

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 719

Bogotá, D. C., jueves, 13 de agosto de 2020

EDICIÓN DE 90 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

<u>SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA</u>

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 43 DE 2020

(junio 8)

PLATAFORMA VIRTUAL Zoom

Cuatrienio 2018-2022

Legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

El día ocho (8) de junio del dos mil veinte (2020), se reunieron en la plataforma virtual Zoom, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular, honorable Senador Santiago Valencia González.

Se conectaron a la plataforma virtual Zoom los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Cabal Molina María Fernanda

Enríquez Maya Eduardo

Gallo Cubillos Julián

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexánder

Ortega Narváez Temístocles

Pinto Hernández Miguel Ángel

Valencia González Santiago.

En el transcurso de la sesión virtual se conectaron a la plataforma virtual Zoom los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza

Benedetti Villaneda Armando

García Gómez Juan Carlos

Guevara Villabón Carlos

Lara Restrepo Rodrigo

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Rodríguez Rengifo Rossvelt

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 8:11 a.m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión ordinaria virtual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, sin garantías para la vida avanza de manera inmisericorde el exterminio de exguerrilleros firmantes de la paz y sus familiares frente a la mirada y el silencio cómplice del Gobierno nacional.

El día 6 de junio en la vereda Quebrada del Medio, municipio de Ituango, Antioquia, cerca al espacio territorial de reincorporación y capacitación Román Ruiz, fueron asesinados dos menores de edad, familiares de firmantes de la paz, junto al

conductor del bus escalera donde se movilizaba uno de los menores.

Camilo Sucerquia Durango, de 15 años de edad, hijo de Nidia Sucerquia Durango, firmante de la paz, fue raptado, trasladado a un lugar donde despejaron el paso del bus en el cual se movilizaba Carlos Barrera de 17 años de edad, primo de otro firmante de la paz, quien junto al conductor de ese transporte rural fue obligado a bajar de la escalera, siendo asesinados los tres en el mismo sitio.

Es inaceptable que mientras las agencias gubernamentales siguen presentando una visión acomodada de la implementación del Acuerdo y la reincorporación de los exguerrilleros en los territorios, se viva una realidad muy distinta.

Responsabilizamos por acción y por omisión al Gobierno nacional por los hechos que estamos denunciando, máxime cuando desde hace cuatro meses se comprometió a resolver el traslado de los reincorporados ante su incapacidad y falta de voluntad para garantizar la permanencia de los firmantes de la paz en ese municipio.

Ya es hora de que el gobierno de Iván Duque pare el exterminio contra los exguerrilleros y los líderes sociales y cumpla los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Acuerdo de Paz.

Tal como lo denunciamos hace más de un año en el Congreso de la República, estos asesinatos se suman a la sostenida campaña contra el Acuerdo de Paz, su institucionalidad y la estigmatización de los exguerrilleros auspiciada por funcionarios dirigentes del partido de Gobierno.

Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, FARC. Gracias Presidente.

La Presidencia solicita al Secretario dar lectura al orden del día para la presente reunión.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrienio 2018-2022 - Legislatura 2019-2020

Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Virtual

"La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma Zoom, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp".

Día: Lunes 8 de junio de 2020 Hora: 8:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

П

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (segunda vuelta).

Autores: honorables Representantes: Martha Villalba Hodwalker, Sara Elena Piedrahíta, Jorge Enrique Burgos Lugo, Norma Hurtado Sánchez, Erasmo Elías Zuleta, Mónica Liliana Valencia Montaña, Christian José Moreno Villamizar, Milene Jarava Díaz, Aquileo Medina Arteaga, José Hernández Casas, Rodrigo Rojas Lara, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Matiz Vargas, Germán Blanco Álvarez, Armando Antonio Zabaraín, Buenaventura León León, Harold Valencia Infante, Ciro Rodríguez Pinzón, José Daniel López, Hernando Guida Ponce, Erwin Arias Betancur, Harry Giovanny González García, Mónica Raigoza Morales, Flora Perdomo Andrade, José Eliécer Salazar López, Anatolio Hernández Lozano, Élbert Díaz Lozano, Alonso José del Río, Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Jaime Vallejo, Diela Liliana Benavides Solarte, Jennifer Kristin Arias Falla, Adriana Gómez Millán, Kelyn Johana González Duarte, Emeterio José Montes de Castro, Gloria Betty Zorro, Abel David Jaramillo, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Álvaro Henry Monedero Rivera, Esteban Quintero Cardona. Honorables Senadores: Maritza Martinez. Aristizábal, José David Name Cardozo, Roosvelt Rodríguez Rengifo y otras firmas.

Ponentes: primer debate Senado: honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosvelt Rodríguez Rengifo (coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexánder López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

Ponentes Segundo Debate Senado: honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Roosvelt Rodríguez Rengifo (coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexánder López Maya, Angélica Lozano Correa, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

Ponentes primer debate (segunda vuelta): honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Roy Barreras Montealegre (coordinadores), Esperanza Andrade de Osso, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Guevara Villabón, Germán Varón Cotrino, Alexánder López Maya, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 664 de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara (segunda vuelta) *Gaceta del Congreso* número 224 de 2020.

Ponencia primer debate Senado (segunda vuelta): (Honorables Senadores: *Miguel Ángel Pinto, María Fernanda Cabal, Esperanza Andrade, Carlos Guevara, Iván Name*): *Gaceta del Congreso* número 278 de 2020.

Ponencia primer debate: (Honorables Senadores: Roy Barreras, Alexánder López, Gustavo Petro, Julián Gallo): Gaceta del Congreso número 279 de 2020.

Ponencia primer debate: (Honorable Senador *Rodrigo Lara*). *Gaceta del Congreso* número 279 de 2020.

2. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal—Ley 906 de 2004— y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1073 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 249 de 2020.

3. Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de 18 años – No Más Silencio.

Autores: honorables Representantes: Katherine Miranda Peña, Martha Villalba Hodwalker, Norma Hurtado Sánchez, Gloria Betty Zorro, Irma Luz Herrera, María Cristina Soto de Gómez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Adriana Magaly Matiz, Flora Perdomo Andrade, Milene Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Kristin Arias Falla, Nidia Marcela Osorio Salgado, Ángela Patricia Sánchez Leal, Mónica Liliana Valencia Montaña, Yenica Sugein Acosta Infante, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Inti Raúl Asprilla Reyes, Neyla Ruiz Correa, María José Pizarro Rodríguez, Catalina Ortiz Lalinde, Sara Elena Piedrahíta, Kelyn Johana González Duarte, Jezmi Lizeth Barraza Arraut. Honorables Senadores: Myriam Alicia Paredes Aguirre, Sandra Liliana Ortiz Nova, Soledad Tamayo Tamayo, Nadia Georgette Blel Scaff y otras firmas.

Ponente primer debate: Senado honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 740 de 2019 – 770 de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 71 de 2020.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020.

4. Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) distrito especial, biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

Autores: honorable Representante *Jaime Rodríguez Contreras*.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 171 de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

5. Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.

Autores: honorables Representantes: Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar Meneses, Christian Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Édward Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugein Acosta Infante, Óscar Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez y otras firmas.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Texto aprobado plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020.

6. Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

Autores: honorable Senadora, *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 790 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 894 2019.

7. Proyecto de ley número 208 de 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: Katherine Miranda Peña, Inti Raúl Asprilla, John Jairo Cárdenas Morán, César Augusto Ortiz Zorro, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Carlos Alberto Carreño Marín. Honorables Senadores: Antonio Sanguino Páez, Rodrigo Lara Restrepo, Horacio José Serpa Moncada, Roy Barreras Montealegre, Jorge Enrique Robledo Castillo, Julián Gallo Cubillos y otras firmas.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 731 de 2018 – 881 de 2018.

Texto aprobado plenaria Cámara, *Gaceta del Congreso* número 929 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1166 de 2019.

8. Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Plan Nacional Voluntario de Desarme Blanco.

Autores: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Texto aprobado plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 983 de 2019.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

9. **Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado,** por medio de la cual se adiciona un

artículo nuevo al capítulo VII del Título I del Libro segundo del Código Penal.

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2019.

10. Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.

Autores: honorables Senadores: José Ritter López Peña, Roy Barreras Montealegre, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 764 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1164 de 2019.

11. Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

Autores: honorables Representantes: José Daniel López Jiménez, Juanita María Goebertus Estrada, Édward Rodríguez Rodríguez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Eduardo Acosta Lozano, María José Pizarro, Ángela Patricia Sánchez Leal, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019.

Texto aprobado plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2019.

12. Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 720 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019.

13. Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aída Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Polo Narváez. Honorables Representantes: José Daniel López, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Lozada Vargas, Juanita Goebertus Estrada.

Ponente primer debate: Senado honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 734 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1206 de 2019.

14. Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.

Autores: Honorables Senadores: Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Jhon Harold Suárez Vargas, Carlos Manuel Meisel Vergara. Honorables Representantes: Édward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Jhon Jairo Bermúdez Garcés y otras firmas.

Ponente primer debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1235 de 2019.

Ш

Lo que propongan los honorables Senadores.

IV

Anuncio de proyectos.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

Honorable Senador Santiago Valencia González.

El Vicepresidente,

Honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

El Secretario General.

Guillermo León Giraldo Gil.

Siendo las 8:16 a.m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 8:17 a. m., la Presidencia reanuda la sesión y solicita a la Secretaría verificar el quórum.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del orden del día y cerrada esta, abre la votación.

Cerrada la votación, la Secretaría informa que ha sido aprobado por unanimidad con la presencia virtual de 13 honorables Senadores.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del orden del día.

II

Consideración y votación de Proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, (acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (Segunda vuelta).

Secretario:

Como lo había informado desde la sesión pasada señor Presidente, respecto a este proyecto fueron radicadas tres ponencias, la primera ponencia radicada por el Senador Miguel Ángel Pinto, la cual concluye que se dé primer debate a este proyecto de acto legislativo aprobado por la Cámara en segunda vuelta, con la firma de la Senadora María Fernanda Cabal, Esperanza Andrade, Carlos Guevara Villabón, e Iván Leónidas Name.

La segunda del Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre quien solicita que se archive este proyecto con la firma del Senador Roy Leonardo Barreras, Alexánder López Maya, Gustavo Petro y Julián Gallo; y una tercera ponencia radicada después, estoy hablando de las ponencias, en su orden, por el honorable Senador Rodrigo Lara quien solicita que se archive el proyecto.

En la sesión pasada se inició el debate de las proposiciones, intervinieron los ponentes de los proyectos señor Presidente y se levantó la sesión debido a que teníamos que especificar lo que se habló del sábado, y el sábado se anunció el proyecto para el día de hoy. Está dado el informe respectivo, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Secretario, gracias Senador Roosevelt, la idea de hoy es que continuemos con el debate, como les contaba ahora ya tenemos confirmada la asistencia del fiscal que confirmó que se podía conectar a las nueve, le pido al Secretario qué confirmó, porque veo que hay alguien conectado de la Defensoría, a ver si se trata de alguno de los invitados.

La idea, entonces, Senadores, es que ya hicimos toda la exposición sobre las ponencias de archivo, la idea sería escuchar al Fiscal, que al menos uno de los ponentes que presentara la ponencia negativa que pudiese concluir, y que pudiésemos pasar entonces a la votación, que era lo que seguía en el orden como lo habíamos venido planteando.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente recusación radicada:

Bogotá D.C, 08 de junio de 2020

Doctor
SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
E. S. D.

Referencia: Recusación Artículo 294 Ley 5 de 1992.

Esteban Alexander Salazar Giraldo, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con fundamento en los artículos 286 y 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017, presento ante usted *Incidente de Recusación* contra TODOS los Senadores miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. En la sesión del día 05 de junio de 2020 se inició la discusión del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado 001 de 2019 Cámara, en el marco de esta discusión uno de los Senadores, presentes en la sesión, dijo que a través de este proyecto se debe "discutir y analizar lo más conveniente para la sociedad y no para alguna campaña electoral que no hace sino remembrar un pasado superado y un futuro que de pronto no va a llegar".
- De acuerdo con esta apreciación, es claro que existe para alguno o algunos de los Senadores un interés de obtener un beneficio particular, actual y directo, de contenido electoral a través de esta iniciativa.
- 3. No obstante, el Senador que hizo dicha apreciación, no mencionó cuál o cuáles Senadores son los que tienen un directo interés de tipo electoral en la iniciativa y tampoco se puede verificar, quién o quiénes son, por cuanto ninguno de los Senadores manifestó su conflicto de interés al inicio del debate.
- 4. Existe además evidentemente otro tipo de conflicto de interés y es el denominado conflicto de interés moral, habida cuenta que los Senadores de la Comisión I del Senado de la República conociendo la Constitución Política y la Ley 5ª, todos ellos experimentados legisladores, que conocen las normas y reglamentos necesarios para reformar la Carta Magna, que es norma de normas,

celosamente resguardada y exige procedimientos especialísimos para su reforma, de conformidad con el artículo 375 de la Constitución Política, prefieren hacer caso omiso del cumplimiento de sus deberes legales, extralimitando además sus funciones por cuanto todo servidor público no puede hacer sino lo que la ley le permite y no hay disposición alguna, ni constitucional il legal que determine este tipo de reforma constitucional se pueda hacer de forma virtual. Toda esa omisión de su deber se debe simplemente al interés personalísimo de votar desde la comodidad de sus hogares, sin cumplir con el deber de hacerlo presencialmente en el recinto del Congreso, como ordenan los artículos 139 y 140 de la Constitución. Bien sea por el interés también personalísimo de su propia comodidad, teniendo en cuenta que siguen devengando su salario, sin cumplir con su tarea y en el más probable de los casos, por el interés también personalísimo de no enfrentarse al riesgo de contagiarse del virus, cuando millones de colombianos, la inmensa mayoría, están cumpliendo con su deber con las debidas medidas de bioseguridad.

El miedo no es una causal que este en ninguna norma establecida para dejar de cumplir con el deber, podría ser una causal humana entendible para renunciar a sus cargos y permitir que otra persona dispuesta a cumplir con su tarea asista al Congreso, pero hacen caso omiso de esa obligación, así como hacen caso omiso de la Ley y la Constitución que los obliga a actuar como constituyente derivado, con precisos procedimientos, por lo tanto es evidente que por razones de conciencia los Senadores miembros de esta célula legislativa, deberían abstenerse de aprobar reformas constitucionales desde la virtualidad, cuando más de veinte millones de colombianos están en las calles, poniendo en riesgo su salud e integridad en el cumplimiento de sus deberes profesionales y los Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado aprueban este tipo de reformas a la Carta Política en contravía de los principios y reglas definidos en la propia Constitución Política y la Ley, desde la comodidad de sus hogares debiendo hacerlo en la sede constitucional del Congreso de la República.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 294 de la Ley 5ª de 1.992 establece que **"quien** tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún congresista que no se haya comunicado oportunamente a alguna de las Cámaras Legislativas podrá recusarlo ante estas", por su parte, el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017, consagra:

ARTÍCULO 64. RECUSACIONES. Toda recusación que se presente en las Comisiones o en las Cámaras, deberá remitirse de inmediato a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva.

El recusante deberá aportar elementos probatorios que soporten la recusación interpuesta. Recibida la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista respectiva, avocará conocimiento en forma inmediata y además de las pruebas que soportan la recusación, podrá ordenar las que

considere pertinentes. Para resolver sobre la recusación, las pruebas deberán apreciarse conjuntamente, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva Corporación, adoptará la conclusión a que haya lugar, profiriendo su Mesa Directiva resolución motivada dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo en la Comisión. La decisión se remitirá de manera inmediata a la Plenaria o Comisión que corresponda para su cumplimiento.

PARÁGRAFO 1o. La recusación procederá siempre y cuando, el Congresista recusado haya omitido solicitar que se le acepte impedimento por presunto conflicto de intereses en que pudiere estar incurso.

PARÁGRAFO 2o. En caso de verificarse el conflicto de intereses y prosperar la recusación, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista deberá informar de inmediato a la Mesa Directiva de la Corporación correspondiente para que adopte las medidas a que hubiere lugar, sin perjuicio de la acción ético disciplinaria que oficiosamente se iniciará o de la que corresponde a la Rama Jurisdiccional o administrativas.

PARÁGRAFO 3o. La recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo, se rechazará de plano. (Énfasis adicionado)

De acuerdo con estas normas, luego de conocer que alguno o algunos de los Senadores miembros de la Comisión Primera tiene algún tipo de interés electoral en el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara y verificar que ninguno de los Senadores miembros de esta Comisión manifestó su impedimento para discutir y votar este Proyecto de enmienda constitucional, lo procedente es presentar la correspondiente recusación contra todos los miembros de esta célula legislativa y proceder a manifestar los argumentos legales de esta recusación.

El mencionado artículo 294 de la Ley 5^a consagra que se deben configurar los elementos establecidos en el artículo 286 de esta Ley, razón por la cual procederé a justificar la configuración de estos elementos:

a) Beneficio particular: definido en la ley como "aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos". Teniendo en cuenta esta definición, los réditos electorales de los que gozarán los Senadores interesados en esta iniciativa son particulares, toda vez que no participan en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo, consultando el bien común, sino sus propios intereses de carácter electoral.

- b) Beneficio actual: definido como "aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión", si bien es cierto que los beneficios de carácter electoral solo se verán reflejados en una elección futura la consecución de seguidores por cuenta de la postura frente al Proyecto en discusión es inmediata y por consiguiente el beneficio obtenido, tomando en cuenta además que es una de las iniciativas de las que más está atenta la sociedad en general.
- c) Beneficio directo: definido como "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". En este caso el beneficio es directo sobre los congresistas que están participando en la discusión y votación de este Proyecto de Acto Legislativo y quieren conseguir con esta votación beneficios de carácter electoral.

La Corte Constitucional por su parte, recordó en la Sentencia SU 625-15 que "El Constituyente de 1991 introdujo en la Constitución Política un amplio régimen de inhabilidades e incompatibilidades y, por primera vez, un régimen de conflicto de intereses, para los congresistas.(...) El conflicto de intereses se configura "cuando existe una concurrencia antagónica entre el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar y obliga a declararse impedido a quien deba tomarla".

De acuerdo con esto, los Senadores interesados en obtener réditos políticos a través de esta iniciativa debieron presentar el correspondiente impedimento al existir un claro conflicto de intereses.

d) Conflicto de Interés Moral: El mismo artículo 286 de la Ley 5ª establece como conflicto de interés moral "aquel que presentan los congresistas cuando por razones de conciencia se quieran apartar de la discusión y votación del proyecto". Considero entonces que por razones de conciencia debieron apartarse los miembros de la Comisión Primera de Senado de la discusión y votación de éste Proyecto de Acto Legislativo, ante la evidente ilegalidad de las sesiones virtuales, sobre todo para aprobar reformas constitucionales teniendo en cuenta lo establecido por la Corte Constitucional en relación con el procedimiento legislativo:

La observancia de los procedimientos y las formas establecidas para la aprobación y entrada en vigencia de las normas jurídicas es un valor y un elemento esencial del Estado Democrático y Social de Derecho, y consecuentemente ha velado por su recta aplicación y acatamiento. Por lo anterior, los trámites para al perfeccionamiento de las leyes se dirigen a lograr la eficacia y fortalecimiento del principio democrático, propiciando que las decisiones legislativas se adopten mediante una deliberación seria, vigorosa, participativa, igualitaria, transparente y reglada; y protegiendo

el respeto por las minorías políticas, y la generación de espacios para la participación y la veeduría de los ciudadanos sobre la gestión del Congreso de la República. **C-087-16.**

En este aspecto, las sesiones virtuales vulneran tres principios constitucionales del debate parlamentario que garantizan la validez de las decisiones tomadas:

- 1. Principio de Mayorías y de garantía de participación de la minorías: Este principio está consagrado en el artículo 146 de la Constitución, según el cual: "en el Congreso pleno, en las cámaras y en sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial".
 - A su vez la Corte Constitucional ha establecido que "sólo hay verdadera democracia allí donde las minorías y la oposición se encuentran protegidas a fin de que puedan eventualmente llegar a constituirse en un futuro en opciones mayoritarias, si llegan a ganar el respaldo ciudadano necesario¹".
- El principio de la publicidad, que busca garantizar que previo al debate se conozcan los temas a ser debates y a su vez la sociedad en su conjunto pueda conocer todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en el Congreso, esto en cumplimiento de los artículos 144 y 157 de la Constitución Política.
- 3. El principio de la participación política parlamentaria, que constituye una exigencia previa a la toma de decisiones, orientado a asegurar a todos y cada uno de los miembros del parlamento su derecho a intervenir activamente en el proceso de discusión y elaboración de las leyes, y de manera especial, a garantizar el derecho de aquéllos que hacen parte de las minorías a expresar sus opiniones en forma libre y voluntaria².

Así las cosas, es claro entonces que los Senadores miembros de la Comisión Primera están aprobando reformas constitucionales por fuera de la Constitución y la Ley, también atendiendo solo a sus intereses personales de obtener una remuneración por su labor prestada sin garantizar el cumplimiento de los principios que deben regir el procedimiento legislativo.

PETICIÓN

Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos de derecho, solicito señor Presidente se dé inicio al trámite de este Incidente de Recusación, ante la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, contra TODOS los Congresistas miembros de la Comisión I Constitucional del Senado de la República, de conformidad con las reglas y términos previstos en el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992 y 64 de la Ley 1828 de 2017.

PRUEBAS

Dado el carácter público de las correspondientes sesiones, lo manifestado por mí en este incidente puede ser verificado en el video de la sesión de la Comisión I del día 05 de junio, publicado en Youtube, en el aparte -3:15:20.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónico esteban.salazar@pares.com.co



La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, Secretario, muchas gracias, yo le pediría que por favor lo enviara a los Senadores a su whatsapp para que lo puedan tener y leer con más detenimiento, pero, miren, lo hemos estado hablando y hablamos esta mañana con el doctor Fabio Amín.

A mí esto me parece la mayor gravedad por varias cosas, primero porque esto a mí me parece una maniobra y lo voy a decir con todas sus letras de filibusterismo grosero y rampante, una cosa es que aquí en la Comisión, en el Congreso se voten, y que sea el sí y el no de un proyecto de hoy, cualquiera que sea, el que defina la suerte de un proyecto de acto legislativo en lo que definen las mayorías en el Congreso de la República.

Pero aquí evidentemente hay un interés clarísimo de entorpecer la discusión de la Comisión Primera para que no se pueda votar este proyecto de ley, proyecto acto legislativo, cualquiera que sea su resultado

Y mire, no hace falta sino, además leer la argumentación, es que el tema del interés político del Congreso es evidente y es obvio, cualquier posición o postura que se tome aquí, cualquiera que sea, por el sí, por el no, en este acto legislativo o en cualquier otro, tendrá una gente en la calle, unos ciudadanos a los que les guste y otros actos que no, vi unos por los que decidan votar por uno u otro.

Por ejemplo, en estos días escuchaba yo al Senador Roosevelt y con toda razón ilegítimamente decía que en su primera campaña o en las últimas por la paz, y en esta última por defender la paz, eso es legítimo, está en su derecho, es lo que él representa como Senador, es lo que él le dice a la ciudadanía para que voten por él, y por eso vino y votó unos proyectos de acto legislativo, proyectos de ley que según él defendían la paz y que entonces lo hacía merecedor, por supuesto, de esa elección en el Congreso.

De manera que no hay causal, no hay ninguna causal para que esa recusación se pueda configurar, pero además, absolutamente de forma extemporánea, ya en el séptimo debate de la Comisión, en la mitad

¹ C-145 de 1994

² C-1040 de 2005.

del debate, además porque si ustedes leen el 286, y otro dice que deberá hacerlo de manera oportuna, pero además no aporta ninguna prueba distinta que tiene, por supuesto, el Congreso de la República y que está planteado aquí.

Pero además, una recusación absolutamente absurda, porque no está dentro de ninguna de las causales, la decisión de la mesa, y lo consulté con el doctor Fabio, salvó, por supuesto, de que la mayoría de la Comisión, que era otra cosa, pero así es, es rechazar esta recusación que no está enmarcada en, no solamente dentro de las causales de impedimento de la Comisión, sino que además fue aportada de manera inoportuna y que además no aportó ninguna prueba.

Y que a mi modo de ver es clarísima la intención de sabotear la discusión y votación de este proyecto, de manera pues que si quieren hacer algún comentario, adelante, y repito, lo consulté con el doctor Fabio, y propongo seguir adelante con el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente muchas gracias, básicamente para ratificar lo expresado por usted, yo también sé y estoy seguro de que esto solamente se trata de una argucia para retrasar la discusión del proyecto, toda vez que los términos que tenemos para la discusión de este proyecto, tanto en Comisión como en plenaria, están ajustadas y lo que se busca es demorar el proyecto para efectos de que se hunda por términos.

No por argumentación, sino por términos, básicamente es eso, pero quiero darle además la fundamentación jurídica Presidente, usted tiene razón, la Mesa Directiva está plenamente facultada para rechazar de plano una recusación de este tipo, así lo faculta la Ley 1878.

Establece unos requisitos para la presentación de la recusación, toda recusación al momento de ser interpuesta debe anexar toda la prueba documental que la soporte, de no ser así, deberá ser rechazada por la Mesa Directiva de plano, es así, está establecido en la ley.

Esta recusación que hoy ha sido radicada son solamente elementos de tipo subjetivo que no tiene ningún soporte fáctico, ningún soporte probatorio y por tanto al no tenerlo y no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1878, debe procederse, como usted lo está anunciando, por la Mesa Directiva para ser rechazado de plano.

Esta misma Ley 1878 en el artículo 64 también establece, el último parágrafo, que este tipo de argumentación fáctica y de derecho no puede ser presentada nuevamente ante la plenaria del Senado, a menos que surjan hechos sobrevivientes o una prueba suficiente que lo amerite.

Pero adicionalmente quiero decirle algo Presidente, esta Ley 1878 tuvo también otro desarrollo, fue modificada por la Ley 2003 del año pasado, de 2019, este artículo que precisamente también regula el tema del régimen de conflicto de intereses o de las recusaciones que se establecen, determinó y decidió, cuando hace la definición de que es el beneficio directo, el beneficio actual o el beneficio particular de cada uno de los Congresistas.

Determinó y lo cito textual, para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de intereses en las siguientes circunstancias, es una ley aprobada por nosotros el año pasado.

- a) Cuando el Congresista participe, discute, vota un proyecto de ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir, cuando el interés del Congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores, no hay conflicto de intereses.
- b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el Congresista en el futuro, y solamente son elementos subjetivos los que se han planteado.
- c) Cuando el Congresista participe, discute o vote proyectos de acto legislativo o de ley de carácter particular, que no es el caso en mención.

Ahí establece precisamente las causales donde no se configura conflicto de intereses, estoy hablando de la Ley 2003 de 2019 que reguló la 1878.

Entonces, en conclusión, no cumple con los requisitos que se estableciese en la Ley 1878 porque no tiene un soporte probatorio con respecto a la argumentación dada como lo establece la norma, por esa sola razón debe ser rechazada de plano y adicionalmente no se configura ninguna de las causales de conflicto de interés.

Y esas razones, conforme lo ordena la Ley 1878 de 2017, faculta a la Mesa Directiva para que de plano pueda rechazar, como usted lo ha anunciado señor Presidente, esta recusación que ha sido presentada, no solamente en tiempos extemporáneo, sino además de incumplir con los requisitos de ley, y hago también alusión a su fundamentación jurídica de la Ley 2003 de 2019.

Que no permitamos, señor Presidente, que en plena discusión de un debate de estos se presenten escritos de estos, de argucias que dejan en el prejuicio lo que estamos haciendo, yo creo que, yo los invito a que se ratifique en la decisión de rechazarla de plano, que arranquemos la discusión del proyecto de manera seria como lo hemos venido haciendo, con argumentaciones claras y específicas.

Y que la Comisión tome una decisión en uno con otro sentido, que la opinión pública quiere saber la opinión de cada uno de cuál es el resultado de la votación dentro de la Comisión sin ningún tipo de presiones de ninguna naturaleza.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, bueno, a mí también me ha llegado, a mi correo electrónico, de manera directa esta recusación firmada por un abogado Esteban Salazar, y que representa, según dice el texto y lo ha leído el Secretario, a la Fundación Pares.

No me corresponde, pero lamento decirlo, tampoco a la Mesa Directiva adelantar el juicio de la Comisión de Ética, yo podría o no compartir los jurídicos argumentos del señor Presidente, no los del Senador Pinto, ahora voy a explicar por qué, no son iguales los argumentos, pero resulta que esa es la tarea de la Comisión de Ética.

Lo primero, Senador Pinto, colega y compañero, es que la ley es la 1828, no la Ley 1878, usted hace parte de la Comisión de Ética y la trabaja todos los días, el artículo 64 de la Ley 1828 y el artículo 294 de la Ley 5ª establecen que inmediatamente ese, es él ha perdido que se usa uno de nosotros, en este caso, todos seamos recusados, procederá la Mesa Directiva de la Comisión Primera a enviar, está la Comisión de Ética, y por supuesto la Comisión de Ética puede, como bien dice el Presidente Santiago, rechazar de plano con los argumentos de forma o de fondo que ustedes han expuesto.

Pero eso le corresponde esa la Comisión de Ética, no hay ningún artículo, yo invito al señor Secretario, nuestro notario jurídico y decano jurídico, para que ratifique lo que estoy diciendo, no hay ninguna norma que impida, o que determine que del artículo 294 de la Ley 5ª puede hacerse a un lado la obligatoriedad del artículo 294 de la Ley 5ª y también del 64 de la 1828 de que inmediatamente la Mesa Directiva procederá a enviar las recusaciones a la Comisión de Ética, sean o no pertinentes.

Le corresponde es a la Comisión de Ética, dicho sea de paso, Comisión de Ética que dice el texto de la Ley 1828, tiene cinco días, puede resolverlo por supuesto en cinco minutos, y los argumentos que parecen sólidos al día siguiente, ese es el otro término.

De suerte que la Mesa Directiva de la Comisión Primera tiene la obligación de enviar esto a la Comisión de Ética que a la primera hora del día, a las 12:00 de mañana, si así lo quieren, puede que es el día siguiente despachar este asunto, resolverlo en derecho con la Ley 1828, no la Ley 1878.

Y la Ley 2003, que hoy se relaciona, esa norma en el debate anterior, nos obliga a los ponentes a escribir en la exposición de motivos esa argumentación que el Senador Pinto ha expuesto hace unos momentos, pero no está en la Ponencia del Senador Pinto, lo que probablemente hubiera servido también para aliviar esta tensión jurídica.

Finalmente, Presidente, a mí tampoco me corresponde y me parece que su señoría tampoco, descalificar el derecho constitucional y legal que tienen los ciudadanos llamándolos rapaces, o llamándolos filibusteros, o llamándolos triquiñuelas o argucias.

Los ciudadanos tienen derechos, que les otorga la Constitución y la ley, y a instancias jurídicas para rechazarlos, en este caso por la Comisión de Ética, no puede hacerlo la Mesa Directiva porque violaría de nuevo la ley, porque se extralimita en las funciones, no necesitamos correr semejantes riesgos.

Pero además, vuelvo a apelar a la conciencia jurídica el señor Secretario, que por supuesto compromete su tarea siempre eficaz y siempre apegada al derecho, que nadie que tenga recusación, incluyéndome, incluyendo a todos los miembros, puede seguir actuando en este debate hasta que la Comisión de Ética no lo resuelva.

Yo recuerdo que sí se hizo cuando estábamos debatiendo, entre otras cosas, la Ley Estatutaria de la JEP, el partido Centro Democrático en ese momento me recusó a mí y a otros miembros de quienes defendíamos la aprobación de esa norma, y entonces con este mismo debate la Comisión, la Mesa Directiva del Senado tuvo que enviar esto a la Comisión de Ética y pudo votarse al día siguiente como ordena la ley.

De suerte que ni el Senador Pinto, ni yo mismo, ni el Senador Lara, ni el Senador Santiago, ni ninguno de nosotros va en esta mañana a incurrir en la ilegalidad de seguir en una sesión una vez recusados, para que terminemos en demandas de pérdida de investidura que yo no quiero para mí, ni para nadie, debe pronunciarse la Comisión de Ética si así lo considera, rechazando la recusación.

Pero sería temerario solamente por la presión de los gobiernos, ni siquiera digo de este, en general, en los gobiernos se ejercen presiones para sacar adelante sus banderas, independientemente de que nos pongamos de acuerdo o no de que esto es populismo que sea una norma del más avanzado derecho.

Pues los gobiernos presionan y esa presión no puede significar el riesgo de la pérdida investidura de los compañeros todos recusados para seguir como potros ciegos en un debate cuando la ley nos lo prohíbe, lo prohíbe, yo quiero apelar de nuevo y por tercera vez a la opinión jurídica del señor Secretario que es nuestro decano, es nuestro notario.

Y termino diciendo, la obligación legal de la Mesa Directiva es que ante este derecho constitucional y legal de unos ciudadanos, yo no conozco al abogado Esteban Salazar, pero lo que corresponde a la ley es que inmediatamente, como dice el artículo 194 de la Ley 5ª, la Mesa Directiva envía esto a la Comisión de Ética que al día siguiente podrá avocar conocimiento y resolver este asunto.

De suerte que eso es lo que corresponde, todo lo demás implica unos ciudadanos servidores públicos recusados que a ciegas siguen en un proceso para abocarse a procesos de pérdida de investidura que yo personalmente no quiero para mí ni para nadie.

De manera que actuamos apegados a la ley y no por las presiones naturales de los gobiernos en favor de sus banderas, porque no serán los gobiernos los que van a pagar los abogados ante el Consejo de Estado de ninguno de nosotros, y por supuesto, eso resulta absolutamente indeseable.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo tengo ya el que modificó en el 2003 la Ley 2019, en el artículo quinto de recusación que dice: Quien tenga conocimiento de una causal o impedimento de algún Congresista que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas, podrá recusarlo ante ella, procediendo únicamente si se consideran los elementos establecidos en el artículo 286 de la presente ley.

Es decir, que la Mesa Directiva sí tiene la posibilidad de no enviar o de no llevar el archivo a la Comisión de Ética si no se configuran todos los elementos del artículo 286.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, básicamente yo quiero decir, usted ha citado el artículo pertinente que yo ya lo había aquí mencionado, también de la Ley 2003, pero además quiero decirle que dentro de la ley, que dentro de la Ley 1878 que establece el régimen de ética, también del Congresista, que establece estos parámetros, fija unos requisitos para poderse presentar las recusaciones.

Y no es cierto como lo están diciendo acá, que la que se debe pronunciar es la Comisión de Ética y que no le es dable a las comisiones, el parágrafo tercero del artículo 64 es claro y lo voy a leer textual, dice: La recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo se rechazará de plano.

Es decir, aquí no hay lugar ni siquiera que se envía la Comisión de Ética para efectos de que decía o no, porque esta recusación no cumple con el procedimiento establecido en la Ley 1878, y para mayor claridad pues está el artículo que usted ha mencionado, donde lo faculta precisamente para rechazar de plano.

Si insiste podrá enviarse allá a la Comisión para que revisen los temas de los escenarios, pero aquí tendrá que rechazarse de plano esta recusación porque no cumple con los procedimientos legislativos, ha sido presentada por fuera de los términos, no tiene el carácter probatorio como lo determina la ley.

De lo contrario, lo que implicaría sería que el Congreso de la República nunca pudiera votar un proyecto de ley o un acto legislativo, toda vez que si se reúne la Comisión de Ética mañana, pasado mañana, llegar a otro documento sin soporte, sin fundamentación para que nuevamente la Comisión de Ética tenga que revisarlo y así sucesivamente hasta que los términos se venzan.

Este es un tipo de argucia que no es viable, que no deben ser radicadas, que no deben ser presentadas, porque para eso hay un procedimiento establecido y que adicionalmente, además de que la ley lo faculta a usted para que lo rechace de plano, que no cumple con todos los fundamentos, nosotros también deberíamos rechazar de plano esta incidencia indebida de entorpecer el trámite, no solamente este

proyecto, sino de cualquier proyecto de ley o de acto legislativo que se discuta.

No se da ninguna de las causales establecidas en la Ley 2003, no cumple con los requisitos de la 1878 y ambas normas lo facultan a usted para hacer rechazar de plano una recusación de esta naturaleza.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, aquí estoy leyendo la modificación, pero antes quisiera como plantear la siguiente discusión jurídica, estando en emergencia el Congreso tiene la facultad de hacerle control político de emergencia a través de un informe, además, que creo no se ha presentado, el informe del Gobierno se presentó, pero tiene que haber una respuesta oficial del Senado, que no veo que se haya presentado.

Y en segundo lugar, puede modificar, negar, etc., los decretos ley que ha expedido el Gobierno nacional, que son muchísimos, que tampoco lo han hecho estas sesiones del Congreso.

Cuando se habla de emergencia, el Gobierno pueda hacer leyes, esa es, digamos, la definición, obviamente, acorde a la emergencia, le quita al Congreso un poder, su poder legislativo, que no tiene el Gobierno y lo asume el Gobierno, en virtud, por ejemplo, ese decreto de emergencia podría modificar leyes existentes, entre ellas la Ley 5ª.

Los procedimientos de actuación del Congreso, lo que no puede modificar el Gobierno es la Constitución, es decir, en emergencia el Gobierno no puede modificar la Constitución y puede modificar expresamente algunas leyes vía decreto.

Hasta donde tengo entendido y ustedes me corregirán, el procedimiento, la formalidad de hacer leyes y actos legislativos está en la Constitución y un poco de manera reglamentaria en la Ley 5ª por parte del Congreso.

Si el Gobierno no modificó, vía decreto de emergencia, la Ley 5ª, lo que impera es la Ley 5ª tal cual y obviamente la Constitución de Colombia, ¿puede el Congreso, entonces, en emergencia de manera virtual hacer reformas a la Constitución? Esa es una pregunta que queda en el tapete jurídico.

¿Puede hacerlo? Es decir, en el momento en que tomó la decisión, la Mesa Directiva del Congreso, de tramitar los actos legislativos que solo tienen fundamento en la Constitución, que no pueden ser modificados por decreto de emergencia por parte del Gobierno, ¿puede el Congreso de la República de manera virtual reformar la Constitución?

Sigo, estoy leyendo el artículo, digamos, reformado, que era el artículo 294 de la ley, y efectivamente las diferencias entre la vieja Ley 5^a y la nueva reformada del año pasado, es que le otorga a alguien, que no dice quién, dice, después de que se pueda recusar un Congresista, procediendo

únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley.

Esa frase se metió y no estaba en el viejo artículo 294, si se configura los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley, es decir, los impedimentos.

En ese evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética. ¿Quién hace o quién determina si se configuró o no los eventos establecidos en el artículo 286? ¿Los Congresistas recusados, en este caso todos nosotros, incluido el Presidente de la Comisión? Si un Congresista es recusado, ¿puede él, entonces, determinar si son válidos los motivos de la recusación?

Porque antes de esta ley, ni siquiera eso operaba, de inmediato se iba a la Comisión de Ética y se tomaba la decisión allí por otros Congresistas muy diferentes a los recusados, lo cual tiene lógica, ahora, esta ley nueva, que creo que es de autoría de Paloma y que fue aprobada por el Congreso de la República, le otorga a alguien, que no dice quién, la facultad de decidir si se ajusta o no a los eventos establecidos en el artículo 286, el impedimento.

Pregunto yo: ¿Pueden los recusados decidirlo? Y en mi opinión, jurídicamente no deberíamos nosotros decidir, es decir, en cierta forma hay un lugar oscuro de la ley, un espacio gris que todavía no ha sido estrenado, no sé si exista, señor Secretario, en el Congreso después de la expedición de la ley, algún evento que nos permitiese fijar cómo fue la forma

Pero hasta donde yo puedo entender esto, un Congresista recusado no puede él mismo definir si se ajusta o no la recusación, porque entonces no tendría sentido la decisión de la Comisión de Ética, prácticamente en todos los casos solo resolvería la Comisión respectiva que no lo dice el artículo o la Mesa Directiva respectiva de la Comisión, que tampoco lo dice el artículo o el Congresista en específico, que tampoco lo dice el artículo para resolver una recusación.

Es mi opinión, lo procedente, dado que no somos nosotros que tenemos que definir si se ajusta uno la recusación que se nos hace es trasladar a la Comisión de Ética, creo que los tiempos tan, Comisión de Ética también se reunirá virtualmente, y podrá determinar en el corto plazo y con todos estos afanes en los que ya vamos y estas sesiones los domingos han puesto para el efecto.

Podrá determinar si realmente estamos, si es, sería la recusación o no, que yo considero que no, pero no es mi opinión aquí la válida.

Ahora bien, aun así, queda la pregunta, y creo que está parcialmente en la recusación: ¿Puede el Congreso de la República de acuerdo a la Constitución vigente que no puede modificar un decreto de emergencia ni una resolución del Congreso lo de su Mesa Directiva, puede el Congreso de la República modificar la Constitución mediante métodos virtuales y no presenciales?

Y ajenos completamente a los motivos y a los decretos que se han expedido en los decretos de emergencia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Señor Presidente, esto es un episodio muy lamentable, porque muestra un carácter casi inaceptable en estas trapisondas, tramoyas, en este filibusterismo, se le puede denominar de mentes menores capaces de todo, y que a veces posan de estadistas mayores.

Esta es una recusación temeraria, torpe, que no procede, porque además muestra una muy baja percepción de ingenio intelectual de sus actores directos o de sus actores o autores estratégicos, lo que se evidencia son intereses por fuera de los contenidos legislativos y quién sabe dentro de que mente alterada severamente para atajar una decisión parlamentaria sobre un tema crucial.

Pero parece que se ha vuelto un tema vital para algunos en sus campañas, de tal manera que yo creo que procede, como el Presidente ha dicho, a que continuamos nosotros en la discusión, en el trámite, y que esta temeraria recusación sea desechada.

Porque lo que muestra es un desespero de algunos sectores posiblemente auspiciadores de este tipo de procedimientos que no son capaces de convencer, y entonces generan y siembran un miedo como si estuviéramos aquí tratando con recién llegados a esto.

De tal manera que por el lado de la argumentación del doctor Barreras, que está tan impactado con esta recusación, yo sé que él tiene experiencias en las pérdidas de investidura, pero seguramente los abogados que ha consultado no serán los mismos que nos asesoren a nosotros.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, yo lamento mucho que una actuación ciudadana constitucional y legal externa a la Comisión haya generado esta cascada de adjetivos y descalificaciones en asuntos de quien ha sido un buen compañero y un demócrata: el Senador Name.

Pero quiero decirle, solo por su última reflexión, si se tratara de buenos abogados para responder pérdidas de investidura, tendrá usted que contratar los mismos que cuando he sido demandado ha logrado con éxito negarla.

Porque el de no ser de esa manera, pues no estaríamos usted y yo aquí conversando, lo cierto, como ha dicho el Senador Petro, que por supuesto y doy fe de eso, y él lo corroborará, coincidimos en esta opinión y nos estamos encontrando en este mismo momento, no hemos conversado sobre este asunto ni con él ni con el ciudadano Esteban Salazar, ni con nadie.

Probablemente los argumentos de la recusación son tan débiles o fuertes, pero en ninguna parte la ley, insisto 1828, Senador Amín, la Ley 1878, Senador Pinto, perdón, es la ley que modificó la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 no tiene nada que ver con esto.

Yo lo invito a reunirse con sus asesores, es la Ley 1828, esta ley en ningún artículo faculta a la Mesa Directiva y menos aún si el propio Presidente y Vicepresidente, igual que yo, están recusados a decidir sobre su propia recusación, y no elimina el elemento de la inmediatez.

No elimina la obligación de enviar de inmediato, eso no ha sido modificado a la Comisión de Ética, que es la que debe proceder, claro, lo rechazará de plano como bien dice, si no cumple con estos elementos, pero eso lo decide es la Comisión de Ética, no lo decide el propio recusado.

Y por supuesto, eso es lo que procede, ahora no hay términos cuando se refiere a que sea de manera oportuna, se refiere a la obligación que tenemos los Congresistas de expresar nuestro posible impedimento de manera oportuna, el ciudadano no tiene términos, en cualquier momento que advierta que a su juicio hay un conflicto de interés moral o de otra naturaleza.

Es decir, no hay términos, no hay la extemporaneidad a la que se refería el Senador Pinto, los términos son para el Senador que decía declararse impedido y para el ponente, incluyendo al Senador Pinto, que es la ponencia, porque esa es la nueva obligación de la Ley 2003 exprese esos argumentos para descalificar ex ante la posibilidad del conflicto de intereses.

Eso no está en la ponencia, de manera que no puede el Senado recusado siendo de la Mesa Directiva decidir sobre su propia recusación, eso es absolutamente absurdo y eso sí cabría, y debo decirlo, entre comillas, en mentes normales, privilegiadas como la el Senador Name, no lo que él llama mentes menores.

Porque llamar oligofrénico al ciudadano que usó su derecho, me parece un irrespeto absoluto y ese calificativo lo rechazo de plano y públicamente.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, el cuento dice que "al perro no lo capan dos veces" y en el Congreso no opera, este perro ha sido capado 100 veces, primer punto.

Segundo punto, Presidente, la argumentación de la recusación es la más débil recusación que yo he escuchado y voy a cumplir 20 años en el Congreso, es la más débil que yo he escuchado o leído de las recusaciones, es una cosa que raya de pronto con una mente menor como lo dijo ahorita el doctor Name. No con ánimo de insulto, sino de falta de respeto a nosotros.

Tercero, es sabido que la recusación, más allá de un interés ciudadano, es un mecanismo para dilatar y dañar el proceso legislativo, este hecho demuestra una vez más lo débil que estamos nosotros como Congreso, ante todo, es una cosa impresionante, ante el Legislativo, ante el otro poder judicial cuando nos abre una investigación, nos persiguen como si fuéramos unos bandoleros.

Ante los medios de comunicación todo el mundo puede si lo que se ha de usted y ahora un ciudadano puede poner una recusación y hacernos discutir sobre este tema.

Tampoco estoy de acuerdo doctor Pinto con los argumentos que usted ha esbozado aquí, porque los argumentos son como si usted estuviera decidiendo o pronunciándose como miembro de la Comisión de Ética, a nosotros no nos compete si es verdad, o es mentira, etc.

A nosotros lo que nos debe competir hoy es si esto es un argumento delatorio o si es de verdad una recusación de un ciudadano preocupado, porque decir que, si nosotros vamos a legislar o vamos a votar de acuerdo para ganar votos, yo creería que ojalá todo el mundo legislara con base en ganar votos y no se pusiera a hacer otros negocios para ganarse los votos de otra forma.

Entonces, eso sería lo más loable, que todo el mundo aquí tuviera una idea, votara sí o no de acuerdo a los votos, y ojalá los ciudadanos se pusieran de acuerdo o pendientes de cómo votan esos Senadores y ayuden a los bancos, y ayuden a que gane más plata, como hicieron este fin de semana para que los pensionados en el sector privado se los llevaran al público cuando con 27 billones de pesos cuando deben 50 billones.

O sea, ojalá los ciudadanos se pronunciaran sobre eso, eso es lo importante, pero entonces, Presidente, metidos otra vez en este lodo, en este mismo barro, como si uno estuviera patinando y patinando sobre ese tema señor Presidente, también en la ley que ha sido mencionada, que es la 2003 de 2019, el artículo 286 habla de que la Comisión puede revisar si da o no da trámite.

Así que de ahora en adelante, Presidente, en estos momentos, es uno de los momentos hartos cuando uno es Presidente de la Corporación o de una célula, es que a usted le toca decidir si decidimos y se tramita o no se tramita esa recusación.

Porque si no es así, lo van a acusar o nos van a acusar a todos de prevaricato, o sea, nos van a acusar de absolutamente todo, lo que dice el Senador Roy no es mentira, nos van a demandar a todos, el problema, como ha dicho Eduardo Enríquez Maya, no es la demanda, sino los 100 millones de pesos que cuesta el abogado.

Entonces, yo a lo que lo invito señor Presidente, es que Pinto está hablando como si fuera un miembro de la Comisión de Ética, que esa recusación es para dilatar, así que otra vez tenemos que decir la misma frase y es que hay que ver cómo se revisa la Ley 5ª,

etcétera, etcétera y usted tiene que decidir dos cosas señor Presidente, nada más.

Si le da trámite o no, con base en una votación de la Comisión, o si le da trámite y que el Gobierno, usted y todos los amigos del Centro Democrático se pongan a ver cómo sesiona la Comisión de Ética y define el tema hoy.

Porque no hay más, esas son las únicas dos salidas y la decisión la tomó usted señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, mire, yo francamente me encuentro perpleja frente a la argumentación de esta recusación, porque si fuera así, pues entonces toca que los Congresistas ni sean políticos ni sean reelegibles ni tengan intereses políticos, por supuesto que todos los Congresistas tenemos intereses políticos y votamos para garantizarle a los ciudadanos que nosotros estamos respondiendo al mandato por el cual ellos nos eligieron.

Faltaba más que ahora nos dijeran que aquí hay que votar sin ningún interés político, claro que tenemos intereses políticos, por eso el Congreso de la República es un ente político, de manera que aquí decir que entonces van a recusar porque tenemos intereses políticos pues es absolutamente ridículo.

Y entonces este argumento serviría para dilatar la discusión de todos los proyectos, y voy al tema, yo fui no solamente ponente del proyecto de modificación del conflicto de intereses, sino que fui su autora, entre otras, con la Senadora Angélica aquí presente.

Estuvimos reunidas escribiendo este proyecto varios días, y la idea era precisamente dejar muy claro que los conflictos de interés suceden por materias económicas, o por materias de investigación de cualquier tipo, cuando se crean condiciones distintas a la del resto de los ciudadanos que puedan beneficiar económicamente o en una investigación a un Congresista o a cualquiera de los miembros de su familia.

Nosotros habíamos hablado hasta el cuarto grado, pero en Cámara lo cambiaron hasta el segundo grado y así quedó, de manera que venir a decir que ahora los Congresistas tenemos intereses políticos, pues es decir que el agua moja.

Pues claro que tenemos intereses políticos, ese es el quehacer de la política, quienes estamos en este oficio decimos fui ponente de esta ley, fui autor de tal ley, fui y voté a favor o voté en contra por ejemplo de la reforma tributaria o de la rebaja de los impuestos.

De eso se trata la política, entonces venir a criminalizar el interés político de los Congresistas, señor Presidente, me parece absolutamente inaceptable, porque entre otras cosas, como bien lo dice el abogado, que no sabemos si existe, entre otras, que dice que si bien el interés no es actual

porque no hay elecciones ahorita, en el futuro se puede constituir.

Señor Presidente, la Ley 2003 de 2019, sobre conflicto de intereses, absolutamente clara y categórica, es actual en la medida en que aún no se le configure un beneficio, ahora, ¿quién va a saber si vamos a volver a aspirar al Congreso o no? Si eventualmente va a suceder o no, de manera que eso no es conflicto de interés desde ningún punto de vista.

Me parece, señor Presidente, que sería sumamente grave para esta Comisión que dejáramos, de una recusación, de esta falta de rigor jurídico, vaya a dilatar la discusión de un proyecto.

Porque entonces aquí de lo que estamos abocados es que cualquier ciudadano con cualquier tipo de argumento pueda dilatar las sesiones del Congreso, de eso no se trata, y me parece que incluso esto nos hace un llamado a dos cosas, primero a obligar a que me recusa a ser responsables.

Porque si están retrasando el funcionamiento del Congreso, simplemente por jugaditas de esas que les gustan a algunos para retrasar, entonces vamos a tener que ponerle un poquito de seriedad a ese tema.

Yo invito, señor Presidente, a que usted someta si debemos enviar este impedimento o no a la Comisión de Ética, en mi opinión no, porque no existe ningún argumento que se refiera a los conflictos de interés que hayan sido invocados.

Aquí decir que los políticos hacemos política, pues me parece que sí, pero eso no tiene ningún problema, precisamente por eso el Congreso se elige democráticamente, y no creo que podamos aceptar señor Presidente que nos impongan una argumentación de este tipo, que de hacerse costumbre entonces todos los ciudadanos, todos los días pueden estar recostando a los Congresistas para dilatar los proyectos y hundirlos de manera tramposa frente a las obligaciones que nosotros tenemos con los colombianos.

Entre otras cosas, este impedimento está totalmente fuera del tiempo de presentación si es de un ciudadano y me parece que esto debe ser rechazado categóricamente, no solamente porque le acompañamos al proyecto, por todos, porque es que acuérdense que cuando abren una puerta entonces todos tienen derecho a usarla.

Después también otros podrán usar ese mismo argumento para hundir cualquier iniciativa que tengan los sectores de oposición o quienes hoy se oponen a este proyecto, yo lo que, no podemos dejar que el Congreso de la República, un ciudadano respetuoso venga a dañarle el ejercicio político que le corresponde.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadora, así se hará, porque se entiende apelada la decisión de la Mesa Directiva, y por lo tanto, entonces, al final de las intervenciones tendremos que someterlo a consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, creo que varios compañeros han presentado argumentos muy fuertes que descartarían los elementos presentados en la recusación, o sea, me parece una locura decir que quien hace política no puede reivindicar su pensamiento, que lo expresa en cómo votar, en las leyes que saca, en las leyes a las que se opone para hacer precisamente el ejercicio político.

Aunque quiero confesarle que me dijo, como dicen los muchachos, tocado el argumento del economista constitucionalista Gustavo Petro, que me parece muy interesante cuando habla sobre el alcance de lo que se puede hacer en emergencia. Y hasta qué punto se puede uno reformar la Constitución bajo el mecanismo virtual.

O sea, le confieso que no había pensado en ese argumento, pero me parece bien interesante para profundizarlo y para hacer un debate sobre la materia, pero independiente me parece que la recusación no tiene fundamentos muy fuertes.

No califico la actuación del ciudadano, se la puede hacer, calificaría hacia atrás, del ciudadano que tuviese otros intereses, eso sí lo calificaría, y lo calificaría muy enérgicamente, pero si le quiero confesar una cosa, Presidente, no me parece que sea mi recusado, ni a su señoría, que también es recusado, a quien le corresponda pronunciarse sobre la recusación.

O sea, y nos quedó un vacío en la Ley 5ª para lo que yo llamaría temerarias, pero nos quedó el vacío, no se quita usted la recusación, yo no votaría mi recusación, no se meta en ese lío, entre otras cosas, porque estoy seguro de que la Comisión de Ética, en un debate que pueda adelantar hoy mismo y mañana citar la reunión ellos mismos nos pueden habilitar para seguir el debate a las 9:00 o 10:00 de la mañana.

Porque de verdad que hay muchos argumentos para rechazar la recusación y eso daría tiempo más que suficiente para que votemos mañana mismo el debate y la plenaria lo pueda asumir si es que acaso pasa.

Ustedes conocen mi posición, no me gusta el acto legislativo, debo ser respetuoso de las decisiones, pero yo le diría, Santiago no haga eso, usted mismo no inhiba la recusación, porque ahí podría haber otros elementos que lleven a que nos metamos en un lío jurídico que no quisiera que ninguno de mis compañeros o compañeras esté metido.

Era simplemente ese aporte.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, buenos días para todos, en la misma línea de la intervención de Luis Fernando Velasco, Presidente y compañeros, yo no califico el contenido del escrito de recusación, no me corresponde, tampoco le corresponde a la Comisión, tampoco le corresponde a la Mesa Directiva decidir si lo que allí está dicho efectivamente configura un conflicto de intereses.

Yo lo que creo es que no debiéramos tampoco molestarnos de tal forma que no reconozcamos que estas estrategias se han utilizado siempre, siempre al final de algunos proyectos, al final de los debates aparece una recusación, así ha sucedido desde hace mucho tiempo.

Siempre, creo que el Congreso ha utilizado esa clase de estrategias, para perturbar el normal desarrollo del debate de un proyecto de acto legislativo de ley, yo no me pronuncio entonces frente a ese escrito, tampoco califico la conducta de quien lo ha hecho.

Quiero simplemente decirle, Presidente, dos o tres cosas, esta no es una decisión que le corresponda a la Comisión, la ley, y ordenarle trámite ante la Comisión de Ética y creo que eso es lo que procede por parte de la Mesa Directiva de la Comisión.

Lo que quiero de pronto adicionarle a lo que ya se ha dicho, es que en ninguna parte, por lo menos hasta donde yo conozco la ley, en ninguna parte diga que una vez dado el traslado del escrito de recusación a la Comisión de Ética se suspenda el debate.

Yo quisiera que el Secretario nos diga si efectivamente hay que suspender el debate una vez se envié el escrito de recusación a la Comisión de Ética, lo fundamental, creo que es eso, y no nos ponga a votar a nosotros, yo tampoco votaría Presidente una decisión en ese sentido, si aceptamos la recusación o si no la aceptamos.

Si seguimos el debate, o si no lo seguimos, proceda como ordena la ley y envíe el escrito a la Comisión de Ética, y simplemente, asesorado por el Secretario General decida si se continúa o no con el debate. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias señor Presidente, sin lugar a dudas tendríamos que hacer un análisis profundo a lo que es la implementación de recusaciones, si bien es cierto el conflicto de intereses debe cumplir unos requisitos señor Presidente, yo coloqué, el doctor Miguel Ángel Pinto que ha sido Presidente de la Comisión de Ética, igualmente lo hizo en la Cámara de Representantes es un gran conocedor del trámite.

Se enmarca en que en algunas leyes de este talante, como es una ley de acto legislativo de carácter general, en donde hemos discutido en varias ocasiones lo que son los impedimentos en actos legislativos, que tenemos una gran claridad y además en los conflictos de intereses de los Congresistas.

Un conflicto de interés en base al no ejercicio de la política no es un hecho que constituya un hecho actual, esto quiere decir, por decir algo de mi partido, en las elecciones pasadas Senadores de la República, cómo, Emilio Sierra, tomó la opción de no participar en política, es un hecho futuro incierto.

Algunos optaron por irse a la gobernación, una corporación de un talante político como es el Congreso de la República, lo que no permite configurar una causal idónea de un conflicto de intereses que pueda beneficiar directamente un Congresista.

Y en ese orden de ideas yo comparto posiciones de distintos colegas que nos han antecedido en la palabra, en donde el Congreso de la República en proyectos tan importantes, que hoy la ciudadanía en nuestro país está exigiendo, está al tanto de esta iniciativa, pues no debe ser truncada de pronto, a sabiendas de todos los Congresistas que estamos acá de que algunas razones expuestas en una recusación no sean de un carácter probatorio, argumentativo, racionalmente fundamentado, con gran fortaleza para paralizar un debate.

Que tal una recusación 20 de julio frente a uno de los temas más importantes de nuestro país, tendría que paralizarse toda la legislación, yo creo que hay mecanismos de rigor y de ley que debido al trámite algunos Congresistas, como lo manifestado Luis Fernando, como lo ha dicho igualmente el doctor Roosevelt en el día de hoy, el doctor Roy Barreras que tiene una gran experiencia de la...

Pues también nosotros, señor Presidente, usted tiene que tener esa potestad para lo que no tenga un asidero probatorio jurídico y no representa un beneficio particular, inmediato y directo para los Congresistas, pues nosotros no vamos a paralizar este debate tan importante.

Sino que tomemos una decisión y la votemos aquí en la Comisión señor Presidente, y ojalá podamos nosotros avanzar con este debate, y no dedicamos los tres días a lo que sabemos que el Congreso de la República obviamente no está ni en un calendario electoral, ni en un tema electoral y aquí hay más de 26 sesiones que hemos tenido en esta Comisión, y en todas, absolutamente en todas se han escuchado las mismas tesis sobre la virtualidad.

Los que estamos a favor, los que estamos en contra, los que creemos que es una herramienta en medio de la crisis que tiene nuestro país para poder avanzar en los temas legislativos, entonces es muy importante señor Presidente que frente a recusaciones que no tienen un fundamento probatorio, argumentativo, jurídico, sólido para ser tomadas en cuenta, pues que tengan la posibilidad las comisiones de seguir trabajando y que podamos avanzar sobre los temas y no quedarnos en estas discusiones.

Señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente, yo voy a votar no a este proyecto de acto legislativo, mi voto será negativo, pero eso no implica que yo crea que no es conveniente esta reforma constitucional y que nos va a poner en graves problemas institucionales, sociales, lo va a dirigir hacia la corte constitucional, no me permite apoyar esta recusación.

Yo conozco a Esteban, yo sí lo conozco, lo aprecio, un muchacho muy inquieto, muy interesante, pero no comparto esta jugar y, porque imagínense que se vuelva costumbre y se le dé viabilidad a una recusación como estas que se podría presentar en la plenaria, se recusa a toda la plenaria del Senado para cualquier proyecto.

Que a mí me gustó, no me guste, como este que nos ocupa hoy, quedaría bloqueada la plenaria incluyendo por supuesto a los integrantes de la comisión de ética.

La mesa directiva tiene la facultad, tiene la obligación de darle tránsito a las recusaciones y tiene la obligación de verificar que tengan fundamento, yo fui integrante de la comisión de acusaciones y tuve casos como el embarazo psicológico de Juan Manuel Santos, fue denunciado el Presidente de la República Juan Manuel Santos, porque me embarazó psicológicamente, decía una señora. Otra porque en un mes llegaron y le hicieron, se la llevaron, pues no, no le dimos un curso jurídico de investigación para probar si efectivamente hubo embarazo psicológico en ese caso o abducción de objetos extraterrestres, entonces yo lo que la mesa directiva tiene que darle trámite y eso empieza por verificar la viabilidad, la pertinencia, el contenido, la juridicidad de lo que se está expresando.

Y no podemos permitir el abuso del derecho, y repito, yo voy a votar negativo este proyecto, entonces si fuera por conveniencia, por mi posición política, qué bueno que lo trasladen, tampoco veo mayor problema, con seguridad los integrantes de la Comisión de ética se reunirían inmediatamente, si los términos de la ley lo permiten que sea hoy mismo, no me cabe la menor duda que se reunirían esta tarde o máximo mañana a las ocho de la mañana.

Y podría continuar el curso del proyecto, tampoco es trágico, pero me parece que no podemos permitir este precedente, porque repito no tiene fundamento, no tiene rigor, no tiene contenido, quedaría bloqueado el Congreso, no debería votar el Congreso absolutamente nada.

Porque cabría ese argumento que tiene interés político todos los integrantes en la decisión y que van a tener rédito político de la decisión y de la postura cualquiera que sea, tocaría entonces cambiar la naturaleza misma del Congreso, la función misma, la operación y que voten ángeles que no tengan interés ni ejercicio político.

Con aprecio por Esteban porque yo sí lo conozco, le tengo cariño, no le veo fundamento a esta recusación y me preocupa el precedente, el precedente, mañana es la recusación a la plenaria completa, y ¿quién lo va a resolver? ¿Cuál Comisión de ética?

Si tuviera un fundamento legal tendría por supuesto, es que no es un favor, es una obligación dársele trámite, pero no reúne las condiciones de recusación, de otro lado sobre la votación virtual y digital producto de la pandemia, votación virtual que está haciendo el Consejo de Estado, la corte constitucional, tendrá necesariamente la corte que pronunciarse sobre estos proyectos.

Si la corte en su análisis decide que estas votaciones son ilegales, pues va a tumbar todos los proyectos, las leyes o actos legislativos que se aprueben mediante este mecanismo, en este lapso, pero ese será el examen de la Corte Constitucional.

Entonces gracias señor Presidente yo creo que como lo han sostenido algunos y pudo leer el artículo, la mesa directiva está facultada según el artículo 294 de la ley quinta que fue modificado dice:

Recusación, quien tenga conocimiento de una causal de impedimento a algún Congresista que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas podrá recusarlo ante ellas procediendo únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 286 de la ley. Si se configura, si es procedente, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias Presidente, varias cosas, primero, por supuesto que leída la causa de recusación que invoca que la presenta, pues se observa que no tiene mucho fundamento objetivo, aquí ya lo han dicho varios y no quiero insistir sobre eso, simplemente a firmar ese tema.

En segundo lugar, yo siempre repito mucho estas cosas porque realmente cada día me sorprende más, los impedimentos y recusación están fundamentados en el artículo que establece los principios de la función administrativa, moralidad, transparencia, eficiencia, eficacia, que son principios.

El tema de impedimentos y recusación es un tema ya muy trajinado en el derecho colombiano y comparado, porque es una situación que se presenta con alguna frecuencia en todos los escenarios de la vida pública.

De modo que sobre eso haya demasiada jurisprudencia, demasiado fina, demasiada construcción, intentamos nosotros el año pasado, creo, en la ley que aquí han comentado concretar esos principios, un poco por el temor de las pérdidas de investidura el Consejo de Estado, movidos por el temor hicimos ese ejercicio.

Yo quiero decirlo con mucho respeto, ese ejercicio fue mal hecho, como muchas cosas en el Congreso de Colombia, porque eso no es fácil hacerlo, todo el derecho, óiganme bien esto, todo el derecho está constitucionalizado, el derecho hay que leerlo a partir de la constitución no a partir de la ley.

Por eso es que la tutela es el instrumento más efectivo, más eficaz y más utilizado para defender derechos, para ejercer derechos, y cuando intentamos dictar leyes sin consultar los principios de la constitución ahí sí nos equivocamos. Lo digo con respeto infinito, la ley que reglamentó los impedimentos es un catálogo de términos y frases absolutamente inmanejables, les doy un ejemplo, la ley habla de términos privilegio, ¿qué es eso?, ¿quién define qué es eso? ¿Qué es un privilegio? Eso

son términos que no solo utilizan en la ley porque son términos muy extractos, muy generales, no le mande ningún mensaje al ciudadano.

Lo que es privilegio para uno puede no serlo para otros, yo recuerdo que en el procedimiento de esta ley y eso se hizo a la carrera, a la carrera, no dejaban hablar, así fue hecho esto, hablando de un tema, repito, como el impedimento que es un tema trajinado enormemente en toda la jurisprudencia nacional y comparada.

Quiénes ven ustedes más papistas que el papa, por eso estamos en lo que estamos, miren a mi juicio también lo digo categóricamente no hay ninguna manera, no hay manera de que la mesa directiva de la Comisión, ni que la Comisión defina sobre una recusación, eso no es posible hacerlo.

Estamos recusado señores, por lo que sea, absurdamente, torpemente, por manipulación, por lo que sea, moralmente, delincuencialmente, ah, por lo que sea estamos recusados, no podemos resolver sobre nuestra propia recusación, no se puede hacer eso, eso no está reglado, y dígase lo que se diga, no conozco tampoco a quien presenta la recusación, no lo conozco, es un derecho de los ciudadanos, tampoco es cierto con el término, no es cierto lo del término, no hay término para esto, para el impedimento de la recusación se puede presentar en cualquier momento y cuando uno se dé cuenta, no cuando quiera alguien, yo me di cuenta hoy que estaba recusado el Senador tal lo recurso, así haya participado en ocho debates anteriores, es cuando yo me di cuenta, es cuando yo me doy cuenta que estoy impedido, acudo a esto, la Senadora Angélica Lozano presentó impedimento en el debate anterior sobre el estatuto de Bogotá que llevaba ocho debates, siete debates.

Lo presentó en el último debate, ¿por qué? Porque allí se dio cuenta que podía estar impedida, entonces cuando lo presenta es cuando uno se da cuenta, no cuando alguien quiera.

De manera que ni por términos, ni por competencia para decidir sobre una recusación puede la Comisión así sea absurdo, ni por términos, porque es cuando uno se dé cuenta, ni por competencia estamos recusado si no somos competentes para resolver sobre nuestra recusación así sea absurda la causal.

En consecuencia, el trámite es enviar esto a la Comisión de ética, para que eso ocurra, yo como les decía voy a votar también no, a este proyecto, porque tampoco valen argumentos en el Congreso, todo el mundo está casado con una posición y no es cierto que valgan argumentos de la jurisprudencia, ni de los científicos, ni de los académicos, eso no sirve.

En el Congreso cuando toman posiciones por alguna razón no valen los argumentos, valen otros argumentos distintos a los de la ciencia, a los del conocimiento, a los de la academia, a los de la investigación, a los de la experiencia, esos no sirven, sirven otros argumentos y por eso la recusación también puede ser que quien la presenta es absurdo

lo que estamos haciendo. Y cada cual es dueño de su propio juicio, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias Presidente, hay que distinguir entre el recusante autor del libelo, o documento como se le quiere llamar y nosotros cuando tomamos una posición respecto a él, eso es distinto, yo no voy a responsabilizar a nadie de nosotros, de estar detrás de ese documento, de estar procediendo marrulleramente.

Entonces vamos a hablar con tranquilidad, con claridad al respecto del libelo, del documento pues, o del escritor acusatorio, el escrito en sí mismo es una barbaridad desde el punto de vista conceptual, prácticamente si así fuese dejaría un antecedente de que en Colombia es imposible legislar.

El abogado oyó a uno de nosotros, no nos cita, yo no reconozco las palabras para decir quiénes, pero realmente cuando leo las palabras que cita ahí, la motivación que aduce para la recusación, encuentro un personaje que está actuando bajo el síndrome de Eróstrato evidentemente lo que está buscando es notoriedad a cualquier costo y por la vía que sea.

Pero eso no quiere decir que nosotros ni lo tomemos totalmente en serio, no lo tomemos en serio, él dice que oyó a un Senador que dijo que discutir y analizar lo más conveniente para la sociedad y no para alguna campaña electoral, que no hace sino remembranza al pasado superado y un futuro que de pronto no va a llegar.

Que eso lo conmovió y le hizo un sentir que entonces nosotros estamos actuando era dentro del interés de una futura campaña electoral, eso no tiene absolutamente ningún sentido y que sería aplicable a cualquier proyecto de ley o de acto legislativo inclusive a cualquier constancia, a un debate de control político, a cualquier acto que se produzca dentro del Congreso de la República.

Entonces lo que yo creo señor Presidente es que ustedes hagan un estudio a conciencia, serio, tomemos los unos cinco 10 minutos, hagan unas consultas, y nos proponen qué hacer, yo lo acompaño con absoluta confianza, señor Presidente.

Si usted considera que debamos desconocer completamente la pertinencia bien sea votando inclusive no considerándolo, la decisión que se tome con base en el estudio juicioso de la ley quinta y de sus reformas, la acompaño y declaro que si nosotros a este tipo de mecanismos le damos vía libre y lo permitimos estamos clavando una estaca en el corazón del Congreso, estamos destruyendo toda su capacidad operativa, y en segundo lugar, miren ustedes que también el autor del documento como argumentos subsidiarios establece que nosotros estamos actuando acá en este momento por vía virtual y en la comodidad de los hogares, como dice él, por miedo.

Eso es una cosa que no tiene absolutamente ningún sentido, es no solamente una falacia sino un insulto a la Comisión Primera, al Congreso en su conjunto, y al propio Estado colombiano que de una manera precisa mediante un decreto legislativo estableció este mecanismo de actuación en sede virtual. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Buenos días señor Presidente, ya abrí el micrófono, realmente gracias por esta oportunidad, todos los que me han antecedido en la palabra han expresado argumentos jurídicos muy importantes y políticos, yo quiero unirme un poco en el sentido de la intervención de la Senadora Paloma y de la Senadora Angélica.

La Senadora Paloma con el sí para este proyecto, la Senadora Angélica con el no, yo he anunciado igualmente mi voto positivo a este proyecto, pero quiero a hacer unas precisiones políticas y unas jurídicas brevemente.

Yo no creo que este sea un precedente en este momento para que la Comisión acepte esta recusación, pienso que nosotros debemos tomar decisiones y me uno también a lo que dice el doctor José Obdulio, si es posible un receso para que el Presidente o la mesa directiva tome una decisión.

Pero sí me permito expresar varias consideraciones políticas y jurídicas, estamos ante una reforma constitucional, por lo tanto, no es un interés particular, a todos nos asiste el interés general, no interés electoral ni presente o futuro en el apoyo a este proyecto.

También habla el abogado que recusa el doctor Esteban Alexánder Salazar, respetable suposición por supuesto, no voy a calificar si es una marrulla lo que está haciendo o si está ejerciendo el derecho que tiene todo ciudadano a recusar, simplemente quiero a hacer mención a que cuando él habla de que hay un conflicto de interés moral, que nos debemos inhibir de votar, que las sesiones semipresenciales o virtuales son ilegales.

Las virtuales, no las presenciales, esto déjenme decirles a todos los compañeros es falso, hasta ahora no se ha decretado la ilegalidad, aquí en la Comisión de hecho hay unos Senadores que interpretan que no debemos hacer estas sesiones virtuales, que no son legales, y otros que creemos que estamos en un tiempo extraordinario y que son legales estas sesiones, aún estos decretos no han sido interpretados por la corte constitucional, simplemente hablaron de la exigibilidad del decreto que nos convocó a esta emergencia extraordinaria.

También quiero decirles que el fundamento de esta recusación se ciñe a un interés futuro en elecciones y habla de populismo, en ese orden de ideas lo que expresa el abogado que nos recusa, quiere decir que todos los proyectos que nosotros podamos avalar estamos siendo objetos de populismo, creo que la finalidad que busca el señor peticionario abogado Esteban Alexander Salazar no tiene la razón política.

Ahora me voy a permitir hacer una precisión en el tema jurídico, porque creo que aquí es importante que también los Congresistas que hacemos parte de la Comisión Primera, sepamos realmente a qué nos estamos abocando si negamos el impedimento o no.

Hablamos de la ley 5^a de 1992 que fue modificada por la Ley 2003 de 2019 y también nos regula la Ley 1828 de 2017 por medio del cual se expide el código de ética y disciplinario del Congresista.

Cuando vemos que la Ley 2003 de 2019 que es a la que se ha referido la Senadora Paloma y la Senadora Angélica, dice expresamente en su artículo 294 que quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas podrá recusarlo ante ellas, este pedacito está resaltado, procediendo únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 286 de la presente ley.

Cuando revisamos el artículo 286 de la presente ley, encontramos que las recusaciones son solamente viables cuando hay un interés directo, cuando los Congresistas tenemos por supuesto un beneficio particular, pregunto yo ¿qué beneficio vamos a tener nosotros particularmente los Congresistas con votar a favor de este proyecto de ley?

El artículo 286 dice claramente que se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo particular pueda resultar en un beneficio particular actual y directo a favor del Congresista, estoy leyendo expresamente el artículo 286 donde están las causales de cuándo es beneficio particular, cuándo es un beneficio actual, y cuándo es un beneficio directo.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en estas circunstancias, entonces en ese orden de ideas, señor Presidente, creo que debemos sentar un precedente y no permitir que esta discusión que se está dando hoy de la cadena perpetua sea de alguna manera violada o sea demorado el trámite porque se presente una recusación que no tiene ningún argumento jurídico.

Está claro que no hay impedimento de los Senadores que se están en este momento expresando si votan favorable o votan negativo al proyecto, no hay ningún impedimento, pero tendrá la mesa directiva en su cabeza señor Presidente de decidir si lo manda a la Comisión de ética, que algunos lo han pedido, en el caso particular, creo que nosotros podemos decidir que no es viable y podemos seguir con la audiencia y con la Comisión en el día de hoy. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, muy rápidamente sin que esto sea la materia experticia nuestra y siendo el derecho una ciencia que no es exacta, pues todo el tiempo en el ejercicio nuestro nos tenemos que mover en el ámbito de las que hay para cada caso determinado, sin embargo, eso no quiere decir que no se pueda

llegar en el ámbito del derecho a conclusiones y a cierres, para eso están los jueces, los tribunales, las cortes, y en este caso específico la Comisión de ética

A mí sí me parece por lo menos, apelando al sentido común, que se abra un escenario sumamente riesgoso para que sea la Comisión, los integrantes de la Comisión que hemos sido recusado los que tomemos una decisión, yo pienso que si es por los términos y por la premura que hay, obviamente por lo que ha generado de discusión este proyecto están los tiempos y hemos escuchado en el desarrollo, en el transcurso, los debates, argumentaciones de parte y parte que van a permitir que dándole el trámite que debe ser de acuerdo a la ley y a esa recusación se pueda finalmente evacuar la discusión del proyecto aquí, pero me parece que es sumamente riesgoso abrir el escenario de que los propios recusados terminemos decidiendo si se tramitan o no, esa sería mi opinión Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchas gracias, un saludo a todos, sí es una recusación sin fundamento jurídico, con una clara motivación política.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón Senador Guevara lo interrumpo, ya le doy su tiempo, simplemente para saludar al señor fiscal general.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación:

Presidente y honorables Senadores, un saludo cordial de parte del fiscal general de la nación y estamos listos también para dar algunas observaciones, una vez ustedes surtan todas sus discusiones que están teniendo en torno a este proyecto de acto legislativo.

Un saludo cordial a todos los miembros de la Comisión Primera del Senado de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias un saludo muy especial también al fiscal, decía que es una recusación obviamente con una clara motivación política, en una corporación política pues su esencia es una representación política, todos venimos de hacer labores de campaña, de tener unas premisas y unas banderas, y es precisamente en estas corporaciones donde se defienden esas banderas y donde se asumen posiciones con respecto a una u otra decisión.

Solamente quería anexar lo que decía el doctor Roosvelt porque yo sí considero que el proyecto puedes seguir su trámite a pesar de que exista esta recusación, ya hay varias sentencias que han señalado que el proyecto puedes seguir discutiéndose, una cosa es la recusación y otra cosa es suspender el trámite del proyecto mientras se acude o se revisa la recusación respectiva.

La Sentencia C-1043 de 2005, se la voy a participar al Secretario porque es muy clara esta decisión de la corte constitucional, dice lo siguiente, rápidamente me permito leer, dice la radicación de una recusación contra un Congresista no surte un efecto suspensivo, no surte un efecto suspensivo sobre el trámite de un proyecto de acto o ley el cual habrá de continuar independientemente de lo que resuelva la Comisión de ética sobre la existencia de un conflicto de intereses respecto del Congresista.

Una cosa es el trámite de una recusación y otra el trámite del proyecto, quería Presidente ponerlo de presente porque a nuestro juicio este proyecto ha tenido suficiente debate, no solamente en su primera tanda por decirlo así por el Congreso, ahora en la segunda vuelta ya vamos para la tercera sesión de discusión de este proyecto y yo pienso que con virtud de este pronunciamiento de la corte constitucional podríamos seguir discutiendo el proyecto.

Analizando en profundidad y en paralelo podría incluso si es el caso si usted así lo decide, y me gustaría que el Secretario no certificara si se puede seguir con el trámite o no porque a mi juicio sí, y podemos ir avanzando en la discusión respectiva esta norma.

Nosotros vamos a votar el proyecto positivamente y creo que ese es el escenario, ese es el debate, y si nos debutan con votos o ganamos pues es una democracia, es la Comisión cada uno expresando sus argumentos, y ese es el derecho legítimo que tenemos los partidos políticos de defender nuestras banderas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, con un saludo cordial para todos, yo lo único que veo acá es la realidad jurídica, no la realidad política, y en el mundo de lo jurídico y de la aplicación de las normas y de las leyes no hay recusaciones ni buenas ni malas, ni hay recusaciones políticas ni electoreras, ni patrioteras, son instrumentos y herramientas utilizados por cualquier ciudadano, inclusive Congresistas, servidores públicos de cualquier orden, lo pueden hacer.

El debate está es por el momento, o sea, nosotros porque cada uno podemos coger de la recusación que presenta este ciudadano, buena, mala, no lo sé, pero cada uno puede coger argumentos para defender si la recusación se tramita o no se tramita, y argumentos a favor o en contra de acuerdo como sea nuestro interés.

Pero finalmente hay unas reglas y nosotros tenemos unas reglas no solamente nosotros que somos responsables de hacer leyes y de reformar la constitución, sino que también las tienen los ciudadanos, hay unas leyes que no nos gustan, y hay unos artículos de la constitución que tampoco nos gustan, pero es la estructura de Estado que tenemos y sobre ella tenemos que cabalgar y actuar, yo no

me atrevo a calificar la verdad si es buena o mala la recusación del ciudadano, que le hace, sea abogado no se ha abogado.

Lo importante aquí es que hay un artículo en una de nuestras leyes, en la ley 5ª, específicamente en el artículo 64, que habla de la recusación y ese artículo es directo, ese es un artículo que no permite ningún tipo de interpretación por parte de nosotros, me guste o no, aquí ya sabemos todos, vamos a votar, aquí ya todos sabemos cómo vamos a votar, aquí ya cada uno tiene una posición plasmada, creo que en la sesión pasada donde yo no pude estar todos los colegas fijaron su posición.

Pero aquí hay una petición de un ciudadano que debe dársele trámite, él en sus argumentos establece no solamente la virtualidad, en un tema que nosotros hemos dicho inclusive que no vamos a votar reformas a las constituciones, puede ser que haya cogido alguna de las posiciones que nosotros hemos tomado en el sentido de que no vamos a votar reformas constitucionales, y puede que plasmó eso allí pero es su derecho a hacerlo, pero también dice que nosotros nos estamos apartando de la constitución y la ley, es un concepto como ciudadano, y nosotros podemos con todo derecho también calificar si eso es bueno o malo, si está bien fundamentada su recusación o no, podemos hacerlo en el libre derecho también de opinar, de pensar y de fijar posiciones frente a temas que nos parezcan

Pero yo sí le quiero decir a usted señor Presidente, que tratándose del artículo 64 sobre las recusaciones que es citada en la misma recusación que nos hacen a cada uno de nosotros, establece y lo leo de manera textual para que no olvidemos ello, es que toda recusación que se presente debe remitirse de manera inmediata a la Comisión de ética. No sé si usted puede reunir la Comisión de ética en una hora, en dos horas, en tres horas, pues tenemos plenaria el Senado y a las cuatro, no sé si usted discute con el Presidente del Senado no hacer la plenaria, ya la cancelaron, bueno, entonces yo creo Presidente que inclusive estos debates a veces no los podemos evitar generando acciones de organización del debate que nos permitan hacerlo, por qué no trata usted Presidente de buscar que la Comisión de ética se reúna ahora y se cumple ese artículo 64 de la constitución política, de hacerlo, porque finalmente el tiempo que nos hemos demorado en este debate si es válida o no, que no deberíamos valer nosotros.

Es que nosotros más que nadie, nosotros como Congresistas, nosotros que hacemos estas leyes porque estas leyes las hicimos nosotros, no nos las hizo nadie por fuera, estas leyes las hemos hecho nosotros en este Congreso, somos los primeros en respetarlas y acatarlas. Entonces para qué nos ponemos a hacer estas normas si les vamos a buscar esguinces si les vamos a buscar interpretaciones que no van a lugar.

El artículo 64 es absolutamente contundente, se debe remitir de manera inmediata a la Comisión de ética, entonces no sé si usted suspende la Comisión, nosotros quedaríamos convocados y notificados, una hora, dos horas, tres horas, y una vez la Comisión de ética resuelva esta recusación, pues nosotros continuamos con el debate si es la decisión de la Comisión de ética.

Yo solamente plantearía eso, no estaría dispuesto a someterme a una demanda al Consejo de Estado, bueno me he ganado muchas por otras cosas, pero por eso no vale la pena la verdad, yo se lo expresé a usted la semana pasada, que estoy dispuesto a dar el debate en los tiempos que sean convocados por usted, pero irnos nosotros también a una demanda al Consejo de Estado, yo personalmente no lo voy a votar, yo obedezco este mandato del artículo 64, le solicito a usted que en cumplimiento de ese artículo 64 remita con el Secretario esta recusación a la Comisión de ética y que sean ellos los que nos definan los tiempos.

Sí eso, eso, y, o si no es mañana a primera hora lo hacemos, esa sería mi solicitud directa señor Presidente, que remite a esta recusación a la Comisión de ética de manera inmediata como lo establece el artículo 64, no voy a opinar más en ese tema, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, pues mire a mí no me gusta de este tipo de figuras, no me gusta este tipo digámoslo así de atajos, me gustan los debates álgidos, pero sobre la base de los argumentos, y ganar con reglas de juego muy definidas, no me gusta y me cuesta aceptar, porque yo considero que esto le hace mucho daño al Congreso de la República.

Pero esto es consecuencia de que nosotros estamos arrastrando problemas que no resolvemos, y que han madurado muy mal, y es nuestra incapacidad para coger el toro por los cuernos y resolver por ejemplo de una vez por todas, este bendito problema del conflicto de interés.

Que en un afán de moral lo convertimos, el conflicto de interés en un pecado capital, cualquier cosa llamada conflicto de intereses un pecado capital y permite que le quiten la investidura un Congresista, entonces si esa es la consecuencia de algo indefinido llamado conflicto de interés por los ciudadanos acude a esa figura para interponer acciones legales y de esa manera ponerle palos en la rueda al funcionamiento del Congreso de la República.

Es que todo viene, todo es consecuencia de una causa originaria que es este problema de la indefinición del conflicto de interés, el conflicto de interés no es un pecado, no es un crimen, no es un delito, el conflicto de interés se vuelve delito cuando se cruza la ley penal y cuando hay beneficio material directo transgrediendo la ley para el Congresista, pero conflicto de intereses menores que pueden ser llevados hasta el infinito de la causalidad siempre va a existir en una sociedad y en una economía abierta y en actores políticos, pero bueno, esta es la consecuencia de nosotros no querer regular un

asunto de esta naturaleza ¿y se presenta qué? Este galimatías jurídico, porque todo termina teniendo una consecuencia, ¿cómo resolver este galimatías jurídico? ¿Cómo? Usted me parece que tomó la decisión correcta de rechazar de plano como mesa directiva, pero hubo una apelación ¿cómo resolver esto? Pues se lo dejo a su buen juicio porque no tengo ahorita recuerdo preciso de los artículos de la ley 5ª que regulan este asunto.

Pero es un galimatías, y nuevamente nos expone ante los conflictos de interés el debate de los mismos y su resolución lapidaria que son las partidas de investidura, entonces me parece bien que reflexione sobre el camino jurídico a tomar y nos proponga una solución para poder entrar en el debate de fondo, que es lo que nos interesa en este asunto.

Ahora bien, el segundo tema de discusión Presidente es en lo que tiene que ver con la llamada sede virtual, y la preocupación que esto suscita a millones de colombianos, porque observar que esto llamado sede virtual, flexibilizó en exceso la reforma de la constitución política.

Estas redacciones ya se vuelven sí muy legítimas, de gente defendiendo su constitución política, dado que, a través de una interpretación formalista de la ley, pero desviada de su sentido, de su finalidad, de su esencia, pues se está modificando profundamente la salvaguarda y los tiempos establecidos por el constituyente para reformar la constitución política.

La sede virtual no existe, eso es una ficción, no hay tal sede virtual, y eso nosotros lo tenemos que entender muy bien, la sede virtual no existe porque no tiene sustancia, la sede es la reunión física de los Congresistas en un punto de la geografía nacional, Capitolio u otro, pero reunión física, porque implica sustancia, implica presencia, implica consumación del acto político, así como no hay consumación de un matrimonio virtual, así como no hay eucaristía virtual, no puede abrirse en virtual, en el ejercicio de reunión de los parlamentos, eso es un imposible, eso es una ficción, y una ficción no es realidad, es una recreación virtual de la realidad, en segundo lugar y entiendo la preocupación en ese mismo sentido, cuando algunos colegas mencionan que la corte va a revisar, estamos partiendo de un error, porque la corte constitucional no revisa la legalidad de nuestras actuaciones, hace un juicio de constitucionalidad de una ley, pero no es juez de legalidad de los Congresistas, no ejerce tampoco superioridad jerárquica sobre nosotros para validar o aprobar hoy en probar nuestras decisiones.

Es un control completamente distinto, a nosotros nos corresponde ceñirnos estrictamente a la ley y al mandato de la ley 5ª, no nos hagamos ideas e ilusiones de que la corte nos va a validar, nos va a justificar o nos va a crear una causal de justificación frente a lo que estamos haciendo en la reforma de la constitución por fuera del reglamento de la ley 5ª, porque esta llamada sede virtual que es una sede sin sustancia, es una serie de mentiras porque no hay reunión física de los Congresistas, pues no tiene

respaldo en la ley 5^a y sobra recordar dos principios rectores, servidores públicos que somos nosotros nos ceñimos y actuamos conforme a la ley. Eso lo podemos hacer, aquello que nos dicta y nos ordena la ley, en ningún momento nos ha permitido la ley 5^a que establece un procedimiento de normas en derogable es de orden pública, respecto de las cuales no puede haber analogía alguna, que podamos salirnos de la sesión tal como está diseñada, para trabajar a través de Zoom.

Entonces pues esa es mi reflexión y por eso yo respeto la opinión de los demás colegas, pero entiendo la preocupación de los ciudadanos cuando expresan su angustia, su miedo, su ansia de ver que la constitución política se puede modificar un domingo, un sábado a las 11:00 de la noche, desconociendo así los tiempos y los procedimientos y la rigidez que debe tener la modificación de cualquier constitución. Cualquiera entiende que esto abre un campo y un espacio de reformas que no estaba previsto, que no fue pensado en la Constitución de 1991 y me parece que esas son las consecuencias de esto.

La gente se mueve y se activa por eso podamos ojalá resolver este galimatías respetado y querido Presidente, y ojalá le pongamos coto rápido a este abuso de la figura del conflicto de interés, pero resolvamos esto porque fuimos recusados todos, confiamos en su buen criterio Presidente, Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, usted me mencionó que dejaba la réplica para mi solicitud de intervención, ese es un tema muy importante y por supuesto le ruego su garantía, la de siempre, porque un minuto no es suficiente.

Lo primero es que aquí se ha hecho énfasis en una de las motivaciones por las cuales nos han recusado, que es el interés electoral, que, por supuesto es una motivación también a mi juicio frágil, sin embargo, revisando con detalle el propio texto de la recusación que ustedes tienen en sus correos electrónicos, encontramos la razón que arguye esta persona.

Y es que el 3:15:20 de la sesión así lo menciona la recusación, y se puede identificar que se refiere a la intervención de nuestro colega, el Senador Iván Name, cuando señala que hay Senadores que claramente tienen intereses electorales directos, y ese es el argumento que me parece que usa el recusado.

De manera que no lo inventó, está en los archivos y es parte de la prueba, sin embargo, ese no es el argumento más importante, el Senador Lara ha dado en el clavo también y lo hizo de manera profunda el Senador Petro, es que el decreto legislativo que ha sido mencionado no autoriza al Congreso para reformar la Constitución.

Y este ciudadano advierte que por un interés personalísimo se están prepermitiendo las estrictas normas para reformar la constitución y por tanto poner en duda los derechos fundamentales de las personas, a eso se refiere cuando nos recusa porque en su argumento la única razón personalísima, actual y de equidad de que los Senadores entendiendo su condición, nuestra condición humana.

Dice el recusado, por miedo, que es por supuesto un sentimiento absolutamente personal a contagiar el virus a pesar de que hay 30 millones de colombianos cumpliendo con su deber en la calle, no estamos cumpliendo lo que la constitución y la ley determina para reformar nada y nada menos que la constitución colombiana lo que configura su prisión conflicto de interés moral.

Sin embargo, en el primer elemento, la Senadora Paloma Valencia dice que está perpleja porque se use el argumento de los intereses políticos, aquí tengo en mi poder la recusación que ella presentó contra mí y varios colegas en dos momentos y la razón es porque nosotros teníamos intereses políticos en el acuerdo de paz, ese fue el argumento con el que fue aceptada además para tramitar la recusación que tuvo que ir a la Comisión de ética donde fue negada, de manera que la perplejidad de hoy pero no es de antes, debo decirle también a la Senadora Esperanza Andrade que dice que no se ha decretado la ilegalidad para que el señor Presidente, Santiago Valencia, determine o decida sobre la recusación siendo el recusado.

No meta en ese lío a nuestro colega, es que los servidores públicos solo podemos hacer lo que dice la ley, no es que se decrete la ilegalidad de lo que no está previsto en la ley, en ningún artículo de la ley y además me refiero a la última que está vigente.

El artículo tercero de la Ley 1828 que fue el que modificó el artículo 291, dice, y ya lo leyó el Senador Alexánder López, no hay ninguna norma que faculte al señor Presidente, Santiago Valencia, para, estando recusado decidir sobre su propia recusación, eso no existe, no lo puede meter en semejante lío para ponerlo en esos aprietos.

Todo lo contrario, la interpretación a que se refiere la modificación del 291 no es para que interprete si hay o no hay motivación para el conflicto de interés y si se cumplen las causales, y en la Comisión de ética que es a la que le corresponde, mal podría el recusado decidir sobre su recusación.

Aquí hay varias sentencias, voy a leer tres renglones en fechas del Consejo de Estado que ya resolvieron esto, para que salgamos de dudas y del Consejo superior de la judicatura, dice, se las voy a mandar a sus correos, "en el caso analizado a pesar de considerar que la recusación no cumplía los requisitos fácticos para el trámite, la juez del caso no permitió que el superior avalara o rechazara la recusación incurriendo en falta disciplinaria grave y poniendo en duda todo el proceso decisorio" esa es una sentencia, la 760011102, yo se las voy a mandar, es decir, a pesar de que esa funcionaria, servidora pública igual que el Presidente Santiago y que varios de mis compañeros consideran que la recusación es temeraria, yo lo que creo es que la recusación va al corazón de la Carta Magna.

Preocupado este ciudadano que se reforme la Constitución en una red social por el interés personal que él considera que es por el miedo al contagio, yo hice mi larga exposición argumental en la sesión pasada contra este proyecto, qué engañados padres de familia porque no sirve para proteger a los niños.

De manera que no la hubiera hecho si hubiera considerado que estaba impedido, pero el ciudadano considera que están en riesgo las formas de trámite de la constitución por el interés personal. Nada faculta al Presidente y menos a cada uno de los recusados porque eso sí sería incurrir en otra extralimitación de funciones, en otro riesgo contencioso y penal, no nos pongan en eso, ahora una cosa penal en 10 segundos Presidente, es que todos estos afanes y lo sabemos todos se deben a que no tienen tiempo, deberían tener tiempo.

La falta de agilidad del Gobierno y sus actores políticos impidieron que esto se tramitara con suficiente tiempo, están contra la pared es por su falta de agilidad, además no hay ningún riesgo, Senadora Paloma, de que esto vuelva a presentarse en la plenaria, eso sí lo prohíbe la ley, no podrán poder presentar este tipo de recusaciones en la plenaria una vez que lo rechace si así lo hace la Comisión de ética al día siguiente que es mañana.

De manera que el Presidente lo que tiene que hacer es lo que le ordena la ley, cualquier otra cosa...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es en el mismo sentido Presidente, porque no fueron contestadas mis preguntas, el artículo 294 reformado el año pasado no dice quién absuelve el tema de si se tiene o no validez en los requisitos de forma de la recusación en este caso, eso no lo dice la ley. No está diciendo como afirman algunos Congresistas que sea la misma Comisión, ahí no dice eso, no está escrito, no dice que sea el Presidente de la Comisión a su vez recusado, y ese artículo no dice eso, los servidores públicos todos están obligados a hacer solo lo que diga la ley, ese es un principio básico del Estado de derecho, solo lo que diga la ley.

Y la ley no dice que esta Comisión pueda resolver por problemas de fondo la recusación ni el Presidente tampoco, ni la mesa directiva de esta Comisión, entonces si lo hacemos estamos prevaricando, porque la ley no da esa orden.

Segundo, aunque sea deleznable el tema del beneficio político no lo es el otro tema que esgrime el recusado, y es que no se puede modificar la constitución por el miedo de los Congresistas en una sesión virtual, por el miedo de los Congresistas a asistir a una sesión plenaria.

Eso no es deleznable, es precisamente la discusión central, varios de los integrantes de esta Comisión no han votado reformas constitucionales como la de quitarle la consulta popular a los habitantes de los municipios de la Sabana, precisamente por ese hecho, porque consideran que en una sesión virtual no se puede modificar la Constitución.

Si varios Congresistas de esta misma Comisión lo han hecho ¿por qué se va a considerar deleznable el que ese mismo argumento implique un impedimento moral de acuerdo a un ciudadano que hace ejercicio del derecho de recusación? Si los mismos integrantes de la Comisión lo están practicando, lo están diciendo, luego querido Presidente, aquí no hay otra que trasladar esta recusación a la Comisión de ética, si votamos como por forma, a ver Presidente, por forma, ley 5ª, si el Congresista que está hablando le concede la interpelación con la venia del presidencial doctor Benedetti ¿por qué no puede?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador le daré la interpelación apenas termine de, para que podamos avanzar y el Senador Benedetti tendrá como usted en este momento la oportunidad para que pueda hacer su interpelación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno, ya me estoy dando cuenta de los efectos del afán, pues Presidente le quiero decir lo siguiente, si usted toma la decisión personal con la mesa directiva de no estudiar esta reconstrucción, no trasladar la recusación a la Comisión de ética está prevaricando, porque la ley no lo faculta para hacer eso, y si lo hacemos en votación de la Comisión también, porque la ley no nos faculta para hacer eso, la ley no dice eso, una recusación no puede ser asumida por el recusado, así de simple y aquí los recusado somos todos nosotros incluido usted.

Y en esa medida no queda otro camino que trasladar esto a un ente diferente a los recusados, y ese ente de diferente, superior jerárquico en esta materia es la Comisión de ética, tal como la sentencia lo está diciendo, así que hay que trasladar este tema a la Comisión de ética.

El carrusel que usamos en los llamados impedimentos no sirve para las recusaciones, no es lo mismo, no podemos concebir que a cada persona se le levante la recusación por problemas de forma, votando el resto para cada particular, eso tampoco sirve, es una trampa a la figura de la recusación, así que yo le sugiero que traslade este asunto a la Comisión de ética, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente es que es una interpelación, quiero hacerle una pregunta al doctor Petro, no es una intervención sino una pregunta, por eso estoy pidiendo la interpelación Presidente...

...Doctor Petro, atendiendo que ustedes jamás conocieron en este tema yo le hago una pregunta, yo estoy de acuerdo con usted en que es verdad que la Comisión no puede decidir o pronunciarse sobre la recusación, pero en el artículo que yo invocaba era que la Comisión decide si le da trámite o no le da trámite, que es el 286 si no estoy mal, en la ley que tanto hemos hablado, son dos cosas diferentes,

yo estoy de acuerdo que no nos podemos pronunciar ni decidir si es de fondo, si estuvo bien o mal, pero le pediría que me contestara si usted también está de acuerdo en que la Comisión, el artículo prevé que si se le da trámite o no sé si le da trámite. Le pregunto con bastante ignorancia sobre el tema porque usted se ha referido muy bien en los términos que nosotros no podemos decidir y en eso estoy de acuerdo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

El artículo 294 reformado el año pasado, el censurador que usted tiene aquí no nos permite hablar Presidente, el artículo 294 reformado el año pasado no dice que la Comisión toma la decisión, no está escrito, ahí no dice eso. Es un artículo mal hecho, dejó el espacio gris, no dice quién, entonces dice que antes que se tome una decisión de la Comisión de ética se puede rechazar porque formalmente no tiene los impedimentos que se necesitan.

Resulta que eso puede asumirlo la presidencia o la mesa directiva de la Comisión de ética antes de que pase a la formalidad misma de la Comisión de ética, como no dice, los funcionarios públicos y los servidores públicos están obligados es hacer lo que dice la ley, no a imaginarse o a interpretar cosas de la ley.

No, tiene que hacer exclusivamente lo que dice la ley, esa es la norma del Estado social de derecho, todas sus formas de actuación están reglamentadas y en esa medida no es cierto que la Comisión pueda resolver una recusación para toda la Comisión, ni que la mesa directiva que también está recusada pueda resolverlo, no lo puede resolver, no está escrito en la ley, no está escrito en el artículo 294 reformado en el año 2019, no dice eso, así que no podemos hacerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire voy a comenzar por lo que expresó ahorita el Senador Armando Benedetti, que la pregunta le asiste toda la razón, y por lo presentado por varios de los Senadores, aquí no vamos a resolver de fondo esta recusación.

Lo que hemos dicho es que la recusación no cumple con los requisitos establecidos en la ley, y es precisamente lo que la ley ordena y es lo que estamos cumpliendo y usted como Presidente de la Comisión debe cumplir, esta recusación no cumple con los requisitos de ley porque no trae el acápite de pruebas, no trae la formalidad que le exige la ley para poder ser debatida.

La razón por la que se rechaza de plano es por la improcedencia de que la recusación no cumple con ese requisito, eso lo puede hacer la mesa directiva sin tener que tomar una decisión de fondo con la recusación que como lo han dicho algunos no le compete a esta Comisión.

El rechazo procede es porque no se cumple con los requisitos de ley, la recusación que ha sido presentada, esa decisión suya o de la mesa directiva puede ser apelada por cualquiera de los miembros de esta Comisión y por el propio señor que presentó la recusación, y esa apelación es la que debe ir a surtirse a la Comisión de ética y como lo dijo el Senador Guevara, esa apelación no suspende para nada el trámite del proyecto y se puede continuar discutiendo y votando los proyectos porque así está expresamente manifestado en la ley.

Esa es la salida jurídica Presidente, que usted rechaza de plano por falta de la formalidad legal de la recusación, que apela a quien le corresponda o que lo quiera hacer y se envía a la Comisión de ética para que ellos resuelvan si suspenden el trámite y procedamos en la discusión, pero yo quiero llamar la atención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

El Senador Pinto, mi buen amigo Miguel Ángel, hace una buena intervención, pero yo quisiera hacerle una pregunta, entiendo que esta recusación no frenaría el debate, pero supongo y le pregunto al Senador Pinto que las personas recusadas deberían abstenerse de continuar en el debate.

Entonces ¿cuál sería el efecto de la recusación? Yo entiendo que la interpretación holística de esa norma en particular que lee el Senador Pinto, es que si en una corporación donde hay 108 integrantes recusa nada dos 206 pueden continuar el debate, pero me queda a mí la duda si en una omisión en donde arrepentidos integrantes los acusan a todos se podrá o no se podrá continuar el debate. Esa es mi duda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias Presidente, es que mire, se hace uso del artículo 294 para decir que recusación: quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas, podrá recusarlo ante ellas procediendo únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 287 de la presente ley.

Esos eventos se configuran, ¿quiénes dicen que no? El que diga que no que nos explique por qué no, coja uno por uno, de manera que hay razones, puede que el argumento sea deleznable, puede que sea absurdo, puede que sea manipulador, pero si alguien dice que este proyecto de ley, de acto legislativo configura un privilegio en favor de quien lo está aprobando, bueno ¿quién nos explica qué es privilegio? ¿Quién decide qué es privilegio? Yo puedo decir, sí señores, yo estuve ayer en Popayán en una comunidad y ahí expresé mi punto de vista sobre este proyecto a cambio de que voten por mí, y ese es un privilegio mío, y estoy impedido, ¿quién lo califica? ¿La Comisión? No, no tiene cómo, no hay cómo, eso es lo que califica quien interpreta la ley en un proceso judicial, de manera que si se están dando algunas de las causales del artículo 286,

y en consecuencia si procede la recusación, y en consecuencia la Comisión sí tiene que enviar todo este trámite a la Comisión de ética que es la que finalmente nos va a decir si estamos o no en causas de recusación.

No interpretar la ley ustedes, están recusados, porque yo lo interpreto de otra manera, estoy recusado y la interpreto de otra manera, aquí hay un debate jurídico, un punto de vista que tenemos y otros tenemos otro, ¿y eso quién lo resuelve? La comisión de ética, nadie más.

De modo que no se abroguen el derecho a decidir por nosotros, jurídicamente eso no es posible hacerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Respondo las dos preguntas Presidente y termino mi intervención después, la primera de lo que acaba de decir el Senador Temístocles, aquí nadie se está aprobando un tema de interpretación, la Ley 1878 que consagró el estatuto y régimen del Congresista es la que establece puntualmente cuáles son los requisitos que debe llenar una recusación.

Y dice esa ley no es interpretativa, lo dice manera taxativa que la recusación debe venir acompañada con el documento de pruebas donde se soporte cada uno de los argumentos tenga o no tenga razón en sus argumentos, esa no es la discusión de la mañana de hoy ni nos compete a nosotros definir si tienen o no tienen razón esos argumentos.

Es simplemente que la recusación no cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1878, el Parágrafo tercero del artículo 64 de esa ley dice que cuando la recusación no cumple con esos requisitos debe ser rechazada de plano, y esa es la decisión que debe tomar hoy el Presidente de la Comisión, rechazar de plano, a quien no le guste la decisión podrá apelarla para que se vaya a la Comisión de ética, esa es la decisión para que así se resuelva de fondo, si de verdad se cumplía o no o si amerita eso. Y no suspende el trámite, lo dije y le respondo de una vez al Senador Luis Fernando Velasco, si la decisión de la mesa directiva es la de darle el trámite a la recusación y que se vaya a la Comisión de acusaciones, esa decisión si suspender el trámite del acto legislativo. Pero si la decisión es de rechazar de plano falta de los requisitos formales que establece la Ley 1878, como creo yo que debe hacerlo, esa decisión si no suspende el trámite y ninguno de los acusados está impedido para seguir actuando y votando hasta que sea la Comisión de ética la que tome una decisión porque así lo establece la ley.

Y yo quiero llamar la atención para finalizar también mi intervención Presidente, esto para responder las dos preguntas y darle a usted una argumentación jurídica que usted tendrá que valorar y tendrá que tomar la decisión, será suya, y podrán apelarla los que quieran, pero yo quiero llamar en algo la atención en torno a esto, miren compañeros,

miren la gravedad de lo que está pasando y en la Comisión Primera.

Aquí se está jugando ajedrez, y en las jugadas de ajedrez ya se tienen más o menos cuáles son las siguientes movidas, y la siguiente movida es recusar a toda la Comisión de ética porque ellos tomaron una decisión y votaron en primera vuelta este acto legislativo y por lo tanto votaron a favor o en contra le puede dar réditos políticos.

Si se recusa a toda la Comisión de ética que será el siguiente movimiento, no podrá tomarse una decisión, esta Comisión y mañana, ni pasado mañana sino que tendrá que irse a la plenaria del Senado para que sea ella quien designe en unos Senadores ad hoc para este caso.

Y serán recusados por la misma razón, porque todos los Senadores de la actual legislatura votaron a favor o en contra este acto legislativo en primera vuelta, así las cosas lo que se está buscando es torpedear el trámite de un proyecto legislativo donde se pueda como dijo el Senador Rodrigo Lara, que estoy totalmente de acuerdo, aquí es con argumentos, con debate como se deben derrotar o aprobar los proyectos legislativos, como un proyecto de semejante importancia como el que hoy está en curso.

De manera pues que no podemos seguirnos prestando a que esta Comisión que no tiene la posibilidad de decidir de fondo como lo han expresado y estoy de acuerdo sobre el tema de la recusación, pero si la mesa directiva rechazarla de plano por no cumplir los requisitos vayamos a permitir que mañana la recusación, la misma recusación va a llegarle a la Comisión de ética que es la siguiente movida en el juego de ajedrez político en el trámite legislativo que se está haciendo para luego también recusar la plenaria del Senado.

Apaguemos la luz y vámonos porque en esas condiciones el Congreso de la República no podrá volver a legislar nunca, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, no era mi interés intervenir porque creo que vamos a recabar sobre varios argumentos, pero creo que como lo mencionaron varios yo creería que esto corresponde más a una estrategia para no permitir el debate.

Dos, me parece que efectivamente la forma en que se presenta no cumple con lo que establece el 294 que a su vez remite al 286 cuando dice y permítame leer procediendo únicamente se configuran los eventos estableciese en el artículo 286 de la presente ley.

Y aquí acudo a lo que siempre ha sucedido en derecho, una cosa es la decisión que en el sentido jurídico se toma por quien apela y considera que le han negado una pretensión y otra cosa es si cumple o no con los requisitos.

Porque entonces llegamos a un extremo de formalismo de tal exceso que tendríamos que pronunciarnos incluso sobre absurdos, en este caso pues pretender que haya un interés de orden político es lo que coincide con la esencia de nuestra actividad, nosotros representamos sectores.

Nosotros representamos ciudadanos, esos ciudadanos unos están a favor y otros en contra, llegaríamos entonces al absurdo entonces los que estén en contra como lo dice el 286 ¿no estarían recusados? No.

Tenemos que en este sentido aplica lo que se ha aplicado siempre con respecto a dos temas, el primero de ellos, las cortes han venido sesionando de manera virtual, incluso así lo está haciendo la corte constitucional.

Yo pensaría que en eso ellos tienen la claridad suficiente para no entender que están transgrediendo la ley, segundo, si nos atenemos como queremos a ese formalismo pues aplicamos el 286 en cuanto al cumplimiento de los requisitos y coincido en que usted señor Presidente es el que los puede rechazar de plano.

Y los puede rechazar de plano por qué no viene con los requisitos que establece la ley en ese momento usted está tipificando una conducta que no corresponde mi opinión al prevaricato sino exclusivamente a lo que establece el 294 cuando dice que si se cumplen los requisitos del 286 que en modo alguno los veo cumplidos.

Ahora, que se pueda impetrar nuevamente o no como dice mí colega y amigo el Senador Roy, claro entonces podríamos ya no por un tema de orden político, por aducir cualquier circunstancia y en ese sentido si ya nos vamos al extremo.

Coincido con el Senador Rodrigo, esto debe ser el resultado de un debate, yo no lo acompaño, yo no lo acompañó, yo acompañó la cadena perpetua, pero eso es un tema diferente, a terminar diciéndole a la sociedad, al país que terminamos acabando con el debate por cuenta de que estamos haciendo no política.

Imagínense esa circunstancia de interés cuando en el 286 que define de manera muy clara cuando hay un beneficio directo, incluso se habla de que si la persona votar negativo el acto legislativo el proyecto de ley no incurre en ningún conflicto de intereses.

Esto sí deberíamos y lo digo con el mayor respeto ya que usted tome una decisión avanzamos y si no se considera procedente avanzar porque deberíamos apegarnos a ese texto de orden legal pues sus superiores la Comisión y ¿que define la Comisión? Y el que no está de acuerdo con la remite a la Comisión de ética.

Pero no enerva para nada, de hecho, si ustedes miran en las demandas que se presentan cuando carecen de ciertos requisitos formales procede un rechazo de plano que no es nada diferente a devolverlos sin argumentos con una frase muy sencilla "carece de los requisitos establecidos por la ley y vuelva a presentarlos".

Para eso son las correcciones de demandas en lo contencioso y en la justicia ordinaria cuando se rechaza de plano, creo que obedece a esa circunstancia, porque esa es la forma de proceder, porque nunca vamos a tener uniformidad, entonces en ese sentido ¿Quién es el que lo define?

Usted como Presidente toma una decisión de carácter administrativo que está enmarcada dentro de lo que establece el 294, lo verifica con la 286 que fue lo que hizo y procedemos adelante, a quien no le parece pues lo apela, lo envía a la Comisión de ética, pero además entramos como bien lo señaló el Senador Pinto que yo estoy de acuerdo con él en un absurdo.

Porque apenas llegué a la Comisión de ética ellos tampoco se van a poder pronunciar, ya votaron, entonces ¿quién lo define? si ya hay una circunstancia que es absolutamente clara, y estamos yéndonos a una cosa de sentido común.

Todos los proyectos de ley tienen un interés de orden político, el que usted quiera yo podría decirle que tengo como sustentar que tiene un interés político.

Entonces en ese sentido señor Presidente creo que vale la pena dar el debate, no terminar de verdad de una manera tan triste un tema de tanta importancia y que para el país representa para muchos respetables la solución, para mí no, pero es muy triste terminar en un debate simplemente por un tema de orden procedimental cuando estoy seguro que la corte en mi opinión, en eso no pretendo que nadie me acompañe avalaría estas votaciones que se han venido haciendo.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, es que el Senador Varón que es un eximio jurista y yo quisiera que él nos pudiera mostrar, sé que no podrá hacerlo ¿cuál es la norma que faculta al Presidente de la Comisión recusado el mismo para decidir sobre su propia recusación? Eso es imposible, eso lo pone a violar la ley, yo sé que el afán hace innecesario de aprobar este proyecto les hace empujarlo hacia abismos legales que no tiene por qué correr esos riesgos.

Pero además les quiero decir que no solamente en esta recusación cumple con los trámites de forma, inclusive en el acápite probatorio remite ya se los leía la hora, minuto y segundo donde se afirma su primer sustento.

Pero además los hechos públicos como lo saben ustedes que son abogados no necesitan prueba, y todas las intervenciones de los Congresistas quienes defienden que se puede reformar la constitución en una red social, quienes dicen que no son públicas.

Yo pienso que no existiendo ninguna posibilidad de que alguien recusado decida sobre su propia recusación, por supuesto el Presidente no puede hacer lo mismo. El otro argumento del Senador Pinto a propósito de que la ley, él insiste en la Ley 1878, a mí me preocupa que aconsejen al Presidente lo digo en tono menor con esas imprecisiones jurídicas, le he corregido varias veces aquí al Senador Pinto que ha sido Presidente de la Comisión de ética y me preocupa que siga hablando de la Ley 1878 que transformó la ley de infancia, es la Ley 1828 señor Presidente y Senador Pinto.

Y no hay una sola letra que lo faculte a usted ni a mí para decidir sobre nuestra propia recusación, no es cierto que la plenaria pudiera no votar porque ya decidido sobre este proyecto primera vuelta, todos votamos en favor o en contra de manera presencial.

Y el argumento del recurso adores que se está reformando la constitución carta magna sin los procedimientos que autoriza la ley por un beneficio personal al que no tienen acceso, privilegio, es el Senador Temístocles Ortega que es el privilegio que no tienen los otros 30 millones de colombianos de no cumplir con el deber.

Pero en este caso para reformar la carta que contienen los derechos fundamentales, esa es una decisión que tiene que tomar la Comisión de ética.

Leí una sentencia en la que alguien que se negó a tramitar terminó con una falta disciplinaria, yo no creo que esa sea una circunstancia de riesgo que pueda invocarse, no hay norma, en cambio hay norma en contrario y dejo constancia, preguntado por tercera vez y con esto término y lo hago por cuarta vez, quiero escuchar la opinión jurídica del Notario esta Comisión que es nuestro decano, hombre recto apegado al derecho.

Para ver si él encuentra una norma que le permita a un Senador recusado dos cosas, decidir sobre su propia recusación, y luego tener ese efecto suspensivo que no existe seguir tramitando pesar de que está recusado.

Si alguien impedido Presidente siguiera tramitando, no puede, yo quiero oír la opinión del señor Secretario, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, el señor Secretario si usted tiene alguna opinión que quiera emitir aquí ante la Comisión por solicitud de diversos Senadores.

Secretario:

Señor Presidente, lamentablemente en este tema no tengo un conocimiento amplio y sería atrevido ponerme a opinar sin poder estudiar a fondo el tema porque es un tema demasiado delicado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, vamos a cumplir tres horas en lo mismo de siempre, en segundo lugar, yo respeto profundamente a todos mis colegas y lo demostrado con mis hechos, en tercer lugar, la sociedad debe estar horrorizada con esta sesión de la Comisión Primera

Cuando vamos a tratar uno de los temas más importantes para tranquilidad de esa misma sociedad, yo tengo el privilegio de tener hijas gemelas, nietas gemelas, me están acompañando en esta sesión virtual y la verdad ellas como yo estamos tristes por lo que está pasando.

Una invitación respetuosa por lo menos que creo tener derecho en la Comisión, rescatemos lo poco que sobra sobre la majestad del Congreso de la República, si esto prospera yo no sé cuál sería el futuro de la casa de las leyes.

Entonces señor Presidente, permítame insinuar con todo respeto un trámite, que desafortunadamente se presentó una recusación para mí como ciudadano, incluso no me voy a valer de mis precarios estudios del derecho, esa recusación y nada yo prefiero nada.

Pero como nosotros en Colombia tradicionalmente nos hemos acercado al frío mandato del inciso y del Parágrafo, desde la patria boba hasta el momento, yo le sugiero señor Presidente después de haber perdido tres horas de trabajo, pasar de inmediato esta recusación a la Comisión de ética.

Para que mañana se reúna ojalá extraordinariamente, porque la responsabilidad es de todos, se pronuncie mañana, porque no da espera, no da tiempo para analizar una cosa tan absurda, en primer año de la facultad de derecho de la Universidad de Nariño, de mi tierra, me enseñaron el rechazo inri mine y el rechazo inri mine quiere decir que en el umbral de la puerta del derecho se puede rechazar estos absurdos.

Y mañana señor Presidente se puede reunir la Comisión Primera y evacuar el tema. No sin antes y la mayoría quiere rechazar inri mine por parte de su señoría también acompaño en esa decisión, termino, lo que no puede seguir haciendo curso en el Congreso de Colombia es que para unos intereses o para unas cosas la virtualidad sirve, y para otra no sirve.

Y no les queda bien tampoco a las personas que no están de acuerdo con el proyecto anunciarnos desde ya nuestro ingreso por pérdida de investidura al Consejo de Estado, termino, como católico que soy estuve muy a gusto escuchando la misa virtual del Santo padre, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias Senador, Senadores mire la decisión de la mesa directiva fue la de rechazar, además dejo constancia doctor Roy por algún comentario que usted ha hecho que no estoy decidiendo sobre mi recusación como recusado, a juicio de la mesa directiva no cumple con los requisitos, permítame terminar doctor Roy porque los he escuchado con mucha paciencia y atención a todos, entonces permítame terminar.

Les decía que la decisión de la mesa directiva fue la de rechazar de plano la recusación porque un recusado en este caso yo que también he sido recusado esté decidiendo sobre el fondo de la recusación, sino porque la recusación a juicio de la mesa directiva no fue presentada con los requisitos establecidos en el 386 y demás artículos que han sido nombrados, y por lo tanto como lo dice la ley quinta yo mismo incluí el artículo al considerarse que no se cumplía con los requisitos, se rechaza de plano la decisión.

Sin embargo, pues el doctor Roy, el doctor Petro y otros han apelado a mi decisión y han dicho que debo enviarla a la Comisión de ética, derecho tienen porque la ley quinta dice que el Presidente tomará una decisión pero que por supuesto la Comisión podrá o cualquier miembro de la Comisión podrá apelar la decisión del Presidente.

También han dicho algunos que no estarían dispuestos a votar toda vez que repito es sobre la recusación que los menciona a todos y cada uno de ustedes, sin embargo, yo me mantengo en que esa no es sobre la recusación ni el fondo de la recusación, sino sobre los requisitos de ley que se necesita para presentar la recusación.

Sin embargo ya apelaron como bien tienen derecho todos ustedes, pues lo que procede entonces en este instante es enviar mi decisión de rechazo y la apelación de los Senadores a la Comisión de ética para que sea ella la que resuelva si cumple o no con los requisitos y en caso de que cumpla o no con los requisitos y de definir o no de fondo sobre la recusación.

Le pido entonces al señor Secretario que envíe de manera inmediata mi decisión de rechazo sobre la recusación, pero también la apelación de los honorables Senadores para que sea la Comisión de ética la que responda en el tiempo en el que considere necesario.

Nosotros continuamos con el Orden del Día, yo sería de la tesis de que podemos seguir en la discusión del proyecto acto legislativo, sin embargo, entiendo que hay compañeros que no estarían dispuestos a seguir con la discusión hasta tanto no se defina en la Comisión de ética, entonces ya habiendo tomado esa decisión y enviándose el expediente o más bien la recusación porque no hay expediente a la Comisión de ética les preguntaría, sigamos Secretario entonces con el Orden del Día.

Siguiente punto del Orden del Día por favor señor Secretario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que se han radicado los siguientes impedimentos:



Bogotá, D. C., 3 de junio de 2020

Honorable Senador SANTIAGO VALENCIA Presidente Comisión Primera Constitucional Senado de la República

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN PROYECTO DE LEY N° 235 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL -LEY 906 DE 2004 - Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado Señor Presidente:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley N° 235 de 2019 "por medio del cual se reforma el código de procedimiento penal -ley 906 de 2004 - y se dictan otras disposiciones", en virtud de lo establecido en los artículos 291 de la ley 5 de 1992, artículo 3 de la ley 2003 de 2019 y el literal a) del artículo 1 de la ley 2003 de 2019, que en lo relativo al régimen de conflicto de interés de los congresistas señala: "a) Beneficio particular: "(...) Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado". En razón de, las investigaciones preliminares que se están adelantando en mi contra por la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA Senadora de la República





Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

IMPEDIMENTO

En uso del Artículo 291 de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Ley No. 235 de 2019 Senado. "Por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones", por tener la calidad de denunciante y denunciado en diferentes procesos penales.

Cordialmente,



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solo para recordar que informes de decisiones anteriores que la Fiscalía General de la nación, el señor fiscal nos ha hecho saber que está incurso una mesa técnica en la que se está resolviendo algunas observaciones sobre este importante proyecto que lleva un año y medio de trabajo y que conoce el ministerio de justicia pero también la Fiscalía General y que por esa razón solicite en sesiones anteriores que se aplazara este punto hasta que tengamos la resolución de la mesa técnica y pueda ser el proyecto absolutamente concertado.

Y por esa razón puede seguirse si su señoría así lo ordena con el siguiente punto del día, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno ante la solicitud entonces del ponente, se aplaza la discusión de este proyecto señor Secretario por favor siguiente punto del Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara Acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019 Cámara, por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de 18 años – No más silencio.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra a la Ponente honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente, este proyecto de ley, es tercer debate, acumulados proyectos uno de iniciativa plural, de muchos partidos y Congresistas, y otro del Representante por el Caquetá liberal Harry González.

Este proyecto consta de dos artículos, modifica el artículo 83 del código penal de la Ley 599 del 2000 en lo que se refiere a la prescripción de la acción penal, este proyecto versa sobre la acción penal no sobre la sanción penal que la corte ha dicho es inconstitucional su modificación, ya se pronunció sobre ello.

El objetivo de esta medida, establecer la imprescriptibilidad de la acción penal es decir de iniciar el proceso, busca permitir que el menor de 18 años que ha sido víctima de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito de incesto que está consagrado en el artículo 237 de este mismo código penal no pierda la posibilidad de que su victimario se ha investigado, juzgado y sancionado en ningún momento.

Para lo cual se propone que para estos casos la acción penal no prescriba, la regla vigente sobre prescripción de la acción penal es nuestro ordenamiento es que ninguna acción prescribe antes de cinco años y por un término no mayor a 20, esa es la regla vigente, mínimo cinco años y hasta 20 años.

Cuando Colombia adoptó del estatuto de Roma se declaró la imprescriptibilidad para algunos delitos, la desaparición forzada, la tortura, el homicidio de miembros de una organización sindical, para el homicidio de defensores de derechos humanos, para los homicidios de periodistas y el desplazamiento prescribirá la acción penal a los 30 años.

Estas son las excepciones vigentes a la regla de máximo 20 años, estas en caso de estos seis delitos prescribe hasta los 30 años, cuenta con 10 años más para que la víctima o cualquier persona pueda comenzar la acción penal.

La prescriptibilidad de la acción penal es diferente de la prescriptibilidad de la sanción penal como lo dije antes, que está regulada en el artículo 89 del Código Penal, la pena prescribe cuando se cumple la sentencia condenatoria o por el término que faltare.

La imprescriptibilidad de la acción penal es inconstitucional de la sanción penal perdón, es inconstitucional porque viola el artículo 28 de la constitución, que en ningún caso puede haber penas y medidas de seguridad imprescriptibles.

Entonces la necesidad de esta medida, de la imprescriptibilidad de la acción penal que defendemos muchos como una alternativa para garantizar la investigación, juicio y sanción de los delitos sexuales contra los niños niñas y adolescentes tiene fundamento entre otros estudios de la organización mundial para la salud sobre la violencia sexual ya que tiene un impacto en la salud física y mental.

La academia ha mostrado que hay diferentes variables que influyen en que la víctima de delitos sexuales pueda denunciar, pueda aportar pruebas, puede asumir la realidad de la que es victimario, en nuestro país el contexto principal de estos delitos es el hogar y hay una relación de amor o filiales, y relaciones de poder al interior del hogar y de sujeción muchas veces entre el victimario y las víctimas.

Los estudios han señalado por ejemplo que influye en la decisión en la capacidad de poder impulsar la acción, la edad en que aparece el abuso, la existencia si hubo penetración o no en este acto sexual abusivo, el miedo por la propia vida en el momento del abuso, la existencia de lesiones físicas, la estructura familiar, la diferencia de edad entre la víctima y el agresor.

Hay múltiples estudios que indican que la madurez emocional que implica tomar la decisión de denunciar, de romper el silencio, y de impulsar la acción sucede cuando ya la persona víctima es adulta, por lo que este proyecto tiene total fundamento, necesidad, es una necesidad de la sociedad.

En nuestro país desde el 2015 hasta el 2018 se han registrado 67.092 casos denunciados de violencia sexual contra niños niñas y adolescentes, el 49% fue entre niños en la edad de 10 a 14 años, etapa de proceso de maduración de la misma autoestima, de la afirmación, el 22% de estos delitos sexuales sucedieron contra niños entre 5 y 9 años, el 14% a niños menores de cuatro años desde edad de meses.

El 14% de estos delitos se da en adolescentes de 15 a 18 años, el 86% de estos crímenes se registraron contra niñas y el 14% contra varones, niños y jóvenes adolescentes, estos datos muestran que en Colombia vivimos otra pandemia desde hace mucho tiempo y es la violencia sexual, la violencia de género contra mujeres adultas y contra algunos

hombres y por supuesto y ante todo contra los niños, niñas y adolescentes.

Estos delitos lamentablemente exhiben aumento constante en su ocurrencia, en su denuncia, según la alianza por la niñez colombiana entre enero del 2015 y junio del año pasado del 2019 hubo 91.000 casos de violencia y ya toma datos del año anterior.

Lo que busca este proyecto en el derecho comparado podemos hablar también de cómo se registra y se permite esta imprescriptibilidad de la acción en Chile por ejemplo existe la imprescriptibilidad ante el secuestro, la sustracción, tortura, acceso formal, violación, estupro, y otros delitos sexuales.

También en Perú es imprescriptible la acción contra delitos sexuales, la trata de personas, y todo lo que tenga finalidad de explotación sexual contra menores de edad, en México en algunos estados al ser Federación no es nacional, está en algunos estados, igual que en los Estados Unidos.

Y encarnada también está vigente esta medida imprescriptibilidad de la acción penal por asalto sexual siempre que la víctima sea menor de edad, quiere decir colegas de la Comisión que esta acción imprescriptibilidad de la acción está funcionando en otros países, similares son muy diferentes al nuestro, en Suiza también es imprescriptible la acción penal para los delitos sexuales o de pornografía contra menores de edad.

Personalmente creo que esta medida es mucho más eficaz que el proyecto que nos ocupó anteriormente, que la cadena de vínculos que hay usualmente entre el agresor y la víctima hace que muchos casos pasen más de 20 años desde sucedido el delito para que la persona tenga los elementos de juicio y emocionales para poder formular o entablar la acción penal y que busque la sanción.

Esta medida es constitucional, el Consejo superior de la política criminal leyó aval, concepto positivo por unanimidad este proyecto, dice que se ajusta la constitución, por supuesto será la corte si alguien lo demanda la que lo determine, pero no es de poca monta.

El Consejo de política criminal apoya este proyecto, porque está en el ordenamiento reconociendo la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la obligación que tenemos como estado de protegerlos en la forma más eficaz.

Este proyecto como dije es muy breve y voy a leer el artículo, el título primero por el cual se declara imprescriptible la acción penal en casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años. No más silencio así se llama proyecto de ley, así lo bautizaron sus autores.

En el artículo uno por técnica legislativa proponemos dejar el enunciado, el tipo penal contemplado que es el artículo 237 de la Ley 599, nuestro código penal, este es el delito de incesto sobre el cual habría imprescriptibilidad de la acción penal si es cometido sobre menor de 18 años.

Y el artículo 83 quedaría así, término de prescripción de la acción penal, la acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley y si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco años ni excederá de 20 años salvo lo dispuesto en los incisos siguientes de este artículo.

Y modificamos el artículo quedando así, cuando se trata de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito insecto cometidos en menores de edad, menores de 18 años perdón la acción penal será imprescriptible.

Ese es todo del articulado señor Presidente, como dije este proyecto acumuló dos proyectos que vienen ambos de la cámara, y que recogen las recomendaciones de algunos de los académicos que escuchamos la semana pasada, es una acción efectiva que funciona en otros países y que es acorde a la complejidad emocional, probatoria y sobre todo por los vínculos afectivos y de poder que ahí de sujeción entre las víctimas y los victimarios.

Entonces con base en esto señor Presidente le propongo a la Comisión que aprobemos la ponencia y que es el tercer debate...

...Un comentario Presidente, está en la sesión, me avisa por acá está el autor de uno de los dos proyectos acumulados que es el Representante liberal del Caquetá Harry González que quiere intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al autor, honorable Representante Harry Giovanny González García:

Gracias doctor Santiago, Presidente saludo especial a usted, al Secretario, a todos los amigos y amigas de la Comisión Primera, doctora Angélica Lozano ponente este proyecto muchas gracias.

Yo voy a hacer un comentario muy corto y es respetuosamente pedirles el respaldo de esta iniciativa, de este proyecto también se ha conocido como el plan B a la cadena perpetua, para la violencia sexual contra menores de edad, este podría ser un adecuado plan B en caso de que esa norma que en mi caso yo acompañe tuviera algún percance en el Senado.

Aquí puede haber una mayor coincidencia de los distintos actores políticos que tienen presencia en esta Comisión, puesto que la herramienta que muy bien explicó la doctora Angélica Lozano en la sesión y en los comentarios que ella realizó es una herramienta que abre la puerta para garantizar el acceso a la justicia.

Acabar con la prescripción en materia penal para este tipo de delitos es la mejor oportunidad para garantizar justicia, toda vez que como lo ha reiterado la actual fiscal general de la nación que sé que también a discutir estos temas con ustedes ha manifestado que en el caso particular de estos delitos relacionados con la violencia sexual contra menores

solo entre un 3 y 4 por ciento han sido objeto del juzgamiento.

Es decirque el acceso a la justicia y particularmente la operatividad de la administración de justicia ha sido muy ineficiente en estos casos y por eso muchos de estos delitos terminan siendo beneficiados por el fenómeno de la prescripción lo cual afecta mucho la posibilidad de garantizar que niños y niñas víctimas de tan terribles delitos puedan acceder a la justicia.

Entonces mis comentarios van a ser solo en este aspecto Santiago, mi amistad con usted y con varios miembros de la Comisión que me da pena no saludarlos a cada uno que fueron nuestros compañeros en el período pasado en la Comisión Primera de la cámara para invitarlos respetuosamente a que nos brinden el respaldo a esta iniciativa.

Que estoy seguro va a dar más coincidencias en las distintas visiones políticas que tenemos sobre cuál debe ser la forma el tratamiento este tipo de delitos tan complejos en la sociedad colombiana, y especialmente para garantizar el acceso de justicia a miles de víctimas que están pidiendo que el Estado colombiano haga algo y que hasta ahora no lo está haciendo.

Evitar la prescripción en materia penal para estos delitos garantiza justicia, muchas gracias querido Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, un saludo para el Representante Harry González, simplemente para expresar señor Presidente nuestro apoyo al proyecto, consideramos que otorga una garantía a las víctimas de este tipo de delitos execrables en la medida en que abre la posibilidad de que cualquier tiempo, por las características de este tipo de delitos que a veces están condicionados por una serie de factores sociales, económicos, culturales, aún familiares puedan acudir a que se inicie digamos la acción judicial.

Por eso consideramos que otorgar digamos la imprescriptibilidad de la acción penal frente a la denuncia y la investigación es muy importante para garantizar esos derechos de las víctimas.

Entonces expresar ese respaldo iniciativa Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias señor Presidente, a veces dentro de las estrategias hasta el Savater o de las comunicaciones parece ser método parlamentario, así que trate señor Presidente de arreglar su equipo.

Yo debo para la coherencia, pero además de la convicción, es que las convicciones a veces acomodadas a los intereses no se endurecen, envilecen los conceptos, los valores esenciales y las estrategias se vuelven válidas todas. Yo espero señor Presidente que rapidito la Comisión ética nos proporcione el camino para seguir con el debate en el tema de la presión permanente y lo hago por convicción, cualquiera que se atreva a saltar de otra manera eso tendría que remitirse a mi condición de Senador opositor del Gobierno.

A mí no me pesaba el Gobierno ni nadie, solo Dios y lo que pienso de las cosas, y no las acomodo a ver si me reeligen Senador o me vuelven Presidente, pero para que usted no me llame la atención porque me estoy yendo hacia otro lado solo quiero manifestarle Harry González, Representante a la Cámara por el Caquetá y a la Senadora Angélica Lozano como ponente mi respaldo a este proyecto.

Porque establece realmente frente a la falta de eficacia en la operación de la justicia la imprescriptibilidad de este tipo de delitos y su acción penal es absolutamente indispensable, estamos tratando de salir es de un túnel oscuro frente a todas estas cosas en medio de los sabios.

En medio de los eruditos que tienen a veces la razón pero no la verdad, pero que bueno que lo tratemos de hacer en un buen nivel y no descendamos tanto, de tal manera que yo quiero respaldar y votar entusiastamente y decididamente este proyecto, esta propuesta.

Que le da fuerza precisamente a lo que hacemos en otros proyectos como el acto legislativo de la presión permanente con revisión a 25 años, de tal manera que era solo eso, manifestar nuestro respaldo para que este tipo de afrentas no tengan prescripción, sino que al igual que otras herramientas que debemos tomar sea de una manera eficaz de llegar a la justicia real y no solamente la justicia formal.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, si se está como volviendo costumbre que cuando la Comisión se encuentra con personas que por su experiencia profesional y su acumulado saber logran expresar argumentos mucho más contundentes que lo que uno podría expresar, entonces surge la burla hacia esos saberes.

Me parece que no debe ser pertinente, hace parte eso de la irracionalidad política que comentaban en la ponencia el proyecto pasado, el ascenso del irracionalismo, burlarse del saber de otros y en eso que tiene que ver con el proyecto pasado sobre la niñez pues sí que salta de bulto la comparación entre las personas que han acumulado una sapiencia jurídica en el país que se expresan ante la Comisión Primera y la burla que de eso se hace por parte del mismo Gobierno.

De su funcionaria en este caso Alicia Arango que entre otras Presidente no supe porque es ella la que interpreta al gobierno en estas materias, debiendo ser la ministra de justicia.

Ahora estamos en un proyecto de ley similar, digamos en el mismo tema, pero muchísimo más

pertinente, yo en la Ponencia había dicho que este tipo de medidas que atacan la impunidad, que es el principal problema desde el punto de vista de la justicia, por lo que se debe propender, hay dos grandes aspectos de este tema de la violencia contra la niñez.

Uno el social, que este proyecto no es su materia, no ataca y es un déficit del Congreso de la República el Estado colombiano no está prestando una atención integral a la niñez, y la mejor demostración de eso se encuentra en una región concreta como Arauca, el Estado colombiano prefiere que el agua vaya para sacar carbón que al final mata a toda la humanidad vía cambio climático, que irrigar de aguas potables a la niñez y la mata por desnutrición.

Miles de niños según las estadísticas oficiales, solo en La Guajira, este proyecto pues no ataca ese tema y ahí hay un déficit que hay que subsanar por parte de algún gobierno que de verdad priorice la atención integral en la niñez.

Este proyecto ataca la impunidad desde el punto de vista el proceso penal, una vez se han hecho las denuncias, y mejora la posibilidad para el niño de hacer la denuncia en tanto lo puede hacer en cualquier momento de su vida.

Y la diferencia entre no poderlo hacer cuando todavía es un niño o una niña que depende económicamente quizás de su violador, o que su violador tiene una relación estrecha de parentesco etcétera con sus propios padres y ocasiona una ruptura familiar que atemoriza el niño y a la niña para denunciar.

Pues es que pueda hacerlo en cualquier momento ya cuando es autónomo como ser humano concretamente, cuando lo decide incluso con muchas mejores posibilidades es mejor, así implique apenas la sanción moral si es que no se puede probar o implique la cárcel para quien ejerció la violencia contra ese antes niño o niña.

Este proyecto es mucho más pertinente, es más sustituye la reforma constitucional que se pretende hacer en el objetivo de proteger a la niñez es mucho mejor que cambiar ese artículo constitucional que al final lo que nos está diciendo es que el Estado si puede impetrar un trato cruel contra un ser humano.

Lo cual será sentido por la sociedad además como una pedagogía, si el Estado puede, porque no otro ser humano sobre otro ser humano, rompiendo completamente la tesis básica del Estado social de derecho y la Constitución de 1991, aquí nos movemos dentro de la constitución, aquí nos movemos con eficacia, esto no es populismo punitivo.

Aquí se ataca una variable de manera parcial, es cierto pero se ataca con eficacia una variable que es la impunidad y los procesos de abuso contra la niñez, y en esa medida yo voy a votar afirmativamente el proyecto, me parece que este si es un proyecto que ayuda positivamente.

Sin que vaya a resolverlo completamente el problema de la violencia y del abuso sexual contra niños y niñas en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias señor Presidente, de entrada, felicito a la Senadora Angélica Lozano por su ponencia, a los autores de la iniciativa, anunció mi voto favorable a esa iniciativa y explicó las razones por las que acompañaremos esta iniciativa.

Como el país ha oído en múltiples ocasiones los abusadores de niños y niñas en su inmensa mayoría no son los psicópatas que son extraordinarios casos de crueldad y atrocidad que registran los medios de comunicación, no, el 95% de los casos quedan en el silencio y no son objeto de atención mediática y corresponden a abusadores que son miembros cercanos a las familias, padrastros, tíos, sobrinos, vecinos, cuidadores de los menores, que aprovechan la condición de pobreza y de hacinamiento.

Porque también la inmensa mayoría los casos de abuso sexual ocurre no todos pero la mayoría de los estratos 0, 1, 2, muchos de estos niños y niñas no solamente no tienen la capacidad por intimidación de denunciar, sino que inclusive sus padres, sus madres, en hechos absolutamente dolorosos y trágicos que solo se explican de nuevo por la pobreza y la miseria no son denunciados.

Los casos en que la madre tolera el abuso sobre su hija porque el proveedor del alimento amenaza con dejarlas en la inanición son casos muy conocidos y muy trágicos, esos niños crecen con ese estigma, muchos casos hemos visto yo quiero recordar aquí uno que fue el que motivó que yo presentase en el año 2008 la ley que hoy castiga esos abusadores miserables con 60 años de cárcel cuando abusan yo asesinan a los niños.

Había una discusión en ese año sobre el abuso de un sacerdote que se llamaba el cura Rozo, y como ustedes quizás recuerden el Senador Germán Varón recuerdo entre otros me acompañó con entusiasmo en ese deseo de castigar a los abusadores con el defendimos inclusive otra norma que espero llegue de nuevo aquí a discusión porque es una norma médica, científica que tiene criterio y que no es populista, que es difícil pero que verdaderamente protege niños y niñas que es lo que se conoce popularmente como la castración química.

Que no es otra cosa que la inhibición hormonal del estímulo sexual como ocurre en Francia, pero en ese debate del 2008 el denunciante era un joven que para ese momento ya tenía 27 o 28 años y según su dicho había sido abusado cuando era apenas un chiquillo y era acólito de esa iglesia.

Solo cuando tuvo suficiente formación, madurez, coraje, independencia, autonomía, valor, pudo hacer la denuncia, eso pasa en infinitud de casos, por eso me parece absolutamente pertinente y los padres de familia de Colombia seguramente lo entenderán y nos acompañarán en la aprobación de esta norma.

Que es indispensable esta figura que es exótica, que no es usual, que es extraordinaria, que tiene dificultades de procedimiento penal sin duda, que es la imprescriptibilidad, las tiene y la menciono solo para dejarlas de lado porque como se sabe y lo saben los tratadistas del derecho penal el hecho de que un ciudadano este sub judice toda la vida pues por supuesto es exótico y no es deseable.

Pero en este caso sí que protege los derechos de los niños que ese niño cuando crezca pueda hacer la denuncia que no pudo ser en su infancia cuando estaba sometido a ese tipo de vejámenes y depresiones, apoyamos esa imprescriptibilidad para que no quede en el silencio y sobre todo en el secretismo, en la ponencia negativa que presente al acto legislativo anterior en la sesión pasada.

Explicaba como la inmensa mayoría de los casos no son denunciados y no son denunciados porque quedan en el secreto de esa familia lastimada, esos niños cuando crecen podrán gracias a este proyecto denunciar a los vejámenes que fueron sometidos.

Por supuesto, en este caso como en el anterior, sigue siendo una verdad enorme, que el Estado ha fracasado en la protección de los niños, niñas y adolescentes, que la pena de 60 años que impusimos ya hace una docena de años no solo no sirvió para controlar y protege los niños, sino que tanto las violaciones y abuses como los asesinatos crecieron dramáticamente.

Y eso se debe a lo que ha señalado el Senador Gustavo Petro y también ha señalado en otro momento la Senadora Angélica, el Senador Roosevelt y muchos otros, el Senador Velasco, el Senador Lara.

Estoy convencido de que solamente cuando el Estado intervenga el tejido social para evitar el hacinamiento, la miseria, la pobreza, el embarazo adolescente, el abandono de niños y niñas en las calles, entonces podremos proteger a niños y niñas de los acusadores y los depredadores sexuales.

Por supuesto cuando el Estado solamente utiliza como herramienta, la herramienta de la justicia retributiva, el castigo, la vindicta, la venganza, pues está confesando su fracaso en la protección de los niños y de las niñas.

Ese argumento no es un argumento que afortunadamente ponga en duda alguna este proyecto, porque aquí estamos es llamando al Estado que haga uso de toda su fuerza para iniciar una investigación y ojalá una condena en cada uno de los casos en que la denuncia resulte.

Debo recordar también una razón urológica, el lóbulo frontal en general la corteza cerebral solamente está plenamente madura a los 21 años, por esa razón hay que darles tiempo a las víctimas para que con esa madurez puedan ejercer su derecho a denunciar.

Debemos con énfasis decir que esta tampoco es una completa solución, e insistir en lo que hay que hacer es prevenir a los niños y a los niños cuidarlos en el tejido social, más trabajadoras sociales, más psicólogas, más madres comunitarias, más apoyo a las madres solteras, más casas hogares de cuidadores de niños y niñas calificados, más inversión social.

Porque el aumento de las penas no resuelve nada, ha fracasado y en cambio puede reproducir crímenes aún peores que el propio abuso como el asesinato del niño para no dejar testigo, así que apoyo este proyecto de la imprescriptibilidad.

Y esta sí que es una buena noticia Presidente bajo su Comisión para la social colombiana, podemos decirle hoy que bajo su conducción y seguramente con la unanimidad espero de la Comisión la Comisión Primera le ha otorgado a los niños, niñas y adolescentes un instrumento de protección eficaz sobre sus derechos que es esta imprescriptibilidad que apoyamos todo con entusiasmo como padres de familia con la razón pero también con el corazón.

Pero con la razón muchas gracias.

Siendo las 11:41 p. m., la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declaran en sesión permanente y cerrada la discusión, y abierta la votación es aprobada por unanimidad, con la presencia virtual de 20 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias Presidente, mañana o el día que usted a bien tenga citarlos para hacer el debate de fondo, terminar el debate de fondo del acto legislativo que esta mañana intentamos debatir y no se pudo debatir por los líos que todos conocemos, yo tenía preparado algunos elementos.

Y uno tal vez el central es la eficacia, yo soy de los que creo que la cadena perpetua no es eficaz, no soy amigo de la imprescriptibilidad de las investigaciones, de los tipos penales, yo creo que en algún momento la justicia tiene que cerrar esos espacios, pero sabe que en este tema es evidente que hay argumentos suficientes que lo llevan a uno a pensar que si es necesario tener un periodo muy largo de imprescriptibilidad de la acción penal como bien lo ha explicado la Senadora Angélica y luego Gustavo y Roy lo han argumentado.

No es la solución definitiva, pero es mucho más eficaz que cualquier otra cosa, y ¿por qué? Porque es un mensaje al abusador, generalmente una persona cercana diciéndole oiga señor este niño dejará de ser niño, dejará de tenerle temor, o esta niña deja de ser niña y dejará de tenerle temor.

Muy seguramente cuando sea adulta independiente va a tener independencia económica, y podrá contar las barbaridades que usted está haciendo, fíjense que allí hay un elemento que si manda un mensaje, una señal de eficacia de esta reforma.

Creo que la idea que yo tenía que más que imprescriptibilidad se prescribía era 20 años después del cumplimiento de la mayoría de edad puede ser interesante pero no sé si será el momento o digamos

la corriente de opinión que trae la Comisión a lo mejor va a querer votar el proyecto tal cual está.

Y yo no me voy a atravesar, pero piénsenlo, porque también no es bueno con excepciones clarísimas como los delitos de lesa humanidad que se le ha abierto este tema de la imprescriptibilidad de las acciones penales dentro de 40 o 50 años un caso ocurrido ahora uno no sabe qué tanto puede de verdad investigarse, que tantos elementos puedan llevarse.

Y por ello yo pensaría en un período prudencial que sea 20 años después del cumplimiento de la mayoría de edad, pero pues si no se genera consenso, sino al voces que pueda decir esa puede ser una propuesta interesante, seguiría con la mayoría creo yo de la Comisión respaldando el buen proyecto que ha venido impulsando Harry González Representante liberal del Caquetá y la buena ponencia de Angélica.

De todas maneras, Presidente yo estoy inscrito para debatir en el acto legislativo y una vez tengamos la respuesta de la Comisión de ética estoy listo para hacer ese debate, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Senador Velasco ya está vigente, ¿qué dice hoy la ley? La Ley 1154 de 2007, cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito consagrado en el 237 cometieron menores de edad la acción penal prescribirá 20 años contados a partir del momento en que la víctima alcanza la mayoría de edad.

Si está vigente hoy en día, lo implementó la Ley 1154 de 2007, los 20 años cuentan a partir de la mayoría de edad de la víctima.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Muchas gracias señor Presidente, por coherencia anunció mi voto favorable a este proyecto, por coherencia porque estamos apoyando en una línea política muy clara una nueva política frente a estas conductas a las que se refieren tanto el proyecto que está en stand Bay como el proyecto que hoy acaba de presentar nuestra colega Angélica Lozano.

Lo remito a los colegas a un estudio en Italia, está en YouTube tal vez o por lo menos en un archivo del periódico ABC de Madrid de una situación que se presentó recientemente con unos jóvenes, no jóvenes tanto ya, unos mayores que denunciaron actos depravados en un recinto de un hospicio para niños con problemas auditivos que no podían hablar, eran sordomudos.

Y apenas ahora por desarrollos de la tecnología ha logrado tener una mayor capacidad de comunicación y han denunciado unos hechos terribles de violencia sexual respecto a sacerdotes de ese auspicio y es no solamente conmovió a la opinión internacional, sino que además terminó con la aceptación por uno de los sacerdotes denunciados con la confesión de toda esa trama de corrupción sexual que había ocurrido allá.

Yo me voy a dar el derecho de leer un artículo que publiqué respecto al acto legislativo que estamos en discusión y votación desarrollando y precisamente por lo que he dicho, por coherencia y por esta misma línea que anunció en este artículo votaré favorablemente el proyecto de ley que hoy nos aboca.

"Después de Darwin, quien propuso la teoría de la evolución biológica de las especies, fue Lewis H. Morgan, el gran inaugurador de los estudios antropológicos, quien propuso la teoría de la evolución de las sociedades humanas.

En La Sociedad Primitiva (1877), Morgan distingue tres estadios de evolución de la humanidad: salvajismo, barbarie y civilización. Los aztecas, a la llegada de Cortés, estarían en el sub estadio alto de la barbarie, es decir, en tránsito evolutivo a la civilización.

En la monumental obra de Jenning, 'Azteca', un anciano de la nobleza azteca cuenta la historia del pasado y costumbres de su pueblo.

En alguna página de esa narración se explicita el hecho histórico de que la humanidad, en esos estadios de desarrollo, vivía como naturales las prácticas sexuales con los niños. Hay escenas en la obra de Jenning, aclaro, que aunque explícitas y espeluznantes, no tienen intención pornográfica.

A la fiera humana, capaz de semejantes prácticas, la han ido domando, milenio a milenio, a ese paso anda el asunto, los procesos civilizadores.

La cultura de respeto a los niños ha ido tan lenta, que, sorpréndanse, la primera obra publicada sobre la historia de la infancia, data apenas de 1974. ¿Pueden creerlo? Se trata de "La evolución de la Infancia" de Lloyd de Mause, que comienza lanzando este latigazo a la insensible espalda de la humanidad:

"la historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado más expuestos están los niños a la muerte violenta, al abandono, los golpes, al temor y a los abusos sexuales".

La estadística y la crónica periodística ubican a la sociedad colombiana actual en el sub estadio bajo del salvajismo, en la tabla o ranking universal de respeto a los niños. Fue Gilma Jiménez, una "Promujer" colombiana -uso correctamente las comillas simples para recordar que dicha palabra todavía no ha sido incorporada al diccionario de la lengua, quien se encargó tesoneramente de convencernos de ello y, una vez convencidos, de recordárnoslo a toda hora.

Gilma llegó al senado en 2010 y su energía aún recorre los pasillos del capitolio, del que se despidió a mediados de 2013, abatida por un cáncer sin misericordia. Ella con quienes no tenía misericordia era con los pedófilos y quiso, desde el congreso, legarnos a los colombianos esa convicción y decisión de lucha.

La Picota era una columna de piedra en las que exponían ante el público a los presos y las cabezas y cuerpos de los ajusticiados. Gilma propuso revivirla electrónicamente para los tiempos modernos: publicar la foto de los abusadores de niños en las pantallas de televisión. Su consigna era la estrategia de choque.

A Gilma, que era una predicadora, un combatiente y una mujer de acción, le mortificaba el leguleyismo que prima en el congreso en los debates sobre la situación de los niños. Por eso, convirtió su paso por el senado en una corta pero intensa cruzada de sensibilización.

Además de la controvertida picota, imaginó una Colombia con cadena perpetua para los pedófilos. Ese proyecto que ella concibió está en marcha, aunque sus posibilidades de aprobación en la Comisión Primera del Senado están hoy en entredicho.

Por ahora, la iniciativa de varios jóvenes Congresistas, animados por el Gobierno de Duque, y apoyados por la mayoría en las plenarias, ha sido aprobada en seis debates, de triunfar, se podrá castigar con prisión perpetua a los victimarios de menores de 14 años por los delitos de homicidio doloso, acceso carnal o actos sexuales abusivos.

Esa aprobación sería un mensaje terrorífico para las bandas y redes de pedófilos internacionales que asignaron a Colombia, con capitales alternas Cartagena y Medellín, el oscuro papel de destino turístico preferencial.

Sería un mensaje de coacción insuperable para miembros dañados de algunas profesiones, para padrastros malvados y para toda serie de abusadores, capaces de convertir escuelas, parroquias, hogares y diversidad de recintos, en cámaras de tortura para los niños y en laboratorios de desequilibrio mental para la sociedad del futuro.

Por esas razones y por la memoria de Gilma Jiménez, votaré sí el proyecto de reforma constitucional que faculta imponer la cadena perpetua en Colombia".

Y en consecuencia y por coherencia votaré favorablemente este proyecto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senador Esperanza Andrade de Osso:

Bueno señor Presidente muchas gracias, retomo las últimas palabras del Senador José Obdulio Gaviria por coherencia, por supuesto votaremos este proyecto de manera positiva, no sin antes decirle a los Congresistas que nos acompañan en la Comisión brevemente que son dos figuras jurídicas diferentes.

Todos los que han hablado y me han antecedido en el uso de la palabra ha manifestado que van a votar positivamente este proyecto, pero yo sí quiero hacer estas consideraciones de tipo jurídico.

La imprescriptibilidad de la acción penal o que busca es que haya acceso a la justicia en cualquier momento, es que esta clase de delitos tan grave que es el abuso de niños pueda finalmente iniciar la acción penal en cualquier momento hacia hayan transcurrido muchos años. Si vamos a proteger los bienes fundamentales entre esos los derechos de nuestros niños por supuesto que estamos de acuerdo en que este proyecto de ley Senadora Angélica se ha aprobado, pero una cosa es el proyecto, el objetivo primordial de este proyecto y otra la cadena perpetua para los abusadores de niños una vez que hayan cometido este delito.

La sanción es diferente a la iniciación de la acción penal, por supuesto que la condena es la sanción con la realización de una conducta punible, entonces no podemos asemejar otros proyectos, son totalmente diferentes.

Déjeme decirle honorables Congresistas que en el día de ayer en el municipio de La Plata, Huila fue abusada una niña de 19 meses y en la noche de ayer en Bogotá e igualmente una niña de 14 meses.

Estos delitos tan graves que se están cometiendo en nuestro país son los que deben ser hoy objeto de una condena como la que estamos proponiendo de cadena perpetua.

Las cifras que estamos conociendo de la violencia sexual contra niños son impresionantes, en el 2014 eran 16.279, se han incrementado en el 2015 18.020, en el 2016 17.793, en el 2017 24.449, en el 2018 28.561, en el 2019 25.910 y en lo que va corrido de este año hasta marzo 10 eran 4.822.

Por eso anuncio mi voto positivo a este proyecto de ley, pero reiterando que esto lo que busca es que los delincuentes tengan acceso a la justicia en cualquier momento, en muchos años que pasen y en cambio los violadores de niños tengan la cadena perpetua que es la sanción ejemplar que deben tener esta clase de delincuentes.

Reitero, prima el derecho a nuestros niños más que el derecho a los delincuentes que en este momento están abusando de menores de edad y de meses, estoy trayendo a colación en esta Comisión.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, yo aplaudo haber escuchado aquí a todos los Congresistas que se han expresado hasta este momento de avalar este proyecto, básicamente apunta en el mismo sentido de las discusiones que hemos venido teniendo durante los últimos días que es proteger los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Para que no sean vulnerados desde el punto de vista de este acceso carnal vil y violento con que se han venido siendo objeto cada uno de nuestros menores, con cifras y datos tan escabrosos como los que ha presentado ahorita la Senadora Esperanza Andrade y que en su momento cuando volvamos unos corresponda la discusión del otro proyecto mostraremos todos estos actos aberrantes como el de este fin de semana.

De una niña de 19 meses que haya sido violada de esta manera, de antemano debo expresar que toda

la argumentación de protección de nuestros niños, niñas que se dio en el debate de la semana pasada el día viernes en el proyecto acto legislativo son los que me llevan a expresar mi voto positivo con este proyecto que busca la imprescriptibilidad de la acción penal.

Esto no es más que permitirle a nuestros menores hoy, niños que cuando tengan su capacidad y no puedan ser manipulados por los violadores adultos, por sus propias familias para los temas de denuncia lo puedan hacer en el lapso del tiempo correspondiente buscando acceder a la justicia para que se investigue de esta manera este tipo de delitos.

Lo que no comparto es que digan que este proyecto sustituye el otro que no tiene nada que ver el uno con el otro, al contrario, son complementarios, yo creo que este proyecto busca es exactamente el mismo fin que es acceder a la justicia, el otro lo que busca es que la justicia pueda ser retributiva y otorga la pena que corresponde a este tipo de violadores y de infames.

No reemplaza el uno por el otro, son complementarios, y por eso ese mismo argumento que me lleva a apoyar el acto legislativo de cadena perpetua son los mismos argumentos que me llevan a apoyar el tema de la imprescriptibilidad, lo que no comparto dentro de las exposiciones dadas es que se diga que este proyecto soluciona el problema de impunidad y que el otro no.

Que la impunidad no se soluciona de esta forma, la impunidad se soluciona es con una reforma estructural a nuestra justicia que permita no solamente las posibilidades de acceso como este, sino que haya una justicia pronta y eficaz que se adelanten las investigaciones correspondientes.

Y para eso se requiere de personal suficiente dentro de la justicia para que opere dentro del sistema investigativo y sancionatorio, para eso se requieren recursos, se requieren salas de audiencia, se requiere más jueces, se requiere más fiscales, se requiere mucha más inversión en el tema de la justicia que es una discusión que hemos dado nosotros durante mucho tiempo para poder solucionar la impunidad.

Entonces no es cierto que se diga que con este proyecto vamos a solucionar el tema de la impunidad y que el otro no, son procesos complementarios, uno de los argumentos que se dio en el otro proyecto y en este a favor, en el otro en contra, no comparto ninguno de los dos es que en el proyecto de cadena perpetua los violadores vayan a proceder a asesinar inmediatamente a la víctima para ocultar el delito.

Ese es uno de los argumentos esposados en contra de la cadena perpetua, y que, en un proyecto como este de la retroactividad, de la no imprescriptibilidad de la acción penal eso no vaya a pasar.

Yo lo dije, lo mencioné en el debate pasado, a quien un proyecto estos de imprescriptibilidad de una acción esperando que nuestros niños crezcan para poder denunciar, pues uno podría decir a manera de un argumento extremista que entonces como es el otro argumento igual de extremista decir

que los violadores, los victimarios de este tipo de delincuentes van a tener muchísimos años para poder planificar el cómo ocultar ese delito y poder matar a la víctima durante todo este tiempo pensando en que cuando cumplan la mayoría de edad los vayan a denunciar.

Yo no comparto ni el argumento expresado por ellos en la cadena perpetua, para desvirtuar ni este u otro, yo lo que creo simplemente es que la imprescriptibilidad de la acción penal para este tipo de delitos es necesaria, se requiere precisamente para que los niños, niñas y adolescentes tan pronto adquieran su mayoría de edad para actuar de manera libre de no siendo este tipo de delitos.

Para poder acceder a la justicia, y este proyecto lo que hace es complementar y justificar aún más el proyecto de cadena perpetua que está en discusión, entonces Presidente con esos mismos argumentos yo quiero anunciar mi voto positivo a este proyecto que está en discusión.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias Presidente, anuncio mi voto afirmativo a este proyecto, en tanto que contribuye sin duda alguna a que la acción del Estado pueda de forma más segura, más contundente, usarse para poder enfrentar la criminalidad asociada a los delitos contra nuestros niños, niñas y adolescentes.

Pero hago esta reflexión para que de alguna manera haga parte de las anécdotas del debate, el derecho penal todos lo conocemos es la última herramienta, el último instrumento con el que debe contar un Estado, para poder crear una sociedad armónica, para poder garantizar derechos, para poder imponer deberes, para poder ordenar de forma relaciones de sus asociados.

Este es un concepto general, histórico, ha sido elaborado después de centurias de milenios, la historia de la civilización, las sociedades y los estados deben tener otras herramientas para poder ordenar de forma armónica las relaciones sociales.

Y ahí están las herramientas, las instituciones, las normas, muchos mecanismos más, de manera que cuando recurrimos al derecho penal estamos de alguna manera confesando que ha habido un fracaso del Estado para poder relacionar mejor a sus miembros.

El derecho penal no es de ninguna manera la herramienta más próxima con que cuenta un Estado para poder ordenar a la sociedad, recurrir a él repito es partir del hecho de que no fue con otras herramientas, no fuimos capaces de crear una sociedad más justa, más equitativa, más armónica, más solidaria, una sociedad más civilizada.

No lo digo yo, esto ya hace parte de milenios de construcción de la teoría del Estado y de la sociedad, ahora dentro del derecho penal se establece también unas categorías, unos procedimientos, unas instituciones, que también responden años, y a siglos de formación de estos conceptos, no son nuevos.

De manera que cuando hablamos aquí estos temas no estamos diciendo algo nuevo, estamos repitiendo simplemente, repitiendo y repitiendo debates anteriores en muchos momentos de la historia de la humanidad, en el derecho penal entonces establece que el Estado y el ciudadano tiene que relacionarse de manera que el ciudadano tengo unos derechos.

Los derechos a que el Estado le investigue, y a que pueda declararle su responsabilidad o reconocer su inocencia, cuando eso no ocurre entonces estamos también admitiendo una falencia del Estado, por eso la prescripción es un sustituto que tiene relación únicamente con el paso del tiempo.

Prescripción es traspaso del tiempo, es el correr del tiempo, cuando hacemos este tipo de normas, estamos nuevamente repito reconociendo que el Estado no fue capaz de investigar un hecho cometido y en consecuencia tiene que declarar que no hay término para qué esa acción punitiva del Estado pueda operar.

De manera que por sí mismo la prescripción es un Instituto en favor de los derechos de los ciudadanos, no es tampoco algo que revista de anatema o de error histórico, o de un estado más eficiente, más eficaz, no, no es eso.

Pero bien tratándose de menores y de este tipo de delitos pues es evidentemente cierto que un menor tiene unas circunstancias de su personalidad, de su indefensión que hacen que no pueda actuar en contra de su agresor, es su victimario.

Y entonces se abre la posibilidad de que haciendo ya uso de su razón en lo que se conoce como mayoría de edad pueda incoar la acción penal, eso existe ya hoy lo han leído la Senadora Angélica Lozano atrás, sin embargo, en este ejercicio punitivo en el que estamos en los últimos tiempos estamos interesados en justificar la inacción del Estado.

Y esa es la razón, una de las razones más importantes para este proyecto de ley, pero he oído aquí decir que contra la impunidad lo que hay que hacer es una reforma la justicia, es lo que no hacen, es lo que no han hecho, es lo que no hemos podido hacer, pero es una paradoja.

Cuando uno dice contra la impunidad lo que hay que hacer es una reforma a la justicia profunda, pero únicamente lo que hacemos es aumentar las penas, bueno ¿quién explica eso? Es que es una serie de afirmaciones aquí absolutamente contradictorias, inentendibles, retóricas, que están intentando, se presenta para justificar algo que realmente no tiene justificación en la historia, ni en la teoría jurídica colombiana ni universal.

Y que por supuesto no responde a criterios de eficacia, ni deficiencia, ni derechos ciudadanos, ni de un Estado que realmente para cumplir con sus obligaciones y garantizar los derechos.

Demaneraque Presidente conesas consideraciones yo voy a votar como lo dije positivamente este proyecto, pero hago la invocación para que no abandonemos toda la historia de la civilización y la historia jurídica del mundo, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, hago uso de la palabra Presidente para contrastar dos iniciativas, la que se discute y una a la que yo ya hice referencia en reunión pasada, en sesión pasada de la Comisión, una iniciativa presentada por el Senador Richter López.

Iniciativa que fue radicada en la Comisión, iniciamos el trámite, pedimos el concepto del Consejo de política criminal no llegó, pedimos la acumulación de los proyectos que surtían trámite en cámara con el nuestro, tampoco fue posible hacerlo.

Por eso nos encontramos hoy en esta circunstancia, ¿cuál? De que estamos debatiendo este proyecto, pero igual en el punto 10 del Orden del Día, del día de hoy está la otra iniciativa, ¿qué las diferencia? La diferencia el hecho de que el acto, mejor el proyecto de ley que se está discutiendo trae es la imprescriptibilidad de la acción penal.

El proyecto no trae la imprescriptibilidad de la acción penal del artículo 83 coincidente con el que se discute, pero también trae la imprescriptibilidad de la sanción penal que es la norma del artículo 89 del Código Penal.

Ambos proyectos tienen el mismo propósito, queda claro, solo que creamos en la incertidumbre de qué hacer con el proyecto nuestro, porque adicionalmente trae la imprescriptibilidad de la sanción penal, quisiera preguntarle a la doctora Angélica si es posible adicionar esta propuesta que tenemos de hacer también imprescriptible la sanción penal que consagra el artículo 83 que se ha venido discutiendo.

Ya se ha venido discutiendo en esta sesión el artículo de la modificación del artículo 83, pero la nuestra es la del artículo 89, y se los leo muy rápidamente, dice el artículo 83 modificado por una ley reciente del 2014, la pena privativa de la libertad, salvo lo previsto en tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico prescribe en el término fijado para ella en la sentencia o en la que falte por ejecutar.

Pero... Cinco años... De la correspondiente sentencia... La pena no privativa de la libertad prescribirá en cinco años, nosotros lo que estamos diciendo es que para esta misma clase de delitos sexuales contra los menores proceda también la imprescriptibilidad de la sanción penal.

Ahí le dejo la propuesta la doctora Angélica, si no se acoge por supuesto que a mí me toca más adelante continuar con el tema de la imprescriptibilidad de la sanción penal, lo procedente creería yo por economía procesal es que se pudiera acoger la propuesta nuestra, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, creo que el proyecto es un proyecto que articula la falta de medidas que se tienen frente a la protección real de los niños, como se ha dicho acá y yo lo reafirmo cerrarle el paso a la impunidad tratándose de la protección de nuestros niños y de nuestros jóvenes es fundamental.

Y por ello este proyecto es clave a la hora de insertar en el código penal la imprescriptibilidad de la acción penal en este tipo de delitos, justamente Naciones Unidas, y otras entidades lo habían planteado, distintas universidades con quienes desde la Comisión de derechos humanos habíamos discutido estos temas de delitos sexuales contra menores así lo habían planteado.

Inclusive las distintas normas que operan en otros países ya desde hace muchos años así lo planteaban y al analizar nosotros el derecho comparado con las normas en Chile, Perú, México, Suiza, Estados Unidos y Canadá pues hace muchos años opera la imprescriptibilidad de la acción penal para este tipo de delitos.

Y con argumentos muy de fondo, inclusive los vemos todos los días en las noticias, mujeres y hombres cuando adquieren ya la mayoría de edad pierden la dependencia económica, y recuperan su autonomía económica y monetaria, laboral, de círculos cercanos a su familia o de amigos, o de vecinos mismos y pueden acudir con esta norma al Código Penal y a la sanción respectiva para los abusadores y los violadores de nuestros niños y nuestros jóvenes.

Así que es una norma que da pasos de manera integral hacia la posibilidad de evitar que este tipo de crímenes queden en la impunidad y por eso nosotros saludamos este proyecto y lo vamos a votar naturalmente de manera positiva.

Entendiendo pues que del número de casos que se reportan en el país en los últimos cinco años donde más de 68.000 niños y jóvenes fueron abusados sexualmente y especialmente los niños entre 5 y 16 años son los más afectados por las cifras y las estadísticas de este tipo de delitos pues naturalmente esta norma va a ayudar a que la impunidad definitivamente desaparezca.

Como les decía es una gran noticia, la alianza por la niñez colombiana ya lo había planteado, no había recomendado, lo mismo se había planteado por la ONG sabe on the Children quienes plantearon que en Colombia casi que el 97% de los casos de delitos sexuales contra menores se encontraban en la impunidad.

Y esta es una gran medida que en buena forma va a ayudar a eliminar este tipo de acciones y de conductas delictivas, nosotros tenemos un informe

que se lo quería presentar para el tema de cadena perpetua que hemos recogido del Inpec y nos dice que la violencia sexual entendiendo los condenados a la fecha el número de delitos cometidos 33.796 y en relación a estos crímenes que se cometen contra nuestros jóvenes y los menores solamente hay 5.300 condenados a junio tres 2020.

Lo que demuestra pues como lo hemos dicho que solamente el 3% al 5% se encuentra efectivamente una aplicación de justicia como lo hemos venido sosteniendo, en el debate Presidente si me lo permiten en su momento porque creo que hay consenso en este proyecto y debemos ayudar a que salga adelante porque siga su trámite hacia la plenaria del Senado.

Es importante establecer que no solamente debemos modificar el Código Penal, no solamente debemos modificar el Código Penal, como creemos que hasta allí, por no llegar en términos de lo que significan las acciones del Estado y como lo dijeron en su momento los expertos, o sea la Constitución está para cumplirla y los menores en nuestro país están protegidos por la Constitución Política en el artículo 44 que tiene que ver con la especial atención que tienen que tener nuestros niños y nuestras niñas en el país.

Y que desafortunadamente ni del Estado, ni desde los gobiernos se han generado ese tipo de mecanismos idóneos para proteger a los menores, entonces no vamos estar llegando al final después de que los niños no tuvieron ningún tipo de protección, después de que los niños no tuvieron ningún tipo de garantía, salir entonces a decir, que la cadena perpetua, o que aumentar las penas son la solución cuando en la práctica la solución real es proteger a los menores, como manda la Constitución Política.

Entonces lo otro es a que en este país nos acostumbramos, o nosotros no, los gobiernos y el Estado mismo se acostumbraron a generar ese tipo de mensajes, el que cometa tal delito se sanciona, pues lo mejor que hay que hacer es que no se cometa ningún delito para que no se sancione a nadie en este caso no se vulnere los derechos de los niños.

Entonces consideramos ante la situación que tenemos y ese es un dato que lo voy a entregar en el debate de cadena perpetua muy detallado, y es como alrededor de 1 millón de niños en nuestro país son vulnerables en este momento para hacer violentado sexualmente.

Y porque digo que 1 millón de niños no porque los otros cuatro 5 millones de niños entre 0 y 6 años no están en riesgo, sino que casi que 1 millón de niños están por fuera del alcance del Estado y casi que están prácticamente a su suerte sin ningún tipo de protección y sin ningún tipo de garantía.

Y que los grandes defensores de la cadena perpetua, y los grandes defensores de la niñez en el país, uno se pregunta son radicales, fuertes y duros a la hora de la cadena perpetua, pero a la hora de garantizarle los derechos integrales a los niños que no existen.

Entonces uno cómo puede explicarse que nosotros avancemos en este tipo de modificaciones a la norma, a aumentar penas, a aumentar en este tema de la imprescriptibilidad de la acción penal, cuando miles de niños están en el país sin ningún tipo de protección, no tienen acceso a la educación, no tienen acceso a la alimentación, no tienen acceso al agua potable, no tienen acceso a servicios públicos básicos.

Entonces ahí se pregunta uno de esos radicales defensores de la niñez porque solamente hablan de penas y no hablan de modificar la estructura misma del Estado y del Gobierno en términos de lo que significan en este caso las políticas sociales que conduzcan efectivamente a garantizar el bienestar y la protección de los niños de manera integral.

Ahí es donde tienen que enfocarse finalmente las decisiones que los otros tengamos que tomar, no solamente en materia penal porque es que el Estado llega esa sancionar al criminal, y no avanzamos en el origen y es la protección real de los niños en Colombia.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, la mano la mantengo levantada, a propósito de la intervención de mi colega y copartidarios el Senador Roosevelt referente a otro copartidario el Senador Pinto y a mí me parece pertinente.

Debo primero decir que cuando el Senador Richter López mi compañero me habló de esta iniciativa de la imprescriptibilidad en el mismo sentido de la Senadora Angélica le entendí y lo apoyé.

Ahora que escucho la intervención del Senador Roosevelt me parece que eso merece una discusión más a fondo y probablemente alguna iluminación de los expertos jurídicos, me gustaría oír la opinión específicamente sobre las preguntas que voy a hacer además de la ponente de cualquiera de los Senadores que son abogados, pero el Senador Temístocles que fue magistrado, el Senador Eduardo Enríquez que fue juez y que conoce muy bien el derecho.

Me refiero a lo siguiente, es que la imprescriptibilidad de la denuncia es algo en lo que estamos todos de acuerdo, pero la imprescriptibilidad de la pena resulta inconstitucional, es decir, está prohibida expresamente en la Constitución.

Sin embargo, hay otro tipo de prescripción que me parece que ningún proyecto resuelve que es el tema de la prescriptibilidad de los términos, ¿a qué me refiero? Es sana y necesaria la medida por las razones que aquí se han argüido de que un niño una vez que crezca tenga la voluntad y la capacidad como ha dicho el Senador Alexánder López para expresarse, y para denunciar a su depredador, su abusador.

Pero puede ocurrir en esta paquidermia de la justicia colombiana que en los términos que debe surtir el proceso por prescripción de los términos no haya justicia, hay un lapso allí en que perfectamente pueden prescribir los procesos, no lo sé pero el Consejo superior de la judicatura no lo puede decir si de los 22.700 casos denunciados en el año 2019 y abuso sexual que solo llegaron 2.200 de ellos e indagación y solo 107 a condena, un 0,45% de condenas, 99.55% de impunidad, se deba a que muchos de ellos han prescrito por términos, probablemente deberíamos aprovechar oportunidad le pregunto a la Senadora Angélica para hacer en este caso particular la imprescriptibilidad de los términos, no tanto de la pena, y yo creo que si lo vamos a hacer bien deberíamos hacerlo de esa manera.

Ahora Presidente quiero además felicitar a su señoría y el Senador José Obdulio porque hizo en su pasada intervención una muy docta reflexión sobre el salvajismo en la historia de la especie humana.

Y lo felicito porque le permitió a usted hablar largamente y leer un artículo de su autoría que ya he revisado y que es de muy buena factura, por eso le ruego un par de minutos más para reforzar ese argumento del Senador José Obdulio y contradecirlo en un punto.

Primero lo contradigo, no es cierto que este proyecto cómo también dijo el Senador Pinto tenga el mismo sentido de la anterior de la cadena perpetua, todo lo contrario, esto sí es un proyecto que hace más eficaz la justicia, el otro por mal escrito y mal redactado ya lo veremos en su momento en el debate mañana, pues es un proyecto que le hace daño a los niños y niñas.

Probablemente con la mejor buena voluntad, de manera que no se parecen en nada el uno al otro, en lo que sí tiene razón el Senador José Obdulio, que dicho sea de paso, no recuerdo en un foro de la Universidad de los andes hace dos semanas con presencia de Yesid Reyes, Juanita Goebertus, Germán Navas el Senador José Obdulio a propósito de coherencias dijo que a él particularmente no lo convencía el proyecto de cadena perpetua pero que lo votaba por disciplina de partido.

El propio Presidente Santiago Valencia en el primer debate, en la primera sesión de plenaria nos ilustró con un muy juicioso estudio sobre la ineficacia de la cadena perpetua y también dijo que lo votaba por disciplina, entonces digamos que el argumento de la coherencia no es el que nos hace votar este proyecto imprescriptibilidad sino el hecho de que esto si es eficaz en cambio el otro no solamente es ineficaz sino peligroso.

¿En qué le agradezco al Senador José Obdulio su mención? Los antecesores de Darwin evolución de las especies, Jenning, Richard Dawkins en el gen egoísta, Morris mucho antes y recientemente Yuval Nova Sapiens ha demostrado que el ser humano se comporta como lo que es, somos una especie animal y no comportamos como fieras.

La depredación de los menores, de las criaturas, de las crías es usual en muchas especies, casi todas, gracias al Estado de derecho, la cultura, a las religiones, a la fe pero sobre todo al Estado de derecho, y al humanismo, y a la revolución francesa y a los últimos dos siglos de desarrollo e esa normatividad la que nos contiene en los instintos.

Con excepción del incesto que tiene una historia de muchos siglos por otras razones naturales que revisó Sigmund Freud entre otros, así que lo que hay que defender aquí es el Estado de derecho, por eso somos tan celosos en las formas de revisión de la Constitución, es esa legitimidad la que nos permite que no nos comportemos como fieras, no es extraordinario que entonces en las sociedades humanas se comporten con crueldad con sus menores como hacen las demás especies animales a lo largo de siglos.

Gracias al humanismo contenemos esos instintos, por esa razón me parece pertinente, nosotros que somos juvenecianos creemos que, por supuesto el hombre nace con instintos, ese profundo e interesante debate a propósito de si el hombre nace bueno y la sociedad lo corrompe, yo soy muy juveneciano y creo por supuesto que esos instintos naturales priman salvo que el Estado de derecho proteja niños y niñas eficazmente más que castigar a las fieras después de que el niño haya sido lastimado.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Al Senador Rodrigo muchísimas gracias, yo me quería pronunciar también a favor de este proyecto, yo creo que uno de los grandes temas que está en debate sobre todo en estos proyectos es el momento en el que las víctimas son capaces de reconocer y de expresar lo que le sucedió.

Cuando un niño es violado normalmente su victimario logra el hermético secretismo porque general estas violaciones se dan en posiciones de autoridad, en posiciones de dominancia que impiden que los niños lo cuenten, y de hecho lo que ha sucedido con muchos de los casos por ejemplo de la pedofilia en la iglesia es que solamente cuando los niños se convierten en adultos y los adultos llegan a un término de edad suficientemente grande son capaces de reconocer y de expresar y hacer público lo que les hicieron, lo que les pasó.

Yo creo que allí hay un tema que es fundamental, por ejemplo, en muchos países lo que se ha hecho es que la prescriptiva de esta posibilidad de denuncia está hasta que las víctimas hayan cumplido 30 años y casos por el estilo.

Porque lo que se busca es proteger el derecho de un menor que tiene que pasar por toda una serie de situaciones en la vida para ser capaz de denunciar lo que le ha pasado, entonces yo sí celebro mucho esta iniciativa, creo que complementa muy bien la cadena perpetua y que sobre todo da la oportunidad a las víctimas, porque aquí digamos, que la prescripción de estos delitos es actuar a favor de los victimarios.

Que pasado cierto tiempo pues ya quedan libres de cualquier tipo de denuncia, esto lo que le da es posibilidad a las víctimas para que, a lo largo de su vida, no importa cuánto, puedan denunciar la violencia sexual sobre todo teniendo muy en cuenta ese difícil proceso que tienen que pasar los niños hasta convertirse en adultos y hasta tomar la decisión muy difícil, por cierto, a hacer público lo que les pasó en su infancia.

Entonces yo creo que hay que pensar en eso, este es un proyecto definitivamente al servicio de estos niños que han sido violados y que van a poder tener mucho tiempo para madurar, para procesar, para digamos superar esos dolores y poder entrar a la espera de hacer pública la violencia que se ejerció contra ellos y poder así denunciar.

Yo creo que esa es digamos la mayor importancia que tiene el proyecto, pero en la misma línea del Senador José Obdulio la cual me adhiero a toda su intervención, yo creo que allí hay unos temas fundamentales y es cómo Colombia puede ir cambiando esa manera ruin con la que se trata a los niños y a las mujeres.

Habría que incluir porque ahí digamos una realidad fáctica y es que los derechos de las mujeres y los niños en Colombia siguen siendo derechos de segunda, y para lograr realmente que esos derechos vayan adquiriendo la posición predominante o por lo menos de igualdad en el caso de las mujeres y predominante en el caso de los niños porque así lo impone la Constitución que dice que los derechos de los niños se imponen sobre el resto de los derechos de la sociedad y de los individuos.

Vamos a atender esfuerzos muy grandes y creo que este es un primer esfuerzo en una dirección correcta de impedir que los delitos tan terribles de la violencia sexual contra los niños puedan prescribir en un momento dado y que den en impunidad.

Yo creo que la búsqueda para qué en medio de esta justicia lenta que tenemos los colombianos de que no importa el tiempo, no importa cuando la víctima decía denuncia lo puede hacer conoció su proceso, puede ser fallado y pueda haber justicia para reivindicar eso.

Es fundamental porque realmente defiende a las víctimas de este flagelo que, repito, muchos les cuesta muchos años y mucho trabajo poder hacer público lo que vivieron, de manera que lo apoyamos con entusiasmo, y me parece muy bien entre otras cosas las anotaciones que ha hecho la ponente Angélica Lozano.

Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez: Gracias señor Presidente, una réplica cordial al Senador Roy, yo me refiero en coherencia a que voto porque esto y en el ambiente de la cruzada que inició Gilma Jiménez, eso me refiero, esto es un acto legislativo este no, el anterior en el que estamos, pero está suspendido que pretende dejar abierta la posibilidad de que se establezcan o sea agraven una sanciones a unos delitos, asunto que discutiremos obviamente cuando venga el momento.

De manera que se abre una posibilidad, queda lista, prepara a la constitución para qué en el momento dado el Congreso establezca la cadena perpetua, queda permitida pero no queda establecida para ningún delito por ahora.

Mal haría pues una Constitución establecer una cadena perpetua para un delito en concreto, queda establecida como excepción, mejor dicho, a la prohibición de la cadena perpetua, que quede eso claro, que quede claro también que Gilma Jiménez en cierta forma por su convicción, por su entusiasmo, por su compromiso utilizaba la legislación casi como procesos pedagógicos.

Hay que decirlo, ella era consciente de la gravedad de la situación colombiana, Colombia estuviera convertida en un escenario de Comisión del más infernal de los delitos como organización, además, como organizaciones internacionales de pedofilia, con capitales.

De manera que yo apoyo mucho ese legado de la doctora Gilma, y les recuerdo para anotar que se complementan plenamente los proyectos, coherentemente voy a votar ambos favorablemente, que como ha cambiado el mundo desde el Mitú, cómo ha cambiado, no se refiere Mitú a los niños.

Pero sí que tienen coincidencias, porque ahora está o acabo de terminar de ver esa serie sobre el señor Epstein, ahí sí que se ve importante este proyecto de la doctora Angélica Lozano nos ha traído como ponente, sí que es importante.

Cuando se observa y estudia esa serie que es una serie hecha con mucho cuidado, mucho juicio y mucha seriedad y se lee este proyecto se observa cómo se necesita evidentemente y entonces para qué eso lo complementamos también con el hecho que les narro, en Italia un sacerdote viejo ya muy anciano decide reconocer o no sé si por su situación o por su edad la Comisión de delitos ya prescritos.

Obviamente, pero que por circunstancias de la ciencia que le permitió a unos jóvenes o yo inclusive, personas maduras hablar, expresarse con todo un tratamiento que les permitió superar un poco el problema de la sordera y les permitió narrar en detalle todo de ese infierno que se vivía en ese auspicio para niños sordomudos.

Ellos denunciaron y en Italia parece que por las consecuencias que está teniendo la denuncia parecería que no hay prescripción, o que la prescripción es bastante larga, porque los procesos se están adelantando, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, solo tres observaciones muy puntuales a este proyecto que acompaño, muy interesante que traigan aquí a colación el caso de la serie de este pedófilo llamado Jeffrey Epstein, que en efecto muestra la crudeza de esa situación, de esa relación continua y permanente de violación de menores, de abuso.

Pero fíjese usted que esto nos trae o nos permite hacer dos reflexiones, una serie muy bien hecha que muestra en primer lugar muchas veces que estos delitos se cometen en el marco muchas veces de relaciones ambivalentes en el sentido del afecto que llega a producir esa relación abusiva entre el abusador y estas niñas de 16 o de 17 años.

Solo después de mucho tiempo ya en la adultez rompiendo la dependencia, rompiendo el temor, ellas logran entender la magnitud del delito, del ultraje, y del daño que le causaron y denunciar, entonces a lo que me refiero primero respecto de esas ambivalencias iniciales es que estos delitos como lo han explicado muy bien los profesores que atendieron la audiencia pública se cometen muchas veces en entornos de relacionamiento o entornos familiares, o con familiares ampliados.

En donde existen también relaciones de familiaridad o relaciones incluso de afecto, y eso es justamente lo que hace que la cadena perpetua hará mucho más difícil la judicialización de estas personas, lo explicaba el profesor Barbosa, lo explicaba el profesor Posada.

Las consecuencias de la cadena perpetua son tan extremas que al sopesar las circunstancias, la gravedad de la consecuencia de la cadena perpetua puede llegar a desincentivar la denuncia contra estos monstruos.

Y lo insistieron, en este punto insistieron mucho el profesor Barbosa y el profesor Posada, que estas situaciones si la miramos bajo el arquetipo falso que todos estos delitos se cometen por dar hábitos, pues no hay lugar para mirar la complejidad de este universo de delitos.

Pero cuando miramos el caso de Epstein nos damos cuenta que esas ambivalencias naturales que se presentan entre el dominante y el dominado pues pueden llevar justamente que se desincentiva de la denuncia y este proyecto busca algo distinto.

Y el caso de Epstein en este caso sí nos ilustra sobre la importancia de mejorar las herramientas del Estado para investigar así sea tarde y judicializar a estos delincuentes.

Respecto del argumento de coherencia que han expresado algunos colegas yo no creo que sea del caso aquí argüir a coherencia, pues porque estamos comparando dos cosas distintas, dos cosas que en apariencia se parecen, imprescriptibilidad de los delitos contra menores y cadena perpetua por delitos contra menores pero que son distintos.

La imprescriptibilidad es una herramienta sobre las competencias del Estado para investigar y la cadena perpetua es una pena, son dos cosas distintas en apariencia similares.

Y cuando yo junto dos cosas distintas y busco sacar una conclusión, pues yo no busco llegar a una verdad, yo quiero producir es un efecto en el debate, pero no es un asunto un punto sustancial, entonces son dos cosas diferentes que si quiero tener un efecto en mi debate y en mi argumentación pues las junto y dijo mire aquí hago una amalgama y sal como una conclusión que beneficia mi posición.

Pero aquí no se puede hablar de coherencia porque son dos cosas completamente distintas, Y por otro lado son completamente distintas en el sentido de que la Corte ha dicho que las penas o por lo menos la imprescriptibilidad de ciertos delitos es constitucional.

Mientras que la cadena perpetua como la pena de muerte es inconstitucional, tanto así que la corte prohíbe la cadena perpetua como la pena de muerte.

Por último, voy a apoyar este proyecto, voy a apoyarlo y felicito a Harry González y Angélica Lozano por su defensa y por su presentación, yo quisiera simplemente que me respondiera una pregunta, ¿por qué escogieron la figura de la imprescriptibilidad? Senadora Angélica o Representante Harry en lugar de tomar el término de prescripción del delito y agregarle 10,15, o 20 años como se hace para otros delitos muy graves.

Y de esa forma permitir que la denuncia se presente una vez el menor haya logrado ya o haya llegado a la adultez, porque se tomó este camino y no el otro que es el que se ha tomado en otros casos como muy bien lo ilustró Angélica para ampliar el término de prescripción.

Pero anuncio desde ya que apoyó este proyecto y en el camino correcto y muy distinto hace la cadena perpetua, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, solo para despejar una inquietud que tiene el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre, hijo ilustre de la tierra Valle Caucana, él quiere precisar el fenómeno jurídico de la prescripción.

Y yo creo ampliar un poquito presentando disculpas si me salgo del marco de su inquietud, yo lo invitaría a usted y a otro de mis colegas a precisar los fenómenos jurídicos de la prescripción y de la caducidad.

La regla general del derecho que dice que prescribe el derecho y caduca la acción, sin embargo, el artículo 83 del Código Penal dice prescribe la acción, ¿qué quiero decir con esto? Que estos son dos fenómenos jurídicos que por lo general se confunden mucho.

Y voy a dar un ejemplo sencillo para explicar estos dos fenómenos, prescribe la acción, y yo le presto una plata a su señoría o mejor al revés para que no se moleste, usted me presta una plata a mí, me presta 5000 \$, la letra de cambio prescribe en tres años, si usted me la cobra después de tres años yo le digo no le pago porque prescribió su derecho.

Un ejemplo de caducidad, cualquier ciudadano está denunciado ante la Procuraduría, por ejemplo, la acción caduca en cinco años, por ejemplo, después de cinco años no se puede sancionar a esa persona porque caducó la acción, prescripción y caducidad, repito, sin embargo el artículo 83 del Código Penal habla de prescripción de la acción y ahora lo que queremos nosotros es por volver imprescriptible esa acción.

Eso está muy bien formulado, técnicamente bien hecho, tiene el respaldo del marco jurídico sin problemas, lo que no se puede y con esto término es colocar el fenómeno de la imprescriptibilidad a la pena, eso si no se puede, ¿Por qué? Porque lo prohíbe el artículo constitucional número 28 inciso tercero.

Yo creo que pude aclarar este tema, yo anuncio mi voto positivo al proyecto, y es por demás coherente porque hay sujeto tutelable para proteger que es el de la niñez específicamente como tratan o el de la cadena perpetua porque es que aquí no hay cadena, sino el de la prisión perpetua y yo anuncio mi voto positivo a este proyecto como al de la prisión perpetua.

Pero en su momento entraremos al debate respetando las distintas posiciones de mis colegas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, un poco en la dirección del profesor Enríquez y con respecto a la pregunta el Senador Roy Barreras, hasta donde entiendo el preguntaba si prescriben los términos en el proceso penal, y por esa vía pudiera beneficiarse un imputado por estos delitos, no,

Si la acción no prescribe el Estado tiene todas las facultades para perseguir al delincuente hasta que pueda imponerle una pena, o declarar su inocencia si la prueba así lo determina, al interior del proceso penal hay una serie de estadios, por ejemplo, cuando un imputado que está detenido preventivamente no es llevado a juicio en el término de un año.

Entonces se impone su libertad inmediata y la Corte Suprema ha sido celosa con rigor en esas circunstancias, ese tipo de beneficios digamos subrogados al procedimiento legal para este tipo de delitos deben estar destruidos, porque mal haríamos en permitir que alguien que esté investigado por un delito de esta naturaleza pueda verse beneficiado de estas circunstancias procesales.

Se entiende que si estamos haciendo el esfuerzo por llevarlo a una cadena perpetua y poder investigar en cualquier tiempo los otros beneficios para cualquier otro tipo de delitos quedan excluidos, de manera que la prescripción de la acción hace que el Estado pueda investigarlo o sancionarlo en cualquier tiempo.

Y no hay beneficios en el interior del proceso para un procesado de esta naturaleza, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias señor Presidente y a toda la Comisión por el entusiasmo no solo para apoyar el proyecto sino para analizarlo e incluso para ver opciones.

Voy a diferenciar tres de los temas que han surgido en los que varios de ustedes han sugerido complementar mejorar, primero la acción penal que el proyecto hace imprescriptible, lo vigente hoy es que puede impulsarse la acción penal por la víctima cuando ella cumpla hasta 38 años de edad, partiendo de los 20 años a partir de alcanzar la mayoría de edad, eso es lo que saben que desde el año 2007.

El proyecto busca que sea imprescriptible, que no vaya solo hasta esa edad de la víctima, no lo iguala, no le pone una temporalidad por ejemplo como la que está vigente en virtud del estatuto de Roma para seis delitos que son 30 años, si no me pregunta Rodrigo que por qué no optar por un término en años más que por la imprescriptibilidad respetando los autores que hicieron así el proyecto, en un lado está Nati González el otro proyecto es de autoría de Katherine Miranda del partido verde y de varias personas más que lo acompañan.

Ambos promovieron la imprescriptibilidad de modo que yo como ponente lo respeté y además aproveché por ejemplo la opinión tanto de expertos como del Consejo de política criminal, entonces por un lado es la acción, por el otro lado están los términos.

Roy dice que porque no pensar también en ampliar los términos que tiene la fiscalía para la investigación, por regla de la Fiscalía tiene dos años desde que recibe la noticia criminal para formular imputación, dos años es la regla, sube a tres años cuando hay concurso con otros delitos el problema que tendría de ampliar los términos de investigación como lo dijo Rodrigo Uprimny la semana pasada, es que podría de pronto la Fiscalía relajarse como decir cómo tengo más tiempo podría fresquearse un poco para la celeridad que implica la responsabilidad que recae sobre la investigación en su institución.

Por eso ni lo formularon los autores ni lo veo conveniente, ampliar los términos como lo mencionó Roy como que podría ser un complemento, sobre la imprescriptibilidad de la pena a la que hizo referencia el Senador Enríquez y también el colega Roosevelt Rodríguez la Constitución misma dice que no habrá penas imprescriptibles en nuestro país.

Entonces sería primero materia de un acto legislativo, y en un acto tendremos que revisar

si es una modificación posible o si estaríamos sustituyendo la Constitución, es más parecido al otro proyecto polémico que tenemos que la misma Constitución dice no habrá ni prisión perpetua ni imprescriptibilidad de la pena, no dice ni penas imprescriptibles, lo dice con otro lenguaje.

Entonces respetando los autores y la validación académica y de pertinencia tanto en el derecho comparado como la razonabilidad por todo lo que ustedes dijeron en cuanto a todos los actores que implica romper el silencio y que una persona pueda confrontar a su victimario se hizo en estos términos estrictamente.

Entonces les agradezco a todos por sus aportes, con el compañero Roosevelt pude hablar internamente, feliz yo haría cualquier ajuste, vía proposición que el presente o acordamos el texto, pero con el Consejo de política criminal que señala además como esta en la Constitución pues es materia de reforma constitucional la imprescriptibilidad de la pena.

De la sanción penal, se avala la de la acción, pero no de la sanción penal, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Para darle la razón a la Senadora Angélica, el tema de la sanción, la imprescriptibilidad debe ser materia de una reforma, que es la ponencia, el proyecto al que hice referencia ahora, el 7 de noviembre parece que llegó un concepto el 8 de noviembre, pero yo desafortunadamente no lo conocía.

Y en esos términos se pronunció Consejo de política criminal, entonces por supuesto que lo que procede es seguir adelante con el trámite del proyecto del que es ponente la doctora Angélica, nosotros lo respaldamos de manera irrestricta, incondicional, y vamos a proceder a retirar la ponencia del proyecto al que yo ya hice referencia.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanny González García:

Un comentario rápido Presidente, le agradezco nuevamente a usted por esta generosidad y a cada uno de los miembros de la Comisión Primera del Senado, a la doctora Angélica por tan importante defensa al proyecto.

Sobre el comentario del doctor Lara en mi situación de autor un criterio que yo tuve en cuenta además de los técnicos y académicos y el diálogo que tuvimos con miembros del Consejo superior de política criminal es el derecho comparado.

Esto ha dado buen resultado en Chile, Perú, México, Latinoamérica, pero estableciendo la in prescripción de la acción penal y también aplica en Estados Unidos, Canadá Suiza entre otros países.

En esos casos había ocurrido lo que ya ocurrió en Colombia como lo explicamos bien la doctora Angélica, aquí ya hubo un incremento del periodo de prescripción, eso se hizo en el año 2007 con la Ley 1154 y en este momento ante las falencias que tenemos aún para poder erradicar este tipo de violencia en nuestro país, lo que procede es si ustedes a bien lo tienen establecer y acabar con el fenómeno de la prescripción de manera permanente para este tipo de acciones e investigaciones penales.

Nuevamente muchas gracias a todas las bancadas, y a usted Presidente muy generoso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Sí, muy rápido, la persona que sepa que no prescribe la acción a mi juicio es la que sufrirá mucho, porque tarde que temprano le cae a la acción de la justicia, en segundo lugar, a veces nosotros legislamos pensando que se va a demorar la Fiscalía, o que el delincuente se va a volar, palabras más palabras menos.

Nada más propicio para terminar traer una enseñanza del gran Maestro español Luis Jiménez de Urzúa, "la ley lo sigue al hombre, como la sombra al cuerpo" muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Muchísimas gracias señor Presidente, de verdad este proyecto ha sido construido a varias manos, la mayoría de las mujeres de la Cámara de Representantes somos autoras del proyecto de ley, de verdad les quiero agradecer muchísimo la oportunidad que le están dando este proyecto para que sea ley de la República.

Esperamos efectivamente contar con el apoyo de absolutamente todos los Senadores y Senadoras de esta Comisión, muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, solamente añadiría que hay que buscar la agilidad en el proceso, porque aquí hablando con una persona experta me dice que son más de ocho audiencias e inclusive pueden ser hasta más, hay procesos que pueden durar 7, 8, 9 años y sí deberíamos buscar un procedimiento más ágil,

No solamente para la práctica de las pruebas sino para poder llevar estos personajes a juicio, y allí digamos en parte el nivel de impunidad, yo creo que sería bueno empezar a revisar una norma con la Fiscalía, así como se hizo con el proyecto de violencia intrafamiliar que se redujo a dos audiencias a fin de poder rápidamente actuar en el caso de las denuncias contra violencia sexual.

Gracias Presidente, un comentario al margen.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	Х	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	Х	
BENEDETTI VILLANEDA ARMANDO	Х	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	X	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	X	
GALLO CUBILLOS JULIAN	Х	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	Х	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	Х	
GUEVARA VILLABON CARLOS	Х	
LARA RESTREPO RODRIGO	Х	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	Х	
LOZANO CORREA ANGELICA	Х	
NAME VASQUEZ IVAN	Х	
ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	X	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	Х	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Х	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	Х	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	Х	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.	X	
TOTALES	21	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 21
Por el Sí: 21
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que se compone de dos artículos en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Excúseme que lo interrumpí, sé que va a poner en consideración el articulado, y entonces vuelvo a plantearle a la ponente y a mi colega el Senador Roosevelt porque me parece que es el momento de hacerlo, entiendo Senadora Angélica que este es el tercer debate y a quien la Comisión es donde se hacen las precisiones.

El asunto que propone Roosevelt de la imprescriptibilidad de la pena a eso se ha referido, pero quiero poner en consideración de la Ponente si aprovechamos este buen propósito para tratar el asunto de la imprescriptibilidad de los términos, del proceso penal específicamente en el caso de estos delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes

Porque creo que esa es una de las mayores causas de impunidad, repito las cifras que las conocen, hay 22.700, 23.000 niños fueron violados y abusados el año pasado en Colombia, y de ellos solo se inició las indagaciones en 2.200, en el 9%, el 91% de entrada ni siquiera llegaron a la indagación y muchos de ellos se vencieron por términos.

Sin contar los miles y miles que no denuncian, la mayoría de los niños que iniciaron en indagación de estos 2.200, tuvieron lesiones y tuvieron dictámenes de medicina legal.

Esto sin hablar de otros 19.800, son las cifras de forenses, que tuvieron incapacidades en medicina legal violencia intrafamiliar, y que no han sido tocados ni en este, ni en el otro proyecto.

Por eso creo que es el momento de que se extienda el debate por lo menos, yo lo propongo, de la imprescriptibilidad de los términos, quisiera que antes de cerrar con un pupitrazo este proyecto en el que hay unanimidad y estamos de acuerdo.

Se pensara en agregar esta imprescriptibilidad de suerte que pudiéramos aprobarla, y dejar inclusive para la ponencia afinar esa condición, y cerrar esa brecha real de impunidad porque eso sí haría este proyecto más fuerte y más eficaz en este caso de delitos.

Por eso yo le insisto un poco tanto al Senador Roosevelt, es muy difícil esta virtualidad con estos tiempos en temas tan sensibles pero bueno, el Senador Roosevelt le quiero preguntar a mi colega si la imprescriptibilidad de los términos podría satisfacer la intención de nuestro colega el Senador Richter, y a la Senadora Angélica si le parece que podamos cerrar esa brecha que es la que hace que por vencimiento de términos muchos de estos 22.000 casos, y de los 2.000 que inician indagación terminen en la impunidad como hoy ocurre independientemente del monto de la pena, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador, lo que pasa es que le recuerdo que no he podido abrir la discusión del articulado, pero con mucho gusto, tiempo es lo que hemos tenido para debatir y discutir, entonces se abre la discusión del bloque de los dos artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Roy, eso es del Código de Procedimiento Penal, yo feliz puedo introducir cualquier propuesta de ajuste y mejora, pero temo que al ser de la materia del Código de Procedimiento Penal no podamos hacerlo en este proyecto.

Me comprometo y estudiémoslo, y miremos si es viable, sí, si puede ser procedimentalmente que quepa, lo podemos revisar para la otra ponencia, pero mi respuesta inicial es que eso, está en el Código de Procedimiento Penal.

Por otro lado el Senador Guevara expresa tantos de los problemas que hay pero no solo en estos casos de investigación por crímenes contra niños, niñas y adolescentes en materia sexual, sino en general. Él menciona ocho audiencias, ese es otro debate sobre el Sistema Penal Acusatorio y la realidad con la que se aplaza ni postergan audiencias, yo temo como lo dijo el invitado Rodrigo Uprimny la semana pasada, y también el ex ministro de justicia Yesid Reyes, eso me lo dijo en privado porque yo le consulté el tema de la imprescriptibilidad.

Y decía que está ese temor, que si los términos son mucho más amplios son imprescriptibles de investigación para la Fiscalía se puede relajar, se pueden bajar los brazos un poco ante la celeridad que implica la investigación que hoy tiene dos años si es solo el abuso sexual, o tres años y está en concurso con otros delitos.

Entonces creo que a todo este espíritu de intentar por ejemplo que estén privados de la libertad las personas que ya están condenadas podríamos estar haciendo un cambio que es del código de crecimiento penal y que tenga además unos efectos negativos prácticos, unas externalidades a esa decisión en cuanto a la relajación de la acción por parte de la Fiscalía y a que este sea parte de otro Código.

Por eso en principio no lo veo Roy, y le pediría que lo estudiemos a mayor profundidad con penalistas litigantes, y con las mismas instituciones, la Fiscalía y demás si hay lugar para que no introduzcamos en la otra ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecta Senadora, continuamos en discusión del bloque de artículos, los dos artículos que me confirma Secretario no hay proposiciones ¿cierto?

Secretario:

Hasta el momento no se han radicado proposiciones en la Secretaría señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Para darle la razón a la Senadora Angélica y aceptar su amable invitación; yo creo que, por supuesto si hay unidad de materia, se trata de la imprescriptibilidad de las normas con las que se castiga a los depredadores sexuales de niños, niñas y adolescentes.

Y claro que hay, pero también ella tiene razón en que las normas de procedimiento penal van a ser ajustadas en el proyecto que precisamente hoy se aplazó y que viene trabajando la Fiscalía General de la Nación, y la ministra de justicia donde van a eliminarse como creo que mencionó el Senador Juan Carlos García una serie de audiencias dilatorias, como la audiencia imputación, la audiencia en la que se descubren las pruebas.

Ese proyecto va a facilitar los tiempos de la justicia, pero ese proyecto del Código de Procedimiento Penal no contiene la eliminación de la prescriptible y liquidar, por eso es que me parece que es aquí donde debería incluirse.

Seguramente para el siguiente debate pero que bueno que quede constancia de que lo estamos tocando

también en este, porque hay unidad de materia y hay concepto de unidad para que no esperemos solo la alineación de las audiencias, sino que discutamos y la imprescriptibilidad de los términos, repito fuente de la mayor impunidad de estos delitos sexuales pueda ser corregida con esta buena iniciativa.

Manera que me sumo a la Senadora Angélica y le agradezco que lo vamos revisar para el siguiente debate, gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Senador. También se le ha más tranquilidad siquiera a radicar una proposición, para que se vote y eventualmente se niegue como usted prefiera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, por la generosidad, pero no quiero, eso dilataría más los tiempos de la Comisión, lo revisamos en la ponencia de la Senadora y creo que es suficiente, simplemente es extender el espíritu de la norma.

Pero gracias, Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación:

	SI	NO
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	Х	
BENEDETTI VILLANEDA ARMANDO	Х	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	Х	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	Х	
GALLO CUBILLOS JULIAN	Х	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	Х	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	X	
GUEVARA VILLABON CARLOS	X	
LARA RESTREPO RODRIGO	X	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	X	
LOZANO CORREA ANGELICA	X	
NAME VASQUEZ IVAN	X	
ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	X	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	X	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	X	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	X	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VARON COTRINO GERMÁN	X	
VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.	X	
TOTALES	21	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total, votos:21

Por el Sí: 21

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto.

"Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de 18 años – No más silencio".

La Presidencia abre la discusión del título leído y, cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales quieren los honorables Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República, y abre la votación.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	Х	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	X	
BENEDETTI VILLANEDA ARMANDO	X	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	X	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	X	
GALLO CUBILLOS JULIAN	X	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	X	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	Х	
GUEVARA VILLABON CARLOS	Х	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	Х	
LOZANO CORREA ANGELICA	X	
NAME VASQUEZ IVAN	X	
ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	X	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	X	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	X	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	X	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VARON COTRINO GERMÁN	X	
VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.	X	
TOTALES	3 21	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 21 Por el Sí: 21 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:





TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 290 DE 2020 SENADO – No. 125 DE 2019 CÂMARA (ACUMULADO CON EL P.L. 180 DE 2019 CÂMARA)

"POR LA CUAL SE DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, O EL DELITO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 599 DE 2000, COMETIDOS EN MENORES DE 18 AÑOS" - NO MÁS SILENCIO

EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 83 de la Ley 599 del 2000 "Por la cual se expide el Código Penal", el cual guedará así:

ARTICULO 83. TERMINO DE PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL. La acción penal prescribirá en un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, si fuere privativa de la libertad, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) años, ni excederá de veinte (20), salvo lo dispuesto en los incisos siquientes de este artículo.

El término de prescripción para las conductas punibles de desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado será de treinta (30) años. En las conductas punibles de ejecución permanente el término de prescripción comenzará a correr desde la perpetración del último acto. La acción penal para los delitos de genocidio, lesa humanidad, y crímenes de guerra será imprescriptible.

Cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años, la acción penal será imprescriptible.

En las conductas punibles que tengan señalada pena no privativa de la libertad, la acción penal prescribirá en cinco (5) años.

Para este efecto se tendrán en cuenta las causales sustanciales modificadoras de la punibilidad.

Al servidor público que en ejercicio de las funciones de su cargo o con ocasión de ellas realice una conducta punible o participe en ella, el término de prescripción se aumentará en la mitad. Lo anterior se aplicará también en relación con los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria y de quienes obren como agentes retenedores o recaudadores.

También se aumentará el término de prescripción, en la mitad, cuando la conducta punible se hubiere iniciado o consumado en el exterior.

En todo caso, cuando se aumente el término de prescripción, no se excederá el límite máximo fijado.

ARTÍCULO 2. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY No. 290 DE 2020 SENADO – No. 125 DE 2019 CÁMARA (ACUMULADO CON EL P.L. 180 DE 2019 CÁMARA) "POR LA CUAL SE DECLARA IMPRESCRIPTIBLE LA ACCIÓN PENAL EN CASO DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES, O EL DELITO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 599 DE 2000, COMETIDOS EN MENORES DE 18 AÑOS" - NO MÁS SILENCIO, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2020, ACTA NÚMERO 43.

PONENTE:

ANGELICA LOZANO CORREA
H. Senadora de la República

Presidente.

SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Secretario General,

GURLERANO JEON GARALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senador Angélica Lozano Correa, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 228 de 2019 Senado, 344 de 2019 Cámara, por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) distrito especial, biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente. Este proyecto de ley, el 344 de 2019 y Cámara tiene por propósito lograr encuadrar a Villavicencio dentro de la categoría de distritos especiales, para desarrollar en los temas de biodiversidad, turísticos, cultural, agroindustrial y educativo una condición diferente desde el punto de vista el marco jurídico.

Esa declaratoria tiene las ventajas de que le permite al municipio de Villavicencio, es decir lo decide la Comisión para convertirse en distrito especial, dotarlo de unas instituciones legales que le permitan cumplir las funciones de manera más adecuada, prestar de mejor manera los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral.

Que quede sometido a la Ley 1617 que es una ley del año 2013 que desarrolla los regímenes especiales de los distritos, establece también esta ley que los gastos adicionales que se generen para implementar la posibilidad de que Villavicencio sea un distrito especial solo se ejecutarán en la medida en que se alcance el equilibrio financiero.

Establece igualmente este proyecto una Comisión de apoyo conformada por el gobernador del Meta, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Agricultura, un delegado de la Cámara de Representantes y obviamente el director de Planeación.

Las funciones de esa Comisión es hacerle apoyo y seguimiento a todo el proceso de implementación como distrito especial, también hacer recomendaciones jurídicas, económicas y políticas para el correcto funcionamiento de este distrito, constatar que las ordenanzas, decretos, normas que expidan en los acuerdos municipales sean pertinentes y conducentes a lograr el propósito que se ha establecido ahí.

Y solicitar también informes de seguimiento y ejecución sobre el distrito, hay que decir que para poder acoger la normatividad que establece la Ley 1617 en su artículo 8, se ha cumplido con todos los requisitos, vale la pena decir que entonces según esa ley debe contar con más de 600.000 habitantes.

Debe tener conceptos de las comisiones territoriales de Cámara y del Senado, comisiones que efectivamente ya se pronunciaron, la Comisión territorial del Senado se pronunció de manera favorable el 16 de septiembre de 2019, la Comisión de ordenamiento territorial de la Cámara lo hizo el 8 de mayo de 2019, y consultado el Consejo Municipal de Villavicencio se emitió concepto favorable el 3 de abril de 2019.

Esta normativa que establece la ley pues lo que permite es que se utilicen dentro de ese distrito especial si así lo define la comisión beneficios por las mismas condiciones que las zonas francas determinan para temas industriales y de servicios turísticos, poder solicitar del departamento recursos para que los dineros recaudados en su jurisdicción puedan ser invertidos en la propia jurisdicción del distrito especial de Villavicencio.

Los bienes de la nación eso también lo permite la Ley 1617, que los bienes de la nación puedan ser dados en administración a la autoridad territorial de Villavicencio, establecer también por ejemplo que varios de los gravámenes que se cobren puedan utilizarlos, y hacer extensivos esos beneficios a temas de los que en principio se plantearon.

Quiere decir con ello que en los temas de orden turístico, cultural, de biodiversidad, agroindustrial y educativo pueda ser Villavicencio beneficiario de ese marco jurídico.

Teniendo en cuenta también condiciones de orden geográfico, es la entrada esa región de Colombia en donde están departamentos que muchas veces no han tenido las mismas condiciones, que puedan tener otros en cuanto a comunicaciones, educación, biodiversidad, turismo, agroindustrial y permitiendo que se convierta en un polo de desarrollo para esa región del país.

Entonces señor Presidente este es un proyecto que ha venido siendo aprobado sin ninguna observación, yo creo que es un proyecto que le permite a este municipio actuar de otra manera y con algunas ventajas de orden evidente que ya expliqué.

Y quisiera que usted considerara entonces la posibilidad si no hay observaciones y si las hay absolverlas de poder votar el informe con el que termina la ponencia y después revisar los artículos que trae este proyecto que básicamente son dos.

Muchas gracias, señor Presidente muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señor Presidente. Hoy la ponencia del Senador Germán Varón, muy bien presentada como todo lo que él hace y quiero traer a la memoria de esta Comisión los profundos debates que hicimos cuando aprobamos entre otros con el liderazgo del Senador Roosevelt, el Senador Alexánder López, y la bancada vallecaucana aquí presente la conversión de Cali en distrito especial.

En ese entonces si mi memoria no me falla pero el Senador Eduardo Enríquez lo recordará por iniciativa del Senador Eduardo Enríquez creo que se extendió esa condición al distrito especial de Tumaco si mal no estoy y se dio un profundo debate a propósito de ¿hasta dónde vamos a convertir en toda la ciudad descapitalizando distritos especiales?

Eso ya se había hecho con Barranquilla hace tiempo, en fin, lo que están la Constitución, porque pareciera y aquí hay digamos alguna experiencia de Senadores que han sido miembros de la Comisión de ordenamiento territorial, que si se declara a todas las ciudades capitales distritos especiales termina siendo una norma inane.

Que lo que hace es cargar a algunas ciudades con mayores responsabilidades, inclusive responsabilidades fiscales, sin entregarles verdaderamente nuevos y mejores recursos, es apenas un título que complica la eficacia de su tarea particularmente a los alcaldes.

Yo no sé si el alcalde de Villavicencio actual está acompañando la medida, y me excuso porque no escuché quiénes eran los autores de la norma, pero sería importante preguntar, consultar la opinión, yo coloqué esa virtualidad si alguna precaria ventaja tiene es la de la comunicación inmediata.

Para la Senadora Maritza Martínez de nuestro partido, Senadora llanera, y también sé que hay una Senadora del Centro Democrático incluso porque no recuerdo su nombre que creo que es del llano, para ver si le parece que este proyecto le aporta o cargar con responsabilidades fiscales a la ciudad de Villavicencio.

Yo no sé cuál ha sido la suerte del distrito de Tumaco, sé que el distrito especial de Cali pues no ha aportado ninguna ventaja fiscal ni financiera, ni de eficiencia administrativa, sino unas responsabilidades mayores; digamos es un sueño, es una utopía interesante, pero repito se puede hacer inane si todas las ciudades capitales terminan reclamando esa condición.

Apelo entonces a la buena memoria del Senador Eduardo Enríquez para ese tema del distrito de Tumaco y si el Presidente lo considera que nuestra partidaria la Senadora Maritza Martínez pudiera ser contactada e intervenir le agradecería mucho. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Roy, le agradecemos si usted le envía el *link* a la Senadora Maritza, y por supuesto obviamente por Ley Quinta tiene todo el derecho no solamente a asistir sino a participar en la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Sí, efectivamente yo creo que hay como una especie de ilusión sobre los distritos, los distritos tienen una razón de ser. La idea del distrito es una idea que nació en los Estados Unidos, en el propio siglo XVIII, cuando deciden por razón de las diferencias entre el norte y el sur, que después generan incluso las confrontaciones de la Guerra de Secesión, que ninguna de las ciudades actuales de ese momento, de las 13 colonias, sea la capital; de hecho, la escogencia del sitio es curiosa, fue hecha por el propio Washington, quien era agrimensor, y ustedes recordarán lo que es el trazo de la capital, es una capital planeada como lo es también la capital de Brasil por ejemplo.

Y eso tenía toda una lógica enorme, tanto así que cuando un hombre como Reyes, denostado por muchos, yo aprecio mucho la obra de Reyes, el Presidente Reyes, su papel en la historia de Colombia, él fue el primero que trae a discusión para Bogotá el concepto de distrito capital, y desarrolla esa idea de una independencia administrativa de la capital respecto a los departamentos, pero con una lógica enorme, con una gran lógica. Eso va también atado a las discusiones que hemos tenido acá con el buen juicio y con mucho interés, y para que veamos lo útil que han sido estos debates virtuales con el tema de las áreas metropolitanas.

Entonces, yo creo que es juiciosa la reflexión que hace el Senador Roy Barreras sobre ¿qué queremos? ¿Para qué es esa distrititis que se ha desarrollado? Nosotros creamos recuérdese por ejemplo el distrito de Tumaco, recuerdo haber votado ahí favorablemente, recuerdo también el distrito de Turbo, pero no sé sinceramente qué aspectos básicos y positivos tenga para su desarrollo y para su estructura actual.

Distinta incluso a la de las áreas que sí valdría la pena y en donde no han avanzado esos mismos municipios de los que estoy hablando, o esos distritos como ahora elegantemente se les denomina, de manera que si bien te dijo eso, simplemente acentuó la importancia de la discusión sobre por qué queremos tantos distritos especiales en Colombia hoy.

Si es que eso tiene algún beneficio, promueve, desarrolla, impulsa el crecimiento, o más que todo es un embeleco de tipo institucional de algunas administraciones y que nosotros las aupamos desde el Congreso.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Muchas gracias, Presidente, de antemano saludarlo, expresar que me gustaría también conocer la opinión del actual alcalde de Villavicencio, porque lo que traen este tipo de figuras es obligaciones, aquí hay que establecer localidades, de igual manera hacer un proceso para la elección de los mismos, y alcaldes locales, ediles que generan una carga administrativa y presupuestal muy fuerte.

Estamos hablando de un cambio de modelo de ciudad que implicaría obviamente la reorganización geopolítica y también la elección de estos dignatarios y una estructura administrativa muy diferente a la cual hoy está teniendo la ciudad de Villavicencio.

Trato de entender digamos los propósitos, porque Villavicencio es una de las ciudades más afectadas por el continuo cierre de la vía, pero eso conllevaría no solamente pensar si lo que estamos es imponiendo unas obligaciones al actual alcalde o a futuras administraciones con las cuales no tienen la capacidad fiscal de asumirlas.

Y de igual manera ser distrito también conlleva obligaciones en temas sectoriales, en educación, en salud, que a su vez me gustaría que el alcalde si es posible o una autoridad administrativa nos pudiera dilucidar si ellos están de acuerdo o no con esta iniciativa.

Sobre todo, porque en la experiencia de Bogotá lo que uno observa es que se amerita porque es una ciudad que tiene una estructura administrativa grande, tiene músculo financiero, es una ciudad que en una sola localidad puede tener hasta dos o 3 millones de habitantes y eso implicaría una gobernancia del territorio muy particular.

Pero no sé hasta que tanto en Villavicencio se requiere o no una estructura de localidades, de ediles, y a su vez una reforma administrativa que conllevaría la operatividad de ser distrito como tal.

Y a su vez pues obviamente se requiere radicar en el Consejo una reforma que permita la viabilidad al corto plazo, a mí me gustaría Presidente si es posible o si de pronto alguno de los Senadores de la región o representantes que nos pudieran aclarar este tema, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Es difícil no acompañaron proyecto de esta naturaleza, porque como lo han señalado mis colegas hemos sido tan laxos en el Senado para entregar el carácter de distrito, o el título de distrito a diferentes regiones del país que se podría convertir en un desaire o en una descortesía.

Yo creo que el valor en sí o con la esencia de la figura se ha perdido en muchos aspectos porque a ningún municipio hoy importante se le está negando el carácter de distrito, entonces ese es un primer punto.

En segundo lugar, pues el distrito especial de Bogotá fue diseñado básicamente dado el carácter excepcional de la ciudad, básicamente por su tamaño, por el número de habitantes, y pues porque se consideró desde un principio que Bogotá en sí por su tamaño, por su dimensión, fungía o cumplía básicamente como municipio y como departamento.

Esa fusión entre municipio y departamento es la razón de ser de la figura del distrito, y de esa manera las rentas departamentales pues son rentas que producidas en el perímetro de esa ciudad se le adjudican, se le entregan a esa ciudad distrito.

Digamos esa es la razón de ser de la creación de la figura de los distritos, y pues se entiende entonces que la ciudad es a su vez ciudad y departamento. La pregunta que yo me hago es qué sentido, qué razón tiene darle el carácter de distrito a una ciudad en donde el departamento es importante.

O poniéndolo de otra manera, uno le reconoce el carácter de distrito a una ciudad en un espacio en donde hay más ciudad que departamento, pero en donde hay departamento y ciudad capital o además departamento que ciudad capital ¿qué sentido tiene debilitar aún más las arcas y las rentas de los departamentos?

Pues porque ese es el sentido cabal de la figura del distrito, concentrar o fusionar la naturaleza, las competencias y las rentas de las dos entidades territoriales en una sola.

Yo quisiera de pronto entonces pues en aras de la discusión y un poco para aprender poco más sobre el proyecto que el ponente Senador Varón o la Senadora Maritza Martínez por favor me pudieran explicar ¿cuáles van a ser las trasformaciones, las modificaciones del régimen o el sistema de rentas departamentales con la declaratoria de distrito para la ciudad de Villavicencio? y ¿qué ventajas puntuales le significa a la ciudad de Villavicencio?

Sin que esto signifique oponerme al proyecto porque como lo señalé en un principio, hemos repartido tantos distritos a nivel departamental en toda la geografía del país, que no hacerlo y con Villavicencio podría sentirse como un desaire o una descortesía.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente. Por supuesto que voy a respaldar el proyecto, y haría algunas anotaciones que considero pertinentes; la primera no hay obligaciones adicionales que pudieran interpretarse como una carga fiscal adicional a las que ya tiene la ciudad que se quiere declarar distrito.

No existen, en Colombia la Constitución de 1991 decretó, declaró, mejor, como distritos portuarios Santa Marta, Barranquilla y Cartagena, y dejó en manos de la Constitución la posibilidad de hacer las declaratorias de distrito. Algunos distritos como Buenaventura se declararon como tal a través del procedimiento constitucional.

Cali se declaró distrito a través del cumplimiento de los requisitos de la Ley 1617, otra ciudad es que no son capitales Mompós, Barrancabermeja, son ciudades a las cuales se les ha declarado como distritos especiales.

Yo interpreto primero que el declaratorio distrito tiene una importancia desde el punto de vista del ordenamiento territorial, por ejemplo, tiene importancia desde el punto de vista de la planificación urbana, tiene importancia desde el punto de vista de la participación ciudadana.

Todos estos son elementos que se han tenido en cuenta para declarar como distritos a algunas ciudades; por supuesto que las ciudades grandes son las que más requieren un mecanismo de planificación más moderno como se lo permite la declaratoria de distrito. Cali por ejemplo tiene 22 comunas, tiene 15 corregimientos, Cali está en la organización desde hace dos años de su distrito especial en 6 localidades en vez de 22 comunas.

Por supuesto que esto le permite una organización mucho más fuerte, mucho más sólida, similar a la que tiene hoy Bogotá pero que también le permite un contacto mucho más directo, un contacto mucho más permanente con las comunidades, en el conocimiento de sus problemas y por supuesto en la búsqueda de soluciones.

Yo creo que hay muchas razones por supuesto para declarar distrito hoy en este caso a Villavicencio; nosotros por ejemplo nos pusimos en la tarea de hacer declarar a Cali distrito especial deportivo, a raíz de toda la historia de infraestructura, de eventos, toda la cantidad de significados que tiene para nosotros el deporte.

Y lo hicimos desde el 2013 porque en ese año se hicieron los juegos mundiales alternativos que entre todos es conocido; a partir de ese momento empezamos el proceso, nos demoramos cinco años, ese proceso terminó no solamente con Cali como distrito deportivo sino también cultural, empresarial.

Y lo importante para eso es que los planes de desarrollo que se están haciendo hoy, todos hacen énfasis justamente en las potencialidades que tiene cada distrito, cada ciudad, por eso yo sí creo importante y no tengo ninguna clase de temor que pudiera llenársenos de distritos las ciudades en todo el país, no, cada ciudad y cada región tiene unas potencialidades muy importantes, que le ameritan hacer énfasis en sus planes de desarrollo en la construcción de su futuro.

Yo creo entonces que en el caso de Villavicencio son muchos los elementos; seguramente la doctora Maritza que ya la veo en pantalla nos va a ayudar con el tema para agenciar, para mejorar nuestra opinión frente al tema de la declaratoria de distrito especial por parte del Congreso a Villavicencio.

Riohacha también es un distrito especial, yo tuve la oportunidad de ser el ponente de la ley con la cual se declaró a Riohacha como distrito especial, de manera que yo sí creo importante que cada ciudad pudiera sacar a flote sus potencialidades, hacer énfasis en esas potencialidades para la construcción de su desarrollo.

Creo que es importante, y creo que podemos avanzar de buena manera, en Cali estamos pensando justamente lo recordé en el debate que se hizo la semana pasada en lo que corresponde a región metropolitana, nosotros tenemos que avanzar en Cali hacia la consolidación de un área metropolitana.

Tenemos muchas cosas en común, además de la conurbación, tenemos una cantidad de hechos importantísimos, de situaciones reales que nos identifican, con Jamundí, con Jumbo, con Candelaria, con Palmira, la prestación de servicios públicos, la prestación del servicio público, la prestación del trasporte público, una cantidad de identidades que por supuesto nos obligará más adelante a avanzar en ese tema.

Por último, yo creo Presidente que lo que resta es que la Comisión Primera avale con alegría, con entusiasmo esta propuesta que han hecho los del departamento del Meta para tener a Villavicencio como distrito especial, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias, Presidente. Les agradezco mucho a los miembros de la Comisión Primera que me permitan esta intervención, al Senador Roy también por estar tan pendiente.

A ver, lo mencionaba ahora el Senador Roosevelt con acierto, no está mal que se avance en la consolidación de distritos de diferente naturaleza o de entidades territoriales de todas las posibilidades que ofrece nuestra Constitución.

Porque esa es la forma de abrir las puertas de una entidad como Villavicencio que es una ciudad que está en un proceso de desarrollo, a pesar de la adversidad que supone ese permanente cierre de la vía al llano. Sin embargo, su potencial es tan palpable, es tan evidente que en medio de esas dificultades ha logrado avanzar primero como destino turístico.

Villavicencio ha sido en algunas fechas segundo destino turístico nacional, eso no es fácil, y eso no es fácil cuando estamos siempre corriendo el riesgo de quedar aislados. Sin embargo, la cercanía con Bogotá y las condiciones, los escenarios turísticos que ofrece han permitido dar esos pasos.

La riqueza, la biodiversidad tampoco es discutible, cumple con la totalidad de requisitos, es una ciudad que tiene más de 600.000 habitantes, es una ciudad donde el desarrollo agroindustrial también ha venido consolidándose y por lo tanto desde tiempo atrás, desde el año 2014 en ese entonces el alcalde era nuestro hoy gobernador Juan Guillermo Zuloaga, nos propusimos avanzar ante el BID y con la ayuda y el respaldo de Findeter para que Villavicencio fuera declarada o reconocida como ciudad sostenible y recibiera una serie de impulsos adicionales que tengo que decirlo le sirvieron bastante al desarrollo de nuestra capital del Meta.

Hoy lo que le queremos pedir al Senador Rodrigo Lara de quien entiendo perfectamente los planteamientos a las dudas que le puede generar ¿cuáles son las ventajas? Pues son todas, es una mayor autonomía para el manejo de sus asuntos, desde el nombramiento por la división a través de localidades, con designación de autoridades para organizar mejor el desarrollo de la ciudad.

El desarrollo territorial y aparte de eso ninguna desventaja, no le va a generar costos adicionales, administrativos a la alcaldía para el desarrollo de la figura, y en cambio sí de verdad Senadores consideraríamos esto un espaldarazo a una región que se inicia en Villavicencio, por eso se le llama la capital del llano, la puerta del llano.

Y que a partir de allí podemos seguir avanzando hacia un desarrollo que a veces es tan esquivo pero que con el tesón de los llaneros hemos podido avanzar, quisiéramos pedirle solidaridad, acompañamiento, ninguna duda porque acá en ella no vamos estar realmente muy reconocidos con esa oportunidad que se nos abre.

Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Presidente, puedo equivocarme si algunas normas últimas variaron una tesis que he defendido cada vez que este tipo de proyectos se presentan cuando era parlamentario propiamente dicho, cuando me hacía elegir al parlamento, y es que esta figura en realidad solo afecta el Sistema General de Participaciones.

Que se llame turístico no es que entonces se vuelva más turístico, que se llame industrial no es que se vuelva más industrial, la figura en sí misma no trae aparejado ese tipo de beneficios en la Constitución.

Tampoco el que pueda planificar mejor la ciudad, o que se puedan hacer comunas, o localidades como se llaman en Bogotá, la Constitución para eso da otro tipo de organización digamos que no tiene que ver con la figura de distrito.

La figura de distrito afecta la distribución del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Participaciones es una bolsa que no aumenta por la aplicación de estos artículos, es la misma bolsa, solo que a su interior se distribuye de manera diferente.

Por ejemplo, una vez Cartagena se declaró distrito, los municipios pobres de Bolívar dejaron de percibir los recursos que ahora a partir de que es un distrito Cartagena recibe, unos ganan, otros pierden, como en general estos criterios de representación política, electorales en que la ciudad capital por su importancia en población, pero también hay otras ciudades que sin ser capital tienen esa misma importancia como Barrancabermeja por ejemplo o Buenaventura.

Entonces hay una presión sobre el Congresista de la región para que se le ponga a esa ciudad de donde sale la mayor parte del electorado el título de distrito, y con eso se hace cierto tipo de política, digamos legítima, yo LG Cartagena distrito turístico, y entonces se ve como una persona que ha ayudado al antiguo municipio de Cartagena que ahora se llama distrito.

Pero eso tiene unos perdedores, y los perdedores son los que no tienen voz en el Congreso, los que por la pequeñez de sus poblaciones electorales, por la pequeña cantidad de lectores entonces realmente no eligen una representación propia en el Congreso y van siendo atacados presupuestalmente por este tipo de proyectos.

En el Meta por ejemplo claro puede ganar Villavicencio un dinero más, no mucho, no es que sea un gran porcentaje, un poco más, porque puede surtir como departamento también las rentas que van al departamento irían proporcionalmente a la ciudad directamente, pero eso automáticamente hace que se disminuyan las rentas del presupuesto nacional que van hacia los demás municipios del Meta.

Entonces en conjunto lo que vamos obteniendo es un cuadro de ordenamiento territorial cada vez más desigual; la desigualdad social ya importante en Colombia también es una desigualdad territorial, como todos sabemos, solo que este tipo de proyectos de ley lo que hace es profundizar aún más vía la distribución presupuestal las desigualdades territoriales del país.

No es que me voy aquí a fincar en que no se debe aprobar, etc., darle el mérito a la parlamentaria, pero se hace más de lo mismo, es decir esto ni va a solucionar los problemas de Villavicencio, que no pasan tanto por este tipo de proyectos, ni tampoco, sino que al contrario se van a profundizar problemas en el municipio y la provincia llanera del Meta aparte de Villavicencio.

Esa es la realidad de este tipo de proyectos, esto no afecta más que la distribución como un paquete entre entidades territoriales del Sistema General de Participaciones, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente. No es fácil a veces conciliar digamos los distintos intereses que se dan, a nivel nacional y naturalmente en los territorios, de todas maneras, consideramos que esa es una aspiración legítima de algunas ciudades en la medida en que van logrando cumplir las condiciones que están determinadas por la ley a aspirar a cierto acceso a condiciones económicas, sociales distintas, sobre la base de su potencial económico, social, cultural, ambiental. Por eso anunciamos pues que respaldamos la iniciativa, de alguna manera es también la posibilidad como se mencionó de que a partir de una nueva forma del ordenamiento territorial y administrativo en la ciudad se pueda atender de mejor manera las necesidades de las concentraciones grandes de población en este caso de Villavicencio que todos nosotros conocemos.

Pues juega un papel importante la economía nacional, hoy es el centro de desarrollo de una región importantísima en nuestro país como es la Orinoquia, de manera que consideramos que es viable y vamos a acompañar con el voto el proyecto, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Gracias, Presidente, un saludo para todos los Senadores de la comisión, la verdad que ya la Senadora Maritza hizo una exposición de las cualidades que tiene la región, pero sí quiero aclarar algunos puntos, en el caso del Senador Petro quiero decir que el Sistema General de Participaciones se distribuye de acuerdo a la población para el sector educativo, el sector de salud.

Luego nosotros no le vamos a quitar absolutamente nada a ningún otro municipio, máximo cuando yo soy Representante del Meta quiero decirle que a mí me eligen más los municipios que la misma ciudad de Villavicencio, pero yo no buscaría hacerle mal a ninguno de los municipios del departamento.

Pero sí quiero expresarle que es una forma de ir preparando al departamento y a la ciudad para el futuro, porque, como alguien lo dijo, el Senador lo digo de aquí puede partir lo que es organizar la ciudad en la parte metropolitana, nosotros estamos muy cerca del municipio de Restrepo, muy cerca al municipio de Acacías, y eso nos va a servir para poderlos organizar.

Por eso presentamos esta iniciativa, es una iniciativa que busca el desarrollo de las ciudades, busca el desarrollo del departamento pues lógico porque Villavicencio de su capital, esto no es cualquier municipio, yo respaldé la creación del distrito de Barrancabermeja, el último distrito que creamos allá en la Comisión Primera y donde el Senador Pinto habló por su ciudad Barrancabermeja.

Nosotros lo que queremos es porque es algo especial y también tiene unas cualidades y unas condiciones, pero nunca para afectar ningún otro municipio porque le vayamos a quitar recursos, por eso les agradezco su respaldo.

Incluso ahora hablé con el señor alcalde y estamos comentando que hay dentro del proyecto de ley la creación de una comisión donde intervienen algunos ministerios y el director de planeación precisamente para que ellos sean un soporte, una base para poder ayudarle a que el municipio de Villavicencio máximo ahora en estas circunstancias se pueda organizar de la mejor manera y le puedan dar el apoyo que requerimos para su propio desarrollo.

Por eso les agradezco a ustedes el apoyo, nosotros hemos ayudado a crear varios distritos no siendo capital, esta es la capital, y el Meta es un departamento que le ha aportado mucho al país, Colombia, a la economía, y tenemos que preparar a sus municipios y a su capital para el próximo futuro porque sabemos que el petróleo y estos recursos

van a desaparecer, pero tenemos que ser una ciudad mejor organizada, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, apreciados Senadores, Senadoras; bienvenida a la doctora Maritza y el honorable Representante al seno de la Comisión Primera del Senado.

La Constitución Política de Colombia y la ley fijan requisitos para que una entidad de tipo territorial pueda aspirar a subir de grado, explico, un corregimiento quiere ser municipio, una ciudad capital en caso de Villavicencio quiere ser distrito especial y tiene una connotación específica de carácter turístico, ¿quién va a negar esa virtud que tiene ese pueblo llanero?

Además de contribuir con su riqueza al desarrollo económico del país y sobre todo también con su grandeza histórica, yo por eso comulgo con esa noble aspiración del pueblo llanero.

En segundo lugar, se puede crear un distrito a través de una enmienda constitucional o en nombre de cimiento a la ley, y yo siempre comparo el nacimiento de una ley con el nacimiento de un ser humano, no se le puede pedir al ser humano que nazca y salga corriendo, y se vuelva atleta, o profesional de cualquier carrera liberal.

Esto es cuestión de tiempo, así es la creación de un distrito, no se va a hacer rico de la noche a la mañana, no tener instituciones como se piensa cuando se legisla con prejuicio, como cuando yo presenté el proyecto de enmienda constitucional para que Tumaco se convirtiera en un distrito especial, portuario, biodiverso, etcétera.

El desarrollo depende de los proyectos de ley que se presenten posteriormente para señalar las obras, ahí se necesita la voluntad política del Gobierno para hacer las inversiones que se merecen esos nuevos entes territoriales.

El distrito especial de Tumaco por ejemplo se dio porque ustedes, muchos de ustedes que me están escuchando me apoyaron esa idea, si de algo se enorgullecen mis coterráneos es de pertenecer al distrito especial. Por supuesto el Gobierno del Presidente Duque se tiene que reivindicar con esa tierra que está padeciendo los más graves problemas, no por la creación del distrito, sino porque históricamente el olvido secular de todos los Gobiernos ha tomado como epicentro a esa tierra que ha contribuido tanto con su grandeza al deporte, con su grandeza económica, con la belleza de su paisaje, etc. etcétera.

De manera que yo creo que es necesario darle vía a este propósito repito deseo de un esfuerzo colectivo para qué Villavicencio se convierta en distrito especial, reitero todo depende de la voluntad de los Gobiernos para lograr el engrandecimiento por ejemplo que tiene Barranquilla como distrito especial, que tiene Santa Marta, que tiene Cartagena.

Yo por ejemplo voy a proponer para qué la sede presidencial del Pacífico tenga como escenario a la ciudad de Tumaco; allá no podemos ser nosotros el epicentro de los dolores, sino el pulmón de las grandes ilusiones para que nuestros coterráneos tengan una vida digna, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Para claridad de la Comisión, y respondiéndole al Representante a la Cámara del Meta, para organizar un área metropolitana no se necesita ser distrito, esa es una forma de asociación de los municipios, que los distritos pueden participar o no porque el distrito es al mismo tiempo municipio y departamento, por eso un distrito puede organizar región y puede organizar área metropolitana.

Pero para ser un área metropolitana no se necesita que un municipio pase a ser distrito. Ahora bien, voy a leer este párrafo de la Constitución para aclarar por qué este tipo de leyes afecta la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones. Dice así en el artículo 356 solo un inciso.

"Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley". Entonces ¿qué significa eso? Significa que lo que hace crecer el Sistema General de Participaciones en un porcentaje sobre ingresos corrientes pues no son las entidades territoriales, es una ley que ya creó el Congreso de la República y ha sido reformada varias veces.

Y eso da un crecimiento automático más o menos al ritmo de la inflación, o de los ingresos corrientes, pero de esa bolsa cuando se va a distribuir entre las entidades territoriales, entre más distritos existan, entonces menos recursos quedan para las entidades territoriales que se llaman departamentos y municipios.

Lo que recibe el departamento también va a los municipios, es decir el que pierde es el municipio no el distrito. Esa es digamos la fórmula, eso es lo que nosotros hacemos con estos proyectos de ley, al convertir ciudades capitales en distritos; ese distrito entonces coge lo que venía por ser municipio y al mismo tiempo en una parte alícuota de lo que viene por ser departamento del Meta.

El Meta entonces en los próximos años recibirá un poco menos de lo que hubiera podido recibir y los municipios directamente también recibirán un poco menos de lo que hubieran podido recibir, y eso es lo que estamos haciendo, por eso no es propiamente esta figura del extenderse que se vuelve inocua porque entre más distritos existan pues también es menos lo que le corresponde a cada distrito particularmente.

Sino que las figuras del fortalecimiento presupuestal de las ciudades y los municipios tienen que ver con otras variables, entre otras para el caso del llano el cobro del impuesto predial más importante a la propiedad rural que siendo de tierras fértiles no es productiva, lo mismo sería para el Caribe y otras fórmulas.

Eso en general ha sido muy débil en Colombia por razones de tipo de poder político, de las fuerzas sociales que dominan una región, pero el fortalecimiento presupuestal del distrito, del municipio, del departamento, tiene que ver con otras figuras diferentes a si se convierte un municipio en distrito.

Al hacerlo en este momento estamos quitando recursos hacia los próximos años en una cuantía importante al departamento del Meta y a los municipios no distritos del departamento del Meta, entonces simplemente para hacerles esa claridad dejo esa constancia sobre lo que estamos haciendo en la Comisión.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias, Presidente, me dejó pensando el Senador Petro, yo creo que tenemos que revisar eso Gustavo, yo creo que estás errado. Pasada la constituyente del 91 y lo recuerdo como experiencia, se buscó que algunos municipios fuesen distritos precisamente para eso, o sea antes de la constituyente, no, ni siquiera en la constituyente del 91, fue en otra reforma en donde entiendo que ese privilegio de tener doble ingreso se perdió.

No voy a cruzar espadas, lo que pido es que para tomar la decisión tengamos claro eso, yo creo que con una llamadita al Ministerio de Hacienda nos lo puede aclarar, yo tengo la impresión de que ya no es así, ya no hay recursos adicionales, no los recibió Buenaventura, no los recibió Tumaco, no los recibió Barrancabermeja, no los recibió.

Porque la fórmula tiene mucho más que ver con población, con otros indicadores y ya no como ente territorial, eso no le da un plus, ahora todas las capitales quieren ser distritos, absolutamente todas. Da pena decirlo pero tal vez con Eduardo, no sé con quién más ya nos estamos convirtiendo de los veteranos de la Comisión Primera y los veteranos del Congreso, ya van pasando los años.

Y no hay año en que no se debata, de hecho, quiero recordar que en algunos de esos debates tal vez al lado del distrito especial de Tumaco quisimos aprobar también distrito universitario de Popayán, creo que Cali también quedó en esa condición, o sea se metieron varios municipios, lo que pasa es que metimos eso en los últimos debates y la corte consideró que esos temas no se habían debatido antes y tumbó esa posibilidad.

¿Qué quiero plantear más que abrir el gran debate? Pero de buena manera pedirle a Gustavo que le pegue una revisada, puedo estar equivocado, pero estoy casi seguro de que eso no genera recursos adicionales, pero lo que sí deberíamos hacer nosotros es pensar en que las capitales y ciertos municipios

con ciertas características, Soledad en el Atlántico, Dosquebradas, bueno hay ciertas ciudades que han crecido mucho que podríamos pensar en hacer un acto legislativo y hacer un acuerdo y darles esa condición de distritos.

Pero entregarles a los distritos más que recursos de las otras regiones en eso estoy completamente de acuerdo con el Senador Petro. No es bueno quitarles a los que menos tengan, para darles a los que tienen incluso más posibilidades, porque legalmente los distritos o municipios grandes que tienen un buen predial, con buena industria y comercio, o sea son ciudades que tienen de dónde conseguir recursos que no tendrían los municipios más pequeños de este país.

Y en el planeamiento urbano y regional de Colombia sí me parece un error quitarles fortaleza a esos pequeños municipios, incluso por ello si ustedes lo revisan en el acto legislativo original de las regalías, no el que acabamos de aprobar que eso también se mantuvo, hicimos algo inédito.

Y es que la única ciudad grande que tiene regalías directamente es el distrito especial de Santa Fe de Bogotá que tiene un régimen especial y por eso Bogotá recibe directamente regalías, cosa que no hacen Medellín, ni Cali, ni Barranquilla, ni otras ciudades independientemente de que sea municipios o distritos pensando en eso.

Pensando en que, si les dábamos con el criterio de población y NBI, regalías, a estos municipios, ahí sí les íbamos a quitar y de qué manera a los municipios de categorías 6, 5, 4, 3, 2, que son los que más necesitan ese tipo de recursos y que menos posibilidades de hacer esfuerzo fiscal tienen.

De manera que valdría la pena revisarlo, y termino diciendo si hacemos un ejercicio, pensamos en Neiva, pensamos en otras ciudades, más bien entreguémosle un poco de mayor autonomía en ciertos temas fiscales, en ciertas decisiones administrativas.

Comencemos como dirían los viejos a soltarles los pantalones para que sean más largos a estos municipios que vayan entrando en condición de distrito, yo creo que es un deseo de la gente de Villavo ser distrito, no me voy a oponer, pero sí hay que decir con toda claridad como se lo dije yo en un foro en Buenaventura, ser distrito no les da y les quita absolutamente nada, ni les pone recursos adicionales.

Estoy casi seguro de que es así, si estoy equivocado pedir excusas, revisémoslo, es casi que un honor, pero convirtamos ese apellido especial, es como cuando algunos viejos amigos de las aristocracias de algunas ciudades de Colombia en vez de llamarse a manera de ejemplo Caicedo se ponían de Caicedo, o de, el día adicional, el que no les quitaban y les ponía pero que los hacía ver como más bonitos.

Yo creo que el tema de distrito va por ese lado, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

La verdad es que siempre he dudado mucho de volver a nuestros municipios en distrito, siempre me he preguntado lo mismo que los he votado, por orientación de los entes territoriales, de las fuerzas políticas y económicas de los territorios, les gustado quitar esos nombres y esas figuras.

Entendiendo pues que este tipo de figuras de distrito especial de un ente territorial definen ellos mismos inclusive en la presentación de este tipo de iniciativas que tendrán nuevos esquemas de administración, de financiación, y que con ello van a lograr mayor eficiencia y que por ende los planes de desarrollo van a ser distintos.

Y yo la verdad es que lo que yo veo a nivel nacional en relación a lo que significa la creación de los distritos son muy pocos los territorios que han logrado potenciar esa figura, porque yo entiendo que esa fortaleza que le podría dar esa caracterización de distrito que se saldría un poco de la lógica de los departamentos como la ciudad capital, entonces la ciudad capital se llama distrito.

Y entonces por llamarse distrito de Villavicencio, distrito de Cali, o de Buenaventura, o de Tumaco, o de Popayán, o como se llame entonces va a deslindar un poco de los demás municipios un poco más pequeñitos que finalmente no tienen las mismas potencialidades.

La verdad es que esa figura debería implementarse con el apoyo del Gobierno nacional, en zonas y territorios donde pueda haber un crecimiento probado, demostrado, en sus actividades tradicionales, pero además de eso en nuevas oportunidades a propósito de un modelo económico distinto en nuestro país.

Distinto al que tenemos, un país con mayor industria, con mayor desarrollo en el campo, un país con mayor desarrollo turístico, un país con una generación verdaderamente de territorio de acuerdo a sus potencialidades, pero aquí no, esto es un país centralista que deja a los territorios a su suerte.

Entonces a Tumaco a propósito de lo que dice mi colega Eduardo Enríquez Maya, a Tumaco lo declararon distrito pero siguió sin hospital, siguió sin agua, siguió siendo pobre, siguió siendo humilde, entonces a Tumaco de nada le sirve hoy llamarse distrito especial, bioturístico de Tumaco, y especial, si no tiene hospital y no tiene agua y no desarrollan y no explotan esa biodiversidad en términos de lo que significa el turismo o si no explotan el puerto de Tumaco.

O sea, ¿qué le trajo a Tumaco eso? Es lo que yo quiero decir, Buenaventura igual, o sea hacia nosotros en Buenaventura nos dejan Senador Roosevelt la mitad del recaudo por impuestos aduaneros al distrito especial de Buenaventura, déjennos eso y nosotros sacamos adelante a Buenaventura, es del Valle del Cauca, y avanzamos en la construcción de hospitales, en la construcción de universidades, en generación de empleo.

Se darían espacio para que lleguen empresas a Buenaventura, se acondicionaría el territorio, pero no, no le llega un peso adicional y ese no llegarle un peso adicional significa que obviamente se quedarían con el nombre y dependiendo siempre de lo mismo, o sea de sus recursos propios y no de un apoyo del Gobierno nacional que es lo que se requiere.

Entonces la verdad yo respeto mucho la autonomía de los territorios, generalmente yo he dado el voto por eso, cuando fuimos y el proyecto lo llevó el Senador Roosevelt y nos lo propuso la bancada de gobernadores del Valle para que Cali fuera distrito especial, yo me preguntaba, ¿cómo vamos a desarrollar las potencialidades que tiene Cali hacia el Pacífico?, siendo Cali la capital del Pacífico cómo la vamos a potenciar, y la verdad es que no hemos podido, apenas hasta al año pasado se logra sacar el proyecto, este nuevo gobierno que llega ahora en el plan de desarrollo generó unas líneas, pero yo tampoco veo que eso vaya a ser una alternativa real para la dinámica económica y social en el territorio.

En fin es una decisión de las entidades territoriales, inclusive eso le trae mayores gastos administrativos, y mayores gastos administrativos al territorio, gastos que se podrían invertir en áreas sociales, culturales, educativas porque ya tendría unas nuevas erogaciones para su funcionamiento.

Porque aquí tienen que asumir los costos de ediles, tienen que asumir los costos de las nuevas secretarías que lleguen, y el nuevo empoderamiento que se trae allí, finalmente lo que quiero decir Presidente es que ojalá eso no solamente sea colocarles uno o dos apellidos más a los municipios para que finalmente se queden con un nombre más largo, muy creciente pero no hay ningún desarrollo.

La idea y pensemos en una ley que, en esos territorios, una nueva ley que en esos territorios donde hayan sido declarados distritos especiales y tengan unas características a propósito del problema económico que vamos a tener en este país, este país tiene que repensarse en los territorios.

Este país no puede seguir con el mismo modelo económico, este país no puede seguir sin industria, no puede seguir sin reactivación del campo, este país no puede seguir igual, este país tiene que cambiar y ahí es donde hay que aprovechar las fortalezas de los territorios.

Y tendremos que crear o generar una nueva ley o una reforma constitucional que nos permita en esos territorios donde tenemos esas fortalezas místicas, donde tenemos esas fortalezas de crecimiento del agro, donde tenemos esas posibilidades de comercio, de industria vamos entonces a potenciarlas y ayudarlas.

Ayudarlas con recursos de la nación o recursos propios de las entidades que no vayan a la nación, sino que se queden en las entidades cuando las entidades territoriales las produzcan, porque esa sería una gran ayuda que nosotros les estamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con la venia el Presidente, la única diferencia es que si tumban al alcalde del distrito lo encarga y lo nombra el Presidente y no el gobernador, y sí hay una diferencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

No quisiera ser malpensado y que se esté generando una iniciativa de esas características, y termino con esto Presidente, tuve la oportunidad de escribirle ahora al alcalde Harman de Villavicencio, para que asistiera a la Comisión; me dice que estaba en otra reunión y que no se puede salir de ella y plantea señor Presidente la posibilidad de escucharlo mañana.

Yo le propondría al Senador Germán Varón y a los asistentes si a usted Presidente si lo permite en la agenda mañana llevar este proyecto el primer punto del Orden del Día, es un proyecto muy rápido, yo creo que todos hemos dado el debate y podamos escuchar al alcalde de Villavicencio ¿Cuál es su opinión en torno a que Villavicencio sea declarado Distrito Especial?

Básicamente sería esa mi intervención, señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente, yo voy a votar afirmativamente este proyecto por varias razones, la principal por Villavicencio, por su enorme importancia como capital, como parte de ese territorio llanero tan extraordinario, con gente tan maravillosa, con ese folclor tan espectacular, por todo lo que ha significado Villavicencio para el país, por su empuje los últimos años y por la necesidad que tenemos también de apoyar a sus gentes y a sus dirigentes.

Pero el debate que se ha abierto aquí, creo que en eso tenemos consenso todos, en la aprobación de este proyecto gira en torno a ¿Qué significa la creación de un distrito? La transformación de un municipio en distrito y creo que allí está la importancia de lo que vaya a pasar con Villavicencio y con los otros distritos que en el futuro puedan crearse.

De manera que como lo han dicho acá se hace necesario que trabajemos ojalá prontamente la expedición de una ley, una reforma de cualquier naturaleza que permita que evidentemente la condición de distrito signifique algo más allá del título honorífico, si así se puede llamar, para las gentes que hacen parte de ese territorio.

Porque como aquí se ha dicho las distinciones, las diferencias entre distrito y municipio pues son realmente muy pocas, Luis Fernando ha anotado una que tiene un carácter también simbólico de alguna manera.

Y la proliferación de creación de distritos está al Orden del Día, creo que hay otros proyectos que

vienen hacia atrás, con los mismos efectos, hay más finalidades, esto antes era más riguroso, Luis Fernando ha señalado un poco lo de Popayán, Luis Fernando que tiene más años que yo en el Senado y también en edad, me puede, yo no estaba en esas cosas del Congreso, pero Popayán presentó un proyecto para ser Distrito Educativo.

Popayán se dice que es la ciudad culta de Colombia, y eso no fue posible porque a ese proyecto se le sumaron creo que Manizales y alguna otra capital, Florencia, exactamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Florencia, el proyecto era Popayán, Bucaramanga y Manizales originariamente y se le sumó Florencia, y después se le sumaron como 15 ciudades más.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Exacto, entonces antes era más riguroso, porque la figura se estaba inaugurando, entonces se creía que tenía un impacto importante en el distrito, en el municipio de la gente, ahora está más relajado el concepto, ya aprobamos el de Barrancabermeja...

Y vienen otros también, de manera que lo que se va a presentar es todos los habitantes de departamento van a ser declarados distritos o ¿Por qué no? ¿Cuál es la razón para que no sea distrito Popayán o Quibdó o Sucre o Sincelejo? O cualquier otra, no hay ninguna razón con este criterio que estamos asumiendo, de manera que lo que se impone es trabajar en el futuro para darle la condición de categoría de distrito pues se ha masificado.

Se ha masificado en materia de bienestar de la gente que es lo más importante, y por supuesto se requieren condiciones para organizarse mejor, y planificar su desarrollo, en fin, una serie de medidas que hagan posible que la condición, la categoría de distrito sea útil, sirva para algo y no se convierta en una actividad que genere expectativas en la gente y nos vaya poco apoco socavando los cimientos de la Constitución y de la ley.

Porque es que esto del formato porque si para dar la sensación de que estamos haciendo algo, para dar el mensaje de que estamos cambiando las cosas, puede convertirse en un boomerang porque estamos haciendo lo del gato pardo, que todo cambie para que nada cambie.

El país está en circunstancias muy difíciles cada vez más, y nosotros reformando normas y leyes para mandar mensajes simplemente simbólicos, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Gracias Presidente, es para hacer un breve comentario de lo que todo esto nos va haciendo ver la necesidad, Senador Rodrigo Lara, de un nuevo modelo geopolítico, las regiones autonómicas porque usted tiene razón en que hoy lo que hacemos con el reconocimiento de los distritos especiales es otorgar un rango político o elementos básicamente de ordenamiento territorial pero no entramos al fondo del terrible problema de un modelo geopolítico hoy indefensable como es el actual.

Yo recuerdo que la primera modificación a la Constitución de 1991 fue la creación del Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, estábamos el Senador Petro y yo, en ese tiempo, en la cámara de representantes y esa primera reforma a la constitución la hicimos aprobando la creación de Barranquilla como un distrito especial.

La primera modificación a la reforma de 1991 la última fue la de Barranca.

Con la venia de la Presidencia y del orado interpela el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Sí señor, es que simplemente se incluyó el nombre de Barranquilla, simplemente se puso Santa Marta, Cartagena, Barranquilla.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Iván Leónidas Name Vásquez:

Sí, creo que lo último que hemos hecho es reconocer a Barranca, pero claro que esto no va al fondo de nuestro problema político, y de nuestro sistema de organización, de tal forma que por supuesto ahora se abre con esto la certidumbre de todos nosotros como lo decía el Senador Velasco y también el Senador Petro.

Que tenemos que entrar a ser tal apreciación de los contenidos reales de la creación de estos elementos que la Constitución exige que sean por supuesto con procedimientos especiales.

Pero mientras cambiamos el mundo y cambiamos el modelo geopolítico, y hacemos las regiones autonómicas, es la única salida que tienen hoy los nuevos modelos de desarrollo, y que tenemos que atrevernos, pues esta puede ser una puerta para que nos atrevamos como lo han dicho varios al estudio de fondo de cómo reorganizar.

De tal manera que yo claro quisiera que esto tuviese mayores contenidos, pero como lo mejor es enemigo de lo bueno, voy a votar sin leer, por ahí para que me acusen rápidamente, Senador Name, voy a votar sin leer Senadora Maritza a quien le profeso un inmenso afecto y respeto por su liderazgo y su importancia, voy a votar este proyecto para hacerle el reconocimiento político a la Capital del llano.

Y de alguna manera esa es una ciudad nacional, tiene una entraña especial para todos nosotros y yo creo que le va a ser útil pero no suficiente, lo indispensable es que tomemos conciencia los legisladores que tanto peleamos de que tenemos unas realidades antropológicas que no son comunes.

La vida y sus defensas, el desarrollo de nuestros pueblos, de tal manera que no le podemos negar este rango a Villavicencio, pero tenemos que a partir de estas reflexiones buscar una puerta de salida al verdadero desarrollo, en nuestra nación y su expresión, la organización de su Estado y su modelo geopolítico.

De tal forma que de manera decidida votar este proyecto en cuanto se ha puesto a la consideración final de esta Comisión.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Vega:

Muchas gracias, Presidente, por permitirme hacer uso de la palabra, un saludo a todos los Senadores de la Comisión Primera, primero agradecerle al ponente el Senador Germán Varón por la exposición de este proyecto de ley, y agradecerle a la Comisión, he estado muy atento a la discusión que se ha dado.

Realmente es muy interesante como un defensor de la descentralización administrativa con el país, este proyecto quisiera tocar varios puntos, uno de ellos es que es el reflejo de un sentir en el departamento del Meta, este proyecto se intentó por acto legislativo, por dificultades en el trámite en el período pasado no se logró.

El Representante Jaime Rodríguez presentó en este caso el proyecto por trámite legal, y ha tenido un mejor desarrollo y por la flexibilidad de los tiempos nos ha permitido discutirlo de mejor manera.

Pero de esto quiero contarles que es el reflejo de un querer, esto fue consultado en su oportunidad con la Alcaldía de Villavicencio, con los concejales, con distintos sectores gremiales, y no es poco lo que ustedes aquí han determinado que cambiarle el nombre y hablar del distrito como un concepto de identidad pues es fundamental para una ciudad como Villavicencio.

Porque va a reorganizar su planteamiento de aquí en adelante enfocada ¿A qué? Al desarrollo turístico, al desarrollo cultural, al desarrollo educativo, y a la preservación de la biodiversidad, esto ¿Acompañado de qué? De una mejor dotación administrativa, va a permitir democratizar mejor los recursos públicos de Villavicencio, a darles autonomía a las comunas posteriores localidades y así se convierte en distrito.

Y esto es simplemente entonces el camino que como ciudad queremos robustecerla, reorganizar su planteamiento hacia el futuro para dotarla de estas condiciones, ustedes ya conocen y los he escuchado frente a las virtudes que tiene Villavicencio como ciudad, hay que potencializarlas y ese es el deseo nuestro con este proyecto de ley.

Es importante también hablar que al alcalde Harman con el que hemos tenido ya el honorable Senador Alexander López intentó comunicarse con el tal como lo escuché, él ha tenido su opinión frente al proyecto, pero con él hemos también hablado de la posibilidad de seguir avanzando en un mecanismo de integración que es el área metropolitana.

Una condición que se ha compartido con los alcaldes de Restrepo y Acacías municipios contiguos a Villavicencio, y esto es respuesta como sigo insistiendo en mi intervención Presidente y Senadores al deseo de ciudad, de robustecerse institucionalmente para poder organizar su desarrollo hacia el futuro.

Con esto quiero pedirles a ustedes que acompañen, y nos permiten que este proyecto pase a la Plenaria del Senado, podamos tener su acompañamiento positivo y adicionalmente sumarme a las distintas voces de seguir profundizando en el desarrollo de la descentralización, darle mucho más contenido tal concepto de distrito.

Y en lo que pueda contribuir desde la cámara de representantes, desde la oposición, y desde la Comisión Primera pues estaré atento a todas estas campañas que podamos nosotros en pro de la descentralización y el fortalecimiento de la localidad de nuestro país.

Muchas gracias Senadores, muchas gracias Presidente y muy amables por el espacio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Yo voy a votar positivamente, no tengo ningún reparo en hacerlo, pero sí creo que hay un espejismo en esta creación de distritos a granel y hay un fetichismo, ¿El fetichismo de dónde sale? Del artículo 356 inicial, del inaugural, del primero.

Porque es que los distritos y era una ventaja, el distrito tenía un trato favorable que eran los distritos que creó la Constitución de 1991; son Bogotá Distrito Capital, Cartagena, Santa Marta, como recuerda el Senador Iván en 1993 se adhiere, se le pone una palabrita, Barranquilla y ellos tenían un derecho adicional sobre el situado fiscal que era que se repartían el 15% para esos distritos.

La verdad es que nosotros como dijo el Representante Rodríguez no hemos pensado en el desarrollo de la figura real de las áreas metropolitanas, y entre otras cosas el fetichismo proviene porque al crearse el primer distrito, que es el Distrito Capital en 1954, que lo crea el general Rojas Pinilla, el general Rojas Pinilla al crear el distrito resuelve el problema del área metropolitana de Bogotá.

Porque incluye en el distrito a Fontibón, Engativá, Suba, Usme, Usaquén, Bosa, entonces obviamente que Villavicencio está por desarrollarse la figura del área metropolitana y de integración, porque está Cumaral y Restrepo, Guamal y Acacias, pues tienen que coordinar toda su administración y su planeación.

Pero, en fin, ese es un asunto que no nos oculte el bosque el que aprobemos esta nueva concesión, una medallita le vamos a poner a Villavicencio, eso es todo, a mí me parece que la reflexión inicial del Senador Roy Barreras nos genera una reflexión a fondo sobre ¿Por qué no hagamos el paso real hacia las 16 áreas metropolitanas que están por constituirse en Colombia y que no se desarrollan?

En buena parte por las dificultades legislativas actuales que tienen que ver una de ellas, la obligatoriedad de la consulta popular que es absolutamente innecesaria para ese efecto práctico de la administración que es el mejoramiento

administrativo, o mejoramiento de un instrumento administrativo.

Pero voy a votar favorablemente más o menos en la línea que todos ustedes han trazado, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, primero resalto con mayúsculas las últimas palabras del Senador José Obdulio, deberíamos abocar el ordenamiento territorial como ordenó la Constituyente del 91 o con una verdadera ley de ordenamiento territorial, se aprobó una que no sirve para nada, probablemente la Comisión más inútil que existe hoy en el Congreso es la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Treinta años sin resolver estos asuntos, claro que las áreas metropolitanas, el concepto de ciudad región deberían desarrollarse, poner en cuestión la existencia misma de la figura de los departamentos que son absolutamente débiles, frágiles y las fronteras son espurias.

Pero una corrección al Senador José Obdulio para los jóvenes y para esta nueva generación para que no queden errores en la historia, no fue el general Rojas Pinilla sino otro dictador a quien usted también hizo mención el general Rafael Reyes quien creó el Distrito Especial.

El general Reyes a quien usted pondera fue elegido en 1904 en unas elecciones unipartidistas en las que el liberalismo se excluyó, y después de que llegó no solamente hizo el estreno de la figura del destierro y el confinamiento al Congreso de entonces, no solo lo consignó, valga la similitud, sino que lo cerró y después de que los cerró creó una Asamblea Nacional Constituyente que en un mes se expidió diez decretos legislativos, siguen ciertas similitudes con el presente.

Esos actos legislativos terminaron por generar entre otros la creación del distrito especial, fue el último dictador que fusiló seres humanos en Barrio Colorado después de un atentado hizo uso de la pena de muerte, creó la policía secreta que fue tenebrosa y terrible, antecedente funesto del DAS, pero además si lo más interesante habiéndose proclamado en esa constituyente para un periodo viables cinco años más la dictadura de Reyes término con una revuelta estudiantil.

Él se autorizó un homenaje en Cartagena de 1909 y esto lo dice Héctor Etcheverry Correa el historiador magnífico hermano de Fabio Echeverry tío de un asesor del Presidente Duque, Libio Echeverry, en su libro *Brochazos y Pinceladas*.

Se fue a Cartagena a un homenaje que había sido auto inducido, pero llegando a Cartagena se despidió y se escapó en Santa Marta en un buque que se llamó el maniquí con mulas llenas de lingotes de oro del Banco Central que él mismo había creado, cuando se hicieron los debates sobre ese primer latrocinio al erario, lo único que se dijo es que las mulas se habían hundido en el río Magdalena con los lingotes de oro.

Así que la dictadura del general Rafael Reyes tiene esas oscuridades y tiene esas similitudes, me refiero al hecho de que también se ocupó del tema de distrito especial, no solo al tema del confinamiento, del cierre, o anulación del Congreso por expedir en solo 30 días decretos legislativos que transformaron la arquitectura legislativa de ese entonces.

Terminó la dictadura, le entregó el poder a su concuñado Jorge Holguín y por supuesto allí terminó esa dictadura que para nosotros los demoliberales fue de ingrata recordación, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, para referirme muy rápidamente a algunas cosas que se han dicho, lo primero es que para ser área metropolitana es entendible para todos que no es requisito ser distrito, eso lo tenemos claro nosotros.

Tampoco es un fetichismo, doctor José Obdulio, yo creo que quienes hemos estado defendiendo el tema de los distritos a lo largo de todos estos años lo hacemos en el entendido de que le entregamos a los municipios un instrumento de planificación importante.

Le pongo este ejemplo, Cali está dividido en comunas hace 30 años, ese es un modelo que a nuestro juicio ya colapsó, es un modelo que ya no responde a las expectativas de la ciudad, Cali es una ciudad hoy expandida en algunos sectores especialmente sectores deprimidos como consecuencia por supuesto de la guerra y de la pobreza en el pacífico.

Cali ya no tiene forma con este modelo de responder a esas expectativas, el contacto con las necesidades de esos sectores por parte de la administración municipal es muy precario, yo soy un convencido que, en el caso específico de Cali y el nuevo modelo de localidades, con alcaldes locales le va a permitir a la Ciudad tener mucha más posibilidad de identificar los problemas y por supuesto de agenciar la solución.

Les decía que nosotros aclaramos desde un principio tanto en el caso de Cali como en el de Buenaventura que no iba a llegar un solo peso, que no había ninguna clase de beneficios del punto de vista fiscal, que de la nación hacia el distrito no se iban a entregar recursos porque no lo permitía esta declaratoria.

El caso de Buenaventura es especial, Buenaventura es una ciudad como todo el mundo lo conoce en el país con muchísimas deficiencias en materia administrativa, hasta el momento de la declaratoria de distrito especial no tenían un plan de ordenamiento territorial, Buenaventura era una ciudad para decirlo coloquialmente una ciudad sin Dios y sin ley desde el punto de vista administrativo.

Buenaventura hacia acá ha tratado de consolidarse con la ayuda de la Universidad del Valle como distrito, han avanzado, no de la manera como quisiéramos todos, pero han avanzado, lo propio en Cali, llevamos dos años de habernos declarado como distrito, el actual plan de desarrollo tiene que estar haciendo énfasis por supuesto en nuestras potencialidades.

Ser una ciudad deportiva, ser una ciudad cultural, ser una ciudad empresarial, en fin, todas estas potencialidades que nos permitieron declarar a Cali como distrito especial, el problema de recursos es un problema de más fondo, va mucho más allá, con Antonio Navarro en el período pasado, en el Gobierno pasado impulsamos un proyecto que llegó hasta la plenaria de la Cámara.

Lo sacamos del Senado y lo llevamos a la cámara que tenía que ver con el aumento o el establecimiento mejor de un porcentaje de los ingresos corrientes de la nación como transferencia a las regiones del 35%, no del 24% o 25% a lo que está reducido hoy esa transferencia a nivel del Gobierno nacional hacia esas regiones.

Y ese proyecto llegó hasta allá, hasta la plenaria de la Cámara, pero desafortunadamente allí no tuvo buena suerte, ese es el proyecto en el que tenemos que trabajar hacia adelante, ese es un proyecto en el que nos debemos comprometer todos, yo fui el ponente de ese proyecto en el período pasado y desafortunadamente corrió la suerte que ya les conté.

Establecer un porcentaje del 35% de los ingresos corrientes de la nación para que sean distribuidos en todos los territorios, municipios, distritos y departamentos.

Ese es el reto, y yo creo que hacia allá debemos apuntar absolutamente todos, de manera que yo sí creo en este mecanismo, creo en este instrumento, creo en esta herramienta, si no fueran importantes seguramente no lo consideraría la Constitución Política.

Yo recuerdo del debate de hace ocho días en donde algunos opinaban que no le entregaban ningún beneficio a Bogotá declararse como región metropolitana, yo por el contrario creo que esa decisión hace parte de su autonomía porque quienes están allí gobernando son los que tienen que decidir sobre su suerte.

Siempre he dicho, la ley no puede poner las condiciones para que una ciudad se declare como distrito, la Ley número 1617 es una intromisión indebida de los asuntos de la autonomía de cada región, de cada municipio, de cada departamento.

En lo que tenemos que avanzar es hacia eso, pero les insisto, el proyecto que queda sobre la mesa después de estas declaratorias de distrito es el proyecto que establece un porcentaje mínimo del 35% de los ingresos corrientes de la nación como transferencias hacia los territorios, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo quisiera insistir en la pregunta que le hice al señor ponente, o a los autores de este proyecto desde un principio, que consiste en saber ¿Qué impacto puede tener este proyecto en

las rentas departamentales? Del departamento del Meta, porque yo tengo esa duda y por eso no quise ir muy lejos en mi afirmación.

En efecto el Distrito Capital obedeció a la fusión del municipio con el departamento dado el peso y el número de habitantes que tiene Bogotá, es decir se le entregaron las competencias departamentales a una ciudad como Bogotá y se le entregaron las rentas departamentales, y pues se justifica porque Bogotá en sí tiene 9 millones de habitantes, tiene más habitantes que cualquier otro departamento.

Lo que yo quiero básicamente llegar es a lo siguiente, una ciudad importante como Villavicencio pero que tiene un departamento grande, de gran superficie como el Meta ¿Qué impacto pueden llegar a tener tales rentas departamentales? Y yo tengo la duda, porque para el Distrito Especial efectivamente Bogotá adquiere las rentas departamentales.

Pero yo no sé si para estos distritos nuevos yo tengo la misma duda de Velasco a aplicar esta regla, y esto concretamente son las siguientes rentas, el impuesto de vehículos, el impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, el impuesto al monopolio y algo particularmente importante en el Meta el impuesto al degüello de ganado.

Pues, porque nosotros tenemos un municipio con rentas muy dinámicas, el Impuesto de Industria y Comercio, y el Impuesto Predial y unos departamentos con rentas más vienen elásticas, y que dependen grandemente de las transferencias de la nación o del ingreso de regalías.

Entonces decretar distritos podría convertirse en una manera de aumentar las desigualdades departamentales y las desigualdades regionales y en reducir el nivel de redistribución de las rentas más dinámicas en un territorio, muchos países cosa que no pasa en Colombia las rentas más dinámicas, por ejemplo, el Impuesto de Industria y Comercio está sometido a cierto porcentaje de perecuación, es decir de repartición en un fondo para poder llegar a todos los municipios de un departamento.

Entonces, yo quisiera saber concretamente, tengo la duda ¿Qué efectos tiene esto en el impuesto de vehículos, licores, cervezas y cigarrillos, degüello de ganado y sobretasa a la gasolina? Los impuestos que se produzcan de ahora en adelante en Villavicencio se quedan exclusivamente para Villavicencio, esos ingresos departamentales producidos en Villavicencio seguirán siendo rentas departamentales.

Esa es la pregunta que yo tengo y me gustaría que de pronto el ponente o los autores me respondieran esta pregunta puntualmente, gracias Presidente, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Señor Presidente gracias, no quiero dejar pasar esta oportunidad por supuesto para darle un mensaje al pueblo del Meta, a todos los amigos de Villavicencio y decirles que estaremos también apoyando este proyecto de ley para que sea convertido Villavicencio como un distrito.

Aquí hemos escuchado muchas de las intervenciones de nuestros Senadores, válida la pregunta que hace el Senador Rodrigo Lara frente a cómo se manejará el tema de los ingresos para Villavicencio, el tema de los municipios en cuanto a los impuestos.

Yo quisiera decirle a la Senadora Maritza, y a los representantes a la Cámara que han intervenido a nombre del Meta y de Villavicencio que por supuesto nos solidarizamos con la situación que ha tenido que vivir el llano con su vía que ha estado cerrada por muchos meses y por supuesto ahora con la crisis que vivimos en el país que no es ajena en Villavicencio y el Meta.

Sabemos si recojo la palabra de algunos Senadores que de pronto se queda este título, está aprobación de ser distrito únicamente en el papel, y así también interpretó al Senador Roy Barreras, deberían ser los municipios son las ciudades que faltan para que seamos distritos, porque encontramos que al declararse distrito tiene algunos beneficios siempre y cuando haya la voluntad política del Gobierno nacional de poder enviar esos recursos.

Por eso sí es importante la precisión que pide el Senador Lara en cuanto a ¿Cuánto sería el impacto? ¿Cuántos serían los ingresos que se recibirían?, leyendo la Ley 1617 de 2013 encontramos que todos estos requisitos que se piden para que sean convertidos en distritos, o ciudades calificadas como distrito se requiere la obtención de recursos nacionales y departamentales, el fortalecimiento de la estructura administrativa política.

Y aquí quiero resaltar que de esa manera se profundiza la descentralización, tal vez ninguno de mis compañeros, no los he escuchado hablando del tema, pero eso es lo que pedimos en la Comisión Primera, que haya descentralización administrativa y si esta es la manera de lograrlo pues también por eso vemos favorable y damos el voto positivo.

Se ha hablado de área metropolitana y se ha hablado de distrito, yo entiendo que la diferencia jurídica de los dos conceptos es diferente, el área metropolitana por supuesto son municipios aledaños que se unen para un mismo fin, mientras que el distrito lo interpreto como que es la ciudad la que se convierte en distrito.

En cuanto a la pregunta de los ingresos, conozco los impuestos de vehículos, Senador Lara, y de acuerdo a la ley y el 80% va para el departamento y el 20% para los municipios, pero no conozco las otras rentas y válida su intervención para que el ponente o los que tengan el conocimiento nos aclaren en cuánto contribuirían los impuestos a que se declare Villavicencio como distrito.

Pero finalmente Presidente y compañeros damos un voto positivo a este proyecto y apoyamos por supuesto a Villavicencio para que sea declarada la ciudad como distrito, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, doctor Roy yo hablé precisamente de que la figura la inauguro el general Reyes, y me referí positivamente a su figura fundado no en una lectura sectaria como la que usted acaba de hacer que eso parece un trabajo de colegio para un colegio composición política.

Yo creo que Reyes ha sido analizado desde todos los puntos de vista, incluso autores norteamericanos que son nuestros mejores historiadores, pero también le recomiendo a Santos Molano y a Carlos Monroy a Eduardo Lemaitre y observará usted la gran personalidad histórica y el sentido progresista que él tenía.

El trae esa figura en 1905, el Gobierno de mi paisano Carlos Restrepo en 1910 es el verdadero sucesor de Reyes, hubo ahí un interregno, este norte Santandereano y luego vea usted tampoco estoy haciendo una apología de la figura histórica del General Rojas Pinilla, pero Rojas Pinilla a Bogotá sí la transformó completamente.

De hecho, la inauguración del aeropuerto El Dorado es una inauguración muy anecdótica, porque la visión del general y de su Gobierno fue la de un gran aeropuerto para Bogotá estuvo contrastada por un gran hombre como el Presidente Alberto Lleras quien lo inaugura y se refiere a ese aeropuerto como una obra faraónica.

Entonces, si yo estoy diciendo que el general Reyes pensando en su conocimiento de la historia de Washington y de ese carácter de ciudad especial el Distrito de Columbia, trajo la idea en 1954, y el general Reyes la revivió, porque entre 1910 y 1945 no hay figura de distrito, en 1945 vuelve a ponerse en marcha la idea de darle una configuración jurídica especial a la capital de Colombia y luego de 1954 comienza este proceso que ya conocemos hasta 1991.

Se abre la creación de los distritos con Cartagena, Barranquilla y Santa Marta, por lo menos Cartagena y Santa Marta y en 1993 con Barranquilla, pues, si usted es un publicista de la idea de mirar con odio la figura del general Reyes, pues yo se las respeto, no tengo ningún problema en eso, no tengo visión sectaria, ni parcial del general Reyes, pero me parece que vale la pena reconocerle a cada cual lo que aportó a la institucionalidad de este país. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, yo quiero llamar la atención en la Comisión de varios puntos, uno de ellos es que todos nuestros compañeros se han puesto más inteligentes en las últimas semanas, sobre todo cuando hemos empezado la fase de votación, etcétera, la presentación de las ponencias etcétera.

Pero también estamos cayendo en otro lugar común, de lo que se está votando no va a arreglar

el problema, ni de lo que se está votando ni mucho menos de lo que es el marco general de la situación que estamos hablando, por ejemplo, en este caso ya varios han dicho que no soluciona el problema, ni siquiera de Villavicencio, ni siquiera como los entes territoriales que sean capaces de funcionar armónicamente con el tema de la región.

Cada vez que un municipio se vuelve ciudad capital es mucho más centralista ese municipio y a su vez de ser un país que es 100% centralista, entonces donde poner la capital entonces se vuelve comercio, se vuelve más urbano, y es donde llegan los polos de desarrollo, ahí es donde se invierte más capital privado, más público, es donde más se consume Coca Cola, gaseosa, cerveza, gasolina, queda más IVA y más recursos a la capital.

Marchitando y secando todo lo que está a su alrededor, por eso habría que volver a estudiar, o leer, volver a pensar en lo que siempre pensó Orlando Fals Borda sobre los departamentos, el sur de Bolívar no tiene nada que ver, ni el sur de Cesar tiene nada que ver con la idiosincrasia o con la cultura, ni con el Gobierno.

Se alimentan de otros departamentos, capitales de departamento que están cerca, entonces volvemos siempre al mismo cuento, otra vez vamos a votar esto, yo voy a votar positivo, vamos a votar esto, no va a servir para arreglar a Villavicencio, no va a servir para nada, pero por favor sigamos pensando en cómo cambiamos el ordenamiento territorial y certera.

¿Qué ha pasado con este tema y con todos los temas? O sea, nos volvimos más inteligentes para ser más inocuos, nos volvimos más inteligentes para no hacer funcionar absolutamente nada, porque si algo ha demostrado cada uno de los que estamos hablando aquí hoy, y ayer, y anteayer, y el jueves, y el miércoles etcétera, es que no estamos legislando sobre los serio o sobre lo que deberíamos hacer.

¿Qué tal el tema tributario que fue demandado por un colectivo de abogados? De cómo creaba desigualdad, etcétera, y entonces seguimos, repito, legislando sobre unos temas que todos dicen que esto no arregla el problema ni de Villavicencio, ni el departamento, y después entonces se vuelve más inteligente y analiza cuál es la figura del departamento con el municipio capital y el área metropolitana etcétera y dicen que hay que recomponer todo otra vez.

Entonces yo llamaría Presidente a que usted podría ir desde ya con todas las intervenciones que han pasado es a empezar a buscar a unas personas que hablan sobre esos temas para el próximo julio, y nos eviten todo ese desgaste en lo que tenemos que legislar.

Porque no puede ser que cada tema nos conlleve a un tema peor y que lo que estamos votando no va a ayudar para absolutamente nada de lo que se está hablando, en eso quería ser Presidente y que cambien porque ya es como el tercero o cuarto proyecto en menos de una semana que tiene el mismo vector, de que somos más inteligentes, hablamos más, participamos más, proponemos más ideas y sabemos que eso no va a servir para un carajo pero que hay que legislar sobre lo importante más adelante.

Está bien, perfecto, ahora sí que Lara y Roy parecen tener toda la razón, porque somos más inteligentes, pero más inocuos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muy corta, Senador Benedetti, la respuesta es clara y sencilla, eso tiene que ver con que legislamos por pálpito, por las maripositas en el estómago, desconocemos a la ciencia, a la academia, el conocimiento, a la experticia, todo eso lo desconocemos.

Culmino, cadena perpetua, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Solamente por clarificar ahí un aspecto que creo que fue Roosevelt el que lo dijo, y es que entre todos estos proyectos que aquí nos estamos dando cuenta que son inocuos, por lo menos este el del distrito, para cualquier ciudad es inocuo, se refirió a algo aprobado por la Comisión que es la región metropolitana, una figura nueva de asocio actividad.

Del cual hay un foro que espero sea el miércoles si hay más de 145 inscritos lo cual significa que la tal concertación no era tan cierta, pero me refiero a lo siguiente, y es que esa nueva figura que intenta crear el Congreso lo único que hace es quitarles el derecho a los habitantes de los municipios de la Sabana a hacer consulta popular para decidir si quieren o no quieren asociarse con el Distrito Capital de Bogotá.

Eso es lo que hace, y en la medida que quita un derecho, incluso, este sería uno de esos proyectos de Acto legislativo que debería pasar por referendo de aprobación que dice la Constitución nacional, porque vulnera un derecho fundamental, el derecho a la participación.

Lo que hizo y lo repito aquí nuevamente la Comisión Primera y el Congreso hasta este momento es cercenar un derecho fundamental de un grupo de ciudadanos que son los que viven y las que viven en los municipios de la Sabana de Bogotá que antes de ese proyecto tenían el derecho de decidir, por consulta popular, si se integraban a un área metropolitana o no y ahora se lo quitan.

Tiene que ver con un conflicto que hay en la Sabana de Bogotá entre ciudadanía y grandes urbanizadores, la ciudadanía de los municipios tratando de resguardar la cultura y el modo de vivir de sus municipios choca contra una conurbación corrupta que es la que está destruyendo la Sabana de Bogotá.

Y es hecho de que yo lo viví entre otras en mi alcaldía se expresa en ese debate, cuando se le quita a la ciudadanía poder quienes cobran ese poder quitado a la ciudadanía son los grandes especuladores inmobiliarios de la tierra que es lo que va a suceder si la Plenaria del Senado aprueba esa nueva figura asociativa llamada región metropolitana.

Y finalmente, Presidente, fíjese que la región que sí existe en la Constitución es la que podría beneficiar a Villavicencio, porque Villavicencio y Bogotá, aunque no son un continuo urbanístico, para Bogotá es absolutamente imprescindible la asociatividad con Villavicencio y los llanos orientales que no genera esa figura de la región metropolitana pero que sí genera posiblemente la figura de la región de planificación.

El llano, el Meta tiene que tener una fuerte asocia actividad con Bogotá dado que Villavicencio es el puerto de Bogotá, y podría ser la gran ciudad alterna Bogotá si allí en Villavicencio se construyera el aeropuerto alterno de tipo nacional que se necesita en el centro del país.

Villavicencio y Bogotá tienen muchísimos temas de los cuales hablar como, por ejemplo, el agua, el 70% del agua de Bogotá de la que cae es agua de la Orinoquia, es agua que debería ir hacia Villavicencio y allí hay una fórmula de asociatividad que no resuelven y la actual figura de distrito que se discute en la Comisión, eso no lo resuelve, ni muchísimo menos el embeleco que está a punto de volverse constitución llamado región metropolitana que nada tiene que ver con Villavicencio.

El eje Bogotá Villavicencio es fundamental en un nuevo ordenamiento territorial, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, dos observaciones básicamente la primera de ellas con respecto a la pregunta el Senador Rodrigo Lara que no ha podido responder, no afecta el Sistema General de participación su fundamento y su criterio es el tema poblacional.

Y en cuanto a los impuestos de degüello, cigarrillos, etc., y tránsito no los afecta tampoco, lo he preguntado a los miembros de las Comisión tercera, incluso el doctor Jaime Rodríguez quien es ahora miembro de la Comisión Primera, todo su recorrido en el Congreso ha sido en la Comisión tercera y me dice que obviamente no permitiría que eso pasara en la medida que él representa mayor parte de lo que son los municipios del Meta y una votación diferente en Villavicencio.

En ese sentido señor Presidente entonces le sugeriría, con su venia, someter a consideración el informe con el que termina la ponencia y el articulado, gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, abre la votación.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	Х	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	X	
BENEDETTI VILLANEDA ARMANDO	X	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	X	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	Х	
GALLO CUBILLOS JULIAN	Х	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	Х	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	Х	
GUEVARA VILLABON CARLOS	X	
LARA RESTREPO RODRIGO	X	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	X	
LOZANO CORREA ANGELICA		Х
NAME VASQUEZ IVAN	X	
ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	X	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	Х	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Х	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	Х	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VARON COTRINO GERMÁN	X	

VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.		Х	
	TOTALES	21	01

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total, votos:22 Por el Sí: Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que este proyecto contiene cinco (5) artículos y han radicado las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN # 114

PROYECTO DE LEY No. 228 de 2019 Senado – 344 de 2019 Cámara. "Por medio del cual se decreta a Villavicenció (Meta) distributo de sepcial, biodiverso, turístico, cultural a serio de tratale de serio de cultural, agroindustrial y educativo".

Modifiquese el artículo 1º del Provecto de Lev así:

Artículo 1°. Objeto. Decrétese Categoricese a las <u>ciudades</u> de Villavicencio <u>y</u> <u>Popayán</u> como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo, con el fin de dotarla de instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus

Cordialmente.

ROY BARRERAS

TEMISTOCLES ORTEGA Senador

LUIS FERNANDO VELASCO

PROPOSICIÓN # 115

PROYECTO DE LEY No. 228 de 2019 Senado - 344 de 2019 Cámara. "Por medio del cual se decreta a Villavicencio (Meta) distrito especial, biodiverso, turístico, cultural, agroindustrial y educativo".

Modifiquese el artículo 2º del Proyecto de Ley así:

Artículo 2°. Régimen aplicable. Los Distritos Especiales, Biodiversos, Turísticos, Culturales, Agroindustriales y Educativos de Villavicencio y Popayán se regirán por la Ley 1617 de 2013, "por la cual se expide el régimen para los distritos especiales" y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituvan

Parágrafo: Los gastos adicionales que se generen a consecuencia de la implementación del régimen establecido por la Ley 1617 de 2013 sólo se ejecutarán una vez el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio alcance el equilibrio financiero.

El Departamento Nacional de Planeación se ocupará del acompañamiento y capacitación a partir del momento en que se decrete el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.

ROY BARRERAS

TEMISTOCLES ORTEGA Senador

LUIS FERNANDO VELASCO

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señor Presidente, es que, atendiendo las intervenciones de todos los compañeros, yo escuché aquí en la intervención del Senador Temístocles Ortega que hace mucho tiempo el Senador Velasco habría intentado elevar la condición de Popayán a esta misma categoría.

Y el Senador Velasco luego lo confirma que además lo ha intentado en dos ocasiones, la ciudad de Popayán recordemos igual que Villavicencio tiene un rol estratégico, pero también padece condiciones socioeconómicas muy complejas, antes de esta pandemia, Popayán ya era junto con Cúcuta, Senador García, yo no sé si Cúcuta tiene alguna condición especial de protección institucional por su condición de ciudad de frontera.

Pero Cúcuta y Popayán han sido las ciudades con mayor desempleo en el país antes de la pandemia, y por supuesto si aquí se ha anunciado, cosa que me alegra mucho, y que estoy listo a acompañar por parte de varios de los Senadores, más bien avanzar hacia una condición legal que le permita, lo dijo el Senador José Obdulio, a 16 ciudades capitales o a las ciudades que tengan la condición de distrito tener verdaderas prerrogativas fiscales y que no ocurra, como dijo el Senador Alexander López, con Tumaco que se le pone una medallita, lo dijo José Obdulio, pero sigue sin hospital y en medio de la miseria.

Si se va a legislar para que las ciudades que tienen la condición de distrito tengan alguna prerrogativa yo si abogo para que Popayán sea incluida, una ciudad además por supuesto que tiene vocación turística mundial, conocida y que tiene una vocación educativa enorme, me parece que va en el mismo sentido.

Y por supuesto es una iniciativa que simplemente recoge la original iniciativa de los Senadores Velasco y Temístocles desde las épocas en que compartieron Gobierno, el uno como Alcalde, y el otro como Gobernador y luego en su condición de Senadores.

Así que esa es la razón y son varias porque hay que modificar el título, pero simplemente va en el mismo sentido de otorgar esa calidad a Villavicencio, cosa que apoyamos, pero también a Popayán, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Presidente es que este proyecto viene de la Cámara, o sea, que no habría consecutividad en el tema de Popayán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, las observaciones que surgen sobre la propuesta, sobre la proposición que suscribe el Senador Roy, el Senador Temístocles y el Senador Luis Fernando Velasco tiene unidad de materia, con respecto a la consecutiva dejemos que sea la Corte la que se pronuncie, yo no le veo ningún inconveniente, y como ponente avalo esas proposiciones, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto Senador, entonces estaría avalando las tres proposiciones, Senador Varón, perfecto, entonces continuamos en consideración de las tres proposiciones leídas avaladas por el señor ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, habría que también modificar el título, no sé si también se presentó la proposición al respecto para incluir a Popayán, de acuerdo, Popayán es una de las ciudades con mayor impacto de COVID, yo creo que esta medida va a ayudarle en cierto modo a tener mayor autonomía y enfrentar la informalidad que atraviesa la ciudad.

Entonces si lo acepta el ponente y los autores, pues acompañaríamos el proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero Senador está dentro de las proposiciones el cambio del título, Senador Varón, está dentro de las proposiciones el cambio del título del proyecto, si no, le rogaría que la radique para que el Secretario pueda tener constancia de la proposición.

Secretario:

Señor Presidente está radicada, como el título se aprueba después del articulado por eso no se ha leído, leí las dos proposiciones que modifican el articulado y puede someter inclusive los cinco artículos con las modificaciones al artículo uno y dos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Es que tengo solo las dos que me envió el señor Secretario, y la otra como el bien dice será cuando se apruebe el título, gracias.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto en el texto del pliego de modificaciones con las modificaciones formuladas en las proposiciones Nos 114 que modifica el artículo 1° y la Proposición número 115 que modifica el artículo 2°.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	X	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	X	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	X	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	X	
GALLO CUBILLOS JULIAN	X	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	X	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	X	
GUEVARA VILLABON CARLOS	X	
LARA RESTREPO RODRIGO	X	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	X	
NAME VASQUEZ IVAN	X	
ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	Х	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	Х	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Х	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	Х	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VARON COTRINO GERMÁN	X	
VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.	X	
TOTALES	20	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total, votos: 20 Por el Sí: 20 Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto, en el texto del pliego de modificaciones, con las modificaciones formuladas en las proposiciones Nos 114 que modifica el artículo 1° y la Proposición número 115 que modifica el artículo 2°

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura a la siguiente proposición que modifica el título del proyecto.

PROPOSICIÓN # 116

PROYECTO DE LEY No. 228 de 2019 Senado – 344 de 2019 Cámara. "Po del cual se decreta a Villavicencio (Meta) distrito especial, biodiverso, turí cultural, agroindustrial y educativo".

Modifiquese el título del Proyecto de Ley así:

PROYECTO DE LEY No. 228 de 2019 Senado – 344 de 2019 Cámara. "Po del cual se decreta categoriza las ciudades de Villavicencio (Meta) y Processo distrito especial, biodiverso, turístico, cultural, agroindu educativo".

Cordialmente.

ROY BARRERAS Senador TEMISTOCLES ORTE Senador

LUIS FERNANDO VELASCO SENADOR

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Solo para excusarme por un olvido con esta virtualidad, el Senador Alexander López también me había escrito en el que suscribía la proposición que ya se aprobó, quiero dejarlo como constancia para que así quede en el acta que también tiene la bendición del Senador Alexander López, gracias Presidente.

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 116 que modifica el título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorable Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de República? y abre la votación.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	Х	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	Х	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	Х	
GALLO CUBILLOS JULIAN	Х	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	Х	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	Х	
GUEVARA VILLABON CARLOS	Х	
LARA RESTREPO RODRIGO	Х	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	Х	
NAME VASQUEZ IVAN	Х	

ORTEGA NARVAEZ TEMISTOCLES	X	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	Χ	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Х	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	X	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	Х	
VARON COTRINO GERMÁN	Х	
VELASCO CHAVES LUIS FERNANDO.	Х	
TOTALES	19	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total, votos: 19
Por el Sí: 19
Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 116 que modifica el título del proyecto y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 228 DE 2019 SENADO – No. 344 DE 2019 CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CATEGORIZA LAS CIUDADES

DE VILLAVICENCIO (META) Y POPAYAN (CAUCA) COMO

DISTRITO ESPECIAL, BIODIVERSO, TURÍSTICO, CULTURAL,

AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Categorícese a las ciudades de Villavicencio y Popayán como Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo, con el fin de dotarla de instrumentos legales que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN APLICABLE. Los Distritos Especiales, Biodiversos, Turísticos, Culturales, Agroindustriales y Educativos de Villavicencio y Popayán se regirán por la Ley 1617 de 2013, "por la cual se expide el régimen para los distritos especiales" y demás normas concordantes y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo: Los gastos adicionales que se generen a consecuencia de la implementación del régimen establecido por la Ley 1617 de 2013 sólo se ejecutarán una vez el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio alcance el equilibrio financiero.

El Departamento Nacional de Planeación se ocupará del acompañamiento y capacitación a partir del momento en que se decrete el Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.

ARTÍCULO 3°. COMISIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO. El Gobernador del Departamento del Meta, el Ministro de Educación, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el Ministro de Vivienda, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, un Delegado de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y el Director de Planeación Nacional, éste último quien además será el coordinador de la misma, conformarán una comisión de apoyo y seguimiento al Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.

ARTÍCULO 4°.FUNCIONES. La Comisión de Apoyo y Seguimiento, cumplirá las siguientes funciones:

- Apoyar y hacer seguimiento en todo el proceso de implementación del Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.
- Hacer recomendaciones jurídicas, económicas políticas para el correcto funcionamiento del Distrito Especial, Biodiverso, Turístico, Cultural, Agroindustrial y Educativo de Villavicencio.
- Constatar que el contenido de todos los proyectos de ordenanza, decreto o ley, correspondan a lo acordado, para la implementación del Distrito. Lo anterior sin perjuicio de las competencias del Congreso de la República.
- 4. Solicitar informes de seguimiento y ejecución sobre el distrito.
- 5. Las demás que detemine la Ley.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY No. 228 DE 2019 SENADO – No. 344 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE CATEGORIZA LAS CIUDADES DE VILLAVICENCIO (META) Y POPAYAN (CAUCA) COMO DISTRITO ESPECIAL, BIODIVERSO, TURÍSTICO, CULTURAL, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2020, ACTA NÚMERO 43.

PONENTE:

GERMAN VARON COTRINO
H. Senador de la República

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Germán Varón Cotrino, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la respuesta de la Comisión de ética sobre la recusación.

CET-CS-CV19-2628-2020

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Doctor

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

PRESIDENTE

Comisión Primera Constitucional Senado de la República

Ref: Radicado No. 273. Trámite de Recusación de ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Respetado Presidente.

De manera comedida me permito adjuntar auto debidamente suscrito, en el cual se determina la improcedencia del trámite de la recusación presentada por el señor ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara -Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable".

Cordialmente.

IRLOS ABRAHAM JIMENEZ mador de la República residense

SENADO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: Radicado No. 273. Trámite de Recusación de ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

Visto el informe secretarial, en el cual se informa que a través del correo institucional de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, fue recibido oficio en formato PDF, suscrito con firma digital o escaneada del Dr. GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL, Secretario General de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, mediante el cual remite para los fines previstos en el artículo 294 de la Ley 5a de 1992, la recusación presentada por el señor ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado - 001 de 2019 Cámara - Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 cámara- "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", se determina la improcedencia del trámite, toda vez que no cumple con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 64 de la Ley 5ª de 1992, referente a aportar los elementos probatorios que soportan la recusación, así como tampoco se individualiza contra quien se dirige, sino que se hace de manera generalizada y con evidente ausencia de sustento probatorio que permita si quiera deducir un presunto conflicto de intereses contrario a las normas constitucionales y legales.

En consecuencia de lo anterior, resulta inocuo dar trámite a la recusación sin cumplirse con el requisito de procedibilidad señalado y por tanto, se devuelve a la Comisión Primera Constitucional Permanente.

RADÍQUESE. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, a mí me alegra seguramente como a todos conocer de antemano y de manera extraordinaria y fuera del tiempo el sentido de la decisión de la Comisión de Ética; si hubiesen aceptado la recusación quienes ya rendimos ponencia y participamos, hubiésemos tenido problemas legales.

Sin embargo, quiero leer el artículo 64 de la Ley 1828 en lo pertinente, es taxativa, dice: la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva corporación adoptar a la conclusión a que haya lugar profiriendo su mesa directiva resolución motivada como la que se nos acaba de leer, resolución motivada dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la Comisión.

La decisión se remitirá de manera inmediata a la plenaria con Comisión que corresponda a partir del día siguiente. Por supuesto, a mí me da pena insistir en estos asuntos legales, que no son de fondo; yo ya expuse y quiero seguir exponiendo a fondo las razones por las que este acto legislativo mal escrito y mal redactado les hace daño a los niños y niñas en Colombia.

Pero primero, antes de abocar conocimiento del tema, hay que cumplir con la ley, y es taxativa, es al día siguiente. Aquí hay dos miembros por lo menos de la Comisión de Ética, el Senador Pinto y el Senador Santiago Valencia, que por supuesto en el que conocer esa norma.

Y no puede la Comisión de Ética, por las presiones y los afanes, pronunciarse ante este que tenga competencia para hacerlo porque por supuesto implica una nueva violación, un vicio de forma y una violación de la ley.

De suerte que a mí me parece que lo que debería proceder es que como ya tienen listo el sentido de su decisión, pues que la anuncian a las 12:00:01 si quieren de mañana y que esto se apruebe a las siete de la mañana si quieren el día de mañana con las prisas que tienen.

Pero me parece que hacerlo y legalmente es innecesario; por estas carreras es que ha quedado esto mal redactado y sin la posibilidad de hacer una buena reforma, así que dejo eso como solicitud y además al Presidente para que lo tramitemos el día de mañana y no en contravía del artículo 64 de la Ley 1828 a sabiendas que se está violando la ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senador. Yo, como siempre, respeto mucho su posición, pero el término de los cinco días hábiles es si la Comisión aboca conocimiento, pero como se advirtió, pues está rechazando de plano porque está mal presentada, porque no cumple con los requisitos de ley, y sería un terrible precedente para el Congreso de la República que se pudiese entorpecer el trámite de los proyectos con exabruptos jurídicos como ese que se presentó y en la Comisión.

Por lo tanto, yo invitaría la Comisión a que siguiéramos con el debate del proyecto con la plena certeza y seguridad de que no hay ningún tipo ni de irregularidad ni de ningún otro tipo. Al contrario, se ha procedido apegado a la Constitución y la ley; sin embargo, por supuesto es respetable su postura y la de todos los compañeros.

Señor Secretario, por favor si no hay más mociones de orden, por favor vuélvales a dar lectura entonces a las mociones de archivo. Senador Alexánder López, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Muchas gracias, Presidente. Primero, para que nos entreguen el documento o por lo menos lo podamos leer y obtenerlo en nuestros correos o en nuestro chat, en primer lugar. Segundo, saber si la Comisión de Ética se reunió o esta es una decisión unilateral del Presidente, entendiendo que este tipo de decisiones tienen unas solemnidades, a menos que el Presidente de la Comisión de Ética actúe de manera unilateral y unipersonal, sin consultar ni discutir estas formas con los miembros de la Comisión.

Porque eso sí sería muy grave, Presidente, que un Presidente se abrogue competencias que no les establecen ni en la ley ni en la Constitución. Eso sí sería mucho más grave, que un Presidente que motu proprio, sin consultar absolutamente a nadie, tome decisiones que son de absoluta competencia de la Comisión de Ética.

De ser así, entonces la Comisión de Ética que no exista porque finalmente sigo en una comisión legal o en una comisión constitucional. El Presidente se abroga este tipo de competencias que le son propias a un ente conformado por un número de miembros de distintos partidos y que aquí una sola persona llámese quien se llame no sea quien sea venga a tomar decisiones de manera unilateral.

Y comprometan desde el punto de vista constitucional y legal a un Congreso y a una corporación elegida democráticamente, supremamente grave; eso sí me parece que es un asalto a la democracia y sí me parece que ahí estarían violentando por el afán de sacar adelante el proyecto, independiente de cualquier cosa, de cualquier situación va a ser votado, va a ser discutido.

Nosotros no nos estamos negando a ello; lo único que hemos solicitado es que avancemos conforme a la legalidad y a la constitucionalidad, así que yo quiero conocer el documento y quiero conocer el acta respectiva, el acta correspondiente, y quiero saber si la ley le permite, y quiero que el Secretario me lo diga si es del caso si tiene información usted, Presidente, si le es competente al Presidente de la Comisión de Ética tomar ese tipo de decisiones de manera unilateral.

Que me lo muestre, en qué parte el reglamento está establecido que el Presidente de una Comisión para tomar esas decisiones; de lo contrario, Presidente, yo no estaría en condiciones de continuar la discusión de este proyecto; y en ese sentido, si van a discutir el proyecto, yo me retiraría.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, usted tiene razón y para su tranquilidad dos cosas: uno, le pido al Secretario que les envíe a todos la decisión de la Comisión de Ética de rechazar porque no cumple, repito, los requisitos legales para la presentación de recusaciones de la que se presentó esta mañana; y dos, Secretario, por favor leerles al Senador Alexánder y a todos los Senadores el artículo 5.º de la Ley 2003, donde están claramente expresos además los términos para responder a este tipo de recusaciones.

Secretario:

Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, artículo 5.º El artículo 194 de la Ley 5.ª de 1992 quedará así: 294. *Recusación*. Quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de un Congresista que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas podrá recusarlo ante ellas procediendo únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 186 de la presente ley.

En este evento se dará traslado inmediato del informe la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva corporación, la cual dispondrá de tres días hábiles para dar a conocer a su Comisión mediante resolución motivada; la decisión será de obligatorio cumplimiento.

Esta leída, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, Secretario. Este artículo incluso, doctor Roy, ya le doy la palabra, es posterior al que usted leyó, este deroga al que usted leyó, es decir, es que deroga incluso la disposición que usted leyó en un principio y sobre la cual hicimos mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Primero una precisión, no es cierto que este artículo de la Ley 2003 deroga el artículo 64 de la Ley 1828; eso no está escrito en ninguna parte, pero yo agradezco que lo haya leído porque es que este artículo que yo no lo había percibido en su detalle nos da la razón al Senador Alexánder López y a mí.

Allí lo que dice, seguramente podrá volver a leerlo el Secretario, que una vez surtido el trámite, es decir, el envío a la Comisión de Ética, la cual, ese es el pronombre femenino, la cual, se refiere a la Comisión, no de manera unilateral del Presidente, la cual decidirá y por supuesto decidida y su decisión será obligatoria. Eso no deroga el mandato del artículo 64, que yo también quiero pedirle al Secretario que lo lea para que sea leído de manera formal.

El artículo 64, señor Secretario, si usted tiene la gentileza de leérnoslo a todos que determina taxativamente, que la cual, es decir, la Comisión, abocará conocimiento al día siguiente en que le llegue la recusación, no dice dos días, ni tres días, ni por la mañana, dice clarísimo al día siguiente. Yo le pregunto al Secretario si el día siguiente es mañana o no es mañana.

De manera que la ley no deja ninguna duda y todos aquí en este instante conocemos la ley; el que no la conozca pues dese por enterado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Una interpelación al Senador Roy. Yo solamente preguntaría, Senador Roy, o sea este artículo que nos leyó el Secretario es un tema de procedibilidad, correcto, pero lo que yo estoy preguntando es en dónde tiene el Presidente de la Comisión de Ética la facultad para determinar si el impedimento que se nos hizo efectivamente es un impedimento que cumple o no los requisitos; pero además de eso si él puede tomar solo esa decisión.

Es lo que yo quiero que me expliquen, Secretario. Presidente, no me mande a que me lean lo que no estoy preguntando. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

No, estaba terminando. Tiene razón el Senador Alexánder, solo que lo que hago notar, Senador Alexánder, es que lo que ha leído el Secretario determina que usted tiene razón, es que es la Comisión, eso es lo que dice el artículo que acaba de leer el Secretario, que se complementa con el 64, que dice que es al día siguiente.

Todos quedan notificados; el que no supiera que esa es la ley sobre todos los que son miembros de la Comisión de Ética, el Senador Pinto, el Senador Santiago, no sé qué otro compañero lo es, y por supuesto a sabiendas de que la ley dice eso, no se puede violar la ley.

Solo por la prisa, cuando esto lo pueden votar mañana a las siete de la mañana, a las cinco de la madrugada si quieren, como querían hacerlo el día domingo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. Yo solamente quiero hacer una claridad con respecto a este tema que creo que ya el tema del impedimento fue bastante debatido durante esta mañana durante más de tres horas. Usted lo envió a la Comisión de Ética. La Comisión de Ética tiene la facultad del Presidente, que es el que determina a quien le corresponde nombrar como ponente cuando hay una denuncia que cumple con las formalidades darle el trámite.

Aquí no hay una decisión de fondo porque la mesa directiva de la Comisión de Ética determina que es una denuncia inocua, que no tiene los soportes ni los

requisitos de procedimiento, que es lo que se está expresando en este momento.

Es una decisión que tomó el Presidente de la mesa directiva de la Comisión de Ética, y de igual manera, así como el Presidente Santiago esta mañana tomó una decisión que no les gustó a los demás Senadores y la apelaron, pues de igual manera yo les sugiero a quienes conocen también la ley que esta establece unos requisitos.

Si la decisión que tomó la Comisión de Ética no les parece ajustada, pues que la apelen para que se vaya a la plenaria, que sea la que decida ese efecto, pero en este momento esa es una decisión que nos obliga y que nos permite darle continuidad a la discusión de este proyecto tal y como se había expresado hoy, esta mañana.

Y lo explico precisamente, ese tema normativo del Senador Guevara que nos permite a nosotros dar continuidad, yo la verdad pensaba que esto tenía que ver con las mismas circunstancias propias. Yo, ahorita, cuando escucho los argumentos, lo que yo aviso lo es que simplemente no se quiere permitir la discusión del proyecto bajo ninguna modalidad.

Ya la decisión del Presidente de la Comisión Primera fue debidamente apelada, y correspondió a la decisión de la Comisión de Ética; ya la Comisión de Ética de la mesa directiva se pronunció y dijo que era inocua, ¿qué más podemos esperar nosotros de esa decisión?

Pues el que no la comparta pues que apele a la decisión y nosotros vamos a continuar en la discusión del proyecto como lo hemos venido haciendo y como lo estamos reclamando para que podamos sustentar el proyecto, tanto las ponencias de archivo como la ponencia de debate y del articulado, y que tome una decisión esta Comisión Primera de fondo, que es lo que la ciudadanía está esperando.

Una discusión seria, no de argumentos, para poder demorar y trabar la decisión, o van a decir ahora que porque tenía tres días tiene que tomarse hasta el último día para tomar la decisión de los tres días, que lo único que uno ve es que lo que se quiere es torpedear y atrasar la discusión de un proyecto.

Y así me parece que no es; a mí me parece que nosotros tenemos también que ser un poquito serios con la opinión pública, con el país, dar la discusión, votar en contra los que consideren que están en contra, votar a favor los que consideren que estar a favor, tomar una decisión de esta Comisión en un proyecto que ya llevamos nosotros varios días, muchas horas debatiéndolo y que incluso hemos aprovechado otros proyectos para continuar el mismo debate, Presidente.

Entonces yo le sugiero con todo respeto que le demos continuidad a la discusión del proyecto; y los que no estén conformes con la decisión que tomó la mesa directiva de la Comisión de Ética que hagan uso de los recursos que la ley les otorga para esos efectos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo supuse, Presidente, que una vez usted aceptaba el mecanismo de que esta discusión tendría que trasladarse antes que nada a la Comisión de Ética, usted lo hizo así muy bien, creo que acertó, pues una vez se acepta eso, y es decisión ya de la Comisión hacerlo, pues esperaba que la Comisión de Ética se reuniera.

Igual que nosotros nos reunimos en este momento, porque tenía que decir, bueno, hay sustento, entonces se hace el procedimiento de los cinco días hábiles o no hay sustento y nos informa.

Pero por lo que veo, no sé si me equivoque, es que la Comisión de Ética no se ha reunido hasta el momento; y si la Comisión de Ética no se ha reunido hasta el momento, no ha tomado ninguna decisión.

El reglamento no dice que las decisiones de una comisión pueden ser reemplazadas si vale lo mismo que la decisión del Presidente de la Comisión. El Senador Pinto acaba de decir que la mesa directiva de la Comisión podría tener esa facultad, me gustaría verlo en una norma; pero si es así, tampoco se ha expresado la mesa directiva de la Comisión de Ética, solo una persona, que nos envía un texto firmado.

Una, ni es la mesa directiva de la Comisión ni es la Comisión mucho menos como podría una vez aceptado por el Presidente de la Comisión Primera que había que hacer un trámite ante la Comisión de Ética, que fue al final, unos a favor, otros en contra. Lo que decidimos que se fuese a la Comisión de ética; ¿cómo ahora esa definición de la Comisión de Ética, cualquiera que sea, que podría ser la del artículo 294? Es decir que no hay motivo para adelantar un proceso.

Pero es una decisión de la Comisión de Ética, ¿cómo así que ahora entonces una vez aceptado que la Comisión de Ética estudiara no aceptamos que la Comisión de Ética se pronuncia, ¿por qué razón le preguntaría el Secretario de la Comisión Primera del Presidente de la Comisión de ética no citó a la Comisión?

Y puso de este tema en su conocimiento, ¿cuál es la razón? La norma que le permite hacer eso, me gustaría verla, porque nosotros no podemos hacer nada aquí que no esté reglado, ese es un principio constitucional. Entonces que me lea el Secretario la norma que le permite al Presidente de la Comisión de Ética sustituir la decisión de la Comisión de Ética.

O la de la mesa directiva, si es el caso, de una decisión de la mesa directiva, ¿dónde está esa norma en la Ley 5.ª? Me gustaría conocerla; si no existe y no la tienen ustedes en sus manos, entonces no es posible que se nos haya contestado simplemente con una posición de un miembro de la Comisión de Ética que exhortó del Presidente.

Gracias, señor presiente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, no voy a intervenir en el sentido que iba a intervenir, pero a ver si una Comisión rechaza, doctor Petro, porque no están los requisitos, los papeles, etcétera, eso estaría dentro de la ley porque la ley está enmarcando cuáles son los requisitos para presentar la recusación, si se presenta la recusación y si el Secretario de la recusación dice que no es tal y cual como cuando usted presenta una proposición aquí en la Comisión y resulta que no lleva la firma o si usted hace la ponencia y no está la ponencia, está una parte, etcétera.

Era en ese sentido, pero yo también quiero llamar un poco entonces a la ingenuidad de mis compañeros; cuando yo vi que el doctor Valencia siguió adelante con la Comisión, pues era obvio que estaba esperando una respuesta de la Comisión de Ética, o yo no sé ustedes qué estaban pensando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Yo veo que persiste, señor Presidente, una forma truculenta de afectar un trámite en defecto de una razón o de un procedimiento para una discusión razonada. Estos argumentos de ida y vuelta no van a deslegitimar este trámite, lo que pone en evidencia es la incapacidad de la persuasión, de la convicción, para que busquemos lo conveniente dentro de lo correcto.

Porque fue desde el principio incorrecto atravesar esa temeraria recusación que quiero decir que es un derecho por supuesto ciudadano, Senador Velasco, pero que también tiene eventualmente unas implicaciones porque en el artículo 147 nosotros frente al Código General del Proceso que queríamos aplicar, diríamos que hay recusaciones que no probadas donde se disponga la temeridad o mala fe en la posición y en este caso todos, hasta los que no lo aceptan, saben y entienden que tienen una temeridad probada.

Y que eso también puede generar una sanción en el Código General para los particulares en el caso de los recusantes de los procesos judiciales. Pero en vez de meternos en todo ese laberinto, yo le sugiero al señor Presidente porque aceptamos que usted no rechazará *in limine*, sino que fuera a la Comisión de Ética, que sí rechazó la acusación, el recurso de la recusación, pues someta a la Comisión Primera del Senado a votación sobre la procedencia del estudio y trámite del proyecto y la continuidad del Orden del Día.

Para que así podamos salir de este pantano. Yo le he oído tantas veces a un Senador hablar de los pantanos en que a veces se encuentran las decisiones; es que no me acuerdo bien cuál es el término que utiliza un Senador muy prominente al cual le tengo mucho aprecio, pero vamos a salir del pantano de una vez.

Acuda usted a su Comisión, la que preside, y decidamos y podemos darle el trámite consecuente a este proyecto que es tan importante para el país y que merece una mejor forma de tratarlo por parte de quienes lo respaldan, no por parte de quienes no lo apoyan, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente. Estoy aquí tratando de enterarme a fondo del tema; lo que interpreto es que el Presidente de la Comisión de Ética envió una respuesta rechazando la recusación que se le envió desde la Comisión Primera.

En esa interpretación me temo que pudiéramos estar incurriendo en una falta que pudiera interpretarse como desconocimiento de lo establecido en la ley; el Estatuto Ético del Congresista establece que la Comisión de Ética se puede pronunciar al día siguiente, a partir del día siguiente se cuentan cinco días.

Yo respaldo el proyecto, Presidente, lo he dicho, he suscrito todas las proposiciones en ese sentido, solo que creo yo que le haríamos un flaco favor a este proyecto si presionamos la discusión, votación hoy mismo con base en un concepto que según lo que interpreto corresponde a la Comisión y no solamente a quien la preside.

Lo primero, y lo segundo, creo que el término ha sido violado comoquiera que la ley misma establece que los cinco días se comienzan a contar desde mañana; no encuentro una norma que le permita al Presidente de la Comisión pueda rechazar de plano la solicitud de recusación presentada.

En ese sentido yo le pediría, Presidente, que hasta mañana tenemos todo el día para discutir este tema, para tratarlo. Seguramente vamos a avanzar en el trámite; pero si lo presionamos desde hoy, creo que pudiéramos poner en riesgo la constitucionalidad de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, este es un tema de verdad fundamental para muchos temas, o sea, es una reforma en la Constitución que no es de menor monto. Yo me puse a leer y encontré los debates de 1925 en la Comisión Primera del Senado, o en la plenaria el Senado, no lo tengo claro, espectaculares, entre el maestro Valencia y José Nieto Restrepo, el uno conservador, el otro liberal, sobre la pena de muerte.

Y las constancias que en ese momento dejaron Laureano Gómez, que coincidió con Alfonso López, dejó pidiendo que se acabara esa pena de muerte, ¿por qué cuento esto? Porque a lo mejor ellos no entendieron, o a lo mejor sí entendieron la dimensión de lo que se estaba debatiendo, y por ello hoy se sigue estudiando esos pronunciamientos.

Nosotros a lo mejor no entendemos la dimensión de lo que se está debatiendo, y dentro de 50 años nos van a revisar, y van a revisar nuestras decisiones.

Tiempo hay para tomar una decisión a favor o en contra, inclusive le voy a entregar un elemento práctico, muchos hemos dicho que sin conocer la posición del Fiscal y del Procurador, preferiríamos no tomar una decisión sobre este acto legislativo, no votarla.

Porque de hecho, ya muchos tenemos la decisión votada; yo no voy a ser hipócrita ni mentiroso aquí. Mañana yo hago cuentas; y si mañana está el Fiscal, yo tengo una intervención en el tiempo que usted me entregue, luego entiendo que los demás compañeros ya han intervenido, hablará el Fiscal, se hará el debate y mañana mismo se tomará una decisión en uno u otro sentido.

Mañana es nueve y habría tiempo suficiente para que este proyecto llegara a la plenaria del Senado, no es un tema de que si no se vota hoy está hundido el proyecto; piénselo, señor Presidente, y eso nos daría tranquilidad a todos. Si me toca, voy a hacer mi intervención y no hay otra salida, la hago, pero lo hago más por usted, por los compañeros.

Hombre, de verdad este es un tema de tan hondo calado que yo preferiría que nadie en la Comisión se dejara coartar; tampoco presentar instrumentos adicionales para tratar de evitar el debate; piénselo Presidente. Yo como amigo, como compañero, le solicito que tomemos esa decisión y que en este debate antes de la votación pueda hablar el Fiscal y ojalá también el Procurador.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Estoy mirando acá el documento que usted nos manda, y no logro entender bien, porque lo que veo es que el Presidente de la Comisión de Ética determinó, él, sin consultar pues porque no está la firma de los otros miembros de la mesa directiva, la improcedencia del trámite.

Esto pues me resulta inusual, me parece más un atajo para surtir un trámite, y surtir un obstáculo que una decisión, realmente con el debido fundamento, Presidente, en efecto en el mismo sentido de Luis Fernando, mañana estamos a nueve, martes nueve, tienen tiempo aún de sobra para apoyar y aprobar estos proyectos y esa es la voluntad de la mayoría la Comisión Primera.

Permita que se reúnan los miembros de esa célula y tomen una decisión conforme a lo que dicta la ley, pues los artículos que nos han leído yo no los conozco, pero procederé a buscarlos, indican que la decisión colegiada y que debe proferirse al día siguiente de la presentación del recurso.

Yo creo que eso no había mayor interpretación, entonces me parece que eso es lo deseable. Yo no estoy de acuerdo con esa recusación, es, como lo pude expresar, me parece que esos también pueden ser considerados atajos, y estamos reformando la Constitución por Zoom introduciendo la cadena perpetua en la Constitución.

Entonces no es un tema menor; me parece que por la salud de toda esta discusión, pues deben surtirse los trámites en debida forma, entonces quería expresar esta opinión. Señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, Presidente. Y Miguel Ángel, yo coincido con la postura de Fernando Velasco y de Rodrigo Lara; esta recusación carece de absoluto fundamento, es un pésimo precedente, pero por lo mismo hay que desenredarlo en debida forma. La ley, ya lo leyó, creo que también Roosvelt dice que será al día siguiente; los términos dan para todas las personas que quieran aprobarlo, y en general el Congreso tiene que tomar una decisión y no por prácticas dilatorias evadirla.

Entonces el documento incluso que nos acaba de mandar el Secretario cita la ley que no es, si bien visto el informe en el cual se informa que a través del correo institucional en el cuarto reglón o quinto renglón del final hacia arriba dice, cita el artículo 64 de la Ley 5.ª, ni siquiera es de esa ley, es de la Ley 1828 de 2017.

Pero lo más importante es que otro artículo dice expresamente, el del artículo 64, de las recusaciones, dice profiriendo su mesa directiva resolución motivada dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente el recibo de la Comisión. No quiero que iniciemos este proyecto, yo voy a votar en contra, yo quiero que los votos nos alcancen para quienes tenemos una opinión distinta a la aprobación.

Pero me parece pésimo precedente celebrar la marrulla que hicieron hoy acá con esta recusación infundada, que les complementemos con no seguir al pie de la letra el procedimiento que expresamente la ley dice que a partir del día siguiente. Entonces yo coloqué los términos dan para que sea el Congreso el que de frente, con voto nominal, tome una decisión sobre el proyecto.

Pero, Presidente, usted que está terminando su período, que lo ha hecho con paciencia y nos ha dado garantías a todos, puede caer en un error tonto, precipitar la votación hoy; ya se hizo lo más, pues que la Comisión completa si es lo que también aquí han dicho varios, sino el Presidente de la misma pues puedan hacer el trámite y mañana se pueda retomar.

Lo digo desde el rechazo absoluto a esta recusación infundada y marrullera, pero hay que deshacer la forma correcta.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, es que yo quisiera que nos ayudaran personas como Luis Fernando Velasco, el mismo Temístocles, etcétera, ¿en qué estamos abocados ahora? En que la Comisión Primera tramita una

recusación y la Comisión de Ética dice que no porque hacen falta unos requisitos, etcétera.

Entonces otra vez nosotros los inteligentes estamos abocados a un choque de trenes, porque ahora ¿qué hacemos en la Comisión Primera? ¿Cómo puede obligar la Comisión Primera la Comisión de Ética que revise eso? O sea, dígame ahora si como todos han dicho aquí, dígame dónde está la ley que dice que la Comisión Primera le puede ir a la Comisión de Ética, hágame el favor, y hoy se sienta y me hace el favor y usted nos da una respuesta en menos de cuatro días.

Cuando ya dijeron no, eso no me compete, alguien podría decir, con razón, es que esos tipos están actuando así porque el Gobierno les pidió el favor, claro que sí, pero entonces ¿nosotros dónde quedamos? ¿Dónde quedamos nosotros que es lo que les quiero decir?

Entonces la recusación sabemos que es para fregar la vida también, al igual que también sabemos que la Comisión de Ética hoy se pronunció posiblemente digo en la rapidez, no en la decisión en que no se podía tramitar. Entonces dígame cómo salimos ahora de los círculos y otra vez del barro que siempre nos gusta meternos.

Entonces ahora qué hacemos, cómo obligamos a la Comisión Primera, adquisición, y explíqueme eso porque a mí me pueden decir que no vienen y que no les da la gana y creo que ya no tiene que ver con eso. Es como si la Comisión Primera dijera que no quiere tramitar un proyecto de ley, ¿por qué? Porque el Presidente no lo puso en el Orden del Día, porque votar o que fueron otros primero, etcétera.

O porque no cumplir los requisitos, o porque es inconstitucional, etcétera, o sea, otra vez quedamos y la inteligencia siempre nos lleva a hacer inocuos y estar en el barro, y eso no puede ser.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. En el mismo sentido de lo que acaba de expresar el Senador Armando, nosotros no tenemos competencia en la Comisión Primera ahora para decirle a la Comisión de Ética qué es lo que tiene que hacer y cómo lo tiene que hacer y cuándo lo tienen que hacer.

Ellos tomaron una decisión allá que es la de rechazar, es que los términos que estaba planteando ahora la Senadora Angélica tienen que ver cuando la Comisión aboca el conocimiento, que no fue lo que aquí sucedió; aquí no abocaron el conocimiento; aquí lo que hicieron fue rechazado de plano como lo hizo el Presidente de la Comisión Primera esta mañana.

Simplemente rechaza de plano la recusación porque no cumple los requisitos. Ya tomó una decisión; incluso en el auto, este es de obligatorio cumplimiento, a nosotros nos corresponde en este momento respetar la decisión que haya tomado la Comisión de Ética porque no tenemos la competencia

ni somos los superiores de la Comisión de Ética para ir a decirles que se tienen que reunir mañana.

Mañana va a ser la misma circunstancia; mañana estamos diciendo que lo discutamos mañana, pues mañana ¿qué va a hacer el Presidente de la Comisión de Ética? Pues nada, ya tomó una decisión y fue la de rechazarla y vete, no abocar el conocimiento porque no cumplía con los requisitos de procedimiento.

Si esperamos al jueves, al viernes, al sábado, a la semana entrante y estamos nosotros diciéndole a la Comisión de Ética que tiene que reunirse desconociendo ya la decisión que tomó el Presidente de la Comisión, pues eso no es viable; nosotros no somos competentes para seguir discutiendo aquí el tema de la recusación.

Ya la decisión la tomó la Comisión de Ética, que era lo que estaban pidiendo esta mañana, la rechazó. Por favor respetemos una decisión de otra Comisión que ya tomó la decisión, así nos guste o no nos guste la decisión, ya está en firme, es de obligatorio cumplimiento, así como lo están expresando, y a nosotros lo que nos concierne en este momento es que superado el tema de la Comisión de Ética podamos proceder a la discusión de nuestro proyecto, que eso es lo que estamos nosotros ya reclamando.

Ya se cumplió, ya se surtió el trámite que se pidió esta mañana, y como lo digo y lo reitero, la Comisión de Ética lo que hizo fue no abocar el conocimiento y rechazarla de plano. Esa decisión la puede tomar de manera inmediata apenas tenga conocimiento como se le hizo el día de hoy a través de la Secretaría de esta Comisión y el Presidente de la Comisión de Ética tomó ya la decisión y ahí está el auto.

Y nosotros tenemos que partir de la base de la decisión que ya tomó la Comisión de Ética porque la Comisión Primera no puede cambiar la decisión de la Comisión de Ética, no somos superiores de ellos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, la falsedad ideológica digamos o el error de interpretación según quien lo vea consiste en repetir, Senador Pinto, que la Comisión ya tomó una decisión; precisamente eso es lo que no ha hecho, Senador Benedetti.

La Comisión no ha tomado ninguna decisión porque ni siquiera fue convocada, porque usted, que está recusado, yo también, ni siquiera fuimos notificados para poder defender nuestro punto de vista, porque aún en el caso de que la Comisión reunida decida rechazar *in limine* como ordena, lo ha dicho la Senadora Angélica Lozano, el Senador López, el Senador Petro, el Senador Velasco, taxativamente que es al día siguiente.

Eso es lo que dice la ley; lo demás es un invento, es una especulación. Al día siguiente puede pronunciarse y su pronunciamiento es obligatorio. El día siguiente es mañana, no es el mismo día; si no, la misma ley no diría que es al día siguiente.

De suerte que se trata de que han violado la ley, y al violar la ley y el artículo 64, que es el que invoca la propia resolución y ser de conocimiento público que se está violando la ley, la Comisión Primera y cada uno de los Senadores, además habiendo sido los recusados, no podemos cohonestar, ni su Secretaría ni todos los que estamos actuando en este proyecto con estar de acuerdo con esa violación de la ley.

Cuando es evidente que solo se pueden pronunciar mañana, yo anticipo y lo dije en mi primera intervención, si mañana nos llega la resolución de la Comisión de Ética rechazando *in limine*, acato, respeto, me someto y celebro por supuesto esa decisión que nos deja con tranquilidad sobre la inexistencia de esa recusación.

Y seguramente podrán votar mañana este proyecto; todo puede cambiar, quizás nada cambie, pero para tranquilidad de los defensores de la propuesta que yo creo mal escrita, tienen 13 votos, entiendo que dos de esos votos, el 12 y el 13, son votos muy respetables y muy valiosos del Partido Liberal.

Si tienen 13 votos, le sobra uno inclusive, y además le sobran tres días. Entonces ¿cuál es la presa para torcerle el pescuezo otra vez a la Ley 5.ª y esta ley a la Ley 1828? Sabiendo que el artículo 64 es taxativo, uno no puede seguir en un procedimiento seguir votando cuando sabe que lo está haciendo sobre la ilegalidad y asumiendo una falsedad.

¿Y es que la Comisión ya se pronunció? No, la Comisión no se ha pronunciado, lo hizo el Senador Carlos Abraham Jiménez por su cuenta, él solo, y no hay ninguna norma que le permita hacerlo ni a nosotros ninguna norma que nos permita continuar porque en la práctica las recusaciones no se han resuelto.

Las resuelve la Comisión de Ética, y si no están resueltas, estamos todos los recusados, incluyendo al Presidente, al Senador Pinto y yo también. Y como no se han resuelto legalmente, deben resolverse mañana para que podamos actuar. De lo contrario, ninguno de los Senadores aquí presentes puede actuar porque ningún Senador recusado puede intervenir en un proyecto.

Porque estaría él mismo violando la ley. Eso es de ese tamaño, de manera que cítennos a las seis de la mañana, mañana si quiere, allí estaremos cumplidos y podrán aprobar el proyecto con las mayorías que seguramente ya tienen. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Yo simplemente quiero decir lo siguiente: Claro que hay una decisión que es la de rechazar de plano porque lo primero es, como lo dice el mismo artículo y precisamente aquí lo tengo lo que dice es, que debe cumplir con el artículo 294, lo que dice el artículo es bastante claro.

Y es, serán revisadas siempre y cuando cumpla con el artículo 286 de la presente ley, el

procedimiento únicamente si se configuran los eventos establecidos en el artículo 286. Entonces me parece que ahí primero le correspondía en mi opinión en la interpretación de este artículo a la Comisión Primera determinar si se cumplía lo previsto en el 286 y ahí en el evento será trasladado a la Comisión de Ética.

Por entonces el Presidente de la Comisión de Ética del mirar así y compare los requisitos para ponerla en trámite, conocimiento. Es que lo que sí no podemos es que por el interés de cada uno que le guste o no le gusta el proyecto, volvamos el procedimiento del Congreso absolutamente inoperante.

Entonces ahora, cada vez que uno tenga un proyecto que no le guste pues manda recusaciones sucesivas uno por uno o de todos, incluso podría recusar a los de la Comisión de Ética también por razones políticas, y entonces simplemente el Congreso deja de funcionar.

Yo creo que aquí hay un sentido de las cosas y evidentemente una recusación de índole general donde no se explica primero cuáles son los intereses, ni siquiera cuáles son los Senadores, dice que no sabe cuáles son, y además que el interés es un interés político, pues es a todas luces una cosa fuera de lugar.

Que además habla de que no se configuran el presente, pero de pronto en algún momento pues precisamente la ley que sacamos para modificar el conflicto de interés era para que estas discusiones no fueran eternas y para que el Congreso pudiera funcionar. Yo sí llamo a la sensatez a quienes no están de acuerdo en el proceso.

Y que entiendo que no quieran que se apruebe el proyecto, pero creo que estos no son los mecanismos, porque aquí estamos lesionando las instituciones que nos sirven a todos y que todos debemos defender. Una cosa son los proyectos y otra romper los acuerdos básicos sobre el funcionamiento del Congreso que me parece pone en peligro la propia institución y la garantía de que funcione y que las discusiones se puedan dar dentro de las normas que ya conocemos y elementales de la sana crítica.

Yo pediría, señor Presidente, sobre todo a quienes no están de acuerdo que hagamos un llamado a la sensatez, pueden tener toda la inconformidad con el proyecto, pero creo que este no es el mecanismo y que desordenar el procedimiento del Congreso simplemente porque no le gustaba uno del proyecto me parece que está comprometiendo mucho más de lo que gana. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, Presidente. Sobre el mismo tema y un poco para intentar responderle al Senador Benedetti. Creo que la forma como el Senador Roosvelt lo dijo hace rato tiene todo el sentido; más que calificar la naturaleza o las razones o motivos de lo que está pasando, miren ustedes que se trata es de darle seguridad al trámite.

Para que al final esto como salga pues no correrá con los riesgos de ser en la Corte declarada inexequible por vicio de trámite. Alguien decía que uno puede defenderse de una mala interpretación del Código Penal, pero más difícil defenderse de una mala interpretación del Código de Procedimiento Penal

¿Y qué es lo que estamos viendo aquí? La Comisión Primera le envió a la Comisión de Ética una recusación para que la estudiara y la fallara; la Comisión de Ética ha decidido, hoy nos dicen que una decisión de su Presidente, y dicen también que el Vicepresidente de la mesa directiva tomó la decisión de declarar improcedente esa recusación.

Lo que hay que mirar es estas cosas, bueno, una cosa es la improcedencia, otra cosa es el rechazo *in limine* si hablamos de derecho procesal civil, de manera que aquí lo que se ha hecho es declarar improcedente una recusación.

¿Quién lo ha hecho? La mesa directiva de la Comisión de Ética, ¿y tiene competencia para hacerlo? No la tiene; si la tuviera, léanos por favor alguien la norma respectiva para poder estar seguros. Pero como esa norma no aparece, no existe, entonces ahí hay un vicio de procedimiento en esa decisión.

Sabiendo nosotros la primera que eso ocurre porque está claro, incluso en el oficio del Presidente habla el artículo 64 de la Ley 5.ª, un artículo que no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo, denotando cómo esto se ha hecho como muy a la ligera.

De manera que para salvaguardar la legalidad del trámite que estamos adelantando, lo conveniente es que evidentemente la Comisión de Ética en el término, mientras no llegue el término de mañana, no está habilitado, no tiene competencia para hacerlo; y si no tiene competencia, todo lo que haga incompetencia es nulo.

De manera que para salvaguardar el procedimiento del acto legislativo lo conveniente, Presidente y compañeros, es que evidentemente mañana, si lo estima a bien la Comisión de Ética, conozca la recusación y la falle y nos comunique cuál ha sido el fallo para nosotros seguir con el trámite.

Mientras tanto, hay una ilegalidad allí clarísima que está viciando el procedimiento de acto legislativo, y lo irresponsable sería de nuestra parte continuar así un trámite que sabemos que tiene un vicio ostensible, claro de ilegalidad en su trámite.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, doctor Temístocles y sobre todo doctor Roy, yo lo que quiero es molestar. Yo no quiero cazar peleas innecesarias o discusiones o debates innecesarios; esa es una de las promesas de este año y hasta ahora lo he cumplido.

Lo que yo quiero llamar la atención es que dice la ley que una vez haya tomado una decisión la Comisión de Ética, al otro día nosotros podríamos seguir sesionando porque ya no hay la recusación, o si la hay al lugar pues que la haya, pero la pregunta mía es que nos metemos en un laberinto, doctor Temístocles, y usted, doctor Roy, nos puede ayudar mucho más porque sabe mucho más de eso.

Si el Presidente de la Comisión de Ética dice que no es procedente, como usted muy bien lo llamó ¿cómo hacemos para obligarlo de que lo sea? Y nosotros no estaríamos entonces rompiendo la ley o cometiendo algo ilegal o algo irreglamentario, sería el Presidente de la Comisión, que no quiso tratar el tema.

Sus razones tendrán, tendrá entonces que explicar en el Consejo de Estado o en la misma Corte Constitucional, o hasta en la misma Corte Suprema, pero lo que le quiero significar es que nosotros estamos hablando como si ellos fueran a tomar una decisión o no la fueran a tomar; ya el señor dijo que no.

Y les repito la pregunta que viene a continuación, no es para molestar, ¿cómo la Comisión Primera puede obligar a la Comisión de Ética? Y no lo digo saltando al doctor Abraham, creo que he hablado cinco minutos en toda mi vida con él.

Lo que le quiero significar es cómo hacemos nosotros, Comisión Primera, para que cada uno además vaya manejando esos conceptos para después legislar en el futuro. O para las reglas que uno se va poniendo aquí a veces por jurisprudencia.

Pero cómo hace la Comisión Primera para que el señor tome una decisión, y si él dice que no, ni siquiera que debatirle porque él considera que la ley no está en los requisitos que se deben plantear para una recusación, porque esa es una decisión de él como del Secretario General para no recibir una ley si no tiene unos requisitos que tiene que presentarse en Secretaría General, como para uno posesionarse, Senador.

Entonces yo con esto no quiero salvar la decisión de Carlos Abraham, sino pedirles a ustedes cómo es que entonces podemos hacer que la Comisión de Ética se pronuncie. Porque si alguien está saltando la ley, Roy, es el señor Carlos Abraham, él es el que nos está llevando entonces a que no se puede debatir o no se puede tomar una decisión.

Porque todo lo que sea enumerado es que mañana, que puede ser mañana, etc., que es cuando se toma la decisión como usted también nos lo explicó en la primera intervención esta mañana.

Presidente, una interpelación y una pregunta, yo la doy, pero ustedes me dejan responder porque el Presidente los deja hablar y por eso tuve otra vez que volver a intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es esto, Benedetti: Usted tiene razón, digamos en este momento hay un problema sobreviniente sobre el Presidente de la Comisión de Ética. Si reemplazo una decisión que tenía que tomarse era por la Comisión de Ética, que no se ha hecho, y por tanto habría un problema sobreviniente que los que nos observan estarán tomando nota seguramente.

Pero es que hay otro problema y es que si nosotros nos sentimos exculpados por la decisión del Presidente de la Comisión de Ética, así esta sea ilegal, eso no le quita el vicio de forma al procedimiento del acto legislativo, y usted sabe que eso se cae es por vicios de forma.

Ahí queda una marca de un vicio de forma, fueron recusados, la Comisión de Ética no se pronunció, punto. Si es que esto se mantiene así, ahí no solamente hay problemas que sobrevienen de tipo penal, sino que hay problemas que sobrevienen de tipo formal para el acto legislativo y es que ahí el Gobierno estaría decidiendo.

¿Yo qué creo, Benedetti, que pasó? Que la doctora Alicia Arango, que está detrás de este proyecto y que tiene muy mala asesoría, creyó que con eso se solucionaba el problema y se equivocó, pero ahora sí está hundiendo el trámite del acto legislativo; ahora sí lo está hundiendo.

Si alguien se propuso, solo está haciendo la señora Alicia Arango y sus asesores con este tipo de procedimientos, lo correcto sería que el Presidente de la Comisión hablara con su Ministra, Alicia Arango, y con el Presidente de la Comisión de Ética y le hiciera las cosas de acuerdo a la ley.

Para que no hubiera ni problemas sobrevinientes sobre el Presidente de la Comisión de Ética ni de forma sobre el acto legislativo que aquí desesperadamente se quiere aprobar y que cambia la Constitución. Eso es lo que yo creería.

Usted tiene razón, pero parcialmente, es decir, hay un problema ya sobre el Presidente de la Comisión de Ética, pero hay otro problema y es que se ha creado un vicio de forma al acto legislativo y no está resuelto y por lo que escucho, el doctor Pinto y otros no lo quieren resolver.

Es decir, quieren dejarlo con un vicio de forma estructural y definitiva. Gracias, Benedetti.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadores, es que de verdad estamos repitiendo; yo creo que se han dado todos los argumentos, entonces votemos o no la reapertura del proyecto. Yo creo que ya sumado a todo lo que ha pasado es lo que es absurdo defender.

Entonces terminemos, Senador Benedetti, y por favor yo les ruego para qué vamos votar la reapertura o no y que sea entonces la Comisión la que decida sobre esto que es absolutamente vergonzoso, es bochornoso, Senador Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Solamente para expresar lo siguiente: Es que lo que está expresando el Senador Armando Benedetti,

que además lo comparto, pero quiero hacer claridad, es que aquí se está hablando como si la Comisión Primera esta mañana no hubiera tomado la decisión de mandarle a la Comisión de ética para que se pronunciara de fondo.

Aquí lo que hubo fue una decisión de la Presidencia de la Comisión de Ética de rechazar de plano la recusación. Eso fue lo que fue apelado; esa decisión fue la que se apeló, la que rechazó de plano la recusación.

¿Y qué es lo que hace el Presidente de la Comisión de Ética? Ratificar la decisión que usted tomó esta mañana que es la de rechazar de plano nada más; ninguna decisión se tomó y para decir que tenía la obligación de pronunciarse de fondo, era simplemente resolver la apelación que se hizo a la decisión que el Presidente de la Comisión Primera tomó que no fue otra que la de rechazar de plano y ratificada por el Presidente de la Comisión de Ética.

Era solamente esa interpelación al Senador Benedetti. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, Presidente, si yo reviso la narrativa del doctor Petro, él señala constantemente al Presidente de la Comisión de Ética; yo fui el primero en decir, él seguramente la decisión la tomó muy rápido porque seguramente hubo una comunicación con el Gobierno. Lo que sí no puedo decir y se lo diría, estaría haciendo una denuncia y no lo voy a decir porque no lo creo, es que él haya tomar la decisión en el sentido de que él creyó igual que ustedes que hacían falta unos requisitos o algunas otras verificaciones que se hacen propias de la Comisión de Ética.

Pero, doctor Petro, si usted revisa toda su narrativa, quien nos está haciendo llevar esto a ser ilegal, a ser irreglamentaria, etcétera, vicios de forma, es el Presidente de la Comisión de Ética. Él es el que tiene que ser responsable y puede ser hasta penal y cuidado fue porque alguna relación o alguna frase que hubo para que el señor tomara la decisión rápido.

Pero si usted revisa toda la argumentación suya, doctor Petro, es una posición y es una decisión del Presidente de la Comisión de Ética que fue fraudulenta, que fue penal, etcétera. Bueno, que lo demanden y que él sea responsable de esa decisión.

Pero por ejemplo, en mi caso, señor Presidente, yo no veo por qué usted nos tiene que poner a votar absolutamente nada, porque ya fue rechazada la discusión, el debate, el tomar asunto sobre esta carta.

O sea, no procedente, como dijo el doctor Temístocles; entonces, doctor Petro, usted toda su narrativa es diciendo que el señor de la Comisión de Ética es el que nos ha llevado en este laberinto y yo lo que creo es que ningún laberinto debe llevar a la Comisión a que no sancionen.

Porque es el Presidente de la Comisión de Ética el que dice no, yo no les podía revisar eso porque eso no procede, le hacen falta unos papeles, etcétera. Por lo tanto, ustedes sigan allá; eso fue lo que pasó hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

El problema con estas situaciones, que una recusación, básicamente se refiere a un conflicto de interés por parte de un Senador o Representante para tomar una decisión. Es decir, debe ser tratado en equivalencia con un impedimento; a mí, yo presenté un impedimento en una plenaria y el Presidente puede inicialmente rechazarme, pero lo único que de verdad me exime a mí de responsabilidad por un conflicto de interés en este caso es la votación de la plenaria.

He aquí el problema de fondo, y es que el trámite ya se inició; el trámite que rechaza el Presidente de la Comisión de Ética se inició en la Comisión Primera, pasa a instancias de la Comisión de Ética esperando que tome la decisión de fondo. En lugar de tomar una decisión de fondo, rechaza algo que ya se inició por la Comisión Primera.

¿Qué exime de responsabilidad a los Senadores de la Comisión Primera? Una votación de la Comisión de Ética; por eso la ley habla de votación al día siguiente o pronunciamiento de la Comisión colegiadamente. Entonces me parece que mañana hay término; sentemos esto bien para evitar líos y todos los trámites legales esos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Cuando hay una interpelación, es una pregunta, Presidente, no es una intervención. Entonces déjeme contestarle al doctor Rodrigo Lara, es que otra vez llegamos a lo mismo. Doctor Lara, es en el sentido de que es el Presidente la Comisión de Ética el que dice yo no voy a recibir, yo no voy a estudiar eso.

¿Cómo nosotros lo podemos obligar? ¿Cómo nos salimos del laberinto? Yo no digo que esté bien lo que haya hecho el señor; yo no digo que hubiera sido mejor una votación en la Comisión de ética. Creo que todos estamos de acuerdo aquí en eso.

Pero el señor tomó una decisión que yo nunca había visto, como a veces por ejemplo pasa, Rodrigo, cuando vienen y cogen un proyecto de ley y lo meten en la Tercera cuando tenía que ir a la Primera, o era un código minero y tenía que ir en la Primera, etcétera.

Y entonces se forma un desorden donde la Quinta nos quiere devolver eso y el Secretario General no lo quiere mandar a la Primera, y ustedes los ponentes, yo no que digo que sea igual el caso, pero es igual de paralelo; o sea ¿quién obliga al doctor Abraham a que lleve o a que sesione? Si dijo que yo había rechazado.

Otra cosa es que él dijera yo acepto la recusación, pero no tomó la decisión ahora, eso sería otro problema, pero es que el señor dijo no procede la Comisión, como el Presidente de la Comisión Primera puede decir si una ley estatutaria es una ley estatutaria o no es una ley estatutaria, etc.

Él a veces ha dicho esta ley no es estatutaria, y bueno, y la tramitamos como ordinaria; y otras que uno a veces cree que no deberían ser estatutarias si las tramita como estatutarias. Algo parecido es una decisión del Presidente, que dice eso no procede aquí en mi Comisión, eso está mal hecho.

Aquí no se presentan estas cosas así, ¿cómo hacemos, Rodrigo? Porque el cuento es ese, el cuento es salir; ahora quién obliga al señor a que se cite y debata ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias. Yo solamente quiero contribuir al debate jurídico, Presidente y compañeros de Comisión, porque realmente aquí tenemos todos una gran responsabilidad y es actuar de acuerdo a la ley.

Quiero recoger las interpretaciones que han hecho todos los Senadores, leerles que el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017 si establece lo siguiente que les voy a leer, parágrafo tercero. La recusación presentada fuera de los términos del procedimiento legislativo se rechaza de plano. Quiere decir que el Presidente de la Comisión de Ética, el doctor Abraham Jiménez, cuando recibe esta recusación, él decide rechazarla de plano.

Y está contenido en el parágrafo tercero del artículo 64, su decisión. Por eso el doctor Armando Benedetti tiene la razón cuando dice ahora que la responsabilidad está en el Presidente de la Comisión de Ética, así que yo los quiero llamar simplemente a que interpretemos la leía, que de verdad sigamos con el proceso.

No tengo ningún inconveniente, Presidente, como lo pide el Senador Roy Barreras, que se discuta mañana, pero sí quería hacer la claridad de que el parágrafo tercero del artículo 64 sí le da la posibilidad al Presidente de la Comisión de Ética de rechazar de plano si él considera que está por fuera de los términos del procedimiento legislativo.

Acuérdense ustedes, Senadores, que hemos leído el artículo 286, en donde es a criterio de decidir si la recusación está bien presentada, si está dentro de los términos de ley. Ese es mi aporte a esta discusión jurídica que tenemos ahora en la Comisión.

Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, lo que quiero decirle a la Comisión y desde el punto de vista personal, yo no arriesgaría la curul con un escrito que por demás es un escrito mal hecho por parte del Presidente de la Comisión de Ética, que al resolver la recusación es que no están resueltas porque hay que decir en este momento las recusaciones que nos hicieron no están resueltas. Cita un artículo de la Ley 5.ª, el 64, que tiene que

ver, como lo dijo la Senadora Angélica Lozano, con gasto público.

O sea que nada tiene que ver con la decisión que se está tomando en torno a si se acepta o no. Lo otro es que al plantear el que no se cumplen los requisitos establecidos en la norma, lo que yo entiendo es que quien toma esa decisión, y siempre ha sido así, es la Comisión de Ética en una sesión de la Comisión de Ética.

Yo he hablado inclusive hace un instante con algunos de los miembros de la Comisión de Ética y no han sido ni siquiera informados de esta situación. Por consiguiente, Presidente, uno, nosotros hasta este momento seguimos recusados porque yo no me puedo atener a un documento que emite el Presidente la Comisión de Ética que no me da la tranquilidad a mí de que efectivamente me recusación ya fue levantada.

O sea, mi recusación en este momento sigue, yo sigo recusado porque el ente competente, en este caso Comisión de Ética, no lo ha decidido, y en ese sentido yo considero, Presidente, que estaríamos corriendo un riesgo enorme, inclusive podríamos estar nosotros, usted y el propio Presidente de la Comisión de Ética prevaricando sin necesidad.

Yo lo que considero es que hay unos términos y unos procedimientos que se agotan mañana en el transcurso de la mañana o del día, pueden agotar esos procedimientos que establece la Ley 5.ª como tal y la Ley 1828, que tiene que ver en su artículo 64 con estos aspectos en el literal tercero.

Y que además ese artículo 64 numeral tercero habla de las recusaciones, cómo se deben abordar. En ese sentido, Presidente, para mí como Senador que tengo que responder por esta curul, mi recusación aún no se ha resuelto; yo sigo recusado y por consiguiente este proyecto, señor Presidente, yo no lo voy a discutir ni voy a seguir en su procedimiento.

Si la Comisión lo hace, pues obviamente que la Comisión lo haga en su sano juicio y los que voten esa decisión lo hagan, pero Alexánder López y esta curul no van a continuar el procedimiento de este proyecto. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muy corto para mi querida paisana y jefa doctora Esperanza Andrade, está equivocada, el auto que dicta el Presidente de la Comisión de ética no hace relación a que la recusación haya sido planteada fuera de términos, no se refiere a eso, él declara improcedente la recusación.

Ahí están las razones porque considera, leo, no cumple los requisitos referentes a aportar los elementos probatorios que soportar la recusación, así como tampoco se individualiza contra quién se dirige, sino que se hace de manera generalizada y con evidente ausencia de su acervo probatorio.

Es decir, valoraron la existencia o no de prueba, eso se llama en derecho penal, el derecho penal se puede condenar por falta de prueba o por insuficiencia probatoria, se puede absolver, entonces el Presidente valoró que la prueba no estaba allí, valoró que la recusación fue hecha contra todo sino contra uno en particular. Hizo una valoración, lo dice en su auto, y por supuesto esa valoración le corresponde esa la Comisión de ética, no al Presidente o a la mesa directiva

Aquí estamos realmente frente a una ilegalidad en el procedimiento y como decía Alexánder ahora, cuando uno sabe es también la tipología del prevaricato, cuando uno sabe que está actuando sobre una ilegalidad, está tipificando el delito de prevaricato y por supuesto causal de pérdida de investidura.

Esto es claro, clarísimo y repito y termino, hagamos que la Comisión adopte el procedimiento y por favor le quitamos el riesgo de que haya vicios de procedimiento en el trámite de este proyecto de acto legislativo. Estamos actuando en favor del acto legislativo, no en contra, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Presidente yo seguiría, continuaría con el trámite del proyecto con toda la confianza, me parece que el señor Presidente de la Comisión es muy claro, él ha rechazado inlimine también el procedimiento, y ha dicho que no se le debe dar trámite a la recusación por no cumplirse con el requisito de procedibilidad señalado.

Recordemos qué es *in limine*, *in limine* es un martillazo, *in limine* desde el punto de vista de la traducción es en el umbral, en la puerta, no entra, no procede, sigamos adelante señor Presidente con toda confianza, no hay ninguna irregularidad, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador José Obdulio, señor Secretario por favor llame a los miembros de la Comisión, pregúntele si desean reabrir el acto legislativo de cadena perpetua para agresores de niños.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente es que lo que su señoría no puede hacer es someter a los 21 compañeros, 22 con usted, a votar ahora de suerte que pongan en riesgo y yo mismo nuestras curules y nuestra libertad.

Es que aquí no solamente se trata, les he dicho hasta el cansancio, de que el Presidente Abraham Jiménez de la Comisión de ética reemplazó ilegalmente a la Comisión, sino que además desconoció y violó la ley porque desconoció los términos, lo dijo Angélica Lozano, es al día siguiente, eso es lo de menos Senador Benedetti, eso es lo de menos, lo demás es que como lo ha hecho Alexánder López la recusación no ha sido resuelta.

Si mañana cualquiera de ustedes o de nosotros tiene en la sala de instrucción de la corte suprema de justicia una decisión sobre su libertad, condena o archivo y debe ser tomada en la sala, y uno solo de los magistrados por motivos protervos decide condenarlo o capturarlo, es la orden de captura, no vale la decisión porque no es la sala, y si decide archivarlo uno solo, tampoco vale el archivo y ustedes o cualquiera sigue encartado judicialmente, estamos encartados judicialmente, estamos recusados en este momento, quien intervenga en el debate votando como lo propone el Presidente, incluyendo propio Presidente que es un caballero y a quien no queremos que le ocurra ni a nosotros, ni a mí mismo nada, estaría prevaricando.

Porque está siendo recusado, estando recusado sin haber resuelto la recusación en la Comisión de ética y lo sabemos todos actuando en un debate para el que no podemos actuar, cuando todo esto se resuelve fácilmente si a las cinco de la mañana de mañana la Comisión de ética hace lo correcto, utiliza el artículo 64 de la Ley 1828 y rechaza si quiere *in limine* la Comisión y entonces nosotros inmediatamente respetamos esa decisión porque estamos libres de la recusación y podemos proceder a votar las ponencias del proyecto.

Pero no de esta manera, o sea para arriesgar 22 curules no tiene sentido arriesgar 22 curules. Yo lo que quiero pedir en tono menor, mire cada uno de los Senadores aquí presentes, los que están a favor, los que están en contra, lo dijo el Senador Roosvelt que ha anunciado su voto positivo.

¿Por qué van a arriesgar, vamos a arriesgar nuestros curules estando recusados? Decidiendo en una votación que ha propuesto el Presidente Santiago, él mismo al hacerlo, cuando decía el Senador Pinto que el Presidente decidió rechazar y que lo mismo hizo el Presidente Carlos Abraham, pues los dos actuaron por fuera de la ley.

No se puede, resolvamos esto legalmente, así se hacen las cosas en derecho, des hagámoslo legalmente, y para eso debe hacerse mañana y no hoy, nadie puede opinar sobre este debate ni votar como indica el Presidente Santiago ahora, estando recusado, porque un recusado no puede decidir sobre el asunto de su recusación porque eso sí es violar absoluta y flagrantemente la ley, van a poner en riesgo sus curules, miren ninguno de nosotros fue el que se recursó asimismo, hay unos ciudadanos afuera, y hay unos intereses jurídicos o políticos o de cualquier naturaleza.

Esas personas están viendo esta transmisión y están esperando que actuemos recusados, porque así como nos acusaron hoy pues nos van a demandar a los 22, ahorrémonos eso y ahorre monos eso decidiendo mañana a las siete de la mañana si es lo que quieren, eso es lo que hay que hacer, lo demás es un riesgo jurídico que yo no sé quién está dispuesto a correr solo por el afán innecesario cuando el tiempo les sobra y los votos también.

Lo pueden votar mañana, gracias Presidente.

La Presidencia pregunta a los honorable Senadores de la Comisión Primera de Senado, si aceptan reabrir la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (Segunda Vuelta), cerrada esta y abre la votación.

	SI	NO
AMIN SALEME FABIO RAUL	X	
ANDRADE DE OSSO ESPERANZA	Х	
BARRERAS MONTEALEGRE ROY LEONARDO	No vota, por la recusación	
BENEDETTI VILLANEDA ARMANDO	Х	
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA	X	
ENRÍQUEZ MAYA EDUARDO	X	
GALLO CUBILLOS JULIAN	No vota, por la recusación	
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	X	
GAVIRIA VELEZ JOSÉ OBDULIO	X	
GUEVARA VILLABON CARLOS	Х	
LOPEZ MAYA ALEXANDER	No vota, por la recusación	
NAME VASQUEZ IVAN	Х	
PETRO URREGO GUSTAVO FRANCISCO	No vota, por la recusación	
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Х	
RODRIGUEZ RENGIFO ROSSVELT	No vota, por la recusación	
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO	X	
VALENCIA LASERNA PALOMA	X	
VARON COTRINO GERMÁN	X	
TOTALES	13	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por secretaria se informa el resultado:

Total votos: 13 Por el Sí: 13 Por el No: 0

En consecuencia, ha sido aprobado reabrir la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (Segunda Vuelta),

La Presidencia solicita a la Secretaria dar nuevamente lectura al primer proyecto del Orden del Día

La Secretaria da lectura nuevamente al primero de los proyectos del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable. (Segunda Vuelta)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, es que quiero corregir al señor Secretario, nosotros no hemos hecho uso de ninguna objeción de conciencia, esa es su interpretación, y la rechazo, no puede quedar en el acta, lo que hemos advertido es que estamos recusados los 22, y que el que actúe en este proceso actual estando recusado violando la ley poniendo en riesgo su investidura, cosa que ni el Senador López, ni ninguno de nosotros está dispuesto a hacer, si el debate continúa nos están cercenando además nuestro derecho a intervenir en él, porque no podemos hacerlo por cuenta de que estamos recusados, si ustedes decidieron, el Senador Guevara, los demás, el Senador Varón, poner en riesgo sus curules, nosotros no, pero nos están quitando el derecho a intervenir, cuando estos se resuelve de manera muy simple resolviendo lo mañana donde todos podamos intervenir.

Estamos recusados, no ha sido resuelta la recusación, no es objeción de conciencia, no podemos intervenir y queremos hacerlo, dejo constancia, pero se nos niega el derecho agregando un nuevo juicio de constitucionalidad que es lo de menos, lo que preocupa es que estén actuando en un debate estando recusados, con una recusación que evidentemente no ha sido resuelta, porque eso lo podía resolver al día siguiente como tantas veces se ha dicho.

Yo creo que es contumaz esta actitud y nos pone en una condición de irrespeto a nuestros derechos constitucionales de poder intervenir en este debate, yo creo que eso no está bien hecho, Presidente y Secretario, yo creo que deberían repensarlo, y no torcerle más el pescuezo a la ley por una fan insólito que no se necesita, porque no pueden votar mañana, lo hemos dicho y me da pena decirlo tantas veces, pero están en juego las curules incluyendo la mía, de suerte que no podemos sino reiterar esta moción de orden, no pueden intervenir estando recusados, y están recusados todos, porque la recusación no ha sido resuelta.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Presidente yo también he sido un hombre muy respetuoso del proceso que se ha adelantado, y además lo acompaño en la mesa directiva de la condición de Vicepresidente. Pero no puede quedar en el acta algún tipo de señalamiento que mañana pueda ser utilizado para pretender demandar nuestras curules ante el Consejo de Estado, yo sí quiero que el señor Secretario se sirva certificar cuál es el hecho que sobrevino de la primera a la segunda vuelta por el cual yo particularmente me haya tenido que declarar impedido.

Es que aquí todos los que han hablado votaron en la primera vuelta en la Comisión Primera, en un sentido o en el otro, el Senador Roy Barreras votó por el no, yo voté en la primera vuelta por el sí, pedí además que se expidiera copia del sentido de la votación que fuera certificada por el Secretario de la Comisión, y lo conservo en mis archivos personales, porque se trata de tener la tranquilidad y ahí está el sentido del voto de cada uno de nosotros.

En esa oportunidad la mayoría de los que hoy aducen que no tienen las garantías, y que están recusados, que no existe ese impedimento para votar, dos en lo que entonces reconocen que en la primera vuelta hicieron cuando no podían hacerlo si tenían algún tipo de impedimento por expresión política, que es lo que ha dicho la persona que nos trató de recusar en el documento que fue radicado en la mañana de hoy.

Simplemente para eso, no entro en discusión, yo también estoy de acuerdo Senador Roy Barreras en que esta discusión continúe mañana, mire, vamos para casi 10 horas continuas de discusión de la Comisión Primera, admirable, nunca se había hecho de manera presencial, seguramente muy pocas veces y el Secretario lo puede también certificar. Vamos a votar mañana, con las garantías, con la calma que corresponde para que todo mundo pueda presentar su posición y el sentido de su voto, pero no puedo dejar que en el acta quede constancia porque yo voté en la primera vuelta como votó usted y como votaron muchos de los que estamos aquí hoy de manera virtual, porque hay la situación que nos impide estar presencialmente en Bogotá, porque yo también lo estaría si me correspondiera hacerlo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, Fabio, evidentemente todos votamos en la primera vuelta, creo que la mayoría si no todos creemos que la recusación que se ha presentado es una recusación que no va a dar tránsito, porque es una recusación en mi concepto que le falta mucho sustento jurídico.

Pero está, es un hecho que no se presentó en la primera vuelta, si nosotros hubiésemos creído que tuviésemos algún impedimento pues lo hubiésemos planteado, nadie lo planteó, un ciudadano cree que tenemos el impedimento como un interés directo que me parece una locura, lo comparto con todos ustedes y quiero que esto quede en el acta. Pero el hecho de esta planteado, Presidente mire, yo me preparé para intervenir y quiero de verdad intervenir de fondo, además solicité la intervención de dos personas, que considero son fundamentales para esta decisión que estamos tomando que es el señor fiscal general de la nación y el señor Procurador General de la República, no sé si a esta hora ellos podrán intervenir o no.

Pero lo que acaba de decir Fabio Amín es cierto, son ya casi las cinco de la tarde, mañana si comenzamos a las ocho de la mañana a las dos de la tarde, tres de la tarde, esto está decidido, entre

otras cosas porque ya hay una realidad política, ya hay una mayoría de quienes estamos en la minoría, debemos respetar ni más faltaba.

Yo no voy a dejar ninguna constancia que ponga en riesgo la curul de nadie, simplemente hago una cordial solicitud, yo quiero intervenir de fondo, pero no quiero intervenir de fondo sobre la materia del proyecto porque está vigente esa recusación y quisiera, y yo sé que su señoría lo puede hacer, que a cambio de una comunicación del Presidente de la Comisión de ética hubiese una decisión de la Comisión de ética que la pueden tomar también muy rápido.

De manera que dejó esa constancia, piénselo bien Santiago.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente en el mismo sentido del Senador Amín, Roy es bastante temerario, decir que entonces yo voté porque estoy prevaricando, porque sé que el señor de la presidencia de la ética, de la Comisión de ética dice que etcétera, etcétera, etcétera, no, hay una función de los presentes de la Comisión y es hacer que se cumpla la ley, exista el trámite debido de un acto legislativo de una ley.

Yo no podría acusar al doctor Santiago ni nadie aquí, decir que porque claro que tiene afán, no nos vamos a mentir, pero que por tener afán está rompiendo la ley, está quebrando la ley, está cometiendo un delito, no, pueden acusarlo de tener afán, de querer correr, de querer correr para un proyecto que quiere el mismo Presidente de la República y el Gobierno, etcétera, pero ya llegar a decir que es que él está prevaricando y entonces que nos recusaron, y que como no se resolvió la recusación, es que la recusación no se ha resuelto no porque nosotros no queramos, no porque la comisión de ética no lo quiera, sino que el Presidente dijo que no era procedente, y van dos Presidentes, no lo digo por llenar de bulto dos Presidentes, sino dos Presidentes que tienen como función única y principal es darle trámite a los proyectos, y entonces yo también podría decir que el que está atropellando ya no es el señor de la recusación sino el mismo Presidente de ética, porque entonces tanto el otro Presidente de la recusación que no tiene absolutamente ningún asidero, que todos los que están aquí no tienen ningún asidero, que sabemos que lo hizo y que fue para torpedear el proyecto.

También yo podría acusar a que ustedes se pusieron de acuerdo con el señor de la Comisión de ética, que ahora no quiere resolver el tema, pero ya lo ha dicho Luis Fernando Velasco y todos lo sabemos que el Gobierno va y coge y hace reunir a la Comisión de ética y nos traen resuelto el tema, si no se hace es porque el Presidente de la Comisión de ética dijo que no era necesario reunir a la Comisión porque no era procedente, ustedes mismos están diciendo que es fácil buscar la resolución de la Comisión de ética,

yo también le creo usted y también creo que es fácil que el Gobierno reúna hoy la Comisión de ética y finalmente saque una decisión.

Pero si el Presidente de la Comisión de ética dijo que no, yo porqué tengo que llevar la carga de alguien que no quiere dejar, de pronto digo yo para llevar al extremo máximo, que no quiere dejar sesionar la Comisión Primera.

¿Entonces qué pasa con el doctor Santiago Valencia? Tiene la responsabilidad de darle trámite a este tema, porque este es su interés político, porque es de su partido, etcétera, por lo que usted quiera, pero todo dentro de la ley, si dijeran que por correr él va a prevaricar, va a ser un delito, va a recibir una preventa, le va a dar preventa a X o Y para que voten el proyecto, ahí sí entra el señor en un delito, pero no nos digan a nosotros que estamos aquí ante un hecho que es un delito y que nosotros sabemos que es un delito y queremos cometer el delito, por favor, porque repito, que la ley está clara, que hay una comisión de acusaciones, y si el señor no lo quiere hacer llegamos al laberinto en la misma y propia narrativa del doctor Petro y todos los demás.

Es el señor de ética es que no nos quiere resolver el asunto, o no quiere tomar decisión, o mejor no quiere darle trámite a eso, como es la potestad, cuál es el verdadero poder de un Presidente de la corporación, del Congreso aquí, que casi todos han sido Presidentes de la cámara o del Senado.

El Orden del Día, aceptar si ese proyecto se puede desde la Secretaría General tramitar o no tramitar, si cumple con los requisitos, para qué Comisión va, etcétera, para eso son los Presidentes de Comisión, para eso lo eligieron ustedes y votaron por el doctor Santiago Valencia, no solamente por ser amigo de él, sino porque iba a tener la responsabilidad como la está teniendo ahora, de darle trámite a un proyecto, y a mí por ejemplo sí me cuesta trabajo creer que un compañero mío diga que un señor de la Comisión de ética puede trabar a la Comisión Primera, si la van a trabar, la trabajan con argumentos, con proposiciones, con sustitutivas, con aditivas, con alargar el discurso etcétera.

Todos estamos preparados para eso, todos hemos estado preparados, todos nos ha sucedido, pero insisto, no nos pueden poner a nosotros a decir aquí ustedes, que aquí hay un delito y que nosotros hacemos el delito, y entonces vamos a hacerlo porque eso ya es falta de compañerismo y de absolutamente todo.

Si quieren vayan y denuncien al señor Abraham, yo no sé porque habrá tomado la decisión esa o quién la tomó, si ustedes creen que la tomó por alguna preventa o algo ahí puede haber prevaricato, o lo que ustedes quieran, pero no pueden decir que nosotros estamos votando, porque para mí no hay ningún delito.

Dos Presidentes, uno de la constitucional y el otro no, dos Presidentes que te dicen sigue con el proyecto, entonces ¿a quién le paró yo bolas?

¿Entonces para qué yo elijo una mesa directiva? ¿Para qué votamos por Libio, para qué votamos por Santiago Valencia? Para tener la responsabilidad, no para que seamos amigos nada más y nos dé una ponencia, no solamente votamos por Valencia para eso, sino para que situaciones como esta él tiene que darle trámite a la ley, y hay un grupo mayoritario ahí que va a votar que sí, y queremos votar que sí, y quieren votar y quieren seguir dedicados al proyecto, eso es así de sencillo, para eso es que son los Presidentes, para que cuando vean que algo quiere torpedear algo, cuando quieren que alguien no aplique el reglamento ellos tienen que tomar una decisión de acuerdo a la conveniencia, el trámite y a lo que ellos interpretan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Presidente yo creo que el tema está claro, está resuelto por usted en primer lugar, en primera instancia, por el señor Presidente de la Comisión de ética en segunda instancia, luego de la apelación, cuando decidió *in limine* rechazar el procedimiento, luego la Comisión ha decidido por mayoría continuar el trámite del proyecto.

Resolvamos si usted considera desde el punto de vista práctico seguir hoy esta deliberación, y votación, o mañana a primera hora, a las ocho de la mañana reiniciamos, pero no nos demos más largas a esta situación. Estamos prácticamente siendo sometidos por una especie de juego, de desviación de nuestra intervención y nuestra actuación.

De manera Presidente que le ruego que tomemos una determinación para saber a qué atenernos con respecto a la agenda de hoy.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador José Obdulio, la decisión ya está tomada por la Comisión, ya está reabierto el debate del acto legislativo, y pasaríamos a votar las ponencias de archivos según la decisión de la propia Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Señor Presidente, de la práctica de las buenas maneras yo quisiera fervorosamente pedirle que tengamos un gesto político para con la Comisión entera, hay poses reposadas, serenas, autorizadas que nos han pedido dormir esta noche bajo el signo de la tranquilidad de sus conciencias para mañana votar el debate.

Yo cordialmente creo en la grandeza de la Comisión Primera, el portal del Congreso de la República, ya reabierto el debate y podemos darle el trámite, pero yo le pediría a su señoría que valientemente ha asumido, espero que estén recolectados mi estadista favorito, el Senador Velasco y nuestro genio, porque así lo considero y grandes, Senador Barreras.

Tenga usted con la misma valentía que hemos reabierto bajo la mayoría el debate la bondad de considerar la posibilidad de que mañana tempranamente avoquemos el estudio a lo largo del día, de las ponencias, tomemos las decisiones reposadamente, y volvamos al espíritu que nos es característico de la Comisión Primera, de armonía, de aprecio, de respeto, y unas horas más no van a enturbiar ni a deslegitimar este procedimiento, y llegaremos seguramente mañana al atardecer a darle al país una decisión de esta honorable Comisión Primera del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, para mí, yo quiero expresar simplemente que el tema de la recusación ha sido resuelta, pero yo quiero llamar la atención de verdad y lo digo con aprecio a los Senadores que insisten en que esta recusación no ha sido resuelta.

Miren que uno de los argumentos con los que presentaron la recusación es que este proyecto da réditos políticos y tenemos un interés en el proyecto porque da réditos políticos, pues bien, si no estuviera resuelta esa recusación pues mal habríamos votado el proyecto anterior en lo que tiene que ver con los distritos, cuando hicieron la proposición y la propuesta con respecto a Popayán y a Villavicencio. Porque es que eso sí da réditos políticos, y eso es innegable que todos los proyectos de una u otra manera benefician a unos o a otros, luego si estuviera vigente el argumento de que la recusación no se ha resuelto y ha sido explicada aquí de que este argumento que impera en este proyecto no opere para el otro.

Eso es absurdo, la recusación ya fue resuelta y no hay ningún impedimento ni en el anterior proyecto ni en este proyecto, entonces Presidente yo solamente quiero darle claridad a eso y que los que están manifestando que no ha sido resuelto el recurso, piensen muy bien en lo que están diciendo, para no dejar el tema también en vilo del proyecto anterior de los intereses que tienen con respecto al proyecto, porque ese es uno de los argumentos de la recusación, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mi buen amigo Miguel es demasiado inteligente para ese argumento que acaba de expresar, Miguel no estamos debatiendo el fondo de la recusación, tú nos has escuchado, por lo menos a mí, yo no estoy de acuerdo con los argumentos de la recusación, me parece que son unos argumentos débiles, me parece que son unos argumentos que no tienen suficiente sustento.

Especialmente aquel argumento que dice que una persona o un Congresista va a tener réditos políticos, pues todos tenemos intereses, y todos buscamos, ojalá que todos los Congresistas buscaran réditos políticos con el debate, con sus propuestas, con su manera de pensar, con su rol político que hacen en el Congreso, esa es la esencia.

Pero es que hay una diferencia muy grande entre el fondo y lo que nos motivó a no votar ese proyecto, Miguel, y lo que nos motivó es que estamos recusados, si alguien nos hubiese recusado en el proyecto sobre distritos, pues tenemos que esperar a pesar de que sea todo lo ridículo que uno quiera creer que es esa recusación, pues tiene que esperar a que le resuelva la recusación. Esa es la esencia, usted es un hombre que sabe de derecho, y que sabe que esta vez no hizo un buen argumento.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura a las proposiciones de archivo de las dos ponencias firmadas por los honorables Senadores Roy Leonardo Barreras Montealegre, Alexánder López Maya, Gustavo Petro Urrego, Julián Gallo Cubillos y la ponencia del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

La Presidencia abre la discusión de las proposiciones leídas y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Ok, Roy nos acaba de decir que todos estamos recusados, y cuando votamos entonces me propone una proposición, entonces yo quisiera saber si él dice que está recusado, porque esa proposición sigue vigente, está o no está, yo lo que quiero es aclarar con esa pregunta, es que yo no me siento recusado en este momento porque el Presidente de mi Comisión que dirigía asiste los debates dice que él la rechaza, pero aun así la mandaron de otro Presidente, otra Comisión que dice también que está encargado de una función de tramitar las recusaciones dice yo también la rechazo.

Entonces volvemos otra vez acá, abrimos el debate, ustedes dicen con la votación, no es que no se puede votar porque está recusado, pero a reglón seguido tiene entonces una proposición, entonces ya usted participó en el debate del cual decía usted que no podíamos estar todos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador, le recuerdo que estamos en discusión de las proposiciones, si por eso estamos en discusión de las proposiciones de archivo de la proposición con la que terminan las dos ponencias de archivo, Senador Alexánder López, luego le ofrezco la palabra al Senador Roy barreras para que si lo desea pueda concluir y también su réplica si así lo desea Senador, Senador Alexánder López y luego el Senador Roy Barreras.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Presidente muchas gracias, bueno, más que una intervención, es una constancia, en términos y entendiendo que estoy recusado por un ciudadano de este país en los términos en los

que establece la ley y la constitución, pues debo informar que por estar recusado yo no puedo continuar en la discusión de este proyecto porque tengo naturalmente una decisión que está en este momento por resolverse.

Y una decisión que está por resolverse porque a mí me parece que el documento que ha escrito el Presidente de la Comisión de ética, para mí como legislador, como abogado, pues de verdad deja muchas dudas y deja muchos vacíos independientes de que él sea el Presidente del Congreso.

Yo he visto a muchos magistrados, funcionarios públicos que en el marco de sus competencias y abusando de la presunción de legalidad han cometido irregularidades, y lo más grave es que servidores públicos cuando conocen, Senador Benedetti, que están cometiendo irregularidades y a pesar de que se están cometiendo irregularidades seguimos y consentimos esa irregularidad, pues nosotros nos volvemos en la práctica cómplices de esas decisiones que están tomando otros que a nuestro juicio no es tan cercanas a la ley y que naturalmente ponen en duda decisiones que nosotros tomemos acá.

Y dejo esta constancia entonces, el trámite de la recusación no se ha dado aún, la comisión de ética no se ha reunido, el Presidente en sus argumentos deja muchos vacíos inclusive cita normas que nada tienen que ver con los aspectos relacionados con la recusación.

Por consiguiente, ese es un documento muy difícil de entender y es un documento que a mi juicio podría ser un documento que está muy cercano a la ilegalidad, en ese sentido, al sentirme recusado naturalmente no puedo participar, ni puedo sustentar la ponencia negativa.

Ponencia negativa que está radicada conforme a los términos establecidos en la ley 5ª y en la constitución y por ende considero que se me está violentando mi derecho a representar a los ciudadanos, a representar a la oposición, al no poder sustentar mi ponencia negativa al proyecto de cadena perpetua.

En ese sentido Presidente, vuelvo y le reitero la solicitud de que se le dé el trámite constitucional y legal a la recusación para nosotros poder actuar con toda la tranquilidad y con toda la legalidad, pero además quiero decir Presidente y recordarle que yo hago parte de la oposición al gobierno del Presidente Iván Duque, y una decisión suya en ese sentido de continuar el trámite sin que yo pueda como miembro de la oposición manifestarme, sustentando la ponencia negativa que he radicado, pues naturalmente considero que es una violación a mi derecho como opositor al gobierno del Presidente Duque y por consiguiente se están violentando todos mis derechos.

En ese sentido le informo Presidente que no puedo participar en la discusión del proyecto, en la decisión que han tomado en este momento las mayorías de la Comisión de continuar con el trámite aún a pesar de que estén recusados, porque yo la verdad considero que aún la recusación no se ha levantado y por consiguiente no puedo intervenir.

Entonces si ustedes van a seguir Presidente con el trámite, con la discusión y votación le informo Presidente que me retiro porque considero que continuó recusado y que la recusación que el señor Presidente de la Comisión de ética generó o la forma como la resolvió, a mi juicio es una decisión absolutamente ilegal. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, haciendo uso del derecho de la réplica Senador Armando, la ponencia que yo radiqué no la acabo de radicar, fue radicada mucho antes que apareciera la recusación, pero yo llamo la atención además de esto querido Presidente, el Senador Iván Name que es un caballero, un hombre noble y que ha manifestado su deseo de apoyar el proyecto, le ha pedido públicamente al Presidente, lo ha hecho el Senador Amín también su Vicepresidente, lo ha hecho el Senador Roosvelt que también ha manifestado su apoyo a ese proyecto y lo ha hecho el Senador Velasco apelando a que es indispensable escuchar al Fiscal General el Procurador. Pero entiendo que usted pueda no escuchar las razones de quienes nos oponemos, pero el Senador Amín, el Senador Name, el Senador Roosvelt, le han ofrecido una rama de olivo a la Comisión entera y han ofrecido una solución, que es que ellos están de acuerdo en que se vote mañana, lo han expresado, de suerte que este es un esfuerzo, el de su señoría, un esfuerzo inútil, porque por supuesto no habrá la posibilidad de completar la votación, porque ya quienes lo han expresado saben que al estar recusados no quieren correr el riesgo.

No es que nosotros, querido a armando, esa es mi réplica no seamos compañeristas como usted ha dicho, es que no somos nosotros los que estamos declarándolos impedidos, hay ciudadanos afuera que están viendo esta transmisión y que uno de ellos o varios son los que nos recusación, y ellos saben que estamos recusados, no podemos impedirlo, ni tú, ni yo, ni nadie, que esas personas ante la evidencia que estando recusado seguimos actuando, pues entonces reclame la pérdida de nuestra investidura ¿por qué vamos a correr ese riesgo? Cuando hay una amable solicitud del Senador Iván Name y del Vicepresidente Fabio Amín para que tramitemos esto mañana de la manera más cordial, a las siete de la mañana tendrá por supuesto plena validez la decisión de la Comisión de ética, y si así es, yo además anuncio que así la acataré y podemos proceder a votar inmediatamente si ustedes quieren, yo le ruego Presidente que no haga este esfuerzo inútil; no fuerce a los compañeros en un ejercicio para el que todos estamos recusados, sí, haga caso, amablemente se lo pido, de la sugerencia del Senador Name, del Senador Fabio Amín, el Senador Roosvelt, los tres han dicho que votemos esto mañana.

Yo creo que esto no se trata de irritaciones, ni de estados alterados de ánimo, sino de hacer las cosas de la mejor manera para que salga bien, hoy no va a tener los votos, Presidente, para ser pragmático por razones obvias, porque amigos que están de acuerdo con la propuesta no van a correr el riesgo de la pérdida de investidura solo por esto, entonces hagámoslo mañana, usted recupera esos votos para la ponencia positiva, y resuelve el asunto, y mañana la Comisión y su señoría que lo ha hecho impecablemente durante un año, yo no he hecho sino enaltecerlo, y lo reconozco de nuevo, usted lo sabe, no hoy, llevo un año diciéndole al país que su presidencia ha sido una presidencia ejemplar, y no me arrepiento, lo reitero, de suerte Presidente que apelando a su ergonomía y a su buen criterio también jurídico, sabiendo que todos, usted, yo, Benedetti, todos estamos recusados, llevar a todos, haga caso de la sabia sugerencia del Senador Name, el Senador Amín y votamos esto mañana.

Mañana estará resuelto correctamente el asunto de la recusación y podremos pasar a votar, no haga esfuerzos inútiles yo se lo ruego, porque yo también considero y yo también quiero intervenir, y me está negando el derecho a intervenir, porque no puedo hacerlo como lo ha dicho el Senador Alexánder López, de paso una recomendación técnica y también es una queja. Le pedí a la Senadora Angélica que avisara, llevo tres desconexiones súbitas, y por supuesto ya empieza uno a decir si es que esta virtualidad impide que uno tenga el derecho, porque es que cuando las sesiones presenciales a usted no lo pueden desconectar, en cambio aquí sí lo pueden desconectar, un técnico, para no oír la voz impertinente.

Y eso también quiero que quede en el acta, entonces hagámoslo como el Senador lo ha dicho, solo sumarme a la voz noble del Senador Iván Name y a la inteligente propuesta del Senador Fabio Amín y del Senador Roosvelt para que sea votado esto mañana.

Mañana usted recupera la legalidad, todos recuperamos la tranquilidad y recuperan los votos que necesita, hoy no los va a tener y recuperamos la voz del fiscal general de la nación y el Procurador, que a mí también me parece, y lo he dicho varias veces ambos que quieren participar, es decir, votar esto en su ausencia a mí también me parece una afrenta innecesaria, sumándole más problemas al proyecto que no necesita sumar más dificultades, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, yo había solicitado la palabra para concluir, digamos, las razones por las cuales no se debe archivar el proyecto, pero incluso haciendo alusión un poquito a la constancia que habían dejado hace un rato, que no han podido participar para sustentar la proposición de archivo, yo quiero decir que la sesión pasada intervenimos todos.

Intervinieron ellos, la proposición de archivo ya fue debidamente fundamentada, se habló todo, estaba pendiente solamente el tema de la votación, concluir, yo quería hablar de fondo, pero no sé si en este momento, Presidente, sea oportuno entrar cuando están haciéndole una solicitud a usted en torno a la decisión, votar hoy o votar mañana en la mañana como lo han solicitado algunos pues eso no tiene un tema de fondo, las razones fundamentales, poder creerles que mañana a las siete u ocho de la mañana que se convoque, van a acoger la decisión que se ha tomado, en la decisión, de verdad vamos a entrar y vamos a ingresar a votar o a dar los argumentos finales con respecto al proyecto o si mañana nos van a llegar con un nuevo impedimento para seguir entrabando el proceso, el proyecto y la discusión.

O sea, es simplemente un tema de credibilidad que creo que en el trámite de este proyecto ya no sé, la verdad no sé ni qué pensar, pero esa es una decisión suya Presidente, yo espero que usted tome la decisión para saber si podemos opinar de fondo ya en el proyecto hoy, o mañana, o no sé cuándo ustedes lo determinen, o en ocho días, o en un mes, o el año entrante, no sé Presidente, cuando usted lo determine estoy listo para poder continuar con el debate del proyecto y le pido que me dé la oportunidad de hablar por unos tres minutos, para poder justificar porqué no se debe archivar el proyecto en la etapa que corresponda. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador, Senador cuando quiera lo puede hacer, le reitero, estamos en discusión de las ponencias de archivo, ya que la Comisión ya decidió reabrir, pero nada, absolutamente nada ni nadie puede garantizar que mañana no vamos a tener una nueva recusación o cualquier otra maniobra de dilación que no permita continuar con la votación, que repito serán las mayorías la que lo determinen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente es que es importante que cada uno hable y vaya explicando porque está tomando algunas decisiones, por ejemplo, yo cuando le decía a mi amigo, el doctor Roy, que había alguna falta de compañerismo, porque no lo digo por parte suya, pero sí de otros Senadores que no quiero nombrar.

Parecería que aquí estuviéramos es una banda haciendo un concierto para delinquir, o una banda para votar en contra de la ley y todo lo demás, yo defiendo la posición del Presidente Valencia y del doctor Abraham, así no la comparta, porque a mí me hubiera gustado que la Comisión hubiera abocado el tema y se hubiera pronunciado.

Yo no entiendo por qué eso no lo hicieron, si eso es igual de fácil a lo que él también hizo de mandar una carta sustentando por qué no aceptaba esa petición de la recusación.

Y les voy a explicar por qué, doctor Roy, doctor Alexánder, porque yo estoy del lado del Congreso, o sea, el Congreso, ustedes mejor que nadie lo saben, nos asustan los medios de comunicación, nos asustan los abogados, las fundaciones, las inhabilidades, el Consejo de Estado, o sea todo el mundo vive encima de nosotros.

Y no puede ser que hoy estemos en jaque por una recusación, y yo no digo, ya no voy a entrar a decir si es válida o no es válida, sino que la Comisión competente del Congreso, ¡ojo! que eligió la plenaria, no fue que a esos tipos nos los pusieron ahí, no fue que el Presidente Lidio cogió y los nombró, o el Presidente Macías, no, es la plenaria la que les dio una responsabilidad a ellos, y ellos a su vez le dan una responsabilidad al Presidente de la Comisión, es que ustedes parece que estuvieran hablando como si yo fuera otro operador, de otro Congreso, del ecuador o algo por el estilo, es el Congreso, que repito, esta Comisión de ética todos los que están aquí por no decir el 99.9 por ciento votaron con la constitución y la conformación de la Comisión de ética, y a su vez ellos delegan en su Presidente toda la confianza para tramitar o no tramitar con una mesa directiva, descubre su Orden del Día, si es o no pertinente, hacerlo o no hacerlo.

O sea yo lo que quiero es que quede bien claro señor Presidente, a mí no me importa si usted sesiona hoy o vota hoy, yo lo que quiero es estar al lado del Congreso, que no todo el mundo nos puede asustar con pistolitas de agua, vendiendo humo, así es que asustan al Congreso, así nos tienen hoy, que voy a perder la investidura porque a un señor se le ocurrió que yo iba a sacar votos o perder votos con eso, y porque otro señor dijo que no lo iba a pretender, yo no tengo que ver con eso, para eso se conformó la Comisión de ética, para que asuma su competencia.

Ahora si la Comisión de ética no está de acuerdo con eso, que apelen entonces la decisión del Presidente, pero les insisto, si ustedes tanto dicen que esto es una decisión del Gobierno, ¿de verdad ustedes creen que al gobierno le quedaba difícil reunir a la Comisión de ética y hacerlo?

Esa es una decisión de mesa directiva de la Comisión Primera, es una decisión o través repito, de la Comisión de ética, y yo lo que digo es que por supuesto estoy del lado del Congreso, del lado que no nos asusten más, y que no tengamos que estar pendientes si el Presidente manda una carta para decir si somos 50 o 51 que nos podemos reunir, que estoy inhabilitado para absolutamente todo, entonces ahora estamos inhabilitados para todo, nos investiga la Contraloría, nos investiga la Procuraduría, la fiscalía también cuando le da la gana, la Corte Suprema, ¿qué es esto?

Se los repito y se los voy a repetir hasta la saciedad para que quede claro, yo sé señor Presidente que usted de pronto le exaspera o le molesta esto y lo aburre, pero cuando nos demanden todo esto puede servir, y es en ese sentido, nosotros la plenaria eligió esa bendita Comisión y esa Comisión es el único órgano competente del Congreso que puede tomar una decisión sobre la recusación, y ellos son los únicos que pueden decir si es pertinente o no hacerlo, y hoy lo hicieron, entonces ustedes quieren y respetan la decisión de un Presidente, porque les dio la gana, porque dijeron que no importa lo que diga el señor Presidente de la Comisión de ética.

No, o sea tenemos que empezar a respetarnos entre nosotros mismos, si usted cree que lo tomó porque le dieron una preventa, o le dieron un puesto, vaya y denúncielo, pero por ahora yo no puedo intuir, ni puedo decir, ni puedo juzgar al Presidente de la Comisión de ética de decir que lo hizo por algo, por un delito.

Ese es el argumento de fondo, ustedes votaron para la Comisión de ética, el único órgano competente de resolver una recusación, ellos dicen que no, que no procede, que no se debe tomar en cuenta, que no están listos para debatir, que le hace falta no sé qué carajo, entonces peleemos con ellos.

Y ahora se les acusa cómo se les acusa desde el principio la primera intervención señor Presidente ¿cómo hacemos entonces para obligar al señor Presidente aboque ese tema, si ya dijo que no? ¿Cómo hacemos? Explíqueme cómo se hace eso, cómo se hace, Angélica cuando usted quiere un proyecto de ley también en la Comisión séptima, ir a hablar con la persona, pedirle el favor que presenten la ponencia, esa es parte de la labor parlamentaria, pero si el Presidente dice que no, no, y si dice que no es de la comisión no es de la Comisión, para eso fue que elegimos la mesa directiva, no para que nos dé un proyecto, o ustedes votaron por el doctor Valencia y él pedía el voto que no le decía sí, pero me ayuda a contar ponencia.

También estaban implícitas estas funciones, él interpretó que se debe hacer, esa es parte de la función de la presidencia, no solamente lo que diga el señor Salazar, creo que así se llama el que puso la recusación, no solamente es lo que diga él, para eso hay un órgano competente y el órgano competente dice que no le apetece si usted lo quiere poner así.

Tiene un problema usted, vaya y denuncia el señor Abraham, pero no diga más que somos unos bandoleros, que nos estamos poniendo de acuerdo para cometer un delito, no lo diga más por favor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senador Benedetti, Secretario me dicen que el Presidente de la Comisión de ética ha allegado un nuevo documento a la Comisión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura una aclaración recibida de la Comisión de Ética.



CET-CS-CV19-2629-2020

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ PRESIDENTE Comisión Primera Constitucional Senado de la República

Ref: Radicado No. 275. Trámite de Recusación de ESTEBAN ALEXANDER SALAZAR GIRALDO, contra todos los Senadores integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente

Respetado Presidente.

De manera atenta, me permito informarle que he tenido conocimiento de la discusión que se ha dado en la Comisión que usted preside y en la cual se ha generado la confusión respecto a la referencia de la ley que se hizo en el Auto previamente allegado dentro del radicado de la referencia. Por lo anterior, me permito aclarar que la decisión se adoptó en derecho atendiendo lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1828 de 2017 que exige como requisito de procedibilidad el soporte probatorio para la respectiva recusación. Criterio jurídico que se ha terido en quenta en les determinaciones educados que define la

que se ha tenido en cuenta en las determinaciones adoptadas que definen la mprocedencia de las recusaciones por falta de este requisito



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente, muy breve, para reiterar primero que lo que he dicho yo aquí en varias oportunidades es que yo respaldo el proyecto de prisión perpetua contra los abusadores y violadores de los niños.

Pero también reitero mi preocupación por la forma insatisfactoria como se ha resuelto por parte de la Comisión de Etica la recusación presentada contra los miembros de la Comisión, lo que se acaba de leer seguramente pone en otro contexto el debate de esa comunicación enviada inicialmente por el doctor Abraham Jiménez, que se había invocado el artículo 64 de la Ley Quinta, y ahora no es la Ley Quinta sino la Ley 1628, ese es otro debate, esa es otra discusión, yo no me atrevería a darle suficiente peso jurídico a esa aclaración que acaba de hacer el doctor Carlos Abraham, estimo que la Comisión de Ética debió haberse reunido y debió haber tomado una decisión.

Decisión que debió haber sido comunicada a través de la mesa directiva de la Comisión de Ética, esas son las razones por las cuales yo he rogado por todos los medios, pública y privadamente, al Presidente para que dejemos el debate y la votación en el día de hoy para el día de mañana.

Me parece muy grave y de muy mala presentación para la Comisión que no escuchemos voces autorizadas en estos temas como la del señor Fiscal y la del señor Procurador que han pedido participar en el debate, me parece no solamente de mala presentación sino absolutamente contraria al debate jurídico no permitirles a estas autoridades

un pronunciamiento frente al proyecto de acto legislativo.

Por esas razones, señor Presidente, le reitero la solicitud que ya le hice, la solicitud que le escribí por el chat personal para decirle que mañana es tiempo todavía suficiente o tenemos después de mañana el tiempo suficiente para darle el último debate en la plenaria al proyecto de acto legislativo.

Me temo que la dilación del estudio del proyecto no favorece a quienes se oponen al proyecto, finalmente la dilación termina por favorecer el texto que viene de Cámara, al final si no hay tiempo no me cabe duda que la Comisión Primera terminará por aprobar el texto que viene ya aprobado de la Cámara de Representantes.

Entonces, no se le puede tampoco echar la responsabilidad de la dilación del trámite a quienes se oponen al proyecto, no, creo por el contrario que la responsabilidad puede estar en otro lado y no justamente allá en donde se está señalando.

Por eso le he pedido también a Miguel Ángel Pinto, el coordinador de ponentes, le he escrito para decirle, Miguel Ángel, dejemos el debate y la votación para mañana, en mi caso yo no aceptaré mañana ninguna clase de dilaciones en este proyecto, porque eso va a restringir por supuesto la participación de quienes tenemos respaldo al proyecto, pero tenemos algunas consideraciones de carácter jurídico que yo le expresé de manera telefónica al señor coordinador de ponentes, que acabo de enviar al Secretario de la Comisión la intervención que tengo a propósito del tema.

He decidido retirar las seis proposiciones que tenía, pero a cambio voy a dejar una constancia en la plenaria, en la comisión, ojalá a partir del día de mañana, permítanos, Presidente, participar en el debate, seguramente en mi caso sería una falencia para el proyecto, comoquiera que yo voy a votar favorablemente.

Y en el caso de los que se oponen por supuesto que la opinión pública tiene pleno derecho de conocer las consideraciones que se tienen para oponerse al proyecto, muchas gracias, Presidente.

El honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo retira las siguientes proposiciones.



PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el inciso tercero, artículo 1º, del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"De manera excepcional, cuando un menor de edad sea víctima de un delito del cual se pruebe objetivamente en el juicio la gravedad de las circunstancias en las que fue cometido o la reincidencia del responsable, se podrá imponer como sanción privativa de la libertad hasta la pena de prisión perpetua".



PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el inciso cuarto, artículo 1º Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"Toda pena de prisión perpetua tendrá los controles jurisdiccionales establecidos en los artículos 29 y 31".

"Para efectos de la dosificación de las penas en estos delitos se tendrá como límite del rango superior de la sentencia la menor "Esperanza de Vida al Nacer" certificada por la entidad oficial correspondiente"

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO Coordinador Ponente



MODIFÍQUESE el inciso quinto, artículo 1º Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"En todo caso la pena deberá ser revisada en un plazo no inferior a veinticinco (25) años, y sucesivamente en períodos no mayores a tres (3) años, con el fin de evaluar la elegibilidad del condenado para gozar del beneficio de la libertad condicional. La decisión siempre será motivada y tendrá los recursos que autorice la ley".

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO Coordinador Ponente



MODIFÍQUESE el inciso primero del parágrafo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

"Parágrafo transitorio: El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para radicar ante el Congreso de la República el proyecto de ley que reglamente la prisión perpetua".



MODIFÍQUESE el inciso segundo del parágrafo transitorio del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual quedará así:

Artículo 2º. Adiciónese un parágrafo al artículo 44 de la Constitución Política, según el siguiente contenido:

PARÁGRAFO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente artículo, el Gobierno Nacional deberá formular una política pública integral, con cobertura nacional, participativa, incluyente, articulada, sistemática; con con cobertura nacional, participativa, incluyente, articulada, sistemática; con enfoque territorial, diferencial y de género; preventiva y restitutiva de los derechos de los menores; evaluable, revisable y actualizada, que contenga expresamente los objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos, criterios de evaluación e indicadores; financiación y fuentes ciertas de recursos; personas, instituciones, entidades y funcionarios responsables y los mecanismos de participación y de control social.

Anualmente se presentará un informe al Congreso de la República sobre el avance de esta política pública.

Los planes nacional y territoriales de desarrollo tendrán un capítulo especial sobre esta política pública.

Parágrafo transitorio: El Gobierno nacional contará con un (1) año contado a partir de la fecha de promulgación del presente acto legislativo, para formular la política pública inicial ordenada en este artículo.

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO



MODIFÍQUESE el título del Proyecto de Acto Legislativo No. 21 de 2019 Senado – 001 de 2019 Cámara. (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 047 de 2019 Cámara). "Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable", el cual

"Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable y se adiciona un inciso al artículo 44".

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO Coordinador Ponente



JUSTITICACIÓN PROPOSICIONES

Estas se proponen para dar estricto cumplimiento a la obligación de garantizar la dignidad humana de quienes son sindicatos o condenados por cualquier tipo de delitos, y que, para los que pueden llegar a ser objeto de sanción con prisión perpetua, se traduce en que sus perpetradores no se les puede negar el derecho a la resocialización, ni de manera tajante ni haciéndola prácticamente imposible. Así, se propone que esta condena sea revisable periódicamente después de haber sido negada la solicitud primera de libertad condicional, y que la decisión que se tome, en cualquier sentido, sea motivada y que la ley reglamente los recursos que

De otra parte, resulta apresurado, sin un estudio previo que lo sustente, basado en la gravedad de los delitos, en las penas actuales, etc., dejar en la Constitución relacionados los delitos que ameritan la prisión perpetua; estos deben ser materia de la ley. Así, resalta en el texto aprobado en Cámara la ausencia de delitos como el secuestro de menores o las lesiones personales con graves secuelas. Se considera, consecuentemente, que en el texto constitucional la descripción de las conductas que se van a sancionar con esa pena debe ser más abstracta, general, para que sean posteriormente precisadas por el legislador.

Pero también, se considera necesario precisar que esas sentencias están sujetas al control jurisdiccional previsto en los artículos 29 (impugnación) y 31 (apelación, grado jurisdiccional de consulta) de la Constitución. Se insiste, así mismo, que las circunstancias de las cuales se deriva la gravedad del delito, deben quedar probadas en el proceso. Estas precisiones van dirigidas a insistir en que a los imputados por estos delitos se les debe garantizar el derecho al debido proceso.

Como las penas de las sentencias se dosifican a partir de mínimos y máximos expresados en unidades ciertas de tiempo (años, meses), y entendiendo que la "prisión perpetua", como tope máximo, es indeterminada en el tiempo, pues depende de la duración de la vida de cada persona, se requiere, para evitar un problema de indeterminación, utilizar un dato estadístico, la Esperanza de Vida al Nacer (EVN) para operativizar el monto de las sanciones por los delitos que

ameritan la prisión perpetua. Que sea la menor EVN, se justifica porque esta cifra es diferente en los hombres (73 años) y en las mujeres (80), evitando de esta manera una eventual discriminación en contra de las últimas.

Finalmente, se considera oportuno que la obligación de la política pública de protección a los menores quede como parte orgánica del artículo 44 constitucional, y no simplemente como un parágrafo transitorio.

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO Coordinar Ponente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Como dije en una pasada de intervención, esta Comisión se ha caracterizado por la cordialidad, somos todos buenos amigos y tenemos una gran responsabilidad con el país, acabo de recibir el informe de cuántas personas hoy han sido certificadas como contagiadas por la COVID-19 y realmente estoy es asustado.

Y nosotros aquí discutiendo la legalidad o no, pero respetable por supuesto, dos cosas de tipo jurídico, claro está que yo no quiero pontificar sobre el particular porque respeto a todos mis colegas, aquí a lo largo de un debate de 10 horas no se ha hecho una cita de lo que es un acto administrativo.

Congreso de la República produce actos legislativos y actos administrativos, este pronunciamiento del señor Presidente de la Comisión, a mi juicio, es un acto administrativo y el acto administrativo tiene tres características, todas de su esencia. La primera que todo acto administrativo goza de la presunción de legalidad, hasta tanto la autoridad competente no diga lo contrario. Segunda característica del acto administrativo una vez expedido se vuelve obligatorio. Y tercera característica la autoridad correspondiente debe ejecutar esa voluntad.

Presunción de legalidad, obligatoriedad ejecutividad, se ha discutido que este acto administrativo no se debió reproducir hoy, sino mañana, señor Presidente, creo haberlo interpretado a mi ilustre amigo, el doctor Roy Barreras, que si es acto administrativo es una especie de autenticidad será en el día de mañana que él quedaría tranquilo y participaría del debate.

Creo haberlo entendido así, si no es así le presento mil disculpas, si en esos dos factores está la discusión, tampoco le enviemos un mensaje a la Corte Constitucional para que en el futuro pueda detectar un vicio de procedimiento.

Yo jamás en mi vida he dicho en 26 años en el Congreso esto es inconstitucional, no, esa función la tiene el juez constitucional, en consecuencia, perdón, voy a terminar con lo que yo haría de Presidente de la Comisión de Ética.

Me comunico con mis colegas a través de la virtualidad, totalmente legítimo, auténtico, legal, y exhorto a mis colegas de la Comisión para que me avalen este pronunciamiento, que lo considero

normal, porque el señor Presidente manifestó que no había asomo de la norma, asomo de razón, perdón, para tramitar estas recusaciones.

Pero si esa es, pero si con eso se abre el camino, señor Presidente, le sugiero respetuosamente convoque para mañana a las siete de la mañana y conversemos entre colegas, no para destruirnos, sino para construir una obra que puede mañana ser derrotada o puede salir avante.

Charlemos con el señor Presidente de la Comisión, ayudemos a hacer las cosas bien, para tranquilidad nuestra, para tranquilidad del Congreso de la República, y para no seguir dando este mal ejemplo ante la sociedad.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, Presidente como amigo permítame decirle esto, usted es un hombre serio, usted es un hombre atinado, de buen criterio jurídico, pues que tiene en sus manos la conducción de un debate supremamente complejo.

A mí me gusta siempre escuchar al doctor Enríquez Maya porque disfruto mucho de las luces que nos aporta, y él ha sido enfático y ha dicho la decisión que nos llega de la Comisión de Ética es un acto administrativo, estoy totalmente de acuerdo, es una decisión tomada por el Presidente de esa célula.

¿Cuál es el problema aquí, Presidente? Se planteó básicamente la discusión de una recusación esta mañana, usted consideró como Presidente, me parece que con buen juicio, que había que rechazar por improcedente dicha recusación.

Sin embargo, en lugar de someterla a apelación de la Comisión Primera su decisión por consenso la decisión de la Comisión Primera del Senado optó, trata de la duda razonable que existe en el contenido de la recusación, remitirlo a un tercero para que tome una decisión de fondo.

Si usted hubiera sometido a apelación su decisión de rechazar *in limine* esta recusación, que yo considero temeraria, no habría problema; los señores que presentaron la recusación pues vayan y presenten una queja disciplinaria ante la Comisión de Ética.

Sin embargo, nosotros reenviamos esa decisión, es decir nosotros le dimos trámite, le dimos inicio a esta actuación, para que ellos mediante una decisión política que son las decisiones que toman las comisiones constitucionales y legales del Congreso de la República tomaran una decisión.

Es decir, nosotros estamos reconociendo en el reenvío de esta decisión que hay mérito para que la Comisión de Ética del Senado de la República se pronuncia sobre un asunto de fondo.

Por consiguiente, una decisión unilateral, una decisión de naturaleza administrativa firmada por el Presidente de la Comisión de Ética no nos exime de esta situación, y no resuelve el fondo del asunto, señor Presidente.

Es que he ahí el problema, al nosotros reenviar esta decisión a la Comisión de Ética, lo estamos haciendo porque hay un debate, porque hay una duda, y porque consideramos que es ético y es imparcial que sean ellos, la célula especializada en la materia la que tome una decisión de fondo.

Cómo nos vamos nosotros a eximir de responsabilidad o cómo vamos nosotros a quitarnos básicamente esta recusación de encima, con una decisión exclusivamente administrativa como lo acaba de explicar el Senador Enríquez maya muy claramente.

Es un acto administrativo, si se presume legal, por supuesto, pero hay que entender cuál es el objeto y el alcance de un acto administrativo, un acto administrativo no conlleva a una decisión política que solo puede tomar la célula, entonces yo creo que el doctor Enríquez Maya, gracias a su claridad, nos acaba de poner aquí frente al hecho puntual.

Estamos ante un acto administrativo y la única manera de autorizar básicamente a un Congresista cuando tiene un asunto, una duda íntima sobre su impedimento pues es la decisión política de la plenaria, la recusación en sí es un impedimento, pero presentado por un tercero, ¿cómo logramos nosotros dirimir esta situación? Por una decisión política del pleno, de la plenaria de la Comisión Primera o por supuesto de la Comisión de Ética, pero como muy bien lo señaló el Senador Enríquez Maya, esta es una decisión política, pero más allá de esta discusión, Presidente, yo le digo a mí no me gustan este tipo de recusaciones ni de actuaciones que entorpecen al Congreso de la República.

Lo he dicho en todos los tonos hoy, y tiene razón Armando Benedetti, es que esto no se puede dejar pasar, el problema es que nosotros decidimos mandarlo para la Comisión de Ética, es decir, bueno, fue la decisión que tomamos, no sé si fuera la mejor por parte de nosotros.

Pero en todo caso, Presidente, si usted observa todos los ponentes, el doctor Roy, yo lo he sugerido, el doctor Pinto también lo sugirió, mandemos esto para mañana y ojalá de manera muy constructiva todos podamos pedirle a la Comisión de Ética que se reúna y que rechace de plano esta recusación temeraria.

Entonces yo coloqué de pronto es lo mejor, lo acaba de decir el mismo Senador Enríquez Maya, mandemos esto para mañana, y mañana tomamos una decisión de fondo, si la mayoría quiere aprobar esto pues en lo que yo no estoy de acuerdo, pues es la mayoría, eso es el Congreso, la voluntad de uno no se impone y eso es lo que quiere, y, bueno, pues así será entonces.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, Presidente, segunda intervención en el día de hoy después de 10 horas de debate, en donde

con mucho respeto hemos escuchado las múltiples intervenciones sobre este tema, primero resaltar el manejo garantista, señor Presidente, que usted le ha dado a este acto legislativo desde el día viernes, en donde lamentablemente por el tema de la hora que todos conocemos usted tomó la recomendación de citar para el día sábado, de igual manera el día domingo nos citó bajo la recomendación de algunos colegas de esta Comisión, hoy oportunamente a la hora más temprana del día, a las ocho de la mañana nos convocó en esta Comisión, abrió nuevamente el espacio para que interviniera el señor Fiscal General de la Nación que estuvo también muy puntual.

Nos encontramos frente a una recusación que para algunos como fue mi intervención en la mañana, inocua, que podría presentar un precedente para el Congreso de la República frente a lo que es una recusación sin los requisitos legales.

Usted tomó la decisión de seguir la recomendación de algunos Congresistas miembros de esta Comisión, muy acertada, con unos fundamentos jurídicos que algunos compartimos, que otros no compartimos y le dio el trámite legal en el cual cursó a la Comisión de Ética.

Agradecemos que en esos momentos las intervenciones eran de tratar de cuidar los abogados, cuidar la intervención, los pagos tan costosos de abogados por pérdida de investidura esta Comisión, llegó la comunicación por parte de la Comisión de Ética, señor Presidente.

Algunos todavía no la comparten, otros creemos que el trámite ya se surtió, y en fin, quería hacer este resumen de lo que hasta el día de hoy y en 10 horas el debate se ha podido usted llevar buena hora, señor Presidente, en la Comisión.

Yo creo que el país está expectante a uno de los debates argumentativos y constitucionales más grandes de la Constitución de 1991, señor Presidente, yo creo que no podemos empañar la altura ideológica que tiene esta Comisión, la altura constitucional, la altura de políticas de gran envergadura de todas las regiones de nuestro país frente a esta discusión tan importante en el día de hoy que la estamos empañando.

Yo creo que no es sano para la Comisión Primera del Congreso del Senado de la República, que es la Comisión más importante de nuestro país, que nosotros nos aboquemos a 10 horas de debate, gracias a Dios usted le dio un acelere y le dio una dinámica para que pudiéramos sacar algunos proyectos de acto legislativo y leyes en esta Comisión.

Pero no podemos abocarnos a una discusión sin fondos frente a una recusación de un acto legislativo general frente a leyes que llevamos nosotros en esta misma Comisión sacando adelante frente a los impedimentos de los Congresistas.

Yo sí les pido, señor Presidente, a los señores coordinadores ponentes, a los que han intervenido durante tantas ocasiones no solamente en el tema de la virtualidad sino a lo si es procedente o no es procedente un vicio de trámite que por favor

organicemos este debate con una responsabilidad que le debemos a Colombia, a los niños de Colombia, los juristas de Colombia y a las personas que han hecho parte de este debate durante siete debates en el Congreso la República.

Retomemos nuevamente con argumentos y con alturas muy sólidas cada una de las posturas que nuestros Senadores de distintas ideologías han plasmado en este debate y por favor que podamos nosotros de una vez por todas hacer ese acuerdo, como Luis Fernando Velasco siempre lo ha dicho en esta Comisión, un gran conciliador, en lo que realmente debemos dedicarnos, señor Presidente.

Yo estoy presto a votar desde el día viernes, escuchando las intervenciones de todos nuestros colegas, compartiendo, muchas otras no compartiéndolas, en sus argumentaciones jurídicas, y estaré presto hasta las 12 de la noche, hasta las ocho de la mañana o cuando usted nos convoque, estamos dispuestos porque tenemos la convicción desde el primer momento que empezó este proyecto de cuáles eran nuestros impedimentos.

Por eso la ley que nos obligaba a tener, lo tenemos muy claro, frente a lo que son los impedimentos frente a los actos legislativos en la Constitución Política de carácter general del Congreso de la República no debe sentar precedentes que lo que hacen es acabar con el trabajo legislativo y la expectativa y empañar estos debates que debían ser de cara al país.

Lo que hoy está exigiendo el país, y en ese sentido, señor Presidente, es importante que nuevamente nos vuelva a organizar el debate, si votamos hoy o si votamos mañana temprano, estamos dispuestos a acompañar a esta Comisión.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

A ver, desde la Constitución hay varios artículos plagados de cómo debe funcionar el Congreso, de etcétera, cuando llegamos a la Ley Quinta, bajamos la pirámide, usted encuentra que el artículo tres dice, en caso de que el reglamento no se pueda cumplir, etcétera, serán los Presidentes de las comisiones y también de la plenaria que interpretarán y hará lo conveniente para seguir.

El doctor Lara que ahora estaba hablando por ahí, lo dijo varias veces, que es la Comisión la que tiene que abocar el tema, pero es que el señor Abraham, Presidente de la Comisión de Ética, porque a él lo desconocen ahora como si hubiera sido cualquier aparecido, fue nombrado como miembro de la Comisión por la plenaria.

Dos veces, la segunda fue para corregir si hubo o no un error de números, del tipo de ley y tal, dos veces que dice que él no va a conocer la recusación, porque la considera improcedente, insisto, si alguien tiene algo en contra de eso tiene que demandarlo, si creen que lo hizo a través de una preventa, tienen que denunciarlo.

Pero cuando se viene para acá el tema otra vez porque el señor dijo que era improcedente, ¿qué hago yo? Entonces los Congresistas se ponen del lado del que quiere torpedear las cosas, del que no garantiza, o al contrario, porque no se ponen de acuerdo o respaldan al Presidente que respaldaron con su voto cuando lo eligieron.

La confianza que le dieron, porque es sospechar de él y de los otros de que estamos aquí delinquiendo, y al revés, hagamos una cosa, señor Presidente, citemos mañana, cite usted mañana a las siete con la voluntad de solo venir a votar y no hablar de la recusación, por ejemplo.

No con la condición, pero sí con que se coincida no se pongan de acuerdo las personas que creen que estamos recusados, porque yo sí quisiera que me explicaran antes de que se acabara la Comisión por qué es que puede prevaricar si es mañana y no voto hoy, si voto mañana porque eso es bueno y si voto hoy porque está cometiendo un delito puede perder la investidura, etcétera.

Yo quisiera que me explicaran un poco cuál es la diferencia, porque es una diferencia de horas, si el Presidente nos convoca a las ocho estamos hablando de más o menos 12 horas, la diferencia en que yo pase de ser una persona habilitada como Senador para votar y no una persona sospechosa de que está cometiendo un delito ya ha anunciado y con letreros, etcétera.

Entonces, insisto, ¿qué hacemos? O sea, como Comisión más allá del bendito proyecto, ¿qué hacemos como Comisión si ya el Presidente de la Comisión de Ética dijo no es procedente? No la voy a tratar, no la voy a debatir porque yo considero, Presidente, que el que representa esa Comisión dice que no.

Y eso está entre las funciones de él como mesa directiva, escoger qué se tramita, qué no se tramita, cómo se tramita, hacer el Orden del Día, etcétera, esa es una de las funciones de él, que, repito, toda la plenaria escogió a esa Comisión, el único que yo sepa órgano competente dentro el Congreso de la República que puede dirimir qué recusación es válida, cuál es legítima, cuáles pueden seguir, cuál no es legítima, cuál no es válida, y además de eso él dijo que él no iba a abocar eso, que no lo iba a tener en cuenta.

¿Qué pasa si aquí mañana vienen a presionar al señor Presidente que tiene que tramitar un código minero y no hay ningún derecho fundamental en el código? Y entonces lo presionan, no, él dice aquí esto no es aquí, eso es para la Comisión Quinta, eso es algo parecido y fue lo que hizo el señor Presidente y dice no, la recusación no vale, para mí no tiene los requisitos, y argumenta unas leyes y unos artículos.

Entonces, si yo estoy discutiendo esto fue por la decisión del Presidente de la Comisión de Ética, no porque me haya puesto de acuerdo con Eduardo Enríquez Maya y con García a ver qué pantomima hacemos, o cómo soslayamos la ley, al revés, cómo pasamos por encima de ella.

Entonces, yo le propongo, señor Presidente, para que con el compromiso de ellos, ellos están diciendo votemos mañana, Luis Fernando Velasco fue el primero en decirlo, bueno, votemos mañana, votemos mañana, entonces.

Votemos mañana, ¿con qué compromiso? Que solamente sea para hablar del proyecto, porque a ellos no les gusta por la hora, por las 10 horas, etcétera, hoy, y hoy soy un prevaricador pero mañana seguramente no lo soy después de dos horas de absolución.

¿Quién me va a dar esa absolución? Nadie, porque el señor Presidente de la Comisión de Ética dijo yo no quiero revisar el tema porque creo que no es competente, son dos Presidentes de la corporación, de la Comisión Primera que de pronto es la Comisión más importante, para mí siempre lo ha sido, y la más destacada y donde aquí no hay personas que estén haciendo cosas indebidas ni estén llevando a lo ilícito de las narices a otros y otros denunciando, que es lo que están haciendo.

Eso nunca había pasado aquí, o sea no puede ser que una constancia de un compañero se haga para decir que yo estoy acá a sabiendas y consciente que voy a prevaricar, cuando yo ya no tengo más camino, al señor Valencia qué le queda, si el Presidente de la Comisión de Ética le devuelve el tema otra vez, ¿qué le queda? Es que nadie me ha contestado eso, siempre me dicen que la Comisión de Ética tiene que absolver, ya el señor dijo que él no quiere ni siquiera revisar el tema, ni siquiera quiere leer el tema, o lo que leyó dice que no es suficiente, ¿qué le queda al doctor Valencia? ¿Qué nos queda a nosotros? Hasta que alguien le haga entender al doctor Abraham, no que el doctor Abraham nos haga entender a nosotros qué es eso. Nosotros estamos legislando con base en una ley, en una Constitución, con un Presidente que ha dado garantías, aquí nadie puede decir que el doctor Valencia ha atropellado a alguien, o ha insultado a alguien, o quiere que nosotros nos volvamos bandoleros de un momento a otro, no.

No puede ser que ningún compañero de nosotros nos ponga la soga en el cuello, ¿quién dijo que estamos en prevaricato? Si yo tengo la respuesta de dos Presidentes, a mí no me hable más de qué es lo que se debe hacer, hablemos de lo que hay, que hay un Presidente que dice que no quiere revisar lo que le mandó el doctor Valencia.

No hablemos más de lo que debería pasar, hablemos de eso, el Presidente dijo que no, estamos todos en un laberinto, ¿qué hacemos? Entonces nos quedamos quietos para que nos perdone la vida, la llave la tiene el doctor Valencia con la Ley Quinta, con su interpretación, con sus funciones y con su responsabilidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, gracias Senador Benedetti, yo creo que hoy ya no hay ambiente de condiciones para votar, a pesar de las reiteradas decisiones y manifestaciones del Presidente de la Comisión de Ética. Yo acudo al llamado de la mayoría que han hecho en el último minuto y citaría para mañana a las ocho de la mañana y mañana vendríamos a votar ya el proyecto, he dado todas las garantías, todos los tiempos para que se pueda debatir ampliamente, mañana yo creo que ya lo que queda es la decisión mayoritaria sea cual sea de la Comisión, para que sean las mayorías las que se manifiesten y no las prácticas dilatorias o el filibusterismo, de manera que por favor, Secretario, anuncia proyectos para el día mañana.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría, se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima Sesión Virtual:

- Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2019 Senado, 001 de 2019 Cámara, (Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 047 de 2019 Cámara), por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua y estableciendo la prisión perpetua revisable". (Segunda Vuelta).
- Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.
- Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.
- Proyecto de ley 208 número 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley 207 de 2018 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado - 029 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Plan Nacional Voluntario de Desarme Blanco.

- Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal.
- Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.
- Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.
- Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establece condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las Fuerzas Públicas.
- Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal –Ley 906 de 2004– y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 6:26 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual y se convoca para el próximo martes 9 de junio de 2020 a partir de las 8:00 a. m., en el recinto virtual (plataforma virtual Zoom).

PRESIDENTE,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL